Guerra en ultramar

La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)

Mario Lafuente Gómez

COLECCIÓN ESTUDIOS

Mario Lafuente Gómez (Soria, 1982) es doctor en Historia por la Universidad de Zaragoza, donde actualmente desarrolla su labor docente e investigadora como profesor ayudante de Historia Medieval y miembro del Grupo de Investigación de Excelencia CEMA. Sus trabajos de investigación se han centrado, sobre todo, en tres grandes aspectos: guerra, fiscalidad y crédito en la Baja Edad Media; la integración de la nobleza en los ejércitos bajomedievales y las Cortes y Parlamentos del reino de Aragón. Asimismo, ha dedicado varios estudios a la historia social y cultural de la guerra en la Edad Media y ha participado en proyectos colectivos, entre los que destacan la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum* (Grupo CEMA, Gobierno de Aragón e IberCaja) y la obra *Les mots de l'impôt. Glossaire de fiscalité médievale* (Comité pour l'histoire économique et financière de la France, Ministère de l'Économie).

Diseño de cubierta: A. Bretón.

Motivo de cubierta: Miniatura del *Vidal Mayor* (s. XIII), libro VII, fol. 232 v.º

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3064

Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- BY (Reconocimiento): Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

- NC (No comercial): La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

- ND (Sin obras derivadas): La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Guerra en ultramar
La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)

COLECCIÓN **ESTUDIOS**
HISTORIA

Guerra en ultramar

La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)

Mario Lafuente Gómez

Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.)
Excma. Diputación de Zaragoza
ZARAGOZA, 2011

Publicación número 3.037
de la Institución «Fernando el Católico»
Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2 • 50071 Zaragoza (España)
Tels. [34] 976 28 88 78/79 • Fax [34] 976 28 88 69
ifc@dpz.es
http://ifc.dpz.es

© Mario Lafuente Gómez.
© De la presente edición, Institución «Fernando el Católico».

ISBN: 978-84-9911-106-3
Depósito Legal: Z-1.106/2010
Producción gráfica: A+D Arte Digital. Zaragoza
Impresión: Imprenta Félix Arilla
IMPRESO EN ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA.

Para Adelaida Lafuente Moreno,
que ya casi sabe escribir.

ABREVIATURAS Y SIGLAS EMPLEADAS:

ACA: Archivo de la Corona de Aragón

AHN: Archivo Histórico Nacional

AHPLA: Archivo Histórico de Protocolos notariales de La Almunia de Doña Godina

AHPZ: Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza

Can.: Cancillería

lb: libras barcelonesas

lj: libras jaquesas

Reg.: Registro

sb: sueldos barceloneses

sj: sueldos jaqueses

Este trabajo es fruto de un premio de investigación concedido por la Institución «Fernando el Católico» (CSIC) y financiado por la Excma. Diputación de Zaragoza, dentro de la convocatoria de 2009, destinado al proyecto «Nobles y caballeros aragoneses en la expedición de Pedro IV a Cerdeña (1354-1355)». Asimismo, su contenido se inscribe entre las líneas de trabajo desarrolladas por el Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, de la Universidad de Zaragoza (http://www.unizar.es/cema/), que financia el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, y cuyo investigador responsable es el profesor José Ángel Sesma Muñoz.

TOPÓNIMOS CITADOS CON MAYOR FRECUENCIA A LO LARGO DEL TEXTO

INTRODUCCIÓN

Las intervenciones militares en el Mediterráneo constituyeron, durante toda la baja Edad Media, uno de los principales motivos de negociación y obtención de recursos por parte de la monarquía aragonesa en sus territorios cismarinos. Desde este punto de vista, parece lógico pensar que, a la hora de emprender sus campañas en ultramar, los sucesivos reyes de Aragón recurrieran sin demasiados reparos al potencial económico y humano que pudieran proporcionarles sus súbditos y vasallos del más antiguo de sus reinos, de manera similar a como lo hicieron respecto al capital y a la aristocracia de aquellos territorios bañados por el antiguo *Mare Nostrum*. Este planteamiento está lejos de ser meramente intuitivo, ya que las referencias a personas o linajes nobiliarios originarios de Aragón, con una presencia más o menos continuada en las armadas del rey, son relativamente frecuentes en las obras dedicadas al tema desde Cataluña o Italia, al igual que lo son las noticias sobre la percepción de subsidios o donativos en el reino para financiar expediciones en ultramar.

Sin embargo, es todavía muy poco lo que sabemos sobre las condiciones en que se llevó a cabo la participación aragonesa en las guerras mediterráneas, probablemente como consecuencia del hábito de convertir a Aragón, como reino, en un sujeto histórico en sí mismo cada vez que se habla de la expansión mediterránea. Por este motivo, su condición de territorio interior habría servido como argumento para suponer que la presencia de los aragoneses en los asuntos de ultramar tuvo que ser forzosamente secundaria e incluso, en según qué circunstancias, inexistente. En el mejor de los casos, algunos historiadores señalaron al reino de Aragón como una fuente de recursos para las campañas de la monarquía, pero, incluso en este aspecto, no ha sido hasta

fechas muy recientes cuando hemos empezado a disponer de estudios sistemáticos sobre el impacto fiscal de algunas campañas mediterráneas sobre la población aragonesa.

Con todo, es un hecho que Aragón carece de costa y por lo tanto de puertos, de atarazanas y de consulados marítimos, pero cabe preguntarse si la interioridad del reino fue un impedimento para que los aragoneses, especialmente las elites nobiliarias y urbanas, se involucraran con una cierta decisión en las empresas de ultramar. O, visto desde otro ángulo, con qué criterios emplearon los monarcas aragoneses los recursos de que disponían en sus dominios más alejados del litoral, en aquellos momentos en los que era preciso consolidar su posición en el Mediterráneo. Nuestro objetivo con este trabajo consiste en aportar algunos elementos de análisis para intentar responder a estas cuestiones, a partir del estudio de la intervención aragonesa en una de las campañas mediterráneas más importantes del siglo XIV: la gran expedición que Pedro IV dirigió personalmente, entre junio de 1354 y septiembre de 1355, sobre la isla de Cerdeña. El objetivo del rey, en estos momentos, era someter la rebelión encabezada por el juez de Arborea, Mariano IV, quien contaba además con el apoyo del común de Génova y del duque de Milán.

El argumento con el que trataremos de responder a estas cuestiones parte de la hipótesis de que la participación aragonesa en las empresas mediterráneas de la monarquía se concentró, al menos durante las ocho primeras décadas de la expansión (*ca.* 1280-*ca.* 1260), en aquellos contextos en los que la cuestión en liza era la integridad misma de la Corona, bien porque lo planeado fuera una conquista militar o bien porque el objetivo fuera la defensa a ultranza de un territorio adquirido previamente. Sólo ante circunstancias de este tipo, los reyes de Aragón habrían recurrido a la sociedad política del reino, en paralelo siempre al resto de sus dominios peninsulares, para movilizar recursos materiales y humanos entre los *brazos*, si bien el ámbito de la negociación no fue siempre parlamentario. Las intervenciones de tal enverga-

dura, en el citado periodo de tiempo, no fueron muy numerosas, aunque resultaron de una importancia fundamental: la conquista de Sicilia por Pedro III, con las operaciones subsiguientes (1282); la toma de Cerdeña por el infante Alfonso (1323-1325); y la expedición dirigida por Pedro IV tras la rebelión del juez de Arborea, también en Cerdeña (1354-1355)[1]. Las dos primeras tenían como objetivo la incorporación de nuevos territorios a los dominios del rey de Aragón –la primera de ellas con argumentos dinásticos y la segunda contando con la legitimación del papado–, mientras que la tercera, que constituye nuestro ámbito de estudio, debía servir para recomponer las estructuras que aseguraban la hegemonía del rey de Aragón sobre los diversos poderes asentados en la isla. Todos estos conflictos fueron concebidos como guerras del rey y, por extensión, afectaban a toda la Corona, por lo que exigieron y contaron con la participación conjunta de los grupos sociales dominantes en el antiguo e interior reino de Aragón.

Al margen de estas grandes expediciones, los reyes de Aragón hubieron de movilizar armadas para combatir en el Mediterráneo en numerosas ocasiones, sobre todo a partir de finales de la década de 1320 y generalmente teniendo como rival a la potente flota genovesa. Los espacios donde se llevaron a cabo estos enfrentamientos fueron, quizá no esté de más señalarlo, las costas de las islas incorporadas a la Corona y, preferentemente, el litoral sardo. Sin embargo, este tipo de enfrentamientos armados deben ser convenientemente dife-

[1] La reintegración del reino de Mallorca, junto a los condados de Rosellón y Cerdaña, por Pedro IV (1342-1344) se ajustaría también, por su concepción, a las características señaladas para estas tres grandes campañas. En efecto, la guerra contra el rey Jaime de Mallorca afectó a la integridad de la Corona y su organización iba a exigir la movilización de recursos en todos los Estados de la misma. Sin embargo, seguimos en este sentido las tesis que distinguen al reino mallorquín, a pesar de su insularidad, del resto de los dominios mediterráneos de la monarquía aragonesa, debido fundamentalmente a que había sido conquistado para la Corona frente al Islam y a que se encontraba, además, geográfica e históricamente vinculado a la Península Ibérica. Véase al respecto Álvaro Santamaría, «Precisiones sobre la expansión marítima de la Corona de Aragón», *Anales de la Universidad de Alicante-Historia Medieval*, 8 (1990-1991), pp. 187-255.

renciados de las grandes campañas citadas anteriormente, ya que en ellos no se estaba dirimiendo la integridad de la Corona, o al menos no fueron concebidos para este fin por el poder real, sino que venían a materializar las intenciones de vencer a rivales concretos por el control de puertos y rutas comerciales. Así, la diferente naturaleza de estas operaciones respecto a las tres grandes campañas citadas anteriormente permite comprender que, mientras aquellas eran revestidas de un significado común para todos los súbditos y vasallos del rey de Aragón, estas, en cambio, fuesen concebidas como empresas prácticamente privativas de los Estados costeros y, en particular, de Cataluña. No obstante, la frecuencia con que se ejecutaron este tipo de acciones, lo particular de sus agentes y lo relativamente limitado de sus objetivos no debe conducirnos a valoraciones precipitadas sobre su alcance, ya que el volumen de recursos materiales y humanos que se movilizaron con estos fines fueron, en no pocos casos, realmente importantes –recordemos por ejemplo los combates de *Aidu de Turdu* en 1347, el Bósforo en 1352 o El Alguer en 1353–.

La mayoría de los conflictos bélicos que involucraron a las armadas de los reyes de Aragón entre finales del siglo XIII y mediados del siglo XIV se corresponden con este segundo modelo, de ahí que la participación aragonesa en las guerras mediterráneas haya quedado más bien velada en buena parte de la historiografía especializada. Pero esto no significa que, en determinados contextos, los monarcas no pudieran recurrir a la negociación puntual con determinadas poblaciones aragonesas, con el fin de obtener donativos destinados a financiar estas armadas, sino simplemente que en estos casos no lo hicieron de forma conjunta, contando con los cuatro *brazos* del reino. Ni tampoco que determinados miembros de la nobleza aragonesa no pudieran participar en una o varias de estas armadas. Incluso, aunque este es otro tema, resulta previsible que entre la tripulación o los peones que se enrolaron en las escuadras de origen exclusivamente valenciano o catalán existiera una pequeña representación de gentes del

interior de la Corona, al igual que de otros reinos peninsulares. La movilidad observada, por ejemplo, en el caso de los remeros, hace perfectamente válida esta hipótesis.

Estas son, en síntesis, las premisas con las que analizaremos la intervención aragonesa en la expedición dirigida por Pedro IV sobre la isla de Cerdeña. Para ello, hemos dividido el trabajo en tres grandes apartados: en el primero de ellos, trataremos de definir las condiciones diplomáticas en que se desarrolló el dominio de la monarquía sobre el reino de Córcega y Cerdeña, desde su infeudación a Jaime II en 1297 hasta la rebelión del juez de Arborea en 1354. Durante las seis décadas que transcurrieron entre ambos acontecimientos, la política de los reyes de Aragón en el Mediterráneo atravesó varias fases, que se manifestaron de distinta manera en los territorios cismarinos de la Corona. Como hilo conductor de todo este periodo, se postulan los problemas que encontraron prácticamente en todo momento los monarcas aragoneses para imponerse entre los poderes que trataban de controlar la isla de Cerdeña[2]. Entre ellos, la monarquía francesa, el papado, la república de Pisa, la de Génova, los grandes linajes de origen italiano que gobernaban por sí mismos algunos territorios sardos y, junto a todos ellos, los jueces de Arborea.

A continuación, nos centraremos en la preparación de la armada para la expedición de 1354, en lo que respecta a la obtención de recursos económicos y materiales por parte de Pedro IV en el reino de Aragón. Para ello, partiremos del análisis de las sucesivas demandas económicas realizadas por el Ceremonioso, que se organizaron en tres ciclos fiscales distintos: el primero de ellos, con motivo del Parlamento de Alcañiz (febrero de 1354); el segundo, dirigido por el infante

[2] La rivalidad por el control de la isla de Cerdeña entre diversos poderes, casi siempre de origen ajeno a la propia isla, ha sido una constante histórica. Francesco Cesare Casula, «Il *Regnum Sardiniae et Corsicae* nell'espansione mediterranea della Corona d'Aragona. Aspetti politici», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. I, pp. 39-48.

Pedro, lugarteniente del monarca en la Península, a partir de agosto de 1354; y el tercero, también bajo la supervisión del infante, iniciado con el pretexto de financiar el retorno del rey a Barcelona, ya en 1355. Cabe señalar al respecto que una parte de los servicios obtenidos en Aragón fueron demandados y obtenidos en especie, fundamentalmente en cereal, destinado a aprovisionar tanto a los combatientes como a los animales que componían la armada. Este hecho tuvo además unas profundas consecuencias sobre el mercado y el transporte del cereal en toda la cuenca del Ebro durante todo el tiempo que duró la expedición.

La tercera parte de este estudio está dedicada específicamente a analizar el servicio personal de los ricos hombres, caballeros y escuderos aragoneses que acompañaron al rey en la campaña. La presencia de miembros de la nobleza aragonesa en la armada de 1354, al igual que en la de 1323, no es un aspecto desconocido. Varias crónicas hacen referencia a ello y a su vez podemos encontrar referencias a ricos hombres, caballeros o escuderos aragoneses en numerosas monografías y obras de síntesis. Esta evidencia nos parece suficientemente elocuente como para convertir a estos hombres de armas, como elite del grupo nobiliario, en un sujeto histórico cuya trayectoria puede ser analizada conjuntamente. Su actividad militar, que era una consecuencia directa de su vinculación a la monarquía o a otros magnates, influyó sin duda sobre la posición social de esta elite y, en distinta medida, sobre el resto del grupo y de la sociedad aragonesa. Servir satisfactoriamente al rey en la guerra –especialmente en condiciones difíciles como las experimentadas en Cerdeña– era una forma de servicio particularmente apreciada por el monarca y, por ello, cabe imaginar que sus efectos se dejaran sentir también en los espacios más alejados del litoral.

Por último, hemos incorporado al texto dos anexos. El primero de ellos incluye nueve tablas, en las que se presentan algunos de los datos obtenidos de la documentación consultada, concretamente en lo que respecta a la financia-

ción de la armada y a la integración de la nobleza aragonesa en el ejército del rey. El segundo es una pequeña colección documental, donde se ofrece la transcripción de aquellos documentos trabajados que, según nuestro criterio, pueden presentar un mayor interés para otros investigadores o investigadoras. Esta selección está compuesta por treinta y tres textos, precedidos de una breve presentación y acompañados de sus correspondientes índices.

El corpus de fuentes inéditas con el que hemos trabajado procede en su mayor parte del Archivo de la Corona de Aragón. De los fondos allí conservados, hemos utilizado aquella documentación contemporánea a la expedición que, a priori, podía proporcionar más información sobre la financiación de la armada y la actividad de los hombres de armas aragoneses en el ejército del rey, especialmente en las secciones de Cancillería (registros de las series *Armate*, *Sardinie* y *Sigilli Secreti*), *Varia* de Cancillería y Real Patrimonio-Maestre Racional (volúmenes de la serie general). Con un criterio similar, hemos trabajado en el Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza, donde hemos vaciado los protocolos y registros de los nueve notarios de los que se conservan tomos correspondientes a nuestra cronología, ocho de ellos zaragozanos y uno procedente de Épila. Asimismo, para completar determinados aspectos, hemos recurrido a fuentes datadas en las décadas inmediatamente anteriores o posteriores a la expedición, especialmente a varios documentos relativos a la presencia de compañías aragonesas en Cerdeña entre la conquista de la isla y la rebelión del juez de Arborea.

****** ****** ******

Cada obra de investigación acumula su propia historia y esta no es una excepción. En ella han tomado parte, como siempre, varias personas e instituciones que de distinta forma me han ayudado en esta particular travesía. Por ello, en primer lugar, quiero mostrar mi sincero agradecimiento a la Institución «Fernando el Católico» y a la Diputación Provincial

de Zaragoza, por haberme dado la posibilidad de llevar a cabo este trabajo, así como al personal del Archivo de la Corona de Aragón, del Centro de Documentación de Ibercaja en Zaragoza y a Quina, del Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza. Además, quiero dar las gracias al profesor José Ángel Sesma Muñoz, tanto por su constante magisterio como por haber despertado mi curiosidad por la presencia aragonesa en los Estados mediterráneos de la Corona. Posteriormente, la elección del tema y su desarrollo fueron producto de largas conversaciones con varias personas, que en absoluto son copartícipes de los posibles errores contenidos en el texto: Mario Orsi Lázaro, que me sugirió el estudio de los combatientes aragoneses en las campañas de la monarquía en Cerdeña y me mostró, además, algunas de las claves de la guerra marítima; Alberto Reche Ontillera, cuyos apuntes sobre la prosopografía de las elites urbanas barcelonesas del Trescientos y su relación con la armada incentivaron mi interés por las cuestiones de ultramar. También me gustaría expresar mi gratitud hacia los profesores Carlos Laliena Corbera, María del Carmen García Herrero, Germán Navarro Espinach, Juan F. Utrilla Utrilla, José Luis Corral, José Ramón Díaz de Durana, Luis Miguel Duarte y Manuel Sánchez Martínez; y, por supuesto, a mis amigos y compañeros de la Universidad de Zaragoza, de quienes no dejo de aprender cosas sobre la compleja y apasionante sociedad de la Baja Edad Media: Susana Lozano Gracia, Ana del Campo Gutiérrez, Juan Abella Samitier, David Pardillos Martín y Sergio Martínez García.

Y, desde luego, no me olvido de Javier Alejandre Alcade y Alicia Torres Navarro, cuya agradable hospitalidad me ayudó a digerir los rigores del verano barcelonés.

CAPÍTULO I

EL DOMINIO DEL REINO DE CÓRCEGA Y CERDEÑA POR LA MONARQUÍA ARAGONESA (1292-1355)

No sol no em pens que galera ne altre vaxell gos anar sobre mar menys de giatge del rei d'Arago, ne encara no solament galera ni leny, mas en creu que negun peix se gos alçar sobre la mar si no porta un escut ab senyal del rei d'Arago en la coa, per mostrar guiatge d'aquell rei.

Roger de Lauria
(Bernat Desclot, *Crónica*, c. 1290)

Cuando, en junio de 1354, Pedro IV partió hacia Cerdeña al frente de una potente armada, su principal objetivo era someter de forma contundente la rebelión encabezada por el más poderoso de sus vasallos en la isla: el juez de Arborea, Mariano IV. El juez, al frente de un pequeño pero solvente ejército de composición heterogénea, contaba además con la ayuda del común de Génova, el arzobispo de Milán y algunos de los más poderosos representantes del linaje ligur de los Doria en la isla, quienes controlaban a su vez algunas importantes plazas sardas. De hecho, desde que, en 1323, el entonces infante Alfonso tomara posesión del todavía reino nominal de Córcega y Cerdeña, la cantidad de poderes que ejercían o aspiraban a ejercer algún tipo de soberanía sobre las dos islas que componían el *Regnum* –si bien la conquista de Córcega había quedado pospuesta *sine die*– se fueron revelando como duros rivales para los intereses de los sucesivos monarcas aragoneses (Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV), quienes hubieron de invertir importantes recursos económicos y humanos de forma regular para conservar una posición de privilegio entre ellos.

La expedición de 1354 representó un hito incuestionable en la historia de la dominación aragonesa en Cerdeña que, en aquel momento, apenas contaba con tres décadas de antigüedad. El primer rasgo particular es evidente, aunque no por ello debe ser omitido. Se trata de la participación

personal del rey, acompañado por la reina Leonor y todo su séquito. La presencia de Pedro IV al frente de la armada estaba justificada por la felonía de la que se acusaba a su vasallo, el juez Mariano IV, pero sobre todo servía para subrayar la importancia de la empresa, convirtiéndola en un asunto común a todos los Estados de la Corona. Solo de esta forma iba a ser posible afrontar la inversión necesaria para sostener la escuadra. Esta, compuesta aproximadamente por cien embarcaciones con 1.500 hombres de armas y 10.000 peones[1], únicamente puede compararse con la movilizada en el momento de la conquista, entre 1323 y 1325, cuando se trataba de imponer la soberanía aragonesa en la isla y el rival de la armada de la Corona era el potente ejército pisano.

Fue precisamente en esos dos momentos, al igual que anteriormente durante la conquista de Sicilia (1282) y los enfrentamientos que la siguieron, y también en la campaña para la reintegración de Mallorca (1342-1344), cuando los asuntos de ultramar se convirtieron en una cuestión que afectaba a la integridad de la Corona. Por lo tanto, en todos ellos iba a ser necesaria la participación de todos los súbditos y vasallos del rey, de manera conjunta y conforme a sus obligaciones y posibilidades. Esta circunstancia justifica suficientemente la implicación en cada una de ellas de recursos materiales y humanos procedentes del reino de Aragón. El resto de operaciones desarrolladas en el Mediterráneo, algunas de ellas en la propia isla de Cerdeña o sus costas, no llegaron a adquirir ese carácter decisivo, sino que se plantearon como intervenciones puntuales, dirigidas por miembros

[1] A pesar de que las cantidades concretas de hombres a caballo, peones y embarcaciones movilizadas en la campaña no pueden fijarse con total precisión, la intención de Pedro IV era desplazar un ejército de las características señaladas. Es lo que se desprende de algunas de las cartas emitidas por la cancillería regia a comienzos de 1354. Por ejemplo, al convocar el Parlamento valenciano de San Mateo, donde mencionaba 60 galeras, 20 naves, 1.000 hombres a caballo *armados*, 500 *aforrados* y 10.000 peones (*servents*). ACA, Can., reg. 1398, ff. 54v-55 (1354, enero, 14. Barcelona).

de la aristocracia catalana o valenciana, y sostenidas por recursos procedentes de los Estados del litoral. La participación aragonesa en estas intervenciones menores, cuando existió, se debió más bien a la implicación de personas concretas o a la solicitud de pequeños subsidios por parte del rey de manera aislada.

En este sentido, desde el punto de vista de la nobleza aragonesa se percibe una prácticamente nula vinculación a las estructuras de gobierno de la monarquía en Cerdeña y, también, una escasa participación en el reparto de feudos o heredades en la isla, fenómeno del que tomaron parte, sobre todo, los ricos hombres y caballeros catalanes. La naturaleza de su servicio al rey en territorios tan alejados de Aragón, de cuyo dominio apenas se iban a beneficiar directamente, se encuentra, pues, en la ejecución de sus obligaciones feudales contraídas personalmente y en las aspiraciones de obtener una retribución por ello. Por lo tanto, donde se iban a manifestar de manera más evidente las consecuencias de su intervención era el propio reino de Aragón, a través de su capacidad para consolidar su posición entre las estructuras de poder del Estado.

Para explicar por qué la expedición de 1354 se planteó como un objetivo común a todos los Estados de la Corona de Aragón es preciso, pues, hacer un breve recorrido por la historia de la dominación aragonesa en Cerdeña. Ese será nuestro objetivo en este primer capítulo, donde utilizaremos como argumento principal la trama de intereses desplegada sobre la isla desde 1297, cuando el papa Bonifacio VIII la cedió, como parte del *Regnum Corsicae et Sardiniae*, al rey Jaime II. Esta trama de intereses estuvo articulada en torno a dos grandes cuestiones: por un lado, el equilibrio político en el dominio del Mediterráneo occidental, entre la monarquía aragonesa y el rey de Francia; y, por otro, la reivindicación de derechos de tipo dinástico adquiridos generalmente con el fin de romper ese equilibrio en detrimento de la potencia rival. Pero además, las intervenciones bien del rey de Aragón

o bien de cualesquiera de sus súbditos en el Mediterráneo solían responder también a una motivación de tipo económico, donde el objetivo fundamental era asegurar el acceso a rutas y puertos comerciales que permitieran mantener el nivel de intercambios requerido por las elites mercantiles de la Corona. A las razones políticas, dinásticas y comerciales, hemos de incorporar además la existencia de ciertos sectores de la nobleza, probablemente entre los linajes más próximos a la casa del rey, para quienes hacer la guerra suponía no sólo una forma de vida, sino también una forma de servicio especialmente valorada por el soberano y un medio potencialmente seguro para su perpetuación en la cúspide de la sociedad.

1. LA DISPUTA POR SICILIA Y LOS DERECHOS SOBRE EL *REGNUM CORSICAE ET SARDINIAE*

La comprensión de cualquier fenómeno histórico exige, generalmente, echar la vista atrás para situar aquellos acontecimientos que lo precedieron y que justifican en cierto modo su desarrollo. El origen de la soberanía aragonesa sobre Cerdeña se encuentra en la infeudación de un reino nominal, el llamado *Regnum Corsicae et Sardinie*, por el papa Bonifacio VIII a Jaime II en 1297, en compensación por la renuncia del monarca aragonés a sus derechos sobre Sicilia, en beneficio del papado. Esta cesión había sido prevista dos años antes en el tratado de Anagni, probablemente como un intento por parte del papa de pacificar las agitadas relaciones mantenidas entre los reyes de Aragón y Francia, en cuyo enfrentamiento se encontraban implicadas también la monarquía castellana, las repúblicas de Génova y Pisa y el Imperio. El enfrentamiento se había iniciado, en términos bélicos, más de diez años antes, cuando Pedro III de Aragón intentó ejercer sus derechos de soberanía sobre el reino de Sicilia, adquiridos en su época de infante (1262) a través de su matrimonio con Constanza de Hohenstaufen, hija del entonces rey de Sicilia, Manfredo. Con esta unión, la Corona de Aragón se iba a introducir plenamente en los conflictos

entre el imperio y el papado, poniendo además unas sólidas bases dinásticas para su expansión por el Mediterráneo en las décadas siguientes.

El matrimonio entre el infante Pedro y la princesa Constanza no se había producido en un buen momento desde el punto de vista diplomático. En 1262, el papado no reconocía los derechos sobre Sicilia del rey Manfredo, hijo del emperador Federico II de Suabia († 1250), quien se había mostrado como un firme competidor por el dominio de Italia y había sido excomulgado antes de morir. Según el Concilio de Lyon (1245), el reino de Sicilia debía retornar al poder de la Iglesia tras la muerte del emperador, circunstancia que no se produjo, lo que sirvió al papa Urbano IV para declarar el reino vacante y a disposición de cualquier soberano católico capaz de gobernarlo. Es en este contexto cuando se produjo la entrada en escena de la monarquía francesa, ya que entonces Luis IX contempló la posibilidad de vincular al trono siciliano a su hermano Carlos de Anjou. Así, el sucesor de Urbano, el papa Clemente IV convocó una cruzada contra los imperiales en 1265, encabezada por el príncipe francés, que concluiría, tras duros enfrentamientos, en 1268 con la victoria de la alianza entre Francia y el papado, y con el inicio de la dominación angevina en Sicilia[2].

Hasta entonces, el rey de Aragón, Jaime I, se había mantenido al margen de los enfrentamientos, sin colaborar con el imperio ni tampoco defender los derechos dinásticos de su primogénito. En estos momentos, Cataluña se convirtió en un seguro refugio para algunos prófugos gibelinos, como Giovanni de Procida, Roger de Lauria y Corrado Lancia, quienes llegaron a recibir señoríos en el reino de Valencia. Pero

[2] Francesco Cesare Casula, *La Sardegna aragonese. Vol 1. La Corona d'Aragona*, Sassari, Chiarella, 1990, pp. 47-53. Para las cuestiones políticas entre la Corona de Aragón y Cerdeña durante esta época, véanse también las siguientes obras de síntesis: Bruno Anatra, *et al*., *Sardegna e Spagna: Città e territorio tra medioevo ed età moderna*, Roma, Carocci, dop. 2001; Enrico Besta, *La Sardegna mediovale*, Arnaldo Forni, 1979; Giuseppe Meloni, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso,* Padua, CEDAM, Padua, 1971 y 1976, vol. 1 y 2.

la muerte del Conquistador precipitó los acontecimientos en lo que respecta a la implicación aragonesa en los asuntos sicilianos. A pesar de que la fragmentación de la Corona, como consecuencia del testamento de Jaime I, y la grave revuelta de los mudéjares valencianos de 1276 contribuyeran a debilitar la posición de Pedro III, un factor externo dotó a su causa de la legitimidad necesaria[3]. Las reivindicaciones del nuevo rey pasaron a contar entonces con el apoyo del papa Nicolás III (1277), opositor declarado del soberano francés de Sicilia, Carlos de Anjou. Pero este apoyo no fructificó entonces y la muerte del papa en 1280 frenó las aspiraciones aragonesas sobre la isla, ya que el siguiente pontífice, Martín IV (1281) sería promocionado por la dinastía francesa, abiertamente contraria a los intereses que albergaba entonces el rey de Aragón.

En este contexto, se produjo un acontecimiento decisivo, que dio comienzo a la situación de guerra en Sicilia y, sobre todo, precipitó el enfrentamiento entre la Corona de Aragón y Francia. En la primavera de 1282, un tumulto popular en Palermo contra uno de los oficiales franceses dio lugar a una rebelión de ciertas dimensiones que obligó a trasladar la sede del poder Angevino fuera de la isla, instalándose en Nápoles. Inmediatamente después, los rebeldes ofrecieron el gobierno del reino a Pedro III de Aragón quien lo aceptó y, al frente de una importante armada, se desplazó a la isla, donde en poco tiempo se coronó rey y derrotó al resto de las fuerzas francesas. La armada que llegó a Sicilia, en realidad, formaba parte de los medios desplegados previamente contra el reino islámico de Túnez, con el fin de intervenir en las luchas internas entre el gobernador de Constantina y el soberano Abu-Isac, para cuya consecución el soberano aragonés había solicitado una ayuda económica al propio pontífice[4].

[3] Enric Guinot Rodríguez, «La Corona de Aragón en los siglos XII y XIII», en *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, Valencia, 2006, eds. E. Belenguer y Felipe V. Garín (eds.), pp. 23-60.

[4] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 53-55.

A pesar de que todavía tenemos un conocimiento parcial sobre las condiciones en que se armó la escuadra que desembarcó en Sicilia con Pedro III y las características del ejército que combatió posteriormente en la isla, investigaciones recientes han puesto de manifiesto que fue en estos momentos cuando se inició, en la Corona de Aragón, el tránsito hacia la consolidación del reclutamiento a sueldo de los ejércitos del rey, integrados mayoritariamente por las compañías de los grupos nobiliarios de sus Estados peninsulares[5]. Respecto a la nobleza aragonesa, únicamente el linaje de los Luna ha sido objeto de estudios específicos en este sentido, si bien la participación de ricoshombres y caballeros de otras familias está ampliamente documentada[6]. Cabe suponer que el alcance militar de esta expedición fuese limitado, a juzgar por el rápido desenlace de la misma, sin embargo, su profundo significado dinástico justificaría suficientemente la convocatoria y participación de una amplia representación nobiliaria, ya que se tra-

[5] Las campañas mediterráneas que siguieron a la conquista militar de Sicilia por Pedro III fueron, de hecho, el ámbito donde se consolidó la distribución de soldadas como principal medio de retribución del servicio militar de la nobleza, cuya financiación exigió además de importantes modificaciones en los instrumentos de la fiscalidad real. Jorge Sáiz Serrano, «La organización militar en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, siglos XIV y XV», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia Universidad de Valencia, 2005, pp. 737-764, concretamente pp. 750-754. Sobre la fiscalidad, véase Manuel Sánchez Martínez, «La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-1356)», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1995, pp. 393-428, especialmente pp. 399-404.

[6] La historiografía al respecto, sin embargo, no es muy abundante: Francisco de Moxó y Montoliú, «Una familia de la alta nobleza aragonesa en la expedición de 1282: los Luna», *Miscellanea de Luna*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 51-70; íd., *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Münster-Madrid, 1990, pp. 212-222. En un contexto próximo, ha sido objeto de estudio el caballero aragonés Diego de Larrat, originario de la villa de Ejea o de alguna localidad de sus alrededores. Larrat hizo carrera al servicio del papado en Italia a finales del siglo XIII y comienzos del XIV (1297-1324), al igual que algunos otros miembros de la baja nobleza catalana, con la particularidad de que, al contrario que éstos, posteriormente no regresó a su lugar de origen, instalándose definitivamente en Italia. María Teresa Ferrer i Mallol, «Cavalieri catalani e aragonesi al servizio dei guelfi in Italia», *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 20 (1995), pp. 161-194.

taba, de hecho, de tomar posesión de un reino cuya soberanía había sido asumida por el monarca aragonés. Por otro lado, la toma de posesión de Sicilia por Pedro III en 1282 desequilibró el dominio del Mediterráneo en detrimento del papado y de Francia, eliminando cualquier opción de restaurar el Imperio latino de Oriente en la persona de Carlos de Anjou. Además, el dominio de esta isla debía favorecer, a priori, el control de las principales rutas comerciales mediterráneas, establecer una base de intercambios para sus mercaderes y disponer de un territorio desde el que exportar cereales[7].

Aceptar el trono de Sicilia, en contra de los intereses del papado, le costó a Pedro III la excomunión, decretada por Martín IV en marzo de 1282. Esta medida significaba además el entredicho de sus Estados, de modo que la administración de los sacramentos por los eclesiásticos de la Corona quedó invalidada ante el papa y, sobre todo, la soberanía del rey quedó deslegitimada. Así, Martín IV declaró a la Corona de Aragón sin soberano y a disposición de cualquier príncipe católico que fuera capaz de gobernarla, instituyendo poco después a Carlos de Valois, hijo de Felipe III de Francia, en el lugar de Pedro III[8]. La guerra en Sicilia continuó durante dos años más hasta que, en 1285, tras la muerte del papa Martín IV y su aliado Carlos, el rey de Francia lideró una gran cruzada contra Cataluña y Aragón, en cuya defensa colaboró decisivamente Roger de Lauria, comandando la flota de la Corona[9]. Poco después de la victoria aragonesa en la batalla del Cuello de Panissars, en ese mismo año, murió Pedro III, quien, de nuevo, volvió a separar sus Estados entre dos herederos distintos:

[7] Francesco Giunta, *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona, 1989, pp. 39-40; ídem, «La presenza catalano-aragonese in Sicilia», *La Corona d'Aragona in Italia, sec. XIII-XVIII*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, v. 1, Sassari, 1993, pp. 89-112, especialmente pp. 89-93; Jesús Lalinde Abadía, *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, Zaragoza, 1979, p. 96. Francesco Cesare Casula, *La Sardegna aragonese, cit.*, pp. 47-53.

[8] E. Guinot Rodríguez, «La Corona de Aragón en los siglos XII y XIII», *cit.*, pp. 47-51.

[9] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit.*, pp. 55-60.

por un lado, su primogénito, Alfonso III, quedaba al frente de los dominios peninsulares y, enseguida, iba a emprender la reincorporación del reino de Mallorca[10]; y, por otro, su hijo menor, Jaime (futuro Jaime II), quien se hacía entonces con el trono de Sicilia. Sin embargo, la temprana muerte de Alfonso, tras seis años escasos de reinado, iba a volver a congregar todos estos territorios bajo la autoridad de su hermano el rey de Sicilia, es decir, Jaime II de Aragón (1291-1229).

Los seis años del reinado de Jaime en Sicilia, mientras su hermano el rey Alfonso III gobernaba en la Corona de Aragón, fueron especialmente intensos desde el punto de vista diplomático. Respecto a la cuestión que aquí nos interesa, cabe destacar que Alfonso tendió a buscar la paz con Francia y el papado, intentando sin conseguirlo que Jaime renunciara a Sicilia en virtud de ciertas condiciones, convenidas entre otros en los tratados de Olorón y Jaca-Canfranc (1288), y Tarazona (1291). Tras la temprana muerte del rey Alfonso, Jaime II, soberano ya de todos los Estados de la Corona, mantuvo su empeño por no renunciar a Sicilia, lo que se convirtió en un factor decisivo para el fracaso de los sucesivos intentos de pacificación con la monarquía francesa. Entre los acuerdos más importantes de los sellados con este fin, cabe destacar el pactado en La Junquera (Cataluña), donde se concilió el matrimonio entre el rey de Aragón y Blanca de Anjou, hija de Carlos II y hermana del recientemente coronado rey de Francia, Felipe IV. Pero, sobre todo, el Tratado de La Junquera merece ser subrayado porque, con él, Jaime II se comprometió a devolver la soberanía sobre Sicilia al papado en un plazo de tres años[11].

[10] La separación del reino de Mallorca respecto al resto de la Corona, con la muerte de Jaime I, transcurrió en paralelo a la de los condados de Rosellón y Cerdaña. Su reintegración definitiva no se produjo hasta 1344, con el reinado de Pedro IV, si bien hasta ese momento los reyes de la llamada Corona de Mallorca se mantuvieron en una posición de vasallaje a los soberanos de Aragón, ratificada por varios tratados (en 1279, 1286, 1291 y 1321). E. Guinot Rodríguez, «La Corona de Aragón en los siglos XII y XIII», *cit*., pp. 47-51.

[11] También debería renunciar al trono de Mallorca en beneficio de su tío, homónimo, a quien había desplazado en 1287 su hermano Alfonso. José

Las condiciones convenidas en La Junquera se materializaron, en realidad, dos años después con la firma de un nuevo tratado de paz promovido por el papa Bonifacio VIII. El pontífice, que había sido elegido a finales de 1294, convocó, en junio de 1295, a Carlos II de Nápoles y a los embajadores de Francia y Aragón en Anagni, cerca de Roma. Allí, Jaime II accedió a devolver Sicilia al papado, a cambio de 12.000 libras tornesas, y Mallorca a su tío Jaime, si bien debería éste prestarle vasallaje como rey de Aragón. Pero sobre todo, el monarca aragonés recibió el beneplácito de Bonifacio VIII para conquistar Córcega y Cerdeña en un futuro, como compensación por el abandono de Sicilia[12]. Para garantizar el cumplimiento de todo ello, se declaró inválido el matrimonio celebrado tiempo atrás entre Jaime II y la infanta Isabel de Castilla, comprometiéndose ahora el rey de Aragón con Blanca de Anjou, de la que recibiría 100.000 marcos en concepto de dote.

Las consecuencias de estas cláusulas no fueron tan negativas como podría parecer en un principio, ante la pérdida aparente de Mallorca y Sicilia. En realidad, la devolución de la segunda de estas islas al papado no se llevó a cabo, ya que Federico, hermano de Jaime II e hijo de Constanza de Suabia, fue elegido rey de la isla por la nobleza siciliana, por lo que de alguna manera la isla seguía vinculada a la familia del rey de Aragón[13]. En una situación similar quedaba el reino de Mallorca e Ibiza, en poder de don Jaime[14]. Lo positivo de Anagni para Jaime II fue que su vinculación a Sicilia y

Hinojosa Montalvo, *Jaime II y el esplendor de la Corona de Aragón*, San Sebastián, 2006, pp. 176-177.

[12] En palabras de Francesco Giunta, este intercambio supuso el comienzo de un proceso «de occidentalización, por el cual Aragón circunscribía al Mediterráneo occidental las ambiciones de su predominio político». F. Giunta, *Aragoneses y catalanes...*, *cit*., p. 59. La cláusula mediante la que se creaba el reino nominal de Córcega y Cerdeña, para su infeudación por Bonifacio VIII a Jaime II fue incluida de forma secreta. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 61-66.

[13] Federico III fue declarado señor de Sicilia en el Parlamento de Palermo, el 11 de diciembre de 1295, y proclamado rey en el de Catania, el 15 de enero de 1296. F. Giunta, *Aragoneses y catalanes...*, *cit*., p. 128.

[14] J. Hinojosa Montalvo, *Jaime II*, *cit*., pp. 177-181.

Mallorca, a pesar de quedar establecida de un modo indirecto, se legitimó ante Francia y el papado, que lo readmitieron además en la Cristiandad, con el añadido de recibir el beneplácito de ambas potencias para una próxima conquista de Córcega y Cerdeña[15]. La infeudación, finalmente, se llevó a cabo dos años después de haber sido pactada. El día 4 de abril de 1297, en Roma, Jaime II recibió de manos del papa Bonifacio VIII la copa de oro que legitimaba su soberanía sobre el *Regnum Corsicae et Sardinie*. Con esta solemne ceremonia, el papa ponía fin a la fase angevino-aragonesa de la guerra del *Vespro*, uniendo estrechamente los intereses del rey de Aragón a los de la propia Iglesia[16].

2. LA EXPEDICIÓN DIRIGIDA A CONQUISTAR CERDEÑA EN 1323

La cesión del *Regnum Corsicae et Sardinie* por el papa Bonifacio VIII, efectuada en 1297, no significó el dominio inmediato del rey de Aragón sobre los nuevos territorios, debido a que en ambas islas existían estructuras de poder propias, cuya sumisión debería ser planteada necesariamente en términos de conquista militar, la cual iba a exigir además de una importante inversión de recursos[17]. Jaime II, de hecho,

[15] El equilibrio político alcanzado como consecuencia de la paz de Anagni ha sido considerado como el factor principal para explicar la estrategia posterior de Jaime II sobre el Mediterráneo. Sobre todo en lo que respecta al reino de Francia, pero también en relación con el reino de Mallorca, sometido vasallláticamente a su soberanía; con el de Sicilia, donde reinaba Federico de Aragón; y con el de Nápoles, cuyo rey casó con una hija de Jaime II. María Eugenia Caddedu, «Giacomo II d'Aragona e la conquista del regno di Sardegna e Corsica», *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 20 (1995), pp. 251-316.

[16] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 74-75. El texto de la infeudación está publicado en Joan Armangé i Herrero; Anna Cireddu Aste; Caterina Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, CODOIN, vol. 51, Pisa, ETS, 2002, pp. 41-50. Una reflexión interesante sobre la simbología de la autoridad papal encarnada en el pontífice Bonifacio VIII, en torno a la centralidad de Roma entre el resto de poderes de la Cristiandad, puede verse en Agostino Paravicini Bagliani, «Bonifacio VIII, la pace e la guerra: autorappresentazione e ritualità», *Guerra y diplomacia en la Europa occidental. 1280-1480*, XXXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2005, pp. 69-81.

[17] En 1302, cinco años después de la infeudación, el Tratado de Castellbellota ratificó la decisión de Bonifacio VIII. E. Guinot Rodríguez, «La Corona de Aragón en los siglos XII y XIII», *cit*., pp. 47-51.

tuvo que esperar todavía más de veinte años para iniciar los preparativos de la toma de posesión de Cerdeña, ya que hasta entonces la guerra con Castilla, primero, y la intervención contra el reino de Granada, después, habían centrado toda su atención desde el punto de vista diplomático y, sobre todo, habían mantenido ocupado todo su potencial militar[18]. Así, la campaña dirigida a conquistar la isla no comenzó a prepararse hasta 1320, cuando Jaime II solicitó la colaboración del rey de Sicilia, Federico I de Tinacria, y del papa Juan XX, quien se mostró como un firme valedor de la causa aragonesa[19]. Los rivales del rey de Aragón en Cerdeña iban a ser fundamental-

[18] Jaime II apoyaba al partido de Alfonso de la Cerda, quien pretendía hacer valer sus derechos al trono de Castilla frente a Fernando IV. Del enfrentamiento, además, esperaba obtener importantes beneficios territoriales al sur del reino de Valencia, territorio que quedaría delimitado finalmente en el Tratado de Torrellas (1304) y el de Elche (1305). A partir de entonces, las relaciones entre ambas monarquías entraron en un clima de colaboración que se fue materializando en los sucesivos encuentros celebrados entre 1308 y 1312. La bibliografía sobre la guerra y sus consecuencias es relativamente amplia, por ejemplo: Juan Manuel Nieto Soria, *Sancho IV. 1284-1295*, Palencia, 1994, pp. 96-98 y 102-105; J. Hinojosa Montalvo, *Jaime II*, *cit*., pp. 173-177; *Id*., «Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11-12 (1996-1997), pp. 213-228; César González Mínguez, *Fernando IV: 1295-1312*, Palencia, 1995, pp. 111-119, 140-146, 201-209 y 236-237; Manuel González Jiménez, «La sucesión al trono de Castilla: 1275-1304», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11-12 (1996-1997), pp. 201-212; Ángel Luis Molina Molina, «El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11-12 (1996-1997), pp. 265-272, especialmente pp. 267-269; Juan Francisco Jiménez Alcázar, «La frontera occidental del reino de Murcia en el contexto de la intervención aragonesa: defensa y repoblación (1270-1340)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11-12 (1996-1997), pp. 229-239; José Vicente Cabezuelo Pliego, «Jaime II y la nueva articulación política y territorial del reino de Valencia, 1291-1308», *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, coord. Juan Antonio Barrio Barrio, Alicante, 2004, pp. 181-196.

[19] La ayuda demandada entonces al rey de Sicilia consistió en doce ujieres y cuarenta galeras, que no envió a causa de sus propias necesidades militares, ya que se encontraba entonces en guerra contra Génova y Roberto de Anjou. Jaime II solicitó además al papa la cesión de las décimas de sus Estados, obteniéndola poco después. Según Francesco Casula, la posición filoaragonesa era en aquel momento mayoritaria entre la sociedad política sarda. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 132-134. Por otro lado, durante la década de 1310 el rey de Sicilia había mantenido un duro enfrentamiento con el soberano de Nápoles. La pacificación entre ambos reinos, se había llevado a cabo gracias a

mente dos: por un lado, el juez de Arborea, Hugo II, quien pronto se declaró vasallo de Jaime II a cambio de conservar sus posesiones; y, por otro, el *comune* de Pisa, que controlaba importantes plazas portuarias, las cuales constituyeron el primer objetivo para alcanzar el control de la isla.

Para una parte de la sociedad política sarda, perteneciente al entorno del juez de Arborea, la sumisión al soberano aragonés era vista como una opción más que aceptable. Un ejemplo especialmente representativo de esta opinión es la carta remitida por el obispo sardo de Santa Giusta al rey de Aragón en vísperas de la campaña. La imagen que se transmite en ella es de una población ansiosa por la llegada del monarca y, con esta premisa, el obispo sugería a Jaime II que aceptara negociar con el juez, Ugone II, su vinculación vasallática[20]. A finales de 1322, Jaime II ofreció a Hugo II el mantenimiento de su estatus a cambio de que reconociera su soberanía. Unos meses después, en febrero de 1323, ambos llegaron a un acuerdo por el que el juez se declararía vasallo del rey, quedando obligado además a pagar 80.000 florines de oro y un censo anual de otros 3.000. Tras ciertos titubeos, finalmente Hugo II cumplió su parte del trato y se convirtió en un aliado militar de Jaime II, movilizando tropas contra los pisanos ya en el mes de abril[21].

una tregua pactada en abril de 1317 y entre los intermediarios se incluía precisamente una delegación aragonesa enviada por Jaime II. El primero de los responsables escogidos por el rey de Aragón había sido Pedro Fernández de Híjar, cuya actividad transcurrió durante la segunda mitad de 1316. La biografía de este sujeto y su actividad diplomática se pueden seguir a partir de las siguientes obras: María Isabel Falcón Pérez, «Un aragonés embajador de Jaime II ante las Cortes de Nápoles y Sicilia», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. I, pp. 417-432; y Stéphane Péquignot, «*De nostro beneplacito et licencia:* la mediación de Pedro Fernández de Híjar en Italia, 1316-1317», *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, eds. M.ª T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives, M. Sánchez Martínez, Barcelona, 2005, pp. 273-308.

[20] Vicente Salavert i Roca, «Jaime II de Aragón y Ugone II de Arborea y la conquista de Cerdeña (sobre un nuevo documento)», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. II, pp. 757-768.

[21] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit.*, pp. 132-138.

El transcurso de la campaña para el sometimiento de Cerdeña puso ya de manifiesto algunos de los problemas que, en el futuro, iban a condicionar el dominio aragonés en la isla. La estrategia militar seguida por el infante Alfonso contra el poder pisano comenzó por el asedio de Villa de Iglesias, al sur del Judicato de Arborea. Esta zona albergaba importantes centros de explotación metalúrgica, entre los que destacaban Musei (Villa de Prato), Domusnovas y Gonnesa, y su sometimiento definitivo ocupó al ejército de la Corona durante más de seis meses, hasta finales de 1323. Como hemos indicado ya, muy pronto, al comienzo del asedio, el juez de Arborea, Hugo II, llegó a un acuerdo con el infante Alfonso en el que se pactaron las condiciones de su vinculación feudal al rey Jaime II[22]. Prácticamente al mismo tiempo, los representantes del común de Sassari, encabezados por Guantino Catone, sellaron también las condiciones de su sometimiento con el infante, lo que supuso, seguidamente, la entrega de las antiguas curatorías de Romangia, Flumenargia y Ullumetu. Todas ellas fueron unidas administrativamente en el área denominada Cabo de Lugudor[23], que se convertiría, en las décadas siguientes y de modo especial entre 1354 y 1355, en un espacio especialmente conflictivo para los delegados de la monarquía aragonesa, como veremos con algo más de detalle en el capítulo tercero.

Finalmente, los responsables del poder pisano en Villa de Iglesias capitularon durante los meses de enero y febrero de 1324. En aquel momento, controlada esta importante plaza, el infante Alfonso se dirigió hacia Cagliari, sometiendo a su paso las villas de las zonas de La Gallura y el Cagliaritano. Durante los meses siguientes, tanto las fuerzas pisanas como las de la Corona de Aragón se concentraron en preparar un

[22] Previamente, Jaime II había dotado de poderes para firmar el acuerdo de vasallaje con el juez al infante Alfonso. J. Armangé i Herrero; A.C. Aste; C. Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, *cit*., pp. 51-53 (1323, mayo, 21. Campamento de Porto Fangoso). El acuerdo de vasallaje y la confirmación del rey, ibídem, pp. 53-57.

[23] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 147-158.

combate en el mar, que tuvo lugar, finalmente, el último día de febrero de 1324, en Lucocisterna, al sur de Cagliari[24]. El resultado de la batalla benefició en mayor medida a los intereses aragoneses, si bien el coste de la misma fue elevadísimo en ambos bandos. Así, Castell de Castro (Cagliari) quedaba como la última fortaleza en poder de Pisa en la isla, de manera que a partir de entonces los combates proseguirían en tierra hasta su definitiva rendición. La resistencia de esta plaza, conocida también como La Roca, no se prolongó demasiado. Hasta comienzos del verano, se fueron sucediendo pequeños combates, pero sin duda el factor que propició su agotamiento fue el bloqueo ejercido por las fuerzas del infante Alfonso, que, desde la cercana villa de Bonaria, dificultó la recepción de ayuda por los sitiados. Además, hemos de mencionar que, en aquellos momentos, Pisa vivía un conflicto interno entre los Lanfranchi y los Gualandi, instigado por la intervención de Castruccio Castracani desde Luca.

La capitulación fue acordada en junio, en Bonaria. En ella, Pisa cedió todos sus derechos sobre Cerdeña y, con algunos matices, también sobre la isla de Córcega. Así, los vasallos de la ciudad italiana en Cerdeña traspasaron su homenaje de fidelidad a Jaime II, pero esta cesión no implicó el final de la presencia pisana en la isla. El infante Alfonso concedió, en forma de feudo, a la ciudad, varias plazas de importancia, entre ellas el propio Castel de Castro de Cagliari, junto a Stampace, Villanova, el puerto de Lapola y la explotación del estaño de Santa Gilla. Asimismo, concedió a los pisanos libertad para comerciar en todos los territorios de la Corona de Aragón, a cambio de un beneficio idéntico para sus súbditos. De este modo, Pisa pasó a ser un vasallo más del rey

[24] La flota catalana preparada para este encuentro se estima en unas 56 galeras. Al frente de la escuadra pisana se encontraba entonces Manfredi della Gherardesca, conde de Donoratico, hijo de Ranieri o Neri, señor de Pisa, y Beatriz de Hohenstaufen, quien, por lo tanto, estaba emparentado por parte de madre con Jaime II y el infante Alfonso. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 158-168.

de Aragón, con la obligación de prestar ayuda a la Corona por sus derechos en la región del Cagliaritano.

Tras concluir el acuerdo con los delegados pisanos, el infante Alfonso regresó a Barcelona, acompañado de la mayor parte de las compañías que todavía quedaban operativas. A partir de entonces, la gran mayoría de las fuerzas de Jaime II pasaría a quedar integrada por contingentes de hombres de armas catalanes, bajo el mando del gobernador general Filippo de Saluzzo, quien debió afrontar enseguida numerosos problemas[25].

3. EL GOBIERNO DEL REY DE ARAGÓN EN LA ISLA: UN COMPLICADO EQUILIBRIO (1325-1347)

Durante las tres décadas que siguieron a la conquista, las revueltas internas y la competencia por el control de Cerdeña fueron habituales, dando lugar a numerosas intervenciones armadas por parte de los monarcas aragoneses[26]. No obstante, hasta 1354 no se volvería a organizar una expedición similar a la organizada para la conquista, es decir, contando con recursos procedentes de todos los Estados peninsulares y, lo que es más importante, con la intervención directa de los grupos de poder de cada uno de ellos. Los principales rivales del rey de Aragón por el control de la isla, durante este periodo, fueron principalmente cinco: Pisa (en la segunda mitad de la década de 1320), los poderosos linajes de origen pisano (Malaspina) y genovés (Doria) asentados en el territorio sardo, la república de Génova y el juez de Arborea.

Los conflictos con pisanos y genoveses continuaron poco después del tratado de Bonaria, firmado en junio de 1324.

[25] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 168-177.

[26] Las negativas consecuencias de estos conflictos sobre la explotación y el intercambio de recursos en la isla han sido señaladas por Marco Tangheroni, «Il *Regnum Sardiniae et Corsicae* nell'espansione mediterranea della Corona d'Aragona. Aspetti economici», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. 1, pp. 49-88, especialmente pp. 68-72.

Ese mismo año, una revuelta dirigida por algunos miembros del linaje Doria en Sassari fue duramente reprimida por el gobernador Filippo de Saluzzo y su sucesor Berenguer Carroz[27]. Poco después, una nueva revuelta en la ciudad, dirigida por varios miembros de la elite pisana, terminó con la declaración del *Libero Comune de Sassari*, con unas fuerzas de 800 hombres a caballo y unos 6.000 infantes[28]. En estas circunstancias, la delegación aragonesa terminó por capitular el día 1 de junio de 1326. Es muy probable que detrás de estas situaciones de rebeldía contra el poder aragonés, llevadas a cabo por pisanos y genoveses de forma conjunta, se encontrara la incompatibilidad entre dos ciudades de gran alcance comercial, Castel di Castro y Bonaria, controladas respectivamente por Pisa y la Corona de Aragón[29]. De cualquier modo, la confrontación se trasladó inmediatamente al mar, donde el almirante valenciano Francés Carroz obtuvo una rotunda victoria frente a Gaspar Doria. Tras la batalla, se volvieron a negociar las condiciones del dominio aragonés sobre las posesiones pisanas: la república italiana, ahora, renunció definitivamente a Castel di Castro, a cambio de varias villas y propiedades en la curatoría de Gippi y de Trexenta, al noroeste y al norte de Cagliari respectivamente, con todas sus rentas, derechos y competencias jurídicas. El 10 de junio de 1326, finalmente, los catalanes entraron en La Roca, que evacuaron y repoblaron con algunos centenares

[27] Brancaleone di Nurra, su hijo Bernabò y su hermano Vinciguerra. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 200-205.

[28] Los instigadores de la revuelta fueron Bartolo Catone *senior*, Bartolo Catone *iunior*, Alibrandino Pala, Pietro Tola y Ganita de Via, junto a Azzane Malaspina de Osilo. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 205-211.

[29] Bonaria era, en origen, un establecimiento militar que había sido concebido como un foco mercantil capaz de sofocar la vitalidad de la fortaleza de Cagliari. Esta localidad representaba, además, el primer ejemplo de introducción de las estructuras municipales catalanas en Cerdeña, siguiendo el modelo de Barcelona, mediante la concesión de un estatuto propio por Jaime II en 1325. Maria Giuseppina Meloni, «Gli statuti cittadini della Sardegna medioevale. Fonti e bibliografia», *Sardegna e Spagna. Città e territorio tra medioevo ed età moderna*, *Archivo Sardo. Rivista di Studi Storici e Sociali*, Nuova Serie, n.º 2, Roma, 2001, pp. 225-238, especialmente p. 230.

de personas originarias de la Península y procedentes de Bonaria[30]. Castel di Castro pasó entonces a llamarse Castell de Càller, o Castel di Cagliari y, al año siguiente, Jaime II concedió a la ciudad el privilegio *Coeterum*, por el cual le transfería parte de los privilegios de Barcelona[31].

Hacia el final de la década de 1330, la mayor parte de las posesiones Malaspina en Cerdeña pertenecían a Juan (hijo de Opizzino Malaspina de Villafranca y Tobia Spinola) y estaban formadas por el castillo de Osilo, el distrito de Montes-Romangia y la curatoría de Figulina y Coros. El resto de las propiedades de los Malaspina, que habían pertenecido a los descendientes de Corrado Malaspina dello Spino Seco y su

[30] Las relaciones de feudatarios en Cerdeña correspondientes a los años siguientes a la conquista de Castell de Càller apenas incluyen referencias a aragoneses. La primera de ellas, datada en 1328, no parece que contenga ninguna mención al respecto. ACA, Varia de Cancillería, 419. La siguiente, de 1333, incluye a 29 titulares, de los que sólo uno es de origen aragonés: Miguel Pérez Zapata, quien poseía un feudo en la región de Lugudor, por el que debía prestar servicio al rey con algunos hombres a caballo *armados*. El resto son los siguientes: Berenguer Carroz, los herederos de Gombau de Ribelles, Ramón d'Empuries, Barçolo Cato, Juan de Arborea, Bartolomé Sespujades, Francés Roig de Càller, La Judicesa de Arborea, Francés de Sentmenat, Pere de So, El heredero de Pere Oulomar, los herederos de G. de Muntgri, P. Bru, los herederos de Guerau Dez Torrens, Ramonet de Libia, Tomás Marquet, el heredero de Felipe Boil, Bonanat Çapera, Nicolau Çavall de Banyoles, el monasterio de las predicadoras de Barcelona, los herederos de Climent de Salavert, G. de Torres, R. Marquet, Jaume Burgués, Huguet Cardona, el heredero de Guillem Dez Puig, Arnau Ça Bastida y F. de Manresa. A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña por Jaime II…*, *cit*., pp. 450-451. Por último, en otra nómina de feudatarios registrada hacia 1340, se anotan 62 titulares, de los cuales sólo cuatro eran originarios de Aragón: Bernat Ballester, P. de Monzón, Diego Zapata y Miguel Martínez de Pueyo. ACA, Varia de Cancillería, 429. Tampoco en otras dos relaciones de feudos y feudatarios en Cerdeña, correspondientes a 1336 y 1338, hay referencias a personas o linajes oriundos de Aragón. ACA, Varia de Cancillería, 378, ff. 21-28. Esta última fuente ha sido estudiada por Giuseppe Spiga, «Feudi e feudatari nel *regnum Sardiniae et Corsicae* fra il 1336 e il 1338», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, pp. 865-881.

[31] Como consecuencia de esta cesión, la ciudad pasaría a estar gobernada por cinco consejeros, cincuenta jurados y un veguer. M. G. Meloni, «Gli statuti cittadini della Sardegna…», *cit*., p. 230. En los años siguientes, Alfonso IV ratificó los tratados sobre el vasallaje del Judicato y concedió a Hugo III la facultad de nombrar herederos universales según el derecho itálico (*mos Italiae*). J. Armangé i Herrero; A.C. Aste; C. Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, *cit*., pp. 57-61 y 65-66.

hijo Manfredi, había sido alienado en su mayoría, conservando algunas rentas en la veguería de Osilo y Villa de Montes. Juan de Malaspina, que no llegó a tener descendencia, nombró heredero al rey de Aragón, Pedro IV, quien tomó posesión de su patrimonio en 1343. Para compensar a los hermanos de Juan, Federico y Azzone, Pedro IV les entregó en 1352, en feudo perpetuo, las rentas de dichos territorios, a cambio de mantener disponibles a veinte hombres a caballo armados, capaces de servirle a su costa durante tres meses al año[32].

La relación de Pedro IV con los Doria fue algo más complicada[33]. Este linaje de origen genovés estaba presente en Cerdeña a través de dos grandes ramas: en primer lugar, los hijos de Bernabò Doria y Eleonora Fieschi (Galeotto, Cassano, Brancaleone, Matteo y Gottifredo), que poseían una mitad de la ciudad de Alguer, Castelgenovese, la curatoría de Anglona, Casteldoria, parte de Aldara con Meilogu, parte del castillo de Monteleone con Nurcara y la curatoría de Caputabbas; y por otro lado, los descendientes de Salado y Simona Fieschi (Fabiano y Damiano con su hermanastro Vallarano), que poseían la otra mitad de Alguer, el castillo de Ardara, parte de Monteleone y Nurcara. El principal problema respecto a estos magnates no era tanto su vinculación a Génova, que en algunos casos se había roto, sino las condiciones planteadas para su sometimiento al rey de Aragón y, sobre todo, el hecho de que entre ambas ramas se repartiesen el control de Alguer, que era una de las plazas costeras de mayor importancia en la zona occidental de la isla. Así, en la segunda mitad de la década de 1340, el gobernador de Cerdeña por Pedro IV, Guillem de Cervelló, inició un proceso por felonía contra Brancaleone Doria, justificado por su presunta negativa a prestar homenaje al rey de Aragón y con la intención de despojarlo de sus derechos sobre Alguer.

[32] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 234-237.

[33] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 238-242.

4. GUERRAS EN EL MAR (1347-1353)

La acción contra Brancaleone Doria significó el comienzo de una serie de enfrentamientos que, solapándose, terminarían con la expedición comandada por el Ceremonioso en 1354. Todos ellos se desarrollaron principalmente en el mar y afectaron en distinto grado a otras potencias (Milán, Génova, Venecia y Pisa). Pero, sobre todo, absorbieron inversiones cada vez mayores por parte de Pedro IV, quien las obtuvo tanto de los subsidios concedidos por las villas y ciudades catalanas como de la enajenación de rentas, derechos y otras propiedades del patrimonio real. Es preciso señalar, en este sentido, que no existió una intervención conjunta de la sociedad política aragonesa y valenciana en los conflictos que tuvieron lugar entre 1347 y 1353, debido a la problemática interna relacionada con las guerras de la Unión (1347-1348) y a los procesos políticos que siguieron a la victoria realista en ambos territorios. Sin embargo, la rebelión del Juez de Arborea a finales de 1353 fue una consecuencia directa del inestable equilibrio político sostenido en la isla durante esos siete años, por lo que, aunque sea de forma abreviada, es preciso explicar algunas de sus expresiones más importantes.

El proceso iniciado por Guillem de Cervelló contra Brancaleone Doria significó la reacción en cadena de otros miembros del linaje, concretamente Matteo, Nicolo y Juan Doria, cuyas tropas se enfrentaron a la armada catalana, comandada a su vez por los hijos del gobernador general, Guerau y Monico de Cervelló. En plena guerra de la Unión, para financiar al ejército que debía combatir a los Doria, Pedro IV hubo de recurrir a la enajenación de parte del patrimonio real en Cataluña, obteniendo cerca de medio millón de sueldos barceloneses entre los meses de octubre y diciembre de 1347[34]. La

[34] La parcial conservación de las fuentes relativas a estas ventas (ACA, Maestre Racional) hace imposible conocer con exactitud la cantidad de dinero ingresado. No obstante, merece la pena destacar que, de los 440.250 sb documentados, el 52 % procedía de la venta de castillos, villas y rentas reales; mientras que el 48 % restante se obtuvo a través de la venta de censales y violarios. La mayoría de las transacciones incluyeron cláusula de retroventa (carta de gra-

confrontación se resolvió mediante la batalla conocida como *Aidu de Turdu*, ocurrida en un lugar indeterminado de la costa occidental de Cerdeña, donde murieron varios integrantes del ejército de la Corona, entre ellos el gobernador Guillem de Cervelló. Seguidamente, los Doria ocuparon Sassari y mantuvieron en su poder la ciudad durante tres años[35].

En 1350, tropas comandadas por el catalán Riambau de Corbera recuperaron la ciudad de Sassari para el rey de Aragón. En junio del citado año, los hermanos Brancaleone, Matteo y Manfredi Doria (hijos de Bernabò) se comprometieron a pagar 500 florines al año por sus derechos sobre una mitad de Alguer, con la curatoría de Anglona, Nurcara, Caputabas, Meilogu y Nughedu superior, así como la infeudación de Castelgenovese por Brancaleone y Matteo. A pesar de resolverse de forma aparentemente favorable a los intereses de Pedro IV, la guerra con los Doria iba a desencadenar consecuencias negativas para el dominio aragonés en la isla, en primer lugar porque Génova intervino directamente en apoyo de los rebeldes y, al mismo tiempo, porque Mariano IV de Arborea los favoreció de modo indirecto, al permitir el abastecimiento de los enemigos del rey de Aragón entre 1350 y 1353[36].

Por otro lado, los conflictos de la monarquía aragonesa con la ciudad de Génova constituyeron prácticamente una constante histórica en las décadas siguientes a la incorporación de Cerdeña, ya fuese mediante el enfrentamiento directo o a través de la cooperación con enemigos puntuales de uno u otro Estado. En lo que respecta directamente al territorio y las costas sardas, las sucesivas querellas dieron lugar al men-

cia) y todos sus compradores pertenecían a la elite de mercaderes de Barcelona, con sólo dos excepciones procedentes de la baja nobleza del principado. Manuel Sánchez Martínez, «Después de Aidu de Turdu (1347): las repercusiones de los sucesos de Cerdeña en el patrimonio real», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, pp. 789-809.

[35] Lluis Tudela Villalonga, *Catalunya, Mallorca i Génova (1336-1349). Economia i politica*, Palma de Mallorca, 2005, pp. 397-399.

[36] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit.*, pp. 265-266.

cionado apoyo genovés a los Doria rebeldes a finales de la década de 1340. Para intentar contrarrestar la potente influencia militar de la armada genovesa, Pedro IV buscó una alianza en el mar con la república de Venecia, en vistas a garantizar sus intereses en el Mediterráneo[37]. Este pacto, establecido en enero de 1351, preveía una acción naval conjunta en Oriente, sobre el mar Negro, y en Occidente, sobre el Tirreno. La confrontación fue prácticamente inmediata y, en febrero de 1352, ambas escuadras se encontraron en la batalla del Bósforo, cuyo coste humano y material fue muy elevado[38].

Las principales consecuencias de la batalla del Bósforo, seguramente, no se encuentran en la consolidación en Cerdeña de ninguno de los agentes enfrentados, ya que, en realidad, ninguno de ellos salió especialmente beneficiado respecto al contrario. Sin embargo, sí tuvo una mayor trascendencia en el plano estrictamente diplomático, ya que al año siguiente, los Doria que se habían mantenido fieles a Pedro IV en 1347 (Cassano y Araone) pactaron con Génova, cedieron al común el pleno dominio de su mitad de Alguer y se rebelaron a la autoridad del rey de Aragón[39]. La reacción del Ceremonioso fue contundente: preparó una gran armada bajo el mando de Bernat de Cabrera, quien tenía una amplia experiencia en el gobierno de la guerra marítima, que iba a ser generosamente dotada mediante los subsidios otorgados por las villas y ciudades catalanas en el Parlamento en Villafranca del Penedés (febrero-marzo de 1353)[40]. Del lado aragonés, se encontraban además las fuerzas del almirante

[37] José Vicente Cabezuelo Pliego, «Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneto-aragonesa contra Génova de 1351», *Anuario de Estudios Medievales*, 36-1 (enero-junio 2006), pp. 253-294, especialmente pp. 261-270; Giuseppe Meloni, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso,* CEDAM, Padua, 1971, vol. 1, pp. 55-110.

[38] J. V. Cabezuelo Pliego, «Diplomacia y guerra en el Mediterráneo…», *cit*., pp. 276-279.

[39] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 268-271.

[40] Manuel Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya: els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, 1997, pp. XIV-XVI y 107-131.

veneciano Nicolo Pisano y Gherardo de Donoratico, mientras que el juez de Arborea no se implicó directamente. La batalla se desarrolló el 27 de agosto de 1353 y dos días después Alguer se rindió al ejército de Bernat de Cabrera[41]. Derrotada, la república de Génova acudió en busca de apoyo al arzobispo de Milán, Giovanni Visconti.

5. LA REBELIÓN DEL JUEZ DE ARBOREA Y EL VIAJE DE PEDRO IV (1354-1355)

La victoria de la armada dirigida por Bernat de Cabrera no puede entenderse como un punto y aparte en la historia de la dominación aragonesa de Cerdeña, ya que, a pesar de ser incuestionable, no supuso el definitivo alejamiento de los rivales directos de Pedro IV. De hecho, lo que sucedió inmediatamente después fue todo lo contrario. Mariano IV de Arborea, el principal vasallo del rey de Aragón en la isla[42], se negó a pagar el censo feudal alegando unos presuntos excesos del Ceremonioso, al haberse apropiado este de Orosei (en La Gallura) y de los castillos de Ardara y Capula, los cuales el juez habría comprado anteriormente a Damiano Doria. De este modo, Mariano IV llevó al límite la estrategia de acer-

[41] G. Meloni, *Genova e Aragona*, *cit*., pp. 149-180; ídem, «Alghero tra Genova, Arborea, Milano, Catalogna. Nuovi documenti», *Mediterraneo e Sardegna nel Basso Medioevo*, Cagliari, 1988, pp. 69-98, especialmente pp. 70-73.

[42] Mariano había sucedido al frente del Judicato a su hermano Pedro III, que había muerto sin descendencia. Casó con Timbora de Rocabertí y, de sus parientes más cercanos, merece la pena destacar a su hermana Buenaventura, que estaba casada con Pedro de Jérica. Tanto Mariano como su hermano Juan (unos años más joven) se habían criado en la corte de Barcelona, donde el primero de ellos fue armado caballero en 1333, con catorce años. Asimismo, Mariano fue el encargado de representar a su hermano Pedro, Juez de Arborea, en la coronación de Pedro IV (1336), le prestó el juramento de fidelidad y portó las riendas de su caballo. Poco después, el Ceremonioso nombró a Juan señor de Monteagudo y de Bosa; y a Mariano, conde del Goceano y señor de la Marmilla Cagliaritana. Con estas dotaciones, los dos príncipes sardos se convertían en dos poderosos vasallos de Pedro IV de Aragón, con importantes propiedades en el Lugudor inferior. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 226-234. Sobre los vínculos entre la Casa de Arborea y la alta nobleza catalana, así como la relación entre Mariano IV con su cuñado Pedro de Jérica, véase Ferrán Soldevila Zubiburu, «De la política matrimonial d'Alfons el Benigne de Sardenya», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 11 (2000), pp. 31-39.

camiento a Génova y Pisa que había seguido desde 1347 y rompió todo vínculo de sumisión a la monarquía aragonesa[43]. Como delegado del rey en la isla, Bernat de Cabrera inició un proceso por felonía contra Mariano IV y, en aquel momento, dio comienzo un nuevo ciclo bélico que, si bien duró apenas dos años, iba a cobrar una importancia fundamental[44]. De hecho, la preparación para la guerra dirigida por Pedro IV siguió un modelo prácticamente idéntico al empleado treinta años atrás por su padre, cuando se trataba de conquistar la isla. En esta ocasión, incluso el propio rey se iba a desplazar personalmente con la armada, para gobernar directamente las operaciones.

En los inicios del enfrentamiento, Mariano IV invadió el Cagliaritano, defendido entonces por dos capitanes de experiencia: Berenguer Carroz y Gherardo de Donoratico[45]. No se sabe mucho sobre el ejército del que disponía entonces el juez, aunque es probable que se tratara de varias compañías de procedencias diversas, entre las que se encontraba una mesnada sostenida por él mismo y compuesta tanto por sardos como por mercenarios procedentes de fuera de la isla, algunas fuerzas de Matteo Doria y otros batallones capitaneados por magnates italianos y voluntarios a sueldo. En cual-

[43] Además de soberano de Arborea, el juez era vasallo de Pedro IV por algunos territorios extrajudicales en el área de Lugudor y de Cagliari. Por esta razón, fue citado por Bernat de Cabrera, quien debía convocar para un parlamento a todos los feudatarios sardos y renovar el homenaje en nombre del rey. Mariano, sin embargo, se negó a hacer homenaje en estas circunstancias. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 271-268.

[44] El proceso contra los Arborea (ACA, Cancillería) comprende una serie de diez volúmenes con las actas del juicio a que fueron sometidos Mariano IV y sus sucesores Ugone III y Leonor, acusados inicialmente por Pedro IV de haber roto el vasallaje que, desde 1324, ligaba al Judicato de Arborea con el soberano de la Corona de Aragón. Las sesiones se iniciaron con la citación a Mariano IV por parte de Bernat de Cabrera para ser juzgado, en Cagliari, y contienen actos desde 1353 a 1393. J. Armangé i Herrero; A.C. Aste; C. Cuboni, *Proceso contra los Arborea, cit*., 3 vol. Además, Giuseppe Meloni ha publicado el interrogatorio contra Azzo de Buquis, jurista de Módena y capitán de las tropas del Judicato en 1354. G. Meloni, «Alghero tra Genova…», *cit*., pp. 73-79.

[45] Los súbditos de Mariano IV se lanzaron al combate al grito de «¡Helis, Helis, Arborea, Arborea!» y con una crueldad especialmente subrayada por F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., p. 276.

quier caso, los combates se sucedieron entre agosto y octubre de 1353, incluyendo la progresiva inclinación de plazas importantes del lado rebelde, entre ellas la ciudad de Alguer, que abrió las puertas tanto a las tropas del Judicato como al ejército de los Doria. Ante esta situación, Bernat de Cabrera se trasladó a Barcelona para reclamar ayuda del rey, dejando a las tropas disponibles en Castell de Càller, bajo el mando de Arnau de Pallars, y en Sassari, que enseguida fue sitiada por los rebeldes[46].

En el momento en que Bernat de Cabrera marchó de la isla, casi todas las villas importantes estaban en poder de los Arborea o los Doria[47]. Los preparativos militares, por lo tanto, iban a exigir una movilización extraordinaria, organizada a partir de tres parlamentos sucesivos celebrados en Cataluña (Lérida, 1353), Aragón (Alcañiz, 1354) y Valencia (San Mateo, 1354). En total, la Iglesia y los respectivos *brazos* de las *universidades* financiaron una potente armada compuesta, aproximadamente, por 45 galeras y otras 60 embarcaciones entre cocas y otras naves. La integración de la nobleza fue, cuando menos, notable, reclutándose en torno a 1.500 hombres a caballo, la mayoría de ellos *armados* (caballería pesada). Además, se calcula que la cantidad de peones enviados (ballesteros o lanceros) alcanzó los 10.000. La dotación de la armada se convirtió durante meses en una empresa colectiva que afectó al comercio de materias primas y de bienes de consumo (sobre todo cereal), al transporte fluvial y marítimo, y también a la movilidad de miles de personas que, de una u otra forma, terminaron formando parte de la expedición.

El ejército de la Corona, con Pedro IV al frente, alcanzó las costas sardas a finales de junio de 1354[48]. El primer obje-

[46] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 277-288.

[47] El dominio aragonés se limitaba entonces a Castell de Càller, el castillo de Aquafreda, Villa de Iglesias, Sassari y los castillos de Oria y Osilo. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 288-290.

[48] La cronología básica del viaje puede seguirse en Andrés Giménez Soler, «El viaje de Pedro IV á Cerdeña en 1354», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 5 (1909-1910), pp. 88-93.

tivo militar, y también el más importante, fue la villa de Alguer, ocupada por los rebeldes desde hacía casi un año y defendida por tropas genovesas y judicales, junto a mesnaderos toscanos y lombardos pagados por el juez[49]. En total, las dimensiones del ejército que defendía Alguer se estiman en unos 500-700 hombres, la mayoría peones[50]. Las condiciones del asedio han sido destacadas tanto por las crónicas como por la historiografía como especialmente duras y, de hecho, el sostenimiento del ejército exigió de un nuevo ciclo fiscal, iniciado a finales del verano, que hubo de dirigir el lugarteniente del rey en la Península, el infante Pedro, conde de Ribagorza. Finalmente, los defensores de Alguer capitularon a comienzos de noviembre y, seguidamente, se pusieron por escrito las condiciones de la paz en la propia ciudad[51]. Del resultado de las negociaciones, que habían sido llevadas personalmente por Pedro de Jérica y Mariano IV de Arborea, merece la pena destacar las siguientes condiciones: Mariano IV quedó en posesión de Ardara y Capula, los castillos de Orosei (en La Gallura) y Bonvehí (en Lugudor), las villas catalanas de Gelida y Mataró, y se fijaron los límites meridionales de Fluminimaggiore e Iglesias; la judicesa Timbora de Rocabertí recibió las rentas de Capoterra (en el Cagliaritano) y Matteo Doria se quedó con Monteleone y Castelgenovese; además, se le cedió al juez capacidad para intervenir en el nombramiento del gobernador del reino de Cerdeña y Córcega; se permitió la salida de los habitantes de

[49] Sobre la naturaleza de las tropas del Judicato, puede consultarse Graziano Fois, «L'organizzazione militare nel «giudicato» d'Arborea», *Medioevo: Saggi e rassegne*, 13 (1998), pp. 35-51; Luciano Gallinari, «Una società senza cavalleria? Il Giudicato d'Arborea e la Corona di Aragona tra XIV e XV secolo», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 849-879.

[50] G. Meloni, *Genova e Aragona*, *cit*., pp. 181-214.

[51] El tratado de paz entre Pedro IV y Mariano IV de Arborea, con la mediación de Pedro de Jérica y Bernat de Cabrera, está datado en Alguer el 13 de noviembre de 1354. J. Armangé i Herrero; A.C. Aste; C. Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, *cit*., pp. 74-85. Véase al respecto el trabajo de Luisa d'Arienzo, «La pace di Alghero stipulata tra l'Aragona e l'Arborea nel 1354», en AAVV, *Medioevo. Età moderna. Saggi in onore del proff. Alberto Boscolo,* Cagliari, Sarda Fossataro, 1972, p. 119-148.

Alguer que así lo desearan; y se obligó tanto a Mariano IV como a sus tres sucesores al frente del Judicato a prestar homenaje al rey mediante un procurador.

El acuerdo, sin embargo, no significó el final de las hostilidades en la isla, de modo que las escaramuzas y otras operaciones menores fueron frecuentes durante los meses siguientes. El grueso del ejército de la Corona, o mejor, lo que quedaba de él, fue regresando entre finales de 1354 y comienzos de 1355, quedando fuerzas aisladas, entre las que, como veremos, la presencia aragonesa fue minoritaria. Pero la estancia del rey se iba a prolongar todavía algunos meses, en los que el objetivo principal consistió en la regulación política del reino. Para ello, Pedro IV convocó una asamblea entre todos sus vasallos en Cerdeña, cuyas sesiones se celebraron entre febrero y abril de 1355. Según las actas del proceso, los feudatarios procedentes de la Península que acudieron a la reunión eran 21 y entre ellos no figura ningún aragonés, aunque sí algunos de los miembros más destacados del ejército[52]. Todos ellos quedaron obligados a residir permanentemente en Cerdeña.

Pedro IV regresó hacia Barcelona a finales del verano, habiendo iniciado antes, a través de su lugarteniente en la Península, un nuevo ciclo de ayudas económicas entre las *universidades* de la Corona, con el fin de financiar el viaje. Los problemas en la isla, sin embargo, no habían terminado y la ejecución de las condiciones pactadas en Alguer contó con numerosos problemas, especialmente en lo que respecta al pago del tributo debido por el juez al rey de Aragón y las resistencias a ceder determinadas villas y castillos, hasta que finalmente se redactó un nuevo acuerdo en Sanluri, en el

[52] Son los siguientes: Berenguer y Joan Carroz, Alibrandino de Sena, Ramón d'Empuries, Francés de Sent Climent, Pere Cauli, Nicola Ça Vall, Antonio Dez Pont, Guantino de Atzeni (de Serra), Antonio Catone, Ramón de Llibia, Berenguer de Boxadors, Ferrer de Menorca, Tomás Marquet, Pere Sestani, Bonanat Ça Pera, Bernat Dez Coll, Jaume Burquet, Guillem Soler, Ramón Dez Vall, los herederos de Climent de Salavert, Bramundeto de Montpahó y Baristorio de Poyo. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 296-302.

verano de 1355[53]. Algunos meses después, a comienzos de 1356, se volvieron a poner en marcha algunas medidas para fletar una nueva armada, que no llegaría a movilizarse debido a la inmediata declaración de guerra recibida desde Castilla. Este nuevo conflicto iba a concentrar a partir de entonces tanto los recursos económicos como el potencial militar de todos los Estados peninsulares de la Corona, quedando Cerdeña un tanto al margen hasta que, ya a finales de la década siguiente, se volverían a enviar contingentes con una representación amplia de la nobleza de toda la Corona.

En el largo plazo, la campaña de 1354 había significado, pues, un esfuerzo similar al planteado durante la conquista de la isla. Estas dos operaciones constituyen los dos únicos contextos en los que encontramos una participación activa de la sociedad política aragonesa en los asuntos de la isla, en respuesta a las solicitudes del rey, y con una capacidad de respuesta notable. Sin embargo, su implicación se limitó a responder a las demandas regias sin involucrarse en las estructuras de gobierno del *Regnum*, ni tampoco desarrollando una política de integración en el mismo. De hecho, las guerras de Cerdeña eran un problema particular de la monarquía y desde este punto de vista era interpretado por los estamentos de la Corona. Para la sociedad política aragonesa, que sólo se involucró directamente en las operaciones de mayor importancia, en 1323 y 1354, los asuntos de Cerdeña se convirtieron en un contexto de negociación y de obtención de beneficios concedidos por la monarquía, en relación directa con la ayuda que cada estamento, cada entidad o cada persona fuera capaz de proporcionar.

[53] La documentación relativa al incumplimiento de la paz de Alguer y al replanteamiento de las condiciones es cuantiosa. Véase J. Armangé i Herrero; A.C. Aste; C. Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, *cit*. Sobre la paz de Sanluri, Giuseppe Meloni, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso,* CEDAM, Padua, 1976, vol. 2, pp. 55-80.

CAPÍTULO II

FINANCIACIÓN Y APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA: LA PARTE DE ARAGÓN

Nos havem finat açi en la vila d'Alcaniç ab totes les aragoneses be e agradablement, e havem hauts DC cavalls armats pagats ja IIII meses, e ultra aço V^M^ cafiçs de froment. E no res menys qu'ens havem partits dels be e ab grans profertes qu'ens han fets de guardar e de defendre nostres regnes e terres esforçadament ab gran cor.

Pedro IV, a su consejo afincado en Barcelona.
(Alcañiz, 12 de marzo de 1354)

Reclutar un ejército de 1.500 hombres de armas y 10.000 peones, transportarlo por mar y mantenerlo operativo en una isla tan alejada de la Península como Cerdeña era, a mediados del Trescientos, una empresa monumental para la estructura económica de la Corona de Aragón. El adjetivo no resulta nada exagerado, si tenemos en cuenta que el aparejamiento de la armada implicó a los tres territorios peninsulares de la Corona, junto al reino de Mallorca, y que, en cada uno de ellos, supuso la sucesión de varios ciclos fiscales, en los que se pusieron en circulación importantes cantidades de capital. Pero además, la ejecución de cada uno de estos ciclos, particularmente el primero de ellos, tuvo notables consecuencias sobre la producción y la comercialización de productos en toda la Corona de Aragón, incluidos los territorios interiores.

En efecto, para optimizar la dotación de la armada, Pedro IV puso a su disposición todas las embarcaciones de la Corona, dejando en suspenso las funciones de intercambio propias de las naves comerciales; intervino directamente sobre el mercado del cereal, con el objetivo de asegurar el abastecimiento del ejército; y orientó la explotación de algunas materias primas, como la madera, en zonas tan alejadas de la costa

como el Pirineo aragonés. Asimismo, la necesidad de armar una gran escuadra influyó también sobre el mercado de trabajo, ya que a partir de finales de 1353 aumentó la demanda de tripulantes y, por lo tanto, se avivó la corriente de hombres que acudían a los puertos de Cataluña o Valencia para enrolarse como remeros. Y lo mismo podríamos decir de muchos de los peones que fueron reclutados en todos los territorios de la Corona, formando grupos de 25 a 50 hombres, bajo el mando de un condestable y equipados preferentemente con ballestas.

Todas estas medidas se pusieron en funcionamiento con la intervención directa de la sociedad política de la Corona y, en buena medida, bajo su dirección. La movilización de los combatientes, en torno a las compañías de hombres a caballo de la nobleza, junto a la solicitud de donativos económicos en el realengo y, en menor medida, entre los miembros del brazo eclesiástico, constituyeron los dos ejes en torno a los cuales se iba a planificar la expedición, siguiendo ciertas pautas que podemos percibir desde los inicios de la expansión Mediterránea. En el centro del proceso, se aprecia la búsqueda permanente del equilibrio entre la monarquía y la sociedad política de cada uno de los territorios de la Corona, basado en el intercambio y redistribución permanente de todo tipo de beneficios. Así, las oligarquías de las villas y ciudades de realengo, por un lado, y los representantes de las entidades eclesiásticas, por otro, solían responder positivamente a las demandas económicas de la monarquía, pero subrayando la voluntariedad del donativo y asegurándose algunas contraprestaciones en forma de privilegios. Al satisfacer los subsidios, las oligarquías urbanas, sobre todo, estaban proporcionando a cada monarca un caudal de recursos con el que financiar el despliegue militar necesario, a partir del potencial de hombres de armas que los grupos nobiliarios de cada territorio estaban capacitados para movilizar.

Este modelo se aprecia con una particular nitidez en Aragón, ya que la tendencia predominante desde la década de 1280 indica que, en lo que respecta a la política mediterránea, los monarcas únicamente recurrieron al antiguo reino ante la preparación de campañas excepcionales: Pedro III ante la conquista de Sicilia en 1282, Jaime II para la adquisición de Cerdeña en 1323 y Pedro IV para someter la rebelión del juez de Arborea, también en Cerdeña, en 1354. En estos tres casos, los monarcas solicitaron y obtuvieron la participación de todos los *brazos* aragoneses, a partir de sus propias cualidades, pero en unos términos estrechamente relacionados. Como vimos en el capítulo anterior, al margen de estas grandes campañas, existieron otras muchas intervenciones tanto en Sicilia como en Cerdeña, que exigieron en algunos casos de inversiones notables. Sin embargo, en ninguna de ellas los monarcas utilizaron el potencial militar de la nobleza aragonesa de forma conjunta, ni tampoco, en consecuencia, solicitaron subsidios generales a las villas y ciudades del reino, de modo que en estos casos las armadas fueron pagadas, gestionadas y dirigidas mayoritariamente por las elites catalanas y mallorquinas[1].

El aparejamiento de la armada que iba a dirigir Pedro IV comenzó a la llegada de Bernat de Cabrera a Barcelona, en octubre de 1353, tras haber dejado algunos cientos de efectivos en Cerdeña, distribuidos en unas pocas plazas y con muy poca capacidad para enfrentarse a las tropas de los

[1] Esta perspectiva descarta, en nuestra opinión, cualquier hipótesis que plantee la aportación del reino de Aragón a la expansión mediterránea en términos exclusivamente económicos, ya sea como reserva fiscal o como fuente de aprovisionamiento. Cada vez resulta más patente que, desde la década de 1280, los sucesivos monarcas solicitaron financiación para la guerra en el realengo y en los señoríos eclesiásticos de Aragón, siempre y cuando contaran con la participación militar de la nobleza del reino, que era movilizada necesariamente en relación. Conviene destacar al respecto que, al negociar la dotación de la armada para campañas en Cerdeña, los síndicos de las *universidades* reales de Cataluña solían poner como condición para su donativo al rey la necesidad de que colaborasen el resto de los *brazos* del principado y, con ellos, los reinos de Aragón y Valencia. M. Sánchez Martínez y P. Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya*, *cit*., p. XXII.

rebeldes[2]. El objetivo no era menor, ya que se trataba prácticamente de volver a conquistar la isla, lo que sin duda fue clave para que el rey, en persona y acompañado de la reina Leonor con todo su séquito, se situara al frente del ejército, al igual que lo había hecho su padre hacía ya más de dos décadas.

Los primeros llamamientos a ricos hombres y caballeros tuvieron lugar inmediatamente y, con ellos, comenzaron las negociaciones para la obtención de subsidios en los señoríos eclesiásticos y el realengo, de manera que ya a mediados de noviembre de 1353 Pedro IV había iniciado las demandas en Aragón[3]. Se trata de dos subsidios concedidos por las órdenes del Hospital y de Santiago, por todas sus posesiones en la Corona, de 100.000 sj y 15.000 sj respectivamente. Desconocemos cuál fue la cantidad que, dentro del subsidio pagado por los hospitalarios, correspondió a la encomienda de Monzón y al resto de señoríos de la orden en Aragón[4], pero tenemos constancia de que la encomienda santiaguista de Montalbán pagó la mitad de la ayuda concedida por su

[2] Para la expedición dirigida por Bernat de Cabrera contra Génova, en 1353, véase F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 268-271; y G. Meloni, *Genova e Aragona*, *cit*., pp. 149-180.

[3] La primera noticia al respecto data del 15 de noviembre, cuando el rey ordenó a todos sus oficiales en los reinos de Aragón y Valencia colaborar en la recaudación de las ayudas demandadas en cada reino. ACA, Can., reg. 1398, ff. 9-10 (1353, noviembre, 15. Valencia).

[4] Juan Fernández de Heredia había concedido los 100.000 sj al rey, por todos los dominios de la Castellanía de Amposta. La recaudación de dicha cantidad afectaría a todos los vasallos de la orden, tanto cristianos como judíos y musulmanes, así como a los propietarios de bienes inmuebles en sus señoríos. Para colaborar con los delegados del castellán en Monzón, el rey puso a su servicio a su portero Bernardo Pérez. Poco después de dictarse estas medidas, se habían recaudado ya 70.000 sj. ACA, Can., reg. 1398, ff. 1-2 (1353, noviembre, 18. Valencia) y 7v (1353, noviembre, Valencia). Pedro IV se dio por pagado de todo este donativo antes de finalizar el año, y recibió además otros 800 florines de oro. ACA, Can., reg. 1398, f. 29v (1353, diciembre, 24. Barcelona). Por otro lado, hay constancia de ciertas resistencias a la ejecución del servicio en la encomienda de Monzón, cuyas autoridades recurrieron al Justicia para proceder contra el mencionado portero, Bernardo Pérez. El rey, sin embargo, intervino para anular cualquier sanción emprendida contra su oficial. ACA, Can., reg. 1400, f. 37 (1354, febrero, 1. Barcelona).

orden, es decir, 7.500 sueldos, y de que la casa de esta orden en Villanueva de Huerva contribuyó con otros 1.500[5]. Respecto a los lugares de jurisdicción regia, no hemos localizado ninguna referencia en la que se mencionen las cantidades exigidas ni los mecanismos de recaudación, aunque existen noticias sobre la demanda de ayudas también en las villas y ciudades en estos momentos. El procedimiento se inició mediante la negociación directa entre las autoridades locales y delegados del monarca comisionados específicamente para ello, como sucedió, por ejemplo, en Teruel y sus aldeas, donde Pedro IV exigió cierta cantidad de dinero con el pretexto de costear el desplazamiento de la reina[6].

Sin embargo, el grueso de las ayudas concedidas por el realengo se pactó de forma conjunta en el Parlamento de Alcañiz, al que fueron convocados representantes de los cuatro *brazos* del reino. La primera convocatoria que hemos localizado data del 26 de noviembre y con ella Pedro IV citaba a varios miembros de la Iglesia, a una parte de la nobleza del reino y a los representantes de varias *universidades* de realengo, que deberían presentarse en dicha villa el siguiente 12 de diciembre, si bien la reunión no comenzó hasta entrado el mes de febrero[7]. En Alcañiz, el rey esperaba encontrarse con ocho de los ricoshombres aragoneses, dieciocho caballeros, catorce escuderos, diecisiete ciudadanos

[5] Las demandas a la encomienda de Montalbán y al señorío de Villanueva de Huerva se llevaron a cabo junto a otras dirigidas a las casas valencianas de la orden: Ortxita (1.500 ss), Museros (1.800 ss), Fradell (450 ss) y Villajoyosa (2.250 ss). En la documentación no figura qué tipo de sueldo sirvió como patrón para recaudar estas cantidades. ACA, Can., reg. 1398, ff. 11v-12 (1353, noviembre, 28. Valencia).

[6] A comienzos del año siguiente, el rey les rogaba que la pagasen. ACA, Can., reg. 1400, f. 23 (1354, enero, 15. Barcelona).

[7] El texto de la convocatoria en ACA, Can., reg. 1399, ff. 180-182 (1353, noviembre, 26. Valencia). Véase Anexo II: doc. 1. Poco antes, el rey había enviado a Pedro Jordán de Urriés a recorrer varios lugares de realengo con el fin de negociar la concesión de ayudas económicas, sin embargo, seguidamente accedió a citar también a los síndicos de aquellas poblaciones en Alcañiz para negociar su contribución. ACA, Can., reg. 1145, f. 4v (1354, febrero, 9. San Mateo). Véase Anexo II: doc. 5.

de Zaragoza, dos vecinos de Huesca, otros dos de Jaca y uno de Barbastro, así como con una amplia representación de Teruel, Calatayud y Daroca, junto a sus respectivas Comunidades de aldeas. Por parte del *brazo* eclesiástico, fueron convocados varios priores, arcedianos, abades, comendadores y otros cargos menores, mientras que no se citó a ningún obispo ni tampoco al arzobispo de Zaragoza, quien sería llamado posteriormente.

De este modo, se iniciaba el primer ciclo fiscal justificado por la expedición contra el juez de Arborea. A continuación, a los pocos meses de haber llegado el rey a la isla, su lugarteniente general en la Península, el infante Pedro, conde de Ribagorza, emprendió un segundo ciclo fiscal y solicitó nuevas ayudas para contribuir al mantenimiento de la armada. Por último, el tercero de los subsidios fue demandado también por el infante para financiar el retorno del rey, ya en la primavera de 1355. En cada uno de estos casos, las cantidades concedidas fueron recaudadas a través de estructuras fiscales extraordinarias y eventuales, cuyos agentes ejercieron sus funciones por delegación del poder real.

A continuación, analizaremos la contribución de las villas y ciudades aragonesas, junto a los señoríos eclesiásticos, en cada una de las fases que hemos enunciado, así como las condiciones impuestas en el reino para favorecer el abastecimiento de la armada. Conviene señalar que una buena parte del servicio otorgado por las *universidades* se efectuó en cereal, como veremos enseguida, especialmente en lo que respecta a la aportación de la ciudad de Zaragoza. Este procedimiento no era extraño cuando se preveían largas travesías por mar y, sobre todo, escasas posibilidades de aprovisionamiento en el lugar de destino, circunstancia que determinó el grueso de las ayudas demandadas a la cabecera del reino desde, al menos, la expedición planeada por Jaime II a Almería en 1309. Asimismo, nos detendremos también en aquellas cuestiones relativas al abastecimiento de las naves, así como a la salida de mercancías hacia los puertos

catalanes o valencianos desde Aragón, fenómeno que implicó a varios sectores profesionales y puso en circulación notables cantidades de capital.

1. EL PARLAMENTO DE ALCAÑIZ (MARZO DE 1354) Y EL PRIMER CICLO FISCAL

El 12 de marzo de 1354, desde Alcañiz, Pedro IV envió una carta a los miembros de su consejo que permanecían en Barcelona para comunicarles que acababa de concluir la asamblea celebrada en Aragón, y que en ella había obtenido una ayuda valorada en el servicio de 600 hombres a caballo durante cuatro meses y, además, un donativo de 5.000 cahíces de trigo[8]. Lo hacía porque ya algunos meses atrás, concretamente en enero, el rey había obtenido del brazo real catalán, reunido en un Parlamento en Barcelona, un donativo de 100.000 libras barcelonesas[9]. Como condición para ello, precisamente, los representantes del realengo del principado habían impuesto al rey la obligación de solicitar paralelamente la colaboración del resto de sus súbditos.

La noticia que acabamos de citar es la única referencia en la que se menciona el conjunto del servicio otorgado por los aragoneses al rey en Alcañiz, ya que, salvo la primera convocatoria, citada anteriormente, y alguna otra noticia menor, todas las referencias que conocemos sobre este Parlamento están relacionadas con la ejecución de las medidas pactadas en él, donde generalmente se cita alguno de los compartimentos en los que fue repartida la ayuda. Al no disponer de

[8] También les informaba el rey del reciente nombramiento de una comisión encargada de dirigir la defensa del reino ante un posible enfrentamiento con Castilla. El texto con el que encabezamos este capítulo es un fragmento de esta carta. ACA, Can., reg. 1146, f. 26v (1354, marzo, 12. Alcañiz). Véase Anexo II: doc. 9.

[9] M. Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya…*, *cit*., pp. XV y 133-142. Manuel Sánchez Martínez, «*Corts*, *parlaments* y fiscalidad en Cataluña: las *profertes* para las guerras mediterráneas (1350-1356)», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, t. IV, pp. 251-272, especialmente pp. 263-264.

ningún tipo de actas ni capítulos del donativo, desconocemos la cuantía global del servicio otorgado, ni tampoco sabemos nada sobre el desarrollo de las sesiones, la intervención de las personas congregadas o las controversias, que, sin duda, se suscitaron entre los asistentes[10]. Tampoco podemos fijar con seguridad los días en los que se celebró la asamblea, si bien en este aspecto la documentación manejada nos permite acotar una duración máxima de diez jornadas, entre el 2 y el 11 de marzo, ambos incluidos[11].

Entre las dos fechas citadas, se pactaron las condiciones que iban a reglamentar el servicio y, al mismo tiempo, muchos de los asistentes aprovecharon para plantear agravios sufridos recientemente, siguiendo un orden seguramente muy similar al observado en las asambleas de Cortes[12]. La estructura general del servicio se fijó conforme a la siguiente estructura: las entidades eclesiásticas y los procuradores del *brazo* real se comprometieron a aportar ciertas cantidades de dinero, con todas las garantías del rey sobre el mantenimien-

[10] Hay constancia, por ejemplo, de que algunos de los convocados mostraron una cierta resistencia a acudir, entre ellos los procuradores de Zaragoza, el arzobispo y los prelados de la diócesis; por lo que Pedro IV hubo de recordarles la convocatoria en una fecha tan avanzada como el 14 de febrero. ACA, Can., reg. 1398, f. 76v (1354, febrero, 14). Tampoco el conde de Luna ni el justicia de Aragón se habían desplazado a la villa a finales del citado mes. ACA, Can., reg. 1147, f. 4 (1354, febrero, 22. Monroyo). Es probable que la resistencia de los procuradores de Zaragoza se debiera a algún defecto en la forma de su convocatoria, ya que durante la asamblea protestaron sobre este particular y obtuvieron del rey la promesa de no ver perjudicados sus privilegios por ello. ACA, Can., reg. 1146, f. 29v (1354, marzo, 11. Alcañiz).

[11] La apertura hubo de producirse con posterioridad al 1 de marzo, ya que en una carta emitida por el rey en esta fecha, informaba a varios de los altos oficiales del reino de que el anterior 26 de febrero había llegado a Alcañiz, donde iba a celebrar un Parlamento con los aragoneses. ACA, Can., reg. 1146, f. 4v (1354, marzo, 1. Alcañiz). La última de las sesiones, según la carta dirigida por el rey a su consejo en Barcelona, se había celebrado ya el día 12 de marzo. ACA, Can., reg. 1146, f. 26v (1354, marzo, 12. Alcañiz). Véase Anexo II: doc. 9.

[12] Sin duda, muchas de las cartas copiadas en los registros de cancillería con datas contemporáneas al Parlamento, en las que se inician procesos o intervenciones reales sobre problemas diversos en territorio aragonés, fueron emitidas como consecuencia de las protestas planteadas por los representantes de los *brazos* en Alcañiz, aunque no incluyan referencias directas a la asamblea.

to de sus privilegios[13], y a entregarlo en un plazo breve de tiempo a alguno de los ricoshombres o caballeros que iban a participar en la expedición, al frente de una compañía de hombres de armas. La intervención de los oficiales del rey en la recaudación del servicio quedaba, pues, limitada a la revisión de las cuentas, una vez efectuados los pagos. Sólo de modo excepcional, Pedro IV iba a recurrir a las funciones coercitivas desarrolladas por sus porteros para ejecutar aquellos compartimentos más problemáticos[14].

El procedimiento empleado para recaudar los compartimentos por parte de las autoridades locales fue la contribución directa por fuegos, de manera que cada vecino contribuiría conforme al valor de sus propiedades muebles e inmuebles[15]. Este sistema fue el predominante en el reino de Aragón para satisfacer las demandas regias al menos hasta los primeros ciclos fiscales iniciados con motivo de la guerra con Castilla, en los años inmediatamente posteriores a la campaña de Pedro IV en Cerdeña. Los criterios de la *talla*, es decir, la escala con la que se gravaban las propiedades de

[13] Las cartas en las que Pedro IV asegura la vigencia de los privilegios, libertades y cualesquiere usos adquiridos por las villas y ciudades, a pesar de la concesión del donativo, se emitieron con regularidad durante el mes de marzo.

[14] No obstante, el rey mantuvo una relación directa y ejerció un severo control sobre los oficiales de los concejos, que, en muchos casos, habían sido promocionados por él mismo y eran hombres de su confianza, como sucedía en Daroca. El justicia de esta villa recibió, al igual que muchos otros oficiales, una orden del rey para que hiciera recaudar sin demora la cantidad otorgada en el Parlamento. El cargo lo ocupaba entonces uno de los caballeros de confianza del rey, Pedro Jiménez de Samper. ACA, Can., reg. 1144, f. 33v (1354, marzo, 11. Alcañiz). Analizamos en parte la trayectoria de servicio al rey de este caballero en el capítulo siguiente.

[15] Los miembros de la nobleza y del clero quedaban al margen del impuesto, cosa que no ocurría cuando se trataba de financiar gastos propios del concejo y que concernían a todos, como la construcción de las murallas. Algunos infanzones de Jaca, por ejemplo, protestaron airadamente ante el rey, con toda seguridad durante las sesiones del Parlamento, porque habían sido obligados a contribuir en el servicio cuando, según ellos, debían quedar exentos. Para poner solución al pleito, el rey ordenó al gobernador, Miguel de Gurrea, abrir un proceso y dirigirlo personalmente desde Zaragoza hasta que tuviese que partir con él hacia Cerdeña, cuando debería dejarlo en manos del jurista Domingo Cerdán. ACA, Can., reg. 1144, f. 19v (1354, marzo, 7. Alcañiz).

los vecinos no eran homogéneos en todo el reino, sino que eran los oficiales de cada entidad, con el beneplácito del rey, quienes establecían las relaciones oportunas entre el valor de las haciendas y su contribución. Como ha sido destacado en numerosas ocasiones, en la práctica este sistema afectaba de modo muy desigual a los hogares tasados, especialmente si el margen empleado para definir la cuantía a pagar era amplio, y resultaba menos gravoso para las rentas más altas. Estas pautas se observan con nitidez en el caso de Alcañiz y sus aldeas, cuya *talla* quedó fijada por el rey durante o poco después de finalizar el Parlamento y su aplicación provocó, además, algunos altercados entre los vecinos[16].

La aplicación de impuestos indirectos para la recaudación de los subsidios obtenidos por el rey en este primer ciclo únicamente está constatada en dos de las aljamas de judíos del reino: las de Huesca y Borja[17]. La solicitud de moneda a las aljamas de judíos y musulmanes se llevó a cabo de modo paralelo a la negociación con los representantes de los concejos, ya desde semanas antes de celebrarse el Parlamento de Alcañiz y, como veremos, Pedro IV obtuvo importantes cantidades de dinero por esta vía. A pesar de que únicamente tenemos constancia de la aplicación de imposiciones en las dos aljamas citadas, seguramente esta medida se impuso tam-

[16] Se establecieron cuatro grupos: los propietarios de bienes por un valor máximo de 500 sj pagarían 7 sj; los tasados entre 500 y 1.000 sj, pagarían 10; las haciendas entre 1.000 y 2.000 sj contribuirían con 15 y los propietarios de bienes por un valor superior a los 2.000 sj pagarían 20 sj. ACA, Can., reg. 1147, f. 28 (1354, marzo, 10. Alcañiz). Dentro de cada uno de ellos, se aprecia claramente la distinta incidencia del impuesto sobre los diferentes niveles de renta. Si tomamos, a modo de ejemplo, el segundo de los grupos citados, podemos comprobar cómo el sistema implicaba una desigual contribución en beneficio de las rentas más altas. Así, tanto un hogar con un patrimonio de 600 sj como otro con un patrimonio de 1.000 deberían pagar 10 sj, cantidad que para el primero de ellos suponía un 1,6% de su renta, mientras que para el segundo equivalía al 1%. Esta circunstancia provocó la resistencia de parte de la población a contribuir según la *talla* mencionada, hasta que Pedro IV intervino para confirmarla y ordenar su ejecución al justicia de la villa. ACA, Can., reg. 1147, ff. 35-35v (1354, marzo, 12. Alcañiz).

[17] En ambas se aplicaron los mismos criterios para recaudar las «sise sive imposicionis». ACA, Can., reg. 1144, f. 23 (1354, marzo, 10. Alcañiz).

bién en otras, especialmente en los núcleos urbanos más importantes, comenzando por Zaragoza, donde pocos años después, durante la guerra de los Dos Pedros, el rey impuso la recaudación de una sisa sobre la carne a los vecinos de la aljama, para financiar una parte del coste de fortificación del castillo de la Judería[18].

1.1. Financiación de un contingente de 600 hombres de armas aragoneses

El primero de los servicios obtenidos por el rey en Alcañiz tenía como finalidad costear el sueldo de los combatientes que, procedentes del propio reino de Aragón, iban a desplazarse hasta Cerdeña, organizados en torno a las compañías nobiliarias. Como hemos indicado anteriormente, los compartimentos destinados a este fin fueron asignados ya durante las sesiones del Parlamento sobre los diferentes responsables de compañía, de manera que las autoridades locales deberían entregar las cantidades correspondientes a un determinado ricohombre o caballero, sin que interviniera necesariamente ninguno de los oficiales de la administración regia. Para las campañas en el Mediterráneo, el salario de los hombres de armas solía pagarse por adelantado y podía cubrir hasta un total de cuatro meses, que, en este caso, fueron tasados en 659 s 1 dj por cada hombre de armas. Así, el coste del salario de esos seiscientos efectivos durante esas cuatro mensualidades equivaldría a 395.450 sj, cantidad que habría de ser incrementada de forma notable al contar con los costes relativos al resto de elementos que, desde Aragón, se iban a involucrar en la armada.

La cantidad total de dinero recaudado en Aragón como consecuencia tanto del servicio otorgado en Alcañiz como de las negociaciones llevadas a cabo simultáneamente con algu-

[18] Mario Lafuente Gómez, «*Que paresca que ciudat es*. La fortificación de Zaragoza en la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)», *Construir la ciudad en la Edad Media*, Nájera. VI Encuentros Internacionales del Medievo, Logroño, 2010, pp. 583-612, especialmente pp. 592-593.

nas *universidades* y eclesiásticos, y que hemos podido documentar asciende a 577.205 s 5 dj. En fechas recientes, el profesor Manuel Sánchez localizó y estudió los registros de las cuentas presentadas ante el maestre racional por algunos de los administradores del subsidio, hasta completar la notable cantidad de 285.000 sj[19]. Sin embargo, como él mismo advertía entonces, no todos los recaudadores presentaron sus cuentas ante el racional, por lo que era necesario complementar los datos obtenidos de los albaranes con el registro sistemático de los registros de Cancillería. A partir del vaciado de esta fuente, concretamente los tomos contemporáneos a la expedición clasificados en las series *Sigilli Secreti*, *Armate* y *Sardinie*, junto a alguna otra referencia localizada entre los protocolos notariales zaragozanos de 1354, hemos podido completar la cantidad citada, que representa aproximadamente el doble de la registrada en los albaranes. No obstante, tampoco en este caso se trata del total del subsidio, ya que entre las entidades cuya contribución está documentada se observan algunas ausencias importantes, sobre todo en lo que respecta a la Comunidad de Teruel. Asimismo, tampoco hemos encontrado datos sobre la recaudación de dinero en muchos de los lugares de realengo del Pirineo aragonés, cuya contribución se retrasó algunas semanas y fue producto de negociaciones directas a cargo de oficiales del rey[20].

[19] Manuel Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)», *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora M.ª Isabel Falcón Pérez, pp. 485-500, especialmente p. 491.

[20] Durante la celebración del Parlamento, desde la cancillería regia se emitió una orden para que contribuyeran con el abad de San Victorián todos los vecinos de sus señoríos, independientemente de que disfrutaran de privilegios particulares o fuesen infanzones. No hay constancia, sin embargo, de la cantidad asignada al monasterio. ACA, Can., reg. 1146, f. 12v (1354, marzo, 6. Alcañiz). A finales de mayo, Pedro IV había obtenido cierta cantidad de dinero de los vecinos del Valle de Puértolas, y se disponía a demandar lo mismo a otros 29 lugares del Pirineo occidental. ACA, Can., reg. 1026, ff. 66-67 (1354, mayo, 23. Rosas). Seguidamente, el rey ordenó a los infanzones del Valle de Broto concederle un subsidio, después de que ya se hubieran negado a hacerlo ante el baile general del reino, Pedro Jordán de Urriés. ACA, Can., reg. 1026, f. 66 (1354, mayo, 24. Rosas).

El reparto del servicio entre las diferentes entidades de realengo y el señorío eclesiástico nos proporciona valiosos elementos de análisis desde el punto de vista de la fiscalidad real extraordinaria, pero también desde el observatorio de las relaciones entre el rey y las elites urbanas que eran, en definitiva, las que negociaban y concedían la mayor parte de este tipo de servicios. En primer lugar, es preciso señalar que la cuantía de los distintos compartimentos confirma a las Comunidades de aldeas como las principales fuentes de recursos para la monarquía en Aragón, reproduciendo una tendencia que se aprecia también ante contextos similares a lo largo de toda la primera mitad del siglo XIV[21]. Este hecho

[21] El importante peso fiscal de las Comunidades de aldeas aragonesas ha sido puesto de manifiesto en fechas recientes por Manuel Sánchez, teniendo en cuenta su aportación a la campaña planeada por Alfonso IV en Granada entre 1329 y 1335. A lo largo de este intervalo, el rey obtuvo de las tres grandes comunidades dos subsidios prácticamente consecutivos, en 1331 y 1333, cuyo importe total ascendió a varios cientos de miles de sueldos jaqueses. En el primero de ellos, disponemos de datos globales para Daroca y Teruel, con sus respectivas aldeas, que presentan la cantidad de 110.000 sj en el primer caso y 100.000 en el segundo. Sobre Calatayud, en cambio, únicamente está documentada la aportación que llegó a las arcas del rey, concretamente 50.000 sj, ya que el resto fue administrado a través de la tesorería de la reina, que tenía a su cargo la administración de dicha comunidad. En total, el subsidio recaudado en 1331 en las tres comunidades, a falta de conocer una parte de lo asignado a la Comunidad de Calatayud, ascendió como mínimo a 260.000 sj. Para 1333 sólo están documentados los subsidios obtenidos de las Comunidades de Daroca y Teruel, que superaron ligeramente a los ofrecidos dos años antes. Entonces, Daroca y sus aldeas alcanzaron 112.000 sj, mientras que la Comunidad de Teruel llegó a los 110.000. Si añadimos estas dos cantidades al total que acabamos de indicar, estaríamos hablando de un mínimo de 482.000 sj, a falta de conocer aproximadamente el 75 % de lo recaudado en Calatayud y sus aldeas en este mismo periodo. Manuel Sánchez Martínez, «Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329-1335)», *Jerónimo Zurita: revista de Historia*, 67-68 (1993), pp. 7-41, especialmente pp. 18-20. En este trabajo se corrigen algunos de los datos sobre la Comunidad de Daroca aportados por Santiago Quílez Burillo, «Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la Monarquía», *Aragón en la Edad Media*, III (1980), pp. 95-145, concretamente pp. 103 y 107. Ha sido estudiada también la aportación de la Comunidad de Daroca a la conquista de Mallorca. Según los datos citados por Santiago Quílez, la Comunidad concedió 110.000 sj en enero de 1344, destinados expresamente a la guerra contra el rey Jaime de Mallorca y, a finales del año siguiente, accedió a comprar por 60.000 sj algunos lugares que el rey había puesto en venta con el fin de recaudar fondos para la citada guerra. Además, plantea la posibilidad de que un donativo de 80.000 sj pedido anteriormente, a mediados de 1342, con el pretexto de financiar la guerra contra Marruecos, fuese empleado en realidad para costear la ofensiva contra Mallorca. Ibídem, pp. 103 y 108.

puede sorprender poco si tenemos en cuenta que se trataba de espacios extensos y relativamente bien poblados, al menos hasta la década de 1340[22]. Lo realmente notable, en 1354, es la cantidad otorgada por las dos grandes Comunidades de Calatayud y Daroca, ya que en estos momentos cada una de ellas aportó 150.000 sj. Tras ellas, encontramos a algunos de los mayores núcleos urbanos del reino, como la propia villa de Calatayud, con 40.000 sj; Huesca y Barbastro con 20.000 sj cada una; o Teruel, con 10.000[23]. Zaragoza, sin embargo, no figura entre las entidades que otorgaron dinero al rey, debido a que su aportación, como veremos algo más adelante, se pactó en especie, concretamente en trigo. Por parte de la Iglesia, destaca la contribución con 80.000 sj prometidos por el castellán de Amposta, si bien en este caso fueron contabilizados todos los señoríos de la orden del Hospital en la Corona, sin que sepamos cuál fue la parte cargada sobre sus lugares en Aragón. Seguidamente, encontramos al arzobispo de Zaragoza, que prometió 15.000 sj, probablemente cargados sobre sus señoríos, y, ya a cierta distancia, al priorato del Santo Sepulcro de Calatayud, al cabildo de Tarazona y a varios monasterios masculinos y femeninos.

La aportación de las aljamas aragonesas en este primer ciclo fiscal fue consecuencia de varios procesos de negociación dirigidos por el merino de Zaragoza, Juan Jiménez de Huesca, cuya experiencia en estos asuntos fue aprovechada por el rey para encomendarle estas mismas funciones durante la guerra con Castilla, a partir de 1356. Hasta entonces, durante toda la primera mitad del siglo XIV, el papel de las

[22] Véase al respecto José Ángel Sesma Muñoz, «Las ciudades de Aragón y Cataluña interior: población y flujos económicos (1150-1350)», en *La città del Mediterraneo all'Apogeo dello sviluppo Medievale: Aspetti economici e sociali*, Pistoia, 2003, pp. 413-445; e ídem, «Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, eds. J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 223-280.

[23] Las referencias a estos y al resto de los compartimentos documentados están incluidas en el Anexo I: tabla 1.

aljamas en la financiación de las guerras del rey había sido destacado, de modo que las demandas efectuadas por la monarquía a los mudéjares y, sobre todo, a los judíos, constituyeron un factor determinante para el desgaste económico de estas entidades[24]. En vistas a la campaña de 1354, las aljamas de las que se esperaba algún tipo de ayuda para la financiación de la armada fueron 21, que pagaron en total 66.600 sj. La cuantía de sus compartimentos reproduce una jerarquía económica bastante habitual entre estas comunidades. En primer lugar, figura la aljama de judíos de Zaragoza, con 18.000 sj, seguida por la de Calatayud con 14.000. En el segmento entre 5.000 y 10.000 sj encontramos a los judíos de Huesca, con 7.500 sj y a los de Borja, con 6.500. Del resto, ninguna alcanza ya los 5.000 sj, y sólo la aljama de Ejea se aproxima a esta cifra, con 4.000 sj. Respecto a las comunidades mudéjares, las cantidades reclamadas son mucho menores. La aljama tasada con una cantidad mayor fue la de Borja, con 3.000 sj, y sólo la de Huesca superó también los 1.000 sj, situándose en 1.500 sj. El resto, negociaron en torno a 500 sj[25].

Apenas disponemos de datos sobre el nivel de exacción aplicado a las unidades fiscales en las aljamas. Como hemos señalado anteriormente, tenemos constancia de que las aljamas de judíos de Huesca y Borja pagaron al menos una parte de sus contribuciones mediante imposiciones. Quizás este sistema se utilizó también en otras comunidades, aunque no en todas, ya que en Calatayud, por ejemplo, tenemos la certeza de que el total asignado se repartió mediante un impuesto directo tasado *ad valorem*, es decir, una *talla*. Para ello, el rey ordenó al merino de Zaragoza exigir un máximo de 1.000 sj tanto a los judíos como a los mudéjares más ricos

[24] Una completa síntesis sobre la evolución de las demandas de la monarquía sobre las aljamas de la Corona de Aragón en Juan Carrasco Pérez, «Las juderías hispánicas y la génesis del Estado moderno: economía y sociedad (siglos XIII-XV)», *El Estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, 1999, pp. 117-140. En esta obra se incluyen, además, numerosos datos cuantitativos y referencias bibliográficas.

[25] Para todos estos datos, véase Anexo I: tabla 2.

de Calatayud, y de 2.000 sj si pertenecían al grupo de los privilegiados (*judíos francos*)[26].

Contabilizados, pues, los donativos concedidos por un importante número de villas y ciudades de realengo, junto a algunas entidades de señorío eclesiástico y las aljamas de judíos y musulmanes de Aragón, obtenemos la cantidad de 643.805 s 5 dj, que, sin embargo, sigue siendo una parte del total, ya que, según hemos apuntado ya, hay algunas entidades cuya contribución está documentada sin datos sobre la cantidad concedida.

Una gran parte de estas cantidades fueron empleadas directamente para cubrir los salarios de las tropas de caballería aportadas por los ricoshombres y caballeros aragoneses. Como hemos indicado al enunciar el sistema de gestión del servicio, durante el Parlamento de Alcañiz Pedro IV negoció la asignación de cada compartimento a un determinado responsable de compañía. Así, los encargados de la recaudación deberían entregar el impuesto bien a determinados delegados del rey o bien directamente a los titulares de compañía, pero sólo en algunos casos fueron obligados a presentar sus cuentas ante el maestre racional[27]. Siguiendo estas pautas, el pago

[26] Junto al merino de Zaragoza, debería encargarse de ello el baile general, Pedro Jordán de Urriés. ACA, Can., reg. 1398, ff. 77-77v (1354, febrero, 12. San Mateo).

[27] Que las asignaciones fueron pactadas durante el Parlamento es un hecho que se desprende de las instrucciones emitidas desde la cancillería en las semanas posteriores al mismo. Sin embargo, el criterio que justificaba la intervención de la administración regia no queda tan claro. Por ejemplo, en ocasiones Pedro IV recordaba la obligación de entregar el dinero a ciertos oficiales, generalmente uno de los siguientes: el gobernador (Miguel de Gurrea), el Justicia (Juan López de Sesé), el baile general (Pedro Jordán de Urriés), el merino de Zaragoza (Juan Jiménez de Huesca), Jimeno Pérez de Uncastillo y García Pérez de Casbas. Por ejemplo, ACA, Can., reg. 1144, ff. 39-39v (1354, marzo, 21. Valencia). En otros casos, se incluyen las nóminas de las entidades que debían pagar el subsidio prometido, ACA, Can., reg. 1144, f. 38v (1354, marzo, 22. Valencia) y ff. 42v-43 (1354, marzo, 23. Valencia). Otras veces, se dirige directamente a las autoridades locales, como en el caso de Zuera, a cuyos oficiales ordenó pagar lo que se debía a su ujier de armas Juan de Lobera, quien se había negado a acudir al servicio del rey debido a que no había cobrado el sueldo en su totalidad: «cum dictus Ihoannes ob iustam et rationabilem causam nos in dicto viagio sequi negant ista vice». ACA, Can., reg. 1026, ff. 42-42v (1354, mayo, 9. Barcelona).

del salario se efectuaba con cierta antelación respecto a la ejecución del servicio[28]. La correspondencia real copiada en los registros de Cancillería permite conocer una parte de estas asignaciones, hasta un total próximo a los 230.000 sj, que fueron repartidos entre seis ricos hombres y doce caballeros. Entre ellos, destacan, por la cantidad de dinero recibida, Pedro de Jérica, con casi 80.000 sj, o el conde Lope de Luna, que llegó a superar esta cantidad[29]. Posteriormente, tanto éstos como el resto de responsables de compañías documentados, distribuirían la moneda ingresada entre los efectivos que hubieran movilizado a solicitud del rey.

Fuera de los gastos derivados del aparejamiento de la armada, el dinero ingresado en Aragón fue empleado en otros dos tipos de asignaciones cuyo sentido permite, cuando menos, dudar de su conocimiento por parte de los representantes del realengo o de la Iglesia congregados en Alcañiz. La primera de ellas es la entrega por parte del rey de 10.000 sj a Aldonza Fernández de Luna, a cambio de sus derechos sobre los lugares y castillos que habían pertenecido a su difunto marido, Juan Jiménez de Urrea. Dicha cantidad fue cargada por el Ceremonioso al subsidio de 150.000 sj concedido por las aldeas de Calatayud[30]. A pesar de que es el único caso del que tenemos constancia explícita, cabe pensar que pudieran existir más pagos de tales características. La segunda de las asignaciones cuyo conocimiento por parte de los congregados en Alcañiz plantea algunas dudas es la relacionada con las obras de la Aljafería. Durante distintas fases de su reinado, Pedro IV ordenó emprender diversas reformas en su palacio de Zaragoza y la década de 1350

[28] Así lo ha constatado también Jorge Sáiz para las campañas de Alfonso V en Nápoles, en las décadas de 1420 y 1430. J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, PUV, Valencia, 2008, p. 67.

[29] La distribución de las cantidades documentadas y las referencias documentales se incluyen en el Anexo I: tabla 3.

[30] ACA, Can., reg. 1144, ff. 45v-46 (1354, marzo, 24. Valencia). Véase Anexo II: doc. 14.

fue una de las más activas en este sentido[31]. Así, a la par que se emitieron las instrucciones acerca del pago o asignación a hombres de armas de los subsidios obtenidos, a partir del 11 de marzo de 1354, la cancillería regia expidió también numerosas instrucciones sobre la utilización de algunos subsidios para la reparación de dicho palacio. En total, al menos 10.100 sj fueron empleados en las obras[32].

1.2. Concesión de 5.000 cahíces de trigo

Según las propias palabras del rey, los aragoneses congregados en Alcañiz otorgaron, además del subsidio en dinero destinado a pagar a las tropas y dotar materialmente una parte de la escuadra, una importante ayuda en especie, concretamente 5.000 cahíces de trigo. La solicitud de este tipo de ayudas por parte de la monarquía era frecuente cuando se trataba de emprender una campaña marítima o, como en este caso, era preciso recorrer una larga distancia por mar hasta llegar a la zona donde estaba previsto combatir. En estos casos, el sistema de obtención de grano para la armada seguía en lo sustancial los canales propios del comercio de cereal sobre la vía fluvial del Ebro[33]. Así, el trigo obtenido en

[31] Véase, por ejemplo, Ana del Campo Gutiérrez, «Aportación documental al estudio del palacio de la Aljafería: albaranes de obras realizadas en 1361 dirigidas por Blasco Aznárez de Borau», *Artigrama*, 20 (2005), pp. 197-214.

[32] Las asignaciones destinadas a las obras de la Aljafería que hemos podido documentar, hasta el total indicado de 10.100 sj, son las siguientes: 5.000 sj procedentes de la ciudad de Tarazona, ACA, Can., reg. 1146, f. 27v; 2.000 de los señoríos del monasterio femenino de Trasobares, ACA, Can., reg. 1144, f. 27; 1.600 de la villa de Ariza, ACA, Can., reg. 1146, f. 27v; 800 de Aranda de Moncayo, ACA, Can., reg. 1144, f. 27; y 700 de Cetina, ACA, Can., reg. 1146, f. 27v. Todas las referencias están datadas en Alcañiz, el 11 de marzo de 1354. Por otro lado, en no pocas ocasiones, cuando el monarca reestructuraba por su cuenta la administración de los servicios otorgados por las asambleas, hacía patente la necesidad de llevar la gestión en secreto. Sólo en una ocasión hemos documentado este procedimiento durante este ciclo fiscal: el 10 de abril de 1354, Pedro IV hizo entregar a Martín Pérez Pelegrín y a Nicolau Burzés 5.000 sj, que les había asignado previamente para «ciertas cosas». AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 5v (1354, abril, 10. Zaragoza).

[33] Véase José Ángel Sesma Muñoz, «Del Cantábrico al Mediterráneo: la vía fluvial del Ebro», *Itinerarios medievales e identidad hispánica*, XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2001, pp. 189-220; del mismo autor: «Centros de producción y redes de distribución en los espacios interiores de la

Aragón era transportado hasta las ciudades portuarias donde se preparaba la escuadra, especialmente Tortosa, para ser molido y panificado en forma de bizcocho (*biscuyt*). Este producto constituía la base de la alimentación del ejército en el mar, ya que aseguraba una larga permanencia de los valores nutritivos del cereal y era relativamente fácil de conservar[34]. En este sentido, hemos de tener en cuenta también que las posibilidades de encontrar alimento en la isla de Cerdeña, ya fuese mediante el saqueo o el intercambio, eran prácticamente nulas, debido a la poca movilidad que iba a poder desarrollar el ejército de Pedro IV, lo que se tradujo en la obligación de cubrir prácticamente todas las necesidades de la armada con provisiones peninsulares.

Dentro del realengo aragonés, la contribución en especie venía siendo el sistema empleado por parte de los procuradores del concejo de Zaragoza para negociar su colaboración en las guerras del rey[35]. De los 5.000 cahíces de trigo otorga-

Corona de Aragón: materias primas y productos básicos», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, 2005, pp. 903-938; y «El comercio exterior de la Corona por vías terrestres: un comercio intenso y fragmentado», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1205-1458). Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, en prensa.

[34] Mario Orsi Lázaro, «Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo. La revuelta del juez de Arborea y la *armada e viatge* de Pedro el Ceremonioso a Cerdeña (1353-1354)», *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (julio-diciembre 2008), pp. 921-968, especialmente, pp. 953-957.

[35] Esta forma de llevar a cabo el donativo es comprensible desde el punto de vista de la monarquía, que necesitaba tener cubiertas al menos en parte las necesidades de aprovisionamiento del ejército, si bien no está tan claro por qué la oligarquía de la cabecera del reino se decantó por esta opción en mayor medida que el resto de villas y ciudades, hasta el punto de que apenas hay noticias sobre el pago de compartimentos en Zaragoza dentro de los ciclos fiscales justificados en las campañas bélicas de la primera mitad del Trescientos. Por el momento, el caso mejor conocido es el de la expedición a Almería con Jaime II en 1309. La preparación de esta campaña se llevó a cabo mediante la convocatoria militar a los vasallos de la orden del Temple y a la población del realengo, con su equivalente sobre las minorías religiosas, consistente en solicitar directamente ciertas aportaciones económicas en forma de donativo o préstamo. Pero, como era previsible, la participación de la población cristiana de realengo fue mayoritariamente reemplazada por la negociación de redenciones en dinero, completándose así la mayor parte de los casi 560.000 sj que fueron recaudados en Aragón. Zaragoza, sin embargo, estaba exenta de proporcionar servicios per-

dos por los aragoneses en Alcañiz, en marzo de 1354, 3.000 fueron asumidos por la ciudad de Zaragoza. Para recaudarlos y enviarlos a Tortosa, en las barcas que circulaban constantemente por el río Ebro, Pedro IV designó a dos delegados procedentes de su entorno, el escribano Martín Pérez Pelegrín y Nicolau Burzés, subcomprador de casa de la reina[36]. La tarea de esta comisión se desarrolló de forma relativamente rápida, de manera que a mediados de abril ya habían sido enviados a Tortosa los 3.000 cahíces[37]. Por el contrario, la procedencia de los 2.000 restantes no está tan clara, e incluso es posible que no llegaran a pagarse en especie, sino que lo aportado fuera en realidad su valor económico, para emplear posteriormente el dinero en la compra del cereal. Asimismo, al margen de esta cantidad de trigo, los oficiales del rey pudieron invertir parte del dinero recaudado en cualquiera de los territorios

sonales en aquellos conflictos que no concerniesen a la defensa del reino, por lo que tampoco había lugar para que la ciudad negociara su redención económica. En su lugar, la cabecera del reino aportó entonces una ayuda en especie, consistente en una cantidad indeterminada de cereal. Véase Carmen María Marugán Vallvé, «La participación aragonesa en la expedición de Jaime II a Almería (1309)», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. II, pp. 181-193. En este mismo contexto, los jurados de Zaragoza solicitaron al concejo de Longares, aldea de la ciudad, hacer entrega de 128 cahíces de ordio como parte de su donación al rey. Tras recibir una reclamación por ello, hubieron de reconocer que los de la aldea no tenían entonces ninguna obligación de participar en su donativo. Ángel Canellas López, *Longares, de los orígenes a 1478. Notas históricas y colección diplomática*, Zaragoza, 1983, doc. 3 (1310, febrero, 26. Zaragoza). Los aspectos estrictamente militares de la campaña han sido estudiados también por Carmen María Marugán Vallvé, «El sitio de Almería de 1309: el desarrollo de la campaña militar», *Coloquio Almería entre Culturas*, Almería, 1990, pp. 171-186. Para la expedición de 1354, véanse las notas aportadas por Giusseppe Meloni, «Presenza di Saragozza nella spedizione di Pietro il Cerimonioso in Sardegna (1354-1355)», *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 2 (1976), pp. 65-76.

[36] Es probable que el nombramiento se produjera ya durante la asamblea y fuese entonces aceptado por los presentes. Las primeras instrucciones al respecto, no obstante, están datadas el 11 de marzo, al igual que muchas de las disposiciones sobre el cobro de los distintos compartimentos. Por otro lado, en esta carta el rey se refiere a la reunión de Alcañiz en los siguientes términos: «in presenti Parlamento quod fecimus in villa Alcanicii cum toto Generali Aragonum». ACA, Can., reg. 1147, ff. 29v-30 (1354, marzo, 11. Alcañiz).

[37] El 16 de abril, Pedro IV informaba al Justicia de Aragón y al merino de Zaragoza que Martín Pérez Pelegrín y Nicolau Burzés ya habían enviado a Tortosa los 3.000 cahíces otorgados por la ciudad de Zaragoza. ACA, Can., reg. 1400, ff. 153-153v (1354, abril, 16. Barcelona).

para adquirir más cereal. De hecho, una vez finalizado el Parlamento, el rey ordenó al Justicia de Aragón y al merino de Zaragoza inmovilizar todo el grano de la ciudad y de toda la ribera del Ebro, independientemente de quienes fueran sus propietarios, para, en caso de que fuera necesario para la armada, poder comprarlo con el dinero que deberían pagar las aldeas de Calatayud y Daroca antes del siguiente 11 de noviembre[38]. Sin embargo, es probable que la adquisición de estas nuevas cargas de trigo se efectuara en unas condiciones distintas y seguramente no tan beneficiosas desde el punto de vista de los vendedores[39].

[38] Ese día finalizaba el plazo para ingresar la tercera parte de su donativo, que ascendía a 50.000 sj por cada Comunidad. ACA, Can., reg. 1147, ff. 27v-27v y 29-29v (1354, marzo, 11. Alcañiz). Sin embargo, dichos oficiales debían asegurarse de no emplear en ello todo el dinero que se iba a ingresar entonces, y el rey hubo de recordárselo en referencia a las aldeas de Calatayud, ya que una parte de los 50.000 sj que les correspondían había sido asignada por el rey a otros usos: «nisi quantitatem triginta minus mille solidorum dumtaxat, cum prelibate quantitates diversis personis fuerint assignate hocque nullatenus inmutetis». ACA, Can., reg. 1398, f. 126v (1354, junio, 3. Rosas).

[39] A mediados de mayo, el rey les ordenó enviar a Tortosa los 2.000 cahíces que aseguraban haber comprado ya: «que dehits que havets comprats». Pero además, les requería que comprasen más trigo, invirtiendo en ello todo el dinero que debían pagar los vecinos de las aldeas de Calatayud y Daroca el día 11 de noviembre, lo que corregía una orden anterior. ACA, Can., reg. 1400, ff. 153-153v (1354, abril, 16. Barcelona). En este proceso, participaron también mercaderes de fuera del reino, como Guillem Soler, natural de Tortosa, quien, a mediados de mayo, se comprometió a entregar todo el cereal que había obtenido en Aragón a los delegados del rey y esperar hasta el 11 de noviembre para entregar el resto. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 1-1v (1354, marzo, 25. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 15. La adquisición de estas cantidades de cereal en Zaragoza fue también reglamentada en estos momentos, de manera que el rey ordenó a los oficiales de la ciudad permitir que ciertos mercaderes y vecinos obtuvieran mediante préstamo mil cahíces más, que serían pagados a partir del 11 de noviembre. De este modo, el dinero del servicio sería recibido por ellos y, posteriormente, entregarían una cantidad menor a aquellas personas de quienes habían tomado prestado el trigo, ingresando así la diferencia: «eis [Justicia y merino] concesistis quod dicte nonnullis mercatoribus et habitatoribus Cesarauguste viam daretis ut ipsi per modum mutui cum efficacie haberent in eadem civitate mille cafficia triciti … circa nostra servicia peragenda fuistis in omnibus semper prompti rogamus attente quatenus in hoc casu pacienciam probeatis, et per vestros convicinos non permitatis aliquod impedimentum prestari quomini dictum bladi haberi valeant indilate, quomini in eo nobis plurimum servietis». ACA, Can., reg. 1398, ff. 100v-101 (1354, mayo, 13. Barcelona).

1.3. La gestión de la ayuda en especie y otras medidas para abastecer a la armada

El suministro de trigo hacia los puertos donde se estaba aparejando la gran escuadra del rey, ya hubiera sido obtenido mediante la contribución en especie o comprado con el dinero procedente de los donativos, se convirtió pronto en un factor determinante para las funciones de transporte e intercambio de mercancías en toda la Corona de Aragón. Ya desde los primeros días de enero de 1354, Pedro IV había comenzado a emitir órdenes dirigidas a las villas y ciudades aragonesas, en las que obligaba a sus oficiales a permitir la compra de trigo en los lugares de su jurisdicción, por aquellos mercaderes que se ocupaban ya entonces de preparar la dotación de la armada. La copia de una de estas cartas, dirigida a algunos de los altos cargos del reino junto a todos los oficiales que ejercían sus funciones en la ribera del Ebro, se encuentra incluida junto al acta pública de su lectura ante las autoridades de Épila, acompañadas de un nutrido grupo de vecinos de la villa, el 13 de marzo de 1354[40]. La razón que había llevado a celebrar este acto y registrarlo públicamente había sido precisamente la negativa de los miembros del concejo a permitir que el mercader de Tortosa Bernat Soler, acompañado seguramente de un equipo de ayudantes, adquiriese una importante cantidad de grano en la localidad, para llevarlo más tarde hasta su ciudad de origen. Este mismo problema se vivió en Zaragoza un mes más tarde, implicando también a varios mercaderes catalanes[41]. Cabría plantearse, por ello, la existencia de un cierto temor entre las autoridades locales al desabastecimiento, un problema para nada infrecuente a mediados de la década de 1350[42].

[40] AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 27v-28v (1354, marzo, 13. Épila). Véase Anexo II: doc. 11.

[41] ACA, Can., reg. 1400, ff. 140-140v (1354, abril, 5. Barcelona).

[42] Los años centrales de la década de 1350 fueron especialmente duros a causa de la sequía en varias zonas del reino, por ejemplo, en el entorno de Calatayud. Véase, por ejemplo, Mario Lafuente Gómez, «La crisis del siglo XIV en Calatayud y sus aldeas: el factor de la guerra», *Actas del VII Encuentro de*

La mayor parte del trigo aragonés que, transformado en bizcocho, iba a servir de alimento a los combatientes y tripulantes de la armada, fue transportado en las barcas que se desplazaban continuamente sobre las aguas del Ebro, y que solían cargar con todo tipo de mercancías[43]. Para ello, el rey puso a su servicio todas las embarcaciones que fueran propiedad de sus súbditos, medida que, por otra parte, era habitual ante la preparación de una expedición naval. Esta norma se aplicó desde luego en todo el curso del Ebro y seguramente también en los cauces de algunos de los afluentes más importantes del citado río. De este modo, al finalizar el Parlamento, los dos comisarios encargados de dirigir el abastecimiento de la escuadra, Martín Pérez Pelegrín y Nicolau Burzés, recibieron competencias por parte del rey para disponer de todas las naves que considerasen necesarias para llevar el cereal hasta Tortosa[44]. Los problemas derivados de esta medida no tardaron en llegar y, como era previsible, algunas mercancías quedaron varadas en los puertos fluviales sin posibilidad de ser transportadas al menos en un corto o medio plazo de tiempo. Esto es lo que sucedió con una carga de 150 quintales de aceitunas que el mercader zaragozano Benedet Sardera había adquirido en Zaragoza, con el objetivo de venderlas en Valencia. A pesar de sus protestas, el justicia de Aragón, el merino de Zaragoza y el propio Martín Pérez Pelegrín le negaron la posibilidad de alquilar

Estudios Bilbilitanos, Calatayud, 2009. Esta coyuntura contribuyó a agravar la tendencia general hacia el descenso demográfico, cuyo desarrollo, para la citada localidad de Calatayud y sus aldeas, ha sido analizado por Juan F. Utrila Utrilla, «La población de Calatayud y su Comunidad de aldeas ante la crisis demográfica del siglo XIV (1350-1414)», *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, eds. J. Á. Sesma Muñoz y C. Laliena Corbera, Zaragoza, 2004, pp. 403-467.

[43] J. Á. Sesma Muñoz, «Del Cantábrico al Mediterráneo», *cit.*; ídem, «Ciudadanos de Zaragoza y comercio exterior del reino de Aragón», *Studium. Revista de Humanidades*, 3 (1997), pp. 425-438, especialmente pp. 427-428.

[44] Pedro IV lo comunicó enseguida a Juan de Capiella y a los jurados de Zaragoza. ACA, Can., reg. 1147, f. 29 (1354, marzo, 11. Alcañiz). La actuación colegiada de los dos comisarios fue confirmada por el rey periódicamente, véase por ejemplo ACA, Can., reg. 1144, f. 36 (1354, marzo, 12. Alcañiz).

una embarcación para transportar la mercancía, ya que todas las barcas debían estar disponibles para el abastecimiento de la escuadra del rey[45].

La intervención real sobre los excedentes de cereal y los medios de transporte estuvo acompañada, además, de la emisión de licencias de tránsito en beneficio de los agentes implicados en las distintas fases del abastecimiento, especialmente aquellos que, procedentes de Cataluña, desempeñaron sus funciones en Aragón. Por ejemplo, podemos citar los casos de Bernat Caulelles y Simón Puigvert, ambos de Barcelona, y el de Miguel Mulner, de Lérida, todos ellos mercaderes, cuya licencia fue expedida tras haber sido retenidos por los *leuderos* de Mequinenza, y la cual comprendía también al tortosino Guillem Soler[46]. Asimismo, tres de los mercaderes zaragozanos con mayor actividad económica en estos momentos, Domingo Palomar, García y Martín del Postigo, recibieron también permiso para transportar libremente todo tipo de mercancías destinadas a la armada[47].

Este trasiego de mercancías hacia el cauce del Ebro y, posteriormente, aguas abajo del río, formaba parte de la campaña emprendida por el rey y, por ello, la participación de mercaderes aragoneses y catalanes en ella, independientemente del beneficio económico que obtuvieran, podía considerarse una forma de servicio a la monarquía. Esta vinculación contaba además con una sanción estética, ya que Pedro IV ordenó colocar el estandarte real en todas las embarcaciones que trabajasen para el abastecimiento de la armada. De esta manera,

[45] AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 11 bis/folio suelto (1354, abril, 25. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 23.

[46] ACA, Can., reg. 1400, f. 126 (1354, marzo, 27. Barcelona). La prohibición de exportar cereal desde Aragón y Cataluña hacia Francia, decretada por Jaime I en 1257, había propiciado la concesión de licencias formalmente similares a partir de esta fecha. Carlos Laliena Corbera, «Licencias para la exportación de cereal de Aragón y Cataluña a mediados del siglo XIII», *Aragón en la Edad Media*, XX (2008), pp. 445-456.

[47] ACA, Can., reg. 1026, ff. 70v-71 (1354, mayo, 30. Rosas). Véase Anexo II: doc. 27.

sus responsables quedaban bajo la protección del rey y, al mismo tiempo, el propio monarca subrayaba así la dimensión simbólica de su poder sobre la gran vía fluvial del Ebro[48]. El efecto hubo de ser espectacular, debido al gran número de embarcaciones empleadas y, lo que es más importante, a la gran cantidad de personas que concurrieron para que la cadena no se interrumpiese en ninguno de sus eslabones.

Merece la pena dedicar algunas líneas a la dimensión estrictamente material del aprovisionamiento, es decir, a las condiciones físicas en que se llevaba a cabo el transporte[49]. Las noticias que nos proporcionan las fuentes documentales al respecto son, como en otros muchos casos, parciales, por lo que únicamente podemos introducir estos aspectos a partir de modelos generales sobre el envasado del grano, la cabida de las barcas, la identidad de los trabajadores o la inversión en salarios y materiales, sin llegar a plantear cifras globales con las que cuantificar cada fenómeno. En primer lugar, hemos de señalar que el cereal, para su manejo, era repartido en sacas de seis arrobas de capacidad, es decir, de unos 75 kg cada una[50]. Estas sacas estaban hechas de cáña-

[48] A comienzos de abril de 1354, el corredor Zaragozano Pedro Ros recibió 10 s y 7 dj de Martín Pérez Pelegrín, a cambio de siete codos y medio de tela amarilla para los estandartes: «VII coudos e medio de trapo amariello que de mi comprastes, para fer pendones reales para las barcas que lievan por el rivo d'Ebro el pan del dito sennyor rey». AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 3 (1354, abril, 5. Zaragoza).

[49] Un completo análisis de la expedición desde este punto de vista, en M. Orsi Lázaro, «Estrategia, operaciones y logística…», *cit*., pp. 952-964.

[50] Para la equivalencia entre la saca y las seis arrobas, nos basamos en uno de los documentos de pago a dos navateros, que habían transportado 258 sacas, en el que se indica dicha capacidad. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 7v (1354, abril, 20. Zaragoza). Volvemos a citar este documento, en referencia a la provisión de grano desde la parroquia de San Pablo, en la nota siguiente. Por otro lado, la relación de seis arrobas por saca fue un patrón habitual para la medida de áridos durante toda la baja Edad Media, según mostró la profesora María Isabel Falcón para el siglo XV: María Isabel Falcón Pérez, «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, I (1977), p. 247. Según nuestro sistema actual, una arroba aragonesa ponderal equivaldría a 12,63 kg. Pablo Lara Izquierdo, *Sistema aragonés de pesos y medidas. La metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, 1984, p. 158.

mo y su coste se situaba entre 2 y 3 sj por unidad, que hubieron de pagar Martín Pérez Pelegrín y Nicolau Burzés con el dinero que administraban y que procedía de los subsidios obtenidos en Aragón. En los albaranes de compra-venta de sacas que hemos localizado en Zaragoza, seis vecinos de la ciudad vendieron un total de 358 sacas, lo que significa que al menos 2.148 arrobas de trigo (unos 27.129 kg) se embarcaron en la cabecera del reino, aunque seguramente ésta cantidad no fue sino una parte del conjunto[51]. Por otro lado, el valor económico de las sacas oscila entre 2 s 10 dj y 3 sj, de manera que por la adquisición de esas 358 unidades se pagaron como máximo 1.074 sj.

Las sacas eran depositadas en el fondo de las embarcaciones, repartidas y protegidas con lonas enceradas para evitar que el agua pudiese empaparlas y el grano resultara dañado. Según datos de mediados del siglo xv, que podemos aplicar también al contexto estudiado, las barcas preparadas para transportar cereal eran de forma alargada y estrecha, de fondo casi plano, con las bordas paralelas y las quillas levantadas. No disponían de castillo ni puente y sólo un pequeño banco central servía como almacén o despensa[52]. A pesar de que, a partir del siglo xv, la capacidad máxima de estas embarcaciones se situó en los 300 cahíces, en la primavera de 1354 las barcas de mayor porte a duras penas alcanzaron la mitad de dicha cantidad. Conviene aclarar aquí que el cahíz es una medida de capacidad usada para áridos, a dife-

[51] Los vendedores documentados son Pedro Aquiluey, Martín de Grunyuel, Sancho de Luna, Pedro Torrellas y Domingo Pérez de Bayona. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 4 (1354, abril, 7. Zaragoza), 5 (1354, abril, 8. Zaragoza), 6v (1354, abril, 17. Zaragoza), 6v (1354, abril, 17. Zaragoza) y 16v (1354, abril, 30. Zaragoza). No disponemos, sin embargo, de datos relativos al funcionamiento del puerto fluvial de Zaragoza en estos momentos, aunque cabe suponer que la actividad desarrollada en el mismo fuera intensa. A modo de ejemplo, hemos de mencionar a Miguel de Berdejo y Ferriz de Millera, ambos vecinos de la ciudad, que recibieron de Pelegrín y Burzés 20 s y 8 dj por haber transportado 124 sacas llenas de trigo para la armada desde la parroquia de San Pablo hasta el puerto, a 2 dj por cada una. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 4v-5 (1354, abril, 8. Zaragoza).

[52] J. Á. Sesma Muñoz, «Del Cantábrico al Mediterráneo», *cit*., pp. 213-214.

rencia de la arroba, citada anteriormente, que se usa tanto al hablar de peso como de cabida. Podemos situar la equivalencia del cahíz aragonés, con todas las precauciones debidas, en torno a los 179 litros, que, en peso, equivaldrían a unos 150 kg[53].

Es muy poca la información que tenemos acerca de los arraeces (patrones) y navateros que se ocuparon de abastecer a la armada, siendo precisamente su remuneración el aspecto mejor conocido. Al finalizar el Parlamento de Alcañiz, Pedro IV ordenó a Martín Pérez Pelegrín y a Nicolau Burzés pagar un máximo de 4 sj por cada cahíz transportado hasta Tortosa, según la medida de Zaragoza[54]. Sin embargo, esta retribución (*nolit*), fue considerada enseguida como insuficiente por parte de los transportistas, quienes pusieron en conocimiento del rey cómo, a causa del descenso en el nivel de las aguas del Ebro, no podían cargar las barcas lo suficiente como para que el viaje les resultara económicamente rentable. Por ello, a mediados de abril, Pedro IV advirtió sobre este problema a los citados oficiales, indicándoles que, de ser así, incrementasen el salario, pero con moderación[55]. Como resultado de esta medida, se puso por escrito una relación en la que el salario que debería pagarse a cada transportista era inversamente proporcional a la carga desplazada. Las tasaciones corrieron a cargo de Juan Jiménez de Huesca, merino de Zaragoza, Francés de Prohomne, escriba-

[53] Véase P. Lara Izquierdo, *Sistema aragonés de pesos y medidas*, *cit*., pp. 77, 127, 147 y 159. La relación de 150 kg por cahíz es la utilizada por J. Á. Sesma Muñoz, «Del Cantábrico al Mediterráneo…», *cit*., p. 213. Por proximidad, conviene mencionar que el peso del cahíz valenciano a mediados del siglo XIV ha sido estimado en 150,75 kg. Manuel Sánchez Martínez, «Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 523-549, concretamente p. 527, y la bibliografía citada por este autor.

[54] ACA, Can., reg. 1147, f. 28v (1354, marzo, 11. Alcañiz). Los dos comisarios debían contar con la ayuda del zalmedina y los jurados de Zaragoza para forzar a realizar el transporte a todos los «rayces vel navigatores» necesarios. ACA, Can., reg. 1146, f. 30v (1354, marzo, 11. Zaragoza).

[55] ACA, Can., reg. 1026, f. 8 (1354, abril, 23. Barcelona).

no mayor del rey, y varios mercaderes de Zaragoza, quienes establecieron las relaciones siguientes[56]:

De Zaragoza a Tortosa:

– 70 cahíces: 6 s 6 dj por cahíz.
– 80 cahíces: 6 s 3 dj.
– 90 cahíces: 5 s 6 dj.
– 100 cahíces: 5 sj.
– 110 cahíces: 4 s 9 dj.
– 120 cahíces: 4 s 6 dj.
– >120 cahíces: 4 sj.

De Alagón a Tortosa:

– 9 dj más por cahíz.

En la presente relación, se observa la voluntad de premiar a aquellos patrones que trasladaban cargas de menor volumen, no sólo para hacer que su viaje fuese rentable, sino también para evitar que los transportistas tendieran a rentabilizar su trabajo cargando en exceso las barcas, con el evidente riesgo de hundimiento que ello conllevaba. Asimismo, cabe destacar que la salida desde el puerto fluvial de Alagón recibió una tasación propia, lo que significa que el tráfico desde este punto adquirió una intensidad notable. Este hecho se explica, sin duda, por la llegada de importantes cargamentos de cereal desde el valle del río Jalón, que desemboca en el Ebro en el término de dicha localidad. Respecto a la aplicación de estas tasas, los dos casos documentados muestran que se llevó a cabo con suficiente diligencia: en el primero de ellos, el arraez zaragozano Andreu de Lafita recibió 492 sj por bajar 123 cahíces de trigo de Zaragoza a Tortosa, a 4 sj por cahíz[57]; en el segundo, Francés de Remolinos, también arraez de Zaragoza, ingresó 561 s y 9 dj por hacer el

[56] AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 6v (1354, abril, 14. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 19.

[57] AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 7v (1354, abril, 19. Zaragoza).

trayecto de Alagón a Tortosa con 80 cahíces y una arroba de trigo, a 7 sj por cahíz[58].

El final del trayecto implicaba necesariamente el regreso de los navegadores con las barcas y las sacas vacías. Remontar el Ebro era una labor complicada y lenta, ya que suponía tener que arrastrar las embarcaciones desde la orilla, utilizando únicamente la fuerza y la habilidad humanas, por lo que, para mantener el ritmo del abastecimiento hacia Tortosa, se decidió que las sacas fuesen transportadas por tierra, a lomos de acémilas o aprovechando el desplazamiento de cualquiera que viajase hacia Zaragoza. Así se ganaba tiempo, pero, al mismo tiempo, se generaba un nuevo, aunque pequeño, coste para los administradores del subsidio. Por ejemplo, a Domingo de Ariño se le pagaron 9 sj por llevar cuatro costales de sacas de Tortosa a Zaragoza; y a Ramón de Blancaflor se le dieron 16 s 8 dj por subir 200 sacas[59]. Ambos eran vecinos de Zaragoza.

El despliegue logístico efectuado para desplazar trigo desde Aragón a Tortosa fue, sin duda, el aspecto que influyó en mayor medida sobre la infraestructura comercial del reino, especialmente sobre el mercado del cereal, el transporte fluvial de mercancías y la ocupación de los mercaderes de mayor potencial económico. Pero, como anunciábamos al comienzo de este capítulo, la dotación de la escuadra que iba a partir hacia Cerdeña justificó también la intervención real sobre la explotación de madera en algunas zonas de Aragón y, con ello, favoreció la emisión de algunos privile-

[58] AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 16v (1354, mayo, 1. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 26. Hay otros dos ejemplos de pago por el transporte de trigo, que se refieren al trayecto entre Alagón y Zaragoza: AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 7v (1354, abril, 20. Zaragoza); y AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 8 (1354, abril, 20. Zaragoza). Además, Pedro Longares, vecino de Zaragoza, cobró 14 sj por haber medido 450 cahíces en Alagón y Marrán. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 7v (1354, abril, 20. Zaragoza). Todos los gastos que vamos citando fueron abonados por Martín Pérez Pelegrín y Nicolau Burzés.

[59] AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 8 (1354, abril, 21 y 22. Zaragoza).

gios en beneficio de profesionales dedicados a esta función. Estas medidas habían comenzado, de hecho, a finales de 1353, al tiempo que Pedro IV emitía las primeras convocatorias militares y citaba a un amplio número de miembros de cada *brazo* para reunirse con ellos en Alcañiz.

Así, Pedro IV concedió sendas licencias al mercader zaragozano Martín López del Real: con la primera, lo autorizaba a extraer madera de los bosques reales ubicados en Jaca, Aínsa, Biescas y Echo, con el fin de abastecer las atarazanas donde se construían las galeras para la armada[60]; y con la segunda, le permitía transportar la madera obtenida libremente (sin pagar *lezdas* ni otras cargas) por los ríos Cinca, Gállego, Echo o cualquier otro que comunicase los Pirineos con la cuenca del Ebro[61]. Ya en febrero del año siguiente, encontramos también a catalanes dirigiendo tareas de este tipo en el norte de Aragón, concretamente a Nicolau Dez Torrent y Pere Requesens, ambos de Barcelona, quienes recibieron dos licencias comunes, de contenido idéntico a las que acabamos de citar[62]. La amplitud del territorio señalado en cada caso es síntoma, seguramente, de la contratación de varios factores por parte de estos mercaderes, acordados quizás entre los propios vecinos del norte del reino[63].

Para concluir el análisis de este primer ciclo fiscal iniciado con motivo de la expedición a Cerdeña, no queremos dejar de apuntar que las funciones puramente administrativas se manifestaron también en estos momentos, al igual que sucedía cada vez que se otorgaba un servicio económico al rey, como un motivo de gasto considerable. Sin embargo,

[60] ACA, Can., reg. 1398, f. 15 (1353, diciembre, 6. Valencia). Véase Anexo II: doc. 2.

[61] Esta concesión fue comunicada también al gobernador de Navarra. ACA, Can., reg. 1398, ff. 15-15v (1353, diciembre, 6. Valencia).

[62] ACA, Can., reg. 1400, ff. 56-56v (1354, febrero, 7. Barcelona) y 75 (1354, febrero, 28. Barcelona).

[63] Sobre la relación entre mercaderes y factores, véase J. Á. Sesma Muñoz, «Ciudadanos de Zaragoza y comercio exterior…», *cit.*, pp. 427-430.

casi nunca es posible cuantificar el conjunto de estos gastos y este caso no es una excepción, ya que únicamente disponemos de noticias sueltas sobre cantidades pagadas a corredores, mensajeros y a aquellas personas que transportaron algunos cofres con dinero procedente del impuesto[64].

En último término, tanto las compañías nobiliarias reclutadas en Aragón como los medios materiales obtenidos en el reino tenían como destino Barcelona y, ya en el mes de mayo de 1354, el puerto de Rosas, desde donde iba a partir el ejército con el rey a la cabeza[65]. La travesía hacia Cerdeña comenzó el 15 de junio y, a partir de esta fecha, las demandas del Ceremonioso serían transmitidas a través de su lugarteniente general en los territorios peninsulares de la Corona, el infante Pedro, tío del rey y conde de Ribagorza.

2. NUEVAS AYUDAS SOLICITADAS POR EL INFANTE PEDRO, CONDE DE RIBAGORZA

La escuadra del rey de Aragón llegó a las inmediaciones de Alguer el 24 de junio de 1354. El prolongado asedio al que fue sometida la ciudad y las complicadas condiciones de subsistencia en la isla, dieron lugar a una situación de cierta penuria entre las tropas de la Corona. Esta situación, que ha sido descrita ocasionalmente por la historiografía, sin duda avivó la necesidad de provisiones y de moneda para mantener operativas a las tropas, ya que, como vimos anterior-

[64] Bernat Brun, corredor de mercaderes de Zaragoza, recibió 48 sj por haber llevado ciertas cartas al rey, AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 2v-3 (1354, abril, 5. Zaragoza); el mismo recibió 37 s 6 dj por haber llevado cartas del justicia y otros oficiales al rey, ibídem, f. 10v (1354, abril, 25. Zaragoza); Jimeno de Lobera, portero del rey, recibió 8 sj que había gastado al llevar 2.400 sj de Ariza a Zaragoza, ibídem, ff. 11-11v (1354, abril, 16. Zaragoza); dicho portero ingresó otros 8 sj por llevar 3.000 sj del monasterio de Piedra a Zaragoza, ibídem, f. 11v (1354, abril, 16. Zaragoza); y a Mateo Alfons, de Zaragoza, le pagaron 56 sj por transportar moneda recaudada en Aragón a Barcelona, ibídem, f. 11 (1354, julio, 17. Zaragoza).

[65] A comienzos de mayo, Pere de Margens, escribano del rey, debía dirigir el envío de la harina y el trigo acumulados en Tortosa y Barcelona hacia el puerto de Rosas. ACA, Can., reg. 1145, f. 65r (1354, mayo, 9. San Feliú de Guixols).

mente, el servicio concedido al rey antes de la partida se había proyectado para un plazo de cuatro meses[66]. Por ello, las negociaciones para el segundo ciclo fiscal orientado a sostener al ejército se iniciaron muy pronto, durante el mes de agosto de 1354, y fueron dirigidas por el lugarteniente del rey en los territorios peninsulares de la Corona, el infante Pedro, quien contaba, no obstante, con un consejo de notables para asesorarle en cada uno de los territorios[67]. Así, durante el citado mes, el infante obtuvo de los síndicos de las villas y ciudades de Cataluña, reunidos en un Parlamento en Barcelona, un donativo de 50.000 libras barcelonesas[68]. En Aragón, en cambio, el desarrollo de sus funciones no estuvo exento de conflictos, debido a la resistencia inicial de algunos oficiales aragoneses a aceptar su autoridad y, sobre todo, sus condiciones, que implicaban entre otras cosas la necesidad de salir fuera del reino para presentar las cuentas de la nueva recaudación ante el maestre racional[69].

Tanto la recaudación de estas nuevas ayudas como la lugartenencia general del infante han sido estudiados recien-

[66] M. Orsi Lázaro, «Estrategia, operaciones y logística...», *cit*., pp. 955-957.

[67] La creación y el funcionamiento del consejo catalán, con notas sobre Aragón y Valencia, se explican en Alexandra Beauchamp, «*Que ivarçosament nos trametats la hajuda que demandaus haviem*. L'organisation du soutien militaire au roi Pierre IV d'Aragon durant la campagne de Sardaigne (1354-1355)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, Universidad de Valencia, 2005, pp. 435- 449.

[68] M. Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya…*, *cit*., pp. XV y 143-156. M. Sánchez Martínez, «*Corts*, *parlaments* y fiscalidad en Cataluña…», *cit*., pp. 264-265.

[69] El gobernador, el justicia, el baile general y el merino de Zaragoza habían propuesto a Martín Pérez Pelegrín como administrador del dinero solicitado en este segundo ciclo, para cuya aceptación, el infante lo había obligado a acudir a Barcelona a rendir las cuentas. Finalmente, lo liberó de esta obligación con la condición de que enviase a otra persona capaz de razonarlas en su nombre. ACA, Can., reg. 1401, f. 11v (1354, octubre, 24. Barcelona). Los cuatro oficiales citados dirigían el consejo de notables que debía regir el gobierno del reino durante la ausencia del rey, probablemente desde la clausura del Parlamento de Alcañiz, el 12 de marzo de 1354. Alexandra Beauchamp, sin embargo, retrasa su nombramiento hasta el 21 de noviembre de 1354. A. Beauchamp, «*Que ivarçosament nos trametats…*», *cit*., p. 438.

temente[70], por lo que, en este apartado, únicamente desarrollaremos aquellas cuestiones que afectan en sentido estricto a nuestro objeto de estudio, es decir, la recaudación de nuevos subsidios en Aragón con el fin de mantener a las compañías nobiliarias aragonesas que se encontraban al servicio del rey. Es preciso subrayar, no obstante, que a pesar de que el proceso de negociación iniciado en agosto debía implicar a una buena parte de los lugares de realengo y también de señorío eclesiástico, existieron ciertos límites a la hora de solicitar los servicios. En primer lugar, el propio monarca contuvo cualquier intento por solicitar moneda a determinados miembros de la Iglesia, entre ellos el obispo de Pamplona[71], y reglamentó con severidad la obligación de tasar cada lugar conforme a como había pagado al ejecutar el servicio otorgado en Alcañiz, si bien en muchos casos las contribuciones fueron limitadas a la mitad o incluso un tercio de lo pagado entonces. Esta norma se aplicó especialmente sobre las aljamas del reino, pero la encontramos también sobre los señoríos de órdenes militares o las propias Comunidades de aldeas[72].

La cantidad global recibida con motivo de estas demandas ha sido estimada por el profesor Manuel Sánchez en 244.436 sj, ingresados por dos comisiones distintas: la primera de ellas estuvo integrada por dos notarios zaragozanos, Sancho Sariñena y Bernat del Barrio, que se ocuparon de dirigir la recaudación en diversos lugares de los que no queda constancia en el albarán que ellos mismos presentaron[73]; la

[70] M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., pp. 492-493. Alexandra Beauchamp, *Gouverner la Couronne d'Aragon en l'absence du roi: la lieutenance générale de l'infant Pierre d'Aragon (1354-1355),* Tesis Doctoral, Université Michel Montaigne-Bordeaux III, 2005.

[71] ACA, Can., reg. 1401, ff. 16-16v (1354, noviembre, 11. Montblanc).

[72] Para las aljamas de Zaragoza, Calatayud, Huesca y Uncastillo, ACA, Can., reg. 1401, ff. 15v-16 (1354, noviembre, 11. Montblanc); y los judíos francos de Huesca y Calatayud, ibídem, f. 27 (1354, dic, 3. Tarragona). Para el lugar de Zaidín, señorío del monasterio de Scala Dei, ibídem, f. 26v (1354, diciembre, 26).

[73] La mayor parte de esta cantidad (143.340 sj y 20.425 sb) fue entregada al cambista barcelonés Jaume Dez Vilar, quien había prestado 15.000 libras al consejo del rey para la guerra de Cerdeña. M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., p. 492. Los albaranes donde se

segunda, se circunscribió a la Comunidad de Calatayud, cuyos procuradores concedieron 50.000 sj al consejo real de Aragón en octubre de 1354[74]. El desglose de estas cifras es difícil de conocer, ya que en los registros de Cancillería del infante encontramos muy pocas referencias concretas a lo recaudado en cada entidad. Además, como hemos indicado, la actividad de algunos de estos comisarios se dilató entre finales de octubre de 1354 y finales de agosto de 1355, por lo que la documentación que generaron se solapa cronológicamente con las ayudas concedidas al rey inmediatamente después, para financiar su regreso a la Península. No obstante, junto a esos 50.000 sj concedidos por la Comunidad de Calatayud, hemos podido documentar tres donativos más: el otorgado por el castellán de Amposta (35.000 sj), el de los señoríos de la orden de Calatrava sin Alcañiz (17.000 sj) y el concedido por las aldeas de Daroca (50.000 sj)[75].

Debe apreciarse el paralelismo existente entre las Comunidades de Calatayud y Daroca hasta comienzos de 1355: ambas habían concedido 150.000 sj en el Parlamento de Alcañiz y las dos concedieron un tercio de dicha cantidad ante las demandas del infante. Su periplo en relación iba a sufrir un desajuste importante en la primavera de 1355, poco antes de iniciarse el tercer y último ciclo fiscal, justificado por la necesidad de financiar el retorno del rey a la Península. En abril del citado año, las autoridades de las aldeas de

indican estas cifras en ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 642, ff. 264-265v (1356, agosto, 15. Perpiñán); ibídem, ff. 290v-291v; y ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 644, ff. 228-228v.

[74] M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., p. 493. Una referencia a su concesión en ACA, Can., reg. 1401, f. 17 (1354, noviembre, 11. Montblanc); y el albarán en ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 642, ff. 293v-295.

[75] Hemos tomado las referencias, respectivamente, en ACA, Can., reg. 1401, f. 24v (1354, noviembre, 27. Tarragona); ibídem, f. 60v (1355, abril, 10. Zaragoza); y AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1355 (4), ff. 9-9v (1355, julio, 18. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 32. En este último documento, relativo a la Comunidad de Daroca, se alude a algunas confiscaciones efectuadas por un portero del rey, ya que los aldeanos debían todavía en julio de 1355, 30.000 de los 50.000 sj que habían otorgado.

Calatayud, reunidas en Maluenda, se vieron obligadas a otorgar al infante Pedro un nuevo donativo de 80.000 sj[76]. A pesar del acusado ritmo fiscal al que estuvo sometida la Comunidad de Calatayud, este nuevo servicio no excluyó a sus aldeas de contribuir para costear el regreso del rey, objetivo para el que, poco después, volverían a participar con una cantidad idéntica a la otorgada por las aldeas de Daroca. Así pues, si sumamos esta cantidad a la cifra global indicada en el párrafo anterior, obtenemos un total de 324.436 sj recaudados en este contexto.

Por otro lado, durante este segundo ciclo de demandas dirigido por el infante Pedro también se llevaron a cabo algunas negociaciones en las que el donativo se materializó en especie, entre las que destacan de nuevo las mantenidas con los representantes de la ciudad de Zaragoza. En esta ocasión, la cantidad acordada se tasó en 1.000 cahíces de trigo, suma que se ajusta a la pauta indicada, según la cual en este momento las solicitudes se fijaron en la tercera parte de lo obtenido en Alcañiz[77]. Y también el lugar de Villanueva de

[76] ACA, Can., reg. 1401, f. 68v (1355, abril, 23. Daroca). El profesor Manuel Sánchez ha situado la concesión de estos 80.000 sj en el ciclo fiscal justificado por el retorno del rey. M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., p. 494. Sin embargo, como hemos afirmado, creemos que dicho servicio no se pagó dentro de ese tercer ciclo, del que hablaremos más adelante, sino que fue otorgado inmediatamente antes e incluso es probable que se negociara conjuntamente. Existen dos indicios que, en nuestra opinión, dan suficiente solidez a este argumento: el primero es el hecho de que, cuando se trata de las cantidades pagadas para costear el retorno del rey, este motivo aparece explícito en los documentos, tanto en Cancillería como en Maestre Racional, algo que no se indica en las referencias a esos 80.000 sj cobrados en las aldeas de Calatayud; el segundo se deriva del hecho de que la Comunidad de Calatayud está documentada en ese tercer ciclo fiscal con un donativo de 75.000 sj, que sí aparece justificado en las fuentes por el retorno del rey desde Cerdeña.

[77] En febrero de 1355, el infante Pedro recordaba a Nicolau Burzés que debía enviar los 1.000 cahíces de trigo donados por la ciudad de Zaragoza y le comunicaba que, para proceder a su recaudación, le había enviado a su comprador Guillem Ça Via. ACA, Can., reg. 1401, f. 47 (1355, febrero, 4. Lérida). En este contexto se inscribe la única referencia localizada sobre el procedimiento empleado para satisfacer estas demandas. Gracias a ella, sabemos que el reparto se efectuaba por parroquias y que, en esta ocasión, los parroquianos de San Felipe debían satisfacer 35 de esos 1.000 cahíces de trigo. AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1355, ff. 10-10v (1355, febrero, 17. Zaragoza). Véase Anexo II: doc. 29.

Huerva contribuyó así en estos momentos, con la modesta cantidad de 25 cahíces de trigo que fueron recaudados por el merino de Zaragoza, Juan Jiménez de Huesca[78]. Independientemente de los donativos que, como los dos citados, se efectuaron en especie, el abastecimiento de cereal para la armada continuó tras la partida de la escuadra en junio de 1354 y, por lo tanto, una parte de los servicios económicos obtenidos en Aragón fue destinada a comprar trigo y enviarlo hacia Tortosa para panificarlo en forma de bizcocho. Al igual que en los meses anteriores, en estos momentos encontramos, de nuevo, a mercaderes zaragozanos y catalanes actuando como intermediarios[79] y, asimismo, siguieron planteándose los problemas derivados del bajo caudal del río Ebro, lo que condicionaba en gran medida la capacidad de carga y la maniobrabilidad de las barcas que transportaban el grano[80].

Antes de pasar a analizar el servicio obtenido por el infante con motivo del regreso del rey, no queremos dejar de mencionar algunos de los gastos administrativos derivados de la gestión de este segundo ciclo fiscal, que, como en el caso anterior, nos proporcionan algunos datos concretos, aunque ninguna referencia sobre su peso específico dentro del total obtenido. Así, sabemos que el justicia de Aragón, el gobernador, el baile general y el merino de Zaragoza recibieron para sus gastos, en noviembre de 1354, 2.000 sj de los 50.000

[78] AHPZ, *Sancho de Exulbe*, 1355 (2), ff. 33v-34 (1355, marzo, 11. Zaragoza).

[79] Algunos de ellos ya lo habían hecho en el ciclo anterior: Pedro Palomera (ciudadano de Zaragoza), Bernat Caulelles y Guillem Soler (ciudadanos de Tortosa), y Simón Puigvert (ciudadano de Barcelona). ACA, Can., reg. 1401, f. 6v (1354, octubre, 17. Barcelona). Pere Gaçol, vecino de Tortosa, actuó como factor del tortosino Guillem Soler para recibir en su nombre y conducir hasta Tortosa las cargas que aquél tenía en Lécera, Escatrón y otros lugares aragoneses. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1355/1, f. 1v (1355, marzo. Zaragoza).

[80] Debido a este hándicap, el infante llegó a proponer al justicia de Aragón, al gobernador, al baile general y al merino de Zaragoza la posibilidad de que vendieran el trigo adquirido en Aragón sin llegar a embarcarlo, para emplear el dinero obtenido en la compra del mismo cereal en Tortosa, evitando así las complicaciones del traslado. ACA, Can., reg. 1401, ff. 26v-27 y 29v (1354, diciembre, 7. Fuentes).

concedidos recientemente por la Comunidad de aldeas de Calatayud[81]. El último de los oficiales citados recibió además una compensación económica en enero de 1355, por el dinero que había tenido que aportar de su propias rentas para pagar el alquiler de las acémilas empleadas al realizar las demandas[82].

3. SUBSIDIOS PARA COSTEAR EL RETORNO DEL REY

Una vez que Pedro IV hubo presidido la asamblea en Cerdeña[83] y a pesar de que la situación en la isla no terminaba de quedar ordenada según la voluntad del rey de Aragón, comenzó a prepararse su viaje de regreso a Barcelona. Las difíciles relaciones con Génova en aquel momento justificaban la necesidad de preparar una gran escuadra que acompañase al rey, pero además, hay que tener en cuenta que eran muchos los hombres de armas que se encontraban todavía formando parte del ejército en la primavera y el verano de 1355. Entre ellos, figuraban varias compañías procedentes de Aragón, cuyos titulares habían estado al servicio del rey durante todo su viaje y cuya presencia constituía en sí misma un argumento más para solicitar, ante los procuradores de las villas y ciudades aragonesas de realengo, una nueva serie de subsidios en forma de dinero o provisiones[84]. Con este motivo, el lugarteniente del rey

[81] ACA, Can., reg. 1401, ff. 16-16v (1354, noviembre, 12. Montblanc).

[82] Sancho de Sariñena y Bernat del Barrio, comisarios para dirigir la recaudación del subsidio, hubieron de pagarle 18 dj o 2 sb diarios por cada una de las seis acémilas que necesitaba, en función de si había trabajado en «tierra de jaqueses» o en «tierra de barceloneses». ACA, Can., reg. 1401, ff. 43v-44 (1355, enero, 20. Lérida).

[83] F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 296-302.

[84] Las compañías de hombres a caballo que permanecían en Cerdeña están registradas en ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, donde figuran los nombres de aquellos ricoshombres y caballeros que tenían la responsabilidad de dirigir a cada grupo de combatientes, aunque no los nombres de estos. Esta fuente ha sido utilizada por Carmen Orcástegui Gros, «Contribución de los aragoneses a las empresas de Cerdeña (siglo XIV)», *XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, Sassari-Alghero, 1990, pp. 709-720. Y también por Esteban Sarasa Sánchez, «Los aragoneses en la proyección mediterránea de

en la Península inició una nueva serie de negociaciones, que a priori debían desarrollarse según el modelo aplicado el año anterior, durante el ciclo fiscal derivado del Parlamento de Alcañiz. El plan que debía seguir el infante Pedro era, pues, muy similar al desarrollado en aquella ocasión, con la particularidad de que ahora se iba a negociar únicamente con los procuradores del realengo y sólo una pequeña parte de los titulares de señoríos eclesiásticos.

Para ello, el infante decidió negociar por separado con las ciudades y los eclesiásticos de cada territorio, por lo que convocó un Parlamento en cada uno de ellos. Así, comenzó por reunirse con los síndicos de las villas y ciudades catalanas en Lérida, en el mes de marzo de 1355, donde obtuvo un donativo de 60.000 libras barcelonesas[85]. Seguidamente, planeó citar a dos procuradores de cada villa o ciudad aragonesas en Monzón y, al mismo tiempo, solicitó a los arzobispos de Tarragona y de Zaragoza la convocatoria de sendos concilios en Lérida y Barbastro[86]. Pero, si la asamblea de Lérida concedió al infante la importante cantidad de 60.000 lb; sin embargo, el Parlamento de Monzón no llegó a celebrarse y el proceso de negociación con los síndicos aragoneses terminó

la Corona. Sobre Cerdeña en 1356», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004:* XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, 2005, v. 1, pp. 201-208. Véase al respecto el capítulo siguiente.

[85] M. Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya…*, *cit*., pp. XV y 157-170. M. Sánchez Martínez, «*Corts*, *parlaments* y fiscalidad en Cataluña…», *cit*., pp. 266-267.

[86] El Parlamento de Monzón debía comenzar diez días después de haber concluido el de Lérida: «Havem encara deliberat e acordat que per semblant forma sien appellats a Parlament al loch de Monço II prohomnes de cascuna çiudat e vila d'Arago, e qu'els sia assignat terme a X dies apres del temps que sera assignat al Parlament de Leyda. Item, que sia scrit per nos al archabisbe de Çaragoça que axi mateix deja manar concili e qu'el tengue en Barbastre, per ço que en un temps matex concorreguen lo dit Parlament e Concili. E que dels clergues e dels lechs d'Arago sia hauda alguna bona ajuda als affers del dit senyor rey». Por otro lado, el infante justificaba la convocatoria de estas asambleas con la necesidad de tener reunidas a las elites del realengo y de la Iglesia para decidir rápidamente qué hacer si llegaban noticias sobre ataques desde Castilla. ACA, Can., reg. 1401, ff. 45v-46v (1355, enero, 24. Lérida).

dilatándose, mediante encuentros particulares entre los delegados del infante y las distintas entidades afectadas[87].

Según ha puesto de manifiesto Alexandra Beauxamp, el infante esperaba obtener en Aragón entre 25.000 y 30.000 libras jaquesas, mientras que el rey aspiraba entonces a ingresar unas 40.000 lj, de las cuales 15.000 debían recaudarse en el mes de mayo. A partir del vaciado de los fondos de Maestre Racional, Manuel Sánchez ha documentado el ingreso de varias cantidades, hasta un total de 244.394 sj, donde se incluyen las contribuciones de Calatayud y Daroca con sus aldeas, la castellanía de Amposta, Alcañiz, el resto del maestrazgo de Calatrava y varias aljamas[88]. La lectura detenida de los registros de Cancillería contemporáneos nos ha permitido desglosar dicha cantidad y, además, descubrir algunos otros compartimentos asignados a otras entidades, hasta incrementar el total citado con casi 200.000 sj más. Concretamente, hemos localizado noticias relativas a los subsidios concedidos por 147 entidades, entre ciudades, villas, comunidades y aljamas, que pagaron un total de 405.910 sj[89].

Con todo, hemos de advertir que, de nuevo, no hemos hallado noticia alguna sobre lo aportado por Teruel y sus aldeas, debido quizás a que su contribución pudo ser gestionada directamente por los oficiales de casa de la reina, quien tenía asignadas a su cámara las rentas reales de dicha Comunidad. Por otro lado, la comparación de las cifras obtenidas en este servicio con las que hemos constatado para los dos ciclos anteriores, muestran que en este caso las cantidades obtenidas se encontraban ligeramente por encima de las pagadas dentro del segundo ciclo, y oscilaban entre el 33% y

[87] M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., p. 494.

[88] En realidad, el citado autor incluye en este ciclo 80.000 sj más, recaudados en la Comunidad de Calatayud, pero, como hemos indicado anteriormente, consideramos que ese donativo no formaba parte de estas demandas, sino que se había negociado y obtenido con anterioridad. M. Sánchez Martínez, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos…», *cit*., pp. 494-495.

[89] El desglose de este servicio está incluido en el Anexo I: tabla 4.

el 50% de las pactadas con motivo de la partida del rey. Respecto a los sistemas de recaudación, en este caso es muy poco lo que podemos decir, más allá de acreditar los criterios de la *talla* impuesta en Alcañiz, cuya parte fue recaudada por fuegos. La revisión de los criterios empleados redujo ligeramente el abanico de tasas: las rentas estimadas hasta 500 sj, pagarían 7 sj; las situadas entre 500 y 1.000 sj, pagarían 10 sj; y las superiores a 1.000 sj, contribuirían con 20 sj[90]. Como proponíamos al analizar el servicio pactado en Alcañiz, es muy probable que la contribución directa se aplicara en general sobre el realengo y los señoríos eclesiásticos, mientras que en las aljamas pudo existir la posibilidad de imponer sisas o imposiciones, como sucedió en 1354 con los judíos de Huesca y Borja. Asimismo, no hay constancia de que en estos momentos se percibiese ninguna contribución en especie, ni siquiera en la ciudad de Zaragoza, y en lo que respecta a la utilización del dinero obtenido, cabe destacar que 2.000 sueldos tomados del donativo de Calatayud y/o sus aldeas fueron pagados al físico del rey Berenguer Torrellas, ciudadano de Zaragoza, en forma de donación[91].

[90] ACA, Can., reg. 1401, ff. 63v-64 (1355, abril, 14. Zaragoza).

[91] AHPZ, *Sancho de Exulbe*, 1355-1356, ff. 17-17v (1355, junio, 25. Zaragoza).

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN DE LA NOBLEZA ARAGONESA EN EL EJÉRCITO

Los caballeros en la guerra comen el pan con dolor. Los vicios della son dolores e sudores, un buen día entre muchos malos. Ponense a todos los trabajos, tragan muchos miedos, pasan por muchos peligros, aventuran sus vidas a morir o vivir. Pan mohoso o vizcocho, viandas mal adobadas, a horas tienen a horas non nada. Poco vino o ninguno, agua de charcos o de odres. Malas posadas, la casa de trapos o de hojarascas, malas camas, mal sueño. Las cotas vestidas, cargados de fierro. Los enemigos al ojo: guarda allá, ¿quién anda ahí?, armas, armas. Al primer sueño rebatos, al alva trompetas. Cavalgar, cavalgar. Vista, vista de gente de armas: esculcas, escuchas, atalayas, atajadores, algareros, guardas, sobreguardas. Helos, helos, non son tantos, sí son tantos. Vaya allá, torne acá, tornad vos acá, id vos allá. Nuevas, nuevas. Con mal vienen estos, non traen, sí traen. Vamos, vamos, estemos. Tal es su oficio, vida de grand trabajo, alongados de todo vicio. Pues los de la mar, non hay igual de su mal, non acabaría en un día su lacería e grand trabajo. Mucha es la honra que los caballeros merescen e grandes mercedes de los reyes por las cosas que dicho he.

Crónica de don Pedro Niño, Proemio.

Para los varones de los linajes nobiliarios más poderosos de la Europa feudal, hacer la guerra era una obligación y una necesidad. Su estatus como miembros de un grupo social privilegiado, asociado por su naturaleza a la actividad militar, los obligaba, y no sólo tácitamente, a ejercitarse en el uso de las armas, a desarrollar las destrezas propias del combate y a conocer las estrategias más apropiadas para cada ocasión[1]. Esta predisposición moral del grupo hacia el oficio de las

[1] La conceptualización de la guerra como ocupación propia del orden de los *milites* y/o de la nobleza, en el contexto de las relaciones feudo-vasalláticas de la alta Edad Media, ha sido objeto de estudio y debate para la historiografía europea desde hace décadas. Algunos de los autores y obras de referencia son los siguientes: Georges Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, 1992 (ed. or. 1978), pp. 379-397; Alessandro Barbero, «Guerra, nobilità, onore fra tre e quattrocento nella storiografia anglosassone», *Studi Storici*, 27 (1986), v. 1, pp. 173-201; Jean Flori, *Caballeros y caballería en la Edad Media*,

armas se solapaba, además, con un deber de tipo esencialmente material y coercitivo, ya que el reparto de beneficios entre sus miembros conllevaba la adopción de un compromiso de servicio armado ineludible. En la práctica, el equilibrio interno de la clase nobiliaria descansaba sobre una red de alianzas dispuestas tanto en sentido horizontal como vertical, cuyo principal elemento de cohesión era la constante circulación de rentas de diverso tipo entre sus miembros. Tomar parte en esa circulación de rentas equivalía a ofrecer una permanente disponibilidad respecto a aquel o a aquellos que constituían la fuente de ingresos, y significaba adquirir el compromiso de mantener un potencial militar acorde con la cuantía del beneficio obtenido[2].

Del deber moral y material de servicio armado que concernía al grupo nobiliario derivaba una cierta necesidad de participar del ejercicio de la guerra. Para los integrantes de un grupo social cuya existencia estaba sancionada por su dedicación a las armas y cuya jerarquía interna se organizaba, en gran medida, a partir del potencial militar que fuesen capaces de desarrollar, conservar su posición en la sociedad, restablecerla o incluso promocionarla era un objetivo interge-

Madrid, 2001, pp. 203-208; Dominique Barthélemy, «Qu'est-ce que la chevalerie en France aux Xe et Xie siècles?», *Revue Historique*, 587 (juillet-septembre 1993), pp. 15-74, especialmente pp. 35-72; ídem, *Caballeros y milagros. Violencia y sacralidad en la sociedad feudal*, Valencia, 2006 (ed. or. 2004), pp. 19-27 y 278-289; y Joseph Morsel, *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia, 2008 (ed. or. 2004), pp. 138-150.

[2] Robin Frame, «Military service in the Lordship of Ireland 1290-1360: Institutions and society on the Anglo-Gaelic frontier», *Medieval Frontier Societies*, Oxford, 1996 (1.ª ed. 1989), pp. 101-126; Jorge Sáiz Serrano, «Una clientela militar entre la Corona de Aragón y Castilla a fines del siglo XIV: caballeros de casa y vasallos de Alfons d'Aragó, conde de Denia y marqués de Villena», *En la España Medieval*, 29 (2006), pp. 97-134; ídem, «Nobleza y expansión militar de la Corona de Aragón: la nobleza valenciana en las guerras de rey (1420-1448)», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 729-780. Chris Given Wilson, *The English Nobility in the Late Middle Ages. The Fourteenth-Century Political Comunity*, Londres, 1987; Nigel Saul, *Knights and Squires: the Gloucester Gentry in the Fourteenth Century*, Oxford, 1981. Asimismo, consideramos todavía válido el clásico estudio de Bryce D. Lyon, *From fief to indenture: the transition from feudal to non-feudal contract in Western Europe*, Cambridge, 1957.

neracional que pasaba, casi sin excepción, por reproducir los modelos de conducta acordes con su propio orden[3]. De este modo, al consolidar su inserción en la tupida red de clientelas que conformaban la sociedad feudal, los miembros de la nobleza estaban contrayendo permanentemente compromisos de disponibilidad militar, que debían poner en práctica en determinadas condiciones. Este aspecto es particularmente importante para comprender por qué la guerra, sobre todo en los siglos XIV y XV, no sólo era un contexto potencialmente favorable para la nobleza desde el punto de vista material, en cuanto que ofrecía perspectivas de remuneración directa –en forma de propiedades, recompensas, rescates, botín o soldadas–, sino que, además, constituía el escenario donde se ejecutaban los servicios más preciados y donde, por ello, se conciliaban las clientelas más sólidas y que ofrecían los beneficios mejor valorados.

Sin embargo, no está de más advertir que la nobleza europea no manifestó una homogénea dedicación a la guerra, ni tampoco tuvo en esta actividad su único ámbito de reproducción como clase. Los estudios dedicados a las relaciones entre guerra y nobleza en distintos espacios europeos demuestran que la especialización en el ejercicio de las armas y, sobre todo, en el desempeño de cargos de responsabilidad militar, fue cosa de unos pocos sujetos y todavía menos linajes dentro del grupo nobliliario[4]. Ahora bien, la

[3] Los factores de movilidad en el seno de la clase nobiliaria aragonesa, hasta el punto de conllevar un salto cualitativo entre el *brazo* de los caballeros y el de los ricoshombres, han sido analizados por José Ángel Sesma Muñoz, «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 345-430, especialmente pp. 362-363 y 368.

[4] Bernard Demotz, «La noblesse et la guerre dans la Savoie médiévale», *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en l'honneur de Philippe Contamine*, eds. J. Paviot y J. Verger, París, 2000, pp. 197-205. Las pautas observadas por Jorge Sáiz en los ejércitos que sirvieron a Alfonso V de Aragón en Italia, a partir de trece grandes campañas (1420-1448), indican que la especialización en la carrera militar en la primera mitad del siglo XV era más propia de

participación ocasional como hombres de armas en una u otra campaña fue un fenómeno mucho más común, casi un ritual de paso, especialmente para aquellos sobre los que recaía la responsabilidad de la primogenitura o que, por otros motivos, constituían la cabeza visible de su propio linaje. No obstante, esa minoritaria especialización nobiliaria en la vida militar fue determinante en la configuración de los Estados monárquicos bajomedievales, ya que quienes ocupaban el entorno más próximo a los grandes magnates, incluido el rey, solían ser personajes de reconocida experiencia militar, a los que esa proximidad les permitía, por lo tanto, ejercer una influencia particular sobre los instrumentos de gobierno, lo que conllevaba generalmente un cierto desahogo económico.

1. LOS PRECEDENTES: LA EXPEDICIÓN PARA LA CONQUISTA DE CERDEÑA (1323-1325)

1.1. Motivaciones para intervención de la sociedad política aragonesa en la expansión mediterránea

Como hemos señalado anteriormente, la planificación de la campaña de Pedro IV en 1354, al igual que en el momento de la conquista de Cerdeña en 1323, implicó a los súbditos y vasallos del rey en todos los Estados peninsulares de la Corona de Aragón[5]. En cada uno de ellos, la monarquía recurrió a sus súbditos y vasallos según sus obligaciones o sus posibilidades, de forma conjunta, negociando determinados tipos de servicios que se plasmaron en varios ciclos de tipo militar y fiscal.

segundogénitos e hijos menores. De los 40 linajes valencianos con una presencia más continuada en estas campañas (participaron, en total, 120 de los 192 linajes de la elite nobiliaria valenciana), 33 estaban representados por segundogénitos, bastardos o hijos ilegítimos y miembros de ramas secundarias de la parentela. J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey*, *cit*., p. 267.

[5] Sin embargo, la integración de las elites de cada Estado en las estructuras políticas y económicas de los territorios conquistados fue desigual. Algunas reflexiones generales sobre la expansión como empresa conjunta en Álvaro Santamaría, «Precisiones sobre la expansión marítima de la Corona de Aragón», *Anales de la Universidad de Alicante-Historia Medieval*, 8 (1990-1991), pp. 187-255, especialmente pp. 208-215.

Según han puesto de manifiesto estudios recientes, la colaboración de las elites de la Corona en la política mediterránea de la monarquía, concretamente en lo que respecta al sometimiento de Cerdeña, no respondería tanto a la búsqueda de posibles beneficios directos en la isla –privilegios de tipo comercial o económico, en sentido amplio–, como a la aspiración de obtener ventajas en los propios territorios peninsulares. El caso de las oligarquías urbanas catalanas es paradigmático en este sentido, ya que las concesiones económicas que obtuvieron en Cerdeña no pueden ser consideradas, por sí mismas, una compensación equivalente al gran coste económico que asumió el realengo catalán en la política mediterránea. Los beneficios, en este caso, se encontraban prioritariamente en el propio principado, donde las oligarquías urbanas, de perfil marcadamente mercantil, fueron obteniendo competencias cada vez más importantes en el plano de los servicios económicos concedidos al rey, adquiriendo incluso la capacidad de intervenir sobre el mercado a través del control de la fiscalidad indirecta (*imposicions*)[6].

[6] Esta tesis ha sido defendida por el profesor Manuel Sánchez a partir de algunos casos de importantes villas y ciudades catalanas en 1323. Por ejemplo, Lérida ofreció 100.000 sj a pesar de no haber obtenido el privilegio de exención de *lleudes* en Cerdeña; y los *consellers* de Barcelona se mostraron más interesados en que la contribución que otorgaban fuese asumida también por el obispo y recaudada mediante *imposicions*, que en obtener franquicias en la isla. La tónica dominante, en estos y otros casos, muestra que a las presuntas ventajas comerciales de la burguesía catalana en Cerdeña se superponían los intereses en materia fiscal de la oligarquía municipal. La introducción y consolidación de las *imposicions* como forma de recaudación de los servicios a partir de entonces fue una materialización de dichos intereses, ya que eran menos gravosas para las oligarquías que las *tallas*, pero sobre todo constituían un poderoso instrumento fiscal que permitía al municipio intervenir en la vida económica de la ciudad y en la regulación del mercado. Manuel Sánchez Martínez, «Contributi finanziari di città e ville della Catalogna…», *cit*., pp. 342-344. Con una inspiración similar, son interesantes las conclusiones observadas para el reino de Mallorca, Pau Cateura Benasser, «La guerra de Cerdeña y las finanzas municipales: la deuda pública de Mallorca (1335)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004,* XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, València 2004, 9-14 setembre, 2005, v. 1, pp. 209-224. Por otro lado, este hecho pone de manifiesto que el impulso hacia el Mediterráneo, en este caso, procedía fundamentalmente del rey y su entorno, y no de la clase mercantil catalana. Álvaro Santamaría defendió esta idea a partir de la escasa participación de la burguesía catalana en la conquista de Mallorca.

La colaboración de la sociedad política aragonesa en las aspiraciones de la monarquía sobre Cerdeña ha de ser interpretada necesariamente desde esta óptica, ya que tanto en el momento de la conquista como en 1354 las elites del reino se implicaron en muy alto grado, cuando sus intereses materiales en la isla iban a ser prácticamente nulos y su obtención de privilegios económicos o comerciales fue, al menos a corto y medio plazo, minoritaria[7]. Por lo tanto, su participación en la política mediterránea es una consecuencia directa de su propia relación con la monarquía que, en cada caso concreto, estaría motivada por intereses particulares, con su propia trayectoria histórica y una escasa o nula relación con las aspiraciones del rey en el exterior. Los importantes servicios económicos obtenidos por Jaime II en el reino, concretamente de las *universidades* y, en menor medida, de la Iglesia, permiten plantear la validez de esta hipótesis[8], si bien sería

A. Santamaría, «Precisiones sobre la expansión marítima…», *cit*., pp. 220-222. No obstante, la interpretación de las campañas mediterráneas de los siglos XIII y XIV como fruto de un predominante interés comercial continúa presente en la historiografía, véase por ejemplo, Esteban Sarasa Sánchez, «Aragón y su intervención militar en el Mediterráneo medieval», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 12 (1998), pp. 31-48, concretamente p. 40. Dos revisiones recientes a este problema en José Enrique Ruiz Doménec, «La Corona de Aragón. Una senda diferente en la creación de riqueza y en la organización social», y Corrado Zedda, «Sardegna e suazi economici mediterranei: una rilettura problemática», ambos en *La Corona de Aragón en el centro de su historia. 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, en prensa.

[7] M. Sánchez Martínez, «Contributi finanziari di città e ville della Catalogna…», *cit*., p. 342.

[8] Las cantidades totales cuya recaudación estaba prevista para la conquista de Cerdeña son las siguientes: en Cataluña, 1.240.900 sb; en Aragón, 1.112.533 sb; en Valencia, 781.000 sb; en Sicilia, 200.000 sb; y en Mallorca, 182.000 sb. La distribución de esa cantidad total concedida en Aragón, es la siguiente: ciudades y villas de realengo, 725.862 sb; aljamas de judíos, 210.000 sb; e Iglesia, 176.662 sb. El reparto de la cantidad citada para las villas y ciudades aragonesas, en sueldos jaqueses, se estableció mediante las siguientes asignaciones: Daroca y sus aldeas, 149.600; Calatayud y sus aldeas, 136.800; Teruel y sus aldeas, 116.000; Zaragoza, 20.000; Barbastro, 20.000; Huesca, 20.000; Albarracín y sus aldeas, 8.000; Tarazona, 7.000; Jaca, 7.000; y, procedentes de la *questie* (pecha), 60.000. En total, 544.400 sj. M. Sánchez Martínez, «Contributi finanziari di città e ville della Catalogna…», *cit*., pp. 345-347. Para Valencia, véase también Juan Antonio Barrio Barrio, José Ramón Hinojosa Montalvo y Jose Vicente Cabezuelo Pliego, «La contribución de la Procuración de Orihuela en la conquista de Cerdeña», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11 (1996-1997), pp. 377-384.

necesario elaborar un estudio específico sobre la forma de gestión de estos donativos, para determinar si las elites urbanas aragonesas pudieron obtener beneficios comparables con los adquiridos por las catalanas a partir de la década de 1320.

La integración de la nobleza aragonesa en las campañas emprendidas por la monarquía en Cerdeña en 1323 y 1354 responde, en parte, a una motivación similar a la que acabamos de enunciar para explicar la colaboración de las oligarquías urbanas. La obligación de servicio militar al rey prevista entre los vínculos feudales que ponían en relación al monarca con el grupo nobiliario justifica, sin duda, la ejecución de ese potencial por parte de Jaime II y Pedro IV en Cerdeña, si bien los mecanismos de retribución o, cuando menos, de compensación, en el caso de los ricoshombres y caballeros aragoneses, estaban lejos de la isla y de los objetivos de cada monarca en ella.

Desde este punto de vista, donde hemos de buscar las posibles consecuencias sobre aquellos sujetos o aquellos linajes que mostraron una mayor dedicación a las empresas del rey es en su propio entorno social, donde el objetivo último se encontraría en la posibilidad de mejorar su competitividad dentro del grupo, mediante la consolidación de sus relaciones con la monarquía o con otros miembros de la nobleza[9]. El notable despliegue efectuado por la nobleza ara-

[9] El servicio al rey como medio de consolidación para los linajes nobiliarios adquiere un sentido particular en Aragón y Valencia en estos momentos, dado que en ambos reinos se acababan de superar las respectivas guerras de la Unión. Las consecuencias concretas de este conflicto sobre el conjunto de la nobleza aragonesa están por explicar, si bien existen algunos estudios donde se abordan algunos aspectos del tema. Por ejemplo, en lo que respecta a la evolución de la renta feudal, véase: Carlos Laliena Corbera, «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», *Revista d'Història Medieval*, 8 (1997), pp. 175-215. Por otro lado, que la inserción de la nobleza en las estructuras del Estado moderno trascendió el plano de lo militar ha sido señalado, por ejemplo, para Sicilia, Inglaterra y Valencia: Pietro Corrao, «L'aristocrazia militare del primo Trecento: fra dominio e politica», en *Federico III d'Aragona, re di Sicilia (1296-1337)*, *Archivio Storico Siciliano*, s. iv, XXIII (1997), pp. 81-108; Chris Given-Wilson, *The Royal Household and the King's Affinity: Service, Politics and Finance in England, 1360-1413*, Londres-New

gonesa en la conquista de Cerdeña muestra con nitidez este fenómeno. En efecto, su intensa participación en la campaña contrasta con su prácticamente nula inserción en las estructuras de gobierno de la monarquía en Cerdeña y, al mismo tiempo, con el escaso arraigo de los linajes aragoneses en la isla, a través del disfrute de feudos u otras propiedades[10]. Un detenido análisis del despliegue material y humano efectuado por los Estados de la Corona a partir de 1320 permitiría sin duda precisar este aspecto desde el momento de la conquista. Por el momento, centraremos nuestra atención en las compañías formadas por miembros de la nobleza aragonesa que se embarcaron hacia Cerdeña en aquel momento, ya que constituyen un punto de referencia ineludible para explicar el despliegue efectuado en 1354.

1.2. Las compañías de la nobleza aragonesa en 1323

El cuerpo de expedición que partió hacia las costas sardas en junio de 1323 estaba dirigido por el infante Alfonso, segundo hijo varón de Jaime II, quien tenía bajo su mando una escuadra compuesta aproximadamente por 53 galeras, 20 cocas, 5 leños y algunas otras naves sin determinar[11]. En

Haven, 1986; Jean-Philippe Genet, «Des capitaines au Parlement (1353-1370)», *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en l'honneur de Philippe Contamine*, eds. J. Paviot y J. Verger, París, 2000, pp. 313-322; y Carlos López Rodríguez, «Aristocràcia i orígens de l'Estat modern: el poder polític de la noblesa del regne de València (1410-1446)», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 13 (2002), pp. 159-176.

[10] Conviene señalar, no obstante, que la organización militar en campañas de tal envergadura no fue llevada a cabo únicamente por la clase militar, sino que también integró a personas procedentes de villas y ciudades, aquellas que se enrolaron en la armada como peones o tripulantes de las naves, y afectó en distinto grado a trabajadores o mercaderes relacionados con el aparejamiento de la flota. Las repercusiones de estas actividades sobre las clases urbanas son todavía un terreno por explorar respecto a la sociedad aragonesa medieval.

[11] A pesar de su importancia, no fue la mayor armada preparada por la Corona durante los siglos XIII y XIV, como asegura Álvaro Santamaría, «Precisiones sobre la expansión marítima…», *cit*., p. 235. El potencial militar de las campañas mediterráneas más importantes ha sido analizado por J. Sáiz Serrano, «La organización militar…», *cit*., pp. 737-764; e ídem, «Los ejércitos del

ella, viajaban unos mil efectivos de caballería, que hacían un total de 5.000 personas, más 2.000 ballesteros, 3.000 *escudats* y 100 jinetes de caballería ligera acompañados cada uno de ellos por dos pajes. En total, 10.300 personas bajo el mando del almirante general Francés Carroz, si bien, a efectos logísticos, fueron contabilizados 11.000 participantes[12]. Las tropas de caballería estaban integradas en su mayor parte por destacados miembros de la nobleza de los tres Estados peninsulares de la Corona, que se organizaron en compañías en torno a unos pocos personajes particularmente poderosos o carismáticos. Según los datos manejados por Antonio Arribas Palau, en su clásica obra sobre la conquista de Cerdeña, el total exacto de hombres a caballo proporcionados por la nobleza de Aragón, Cataluña y Valencia, sería concretamente de 1.018 combatientes, repartidos de la siguiente forma: desde Aragón, 58 sujetos habrían prometido incorporar a 437 hombres, haciendo un total de 495 efectivos (48,6 %); desde Cataluña, otros 58 habrían prometido 274, sumando en total 332 (32,6 %); y desde Valencia, 41 sujetos se habrían comprometido a aportar 191 hombres de armas (18,8 %)[13].

rey en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2009, pp. 97-128, especialmente pp. 106-114.

[12] ACA, Varia de Cancillería, 416, f. 10. Este documento fue publicado por Antonio Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón*, Barcelona, 1952, p. 160 y Ap. doc. XIX (p. 379). Lo emplean también M. Sánchez Martínez, «Guerra, avituallamiento del ejército y carestías..., *cit*., p. 527; y María Teresa Ferrer i Mallol, «La organización militar en Cataluña en la Edad Media», *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media Hispánica*, ed. M. Á. Ladero Quesada, Madrid, 2001, pp. 119-222, concretamente p. 169.

[13] A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña…*, *cit*., pp. 158-160 y 167-171. Las cuestiones relativas a la organización de la armada están explicadas con cierto detalle en esta misma obra, pp. 143-164 y 179-190, a partir sobre todo de las Cartas Reales de Jaime II. Hoy, casi sesenta años después, merecerían sin duda un nuevo planteamiento teniendo en cuenta nuevas fuentes y, sobre todo, las aportaciones historiográficas más recientes sobre la dimensión económica de la guerra. Por otro lado, la profesora María Desamparados Cabanes ha publicado algunas notas sobre la participación de la nobleza valenciana tanto en la campaña de 1323, como en las de 1354 y 1409, a partir de referencias tomadas de los *Anales* de Jerónimo Zurita. Para 1323, recoge una lista de 29 titulares de

La revisión de las fuentes disponibles para cuantificar el reclutamiento de tropas de caballería nos obliga a modificar ligeramente las cifras recogidas por Arribas Palau, al menos para el caso de la nobleza aragonesa que formó parte del grueso del contingente que partió con el infante Alfonso[14]. Se trata, principalmente, de dos cuadernos conservados en el legajo 416 de la sección *Varia* de Cancillería (ACA). El primero de ellos, contiene los nombres de aquellos barones y caballeros que habían prometido presentarse al frente de una compañía, seguramente a requerimiento del rey, junto al número de hombres que debían proporcionar. La información recogida en el segundo es muy similar, con la salvedad de que en éste se anota que los responsables de compañía tenían ya en su poder los albaranes de viaje[15]. El total de efectivos anotado en esta segunda nómina es algo mayor que el inscrito en la primera, concretamente 519 frente a 460. Sin embargo, ninguna de estas dos cifras ha de ser tomada como una cantidad exacta, ya que responden a cantidades exigidas por el rey en función de las obligaciones de disponibilidad militar contraídas por los miembros de la nobleza, que no siempre se correspondieron con el número de efectivos proporcionados. El número exacto de hombres a caballo que partieron desde Aragón en 1323 nos lo proporciona un tercer

compañía. María Desamparados Cabanes Pecourt, «Valencia y Cerdeña: contribución económica para una conquista», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII) (XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona)*, Sassari, 1995, v. 2:1 pp. 131-140. Un planteamiento similar en Maria Eugenia Cadeddu, «Valencianos en la conquista de Cerdeña a través de un registro de "Lletres" del Justicia Civil de Valencia (1322-1323)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004,* XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia 2004, 9-14 setembre, 2005, v. 1, pp. 225-250.

[14] Algunas compañías habían marchado unas semanas antes, en tres galeras comandadas por Guerau y Dalmau de Rocabertí. Desembarcaron en Cerdeña el 15 de mayo de 1323. F. C. Casula, *La Sardegna aragonese*, *cit*., pp. 137-138.

[15] Los nombres de los sujetos incluidos en estas dos primeras nóminas, junto a la cantidad de hombres de armas requeridos en cada ocasión, figuran en el Anexo I: tabla 6.

cuaderno, contenido en dicho legajo, que incluye los registros de las muestras de caballería celebrados en este contexto. Con ellos, podemos identificar únicamente a doce de las compañías aragonesas, que integraron un total de 190 hombres de armas[16].

El análisis de esas tres fuentes puede proporcionarnos algunos datos de interés acerca del potencial militar de los linajes nobiliarios aragoneses en vísperas de la conquista de Cerdeña. Según la primera de ellas (compañías prometidas al rey), eran 22 los ricoshombres que se comprometieron a tomar parte en la expedición al frente de su propia comitiva, cuyo tamaño quedaba estipulado en función del volumen de sus rentas en el reino. Los barones o ricoshombres comprendían, como es lógico, un mayor potencial militar, haciendo un total de 371 hombres a caballo, que suponían el 80,4% de los efectivos prometidos por toda la nobleza[17]. Entre ellos, destaca Artal de Luna, que debía aportar cien hombres a caballo; Artal de Alagón, con sesenta; Juan Jiménez de Urrea, con cincuenta y Felipe de Castro, con treinta. La presencia, a priori, de otros linajes altonobiliarios en la expedición se cuantificó en términos menores, que en algunos casos no pasaron de pequeñas comitivas. Entre los mejor situados, en este sentido, figuran Ramón Cornel, Gombau de Benavent y Pedro Martínez de Luna[18], con 15 hombres cada uno. Con ellos, otros miembros de la alta

[16] Hemos ordenado los datos relativos a estas doce compañías en el Anexo I: tabla 7.

[17] ACA, Varia de Cancillería, 416, cuaderno 1, ff. 15-16. Jerónimo Zurita enumera a 54 líderes de compañías, tomados bien de esta misma fuente o de otra en la que se recojan estos mismos datos, ya que los nombres de los sujetos coinciden en su mayor parte. J. Zurita, *Anales*, *cit*., t. III, p. 76. Estos son los datos seguidos mayoritariamente por la historiografía, véase, por ejemplo A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña por Jaime II…*, *cit*., pp. 167-171. Francisco de Moxó también reproduce estas cantidades al referirse a los miembros de la casa de Luna que figuran como titulares de compañía, F. de Moxó y Montoliú, F. de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna (1276-1348)*, pp. 235-238.

[18] Pedro Martínez de Luna enviaba, según anotó el escribano, a su hijo, a quien Jerónimo Zurita identifica con Alamán de Luna. Zurita, *Anales*, *cit*., t. III, p. 76.

nobleza prometieron entonces compañías de diez efectivos: Lope Fernández de Luna, Pedro Fernández de Bergua, Blasco Maza de Bergua y Ramón de Peralta. Con compañías de menor tamaño, se comprometieron entonces a acudir Pedro San Vicente, con ocho hombres; García Pérez de Ayerbe y Jimeno de Foces[19], con seis hombres cada uno; Lope Jiménez de Luna y Blasco Maza de Puig Roig, con cinco; Guillamet de Entenza y Tomás Pérez de Foces, con cuatro; y otros cuatro miembros más del linaje de los Entenza: Gil Martínez, con tres; Jaume y Ponç Huch con dos, y Ramón Guillem, con uno.

El resto de los líderes de compañía procedían de la baja nobleza del reino, salvo dos personas que no hemos podido identificar[20]. Hacían un total de 33 compañías, con 81 hombres a caballo (17,6 % de los aragoneses) [21]. Su integración en el ejército se debía llevar a cabo a través de pequeñas compañías de entre dos y cuatro miembros, e incluso, en algunos casos, de forma individual. Únicamente dos casos no se ajustan a esta norma, los representados por Miguel de Gurrea y Rodrigo de Ahones. Ambos, con diez hombres a caballo cada uno, son los caballeros de mayor potencial militar de todos los citados. Del resto, cabe destacar a Guiralt Abarca, con cuatro hombres; a Miguel Pérez Zapata, con otros cuatro; con tres hombres figuran, entre otros, Pedro Martínez de Arbea, Pedro Ortiz de Pisa, Esteve Gil Tarín y Rodrigo Zapata; con dos (el propio titular y un compañero), Martín Garcés de Marcilla, Juan González de Heredia, Rodrigo de Sada y Jimeno Pérez de Salanova (hijo del justicia de Aragón, homónimo). De aquellos que prometieron acudir individualmente, hemos de mencionar especialmente a tres: Juan Jiménez de Iranzo, Pedro Jordán de Urriés y Jimeno Pérez Zapata.

[19] Enviaba a su hijo, cuyo nombre no se cita, pero que podemos identificar con Ato de Foces a partir de referencias posteriores.

[20] Son Rodrigo Ortiz de Visembre, con cinco; y Guiralt d'Omir, con cuatro. Estos nueve hombres de armas representaban el 2 % del total.

[21] ACA, Varia de Cancillería, 416, cuaderno 1, ff. 11-14.

La relación de responsables de compañía que recibieron albaranes de viaje, es decir, que fueron contabilizados, en principio, para embarcar, es muy similar a la que acabamos de describir, si bien el total de efectivos es algo mayor que en el listado anterior, sumando un total de 519 hombres a caballo. El peso específico atribuido a la alta y la baja nobleza, sin embargo, es prácticamente idéntico a la previsión anterior, situándose en un 79,3 % (402 hombres a caballo) para las compañías de los ricos hombres y un 20,7 % (117 hombres) para las de los caballeros y escuderos[22]. Cabe destacar, no obstante, que en el primer caso figuran ahora veinte sujetos, entre los que destacan, de nuevo, Artal de Luna, con 100 hombres a caballo; Artalet de Luna, Pedro Martínez de Luna (que envió a su hijo Alamán) y Juan Jiménez de Urrea con 50 cada uno; Ramón de Peralta, con 26; Ramón Cornel, con 25; y el comendador de Montalbán con 20.

Las pautas observadas entre la baja nobleza son similares a las descritas a partir de la relación anterior, con la única particularidad de que ahora encontramos un total de 39 responsables de compañía. No obstante, hay algunos matices que merece la pena destacar. De los dos caballeros con un mayor potencial militar que hemos citado, únicamente Miguel de Gurrea continuaba obligado a incorporar a diez hombres a caballo, ya que Rodrigo de Ahones, en esta ocasión, figura únicamente con cuatro. Asimismo, un personaje no citado anteriormente fue contabilizado en esta segunda nómina con un contingente de diez efectivos, concretamente Martín López de Rueda, miembro de un linaje asentado en Épila y vinculado a la Casa de Luna[23]. La reestructuración interna entre las compañías de la baja nobleza, en los momentos previos a la partida, se concretó de formas diversas, de

[22] ACA, Varia de Cancillería, 416, cuaderno 2, ff. 11-14.

[23] Martín López de Rueda fue uno de los *espondaleros* o albaceas testamentarios nombrados por Artal de Luna, según el testamento dictado por este en abril de 1323. F. de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna*, *cit*., doc. 175 (pp. 442-443).

manera que en algunos casos observamos la ampliación de estas pequeñas comitivas (Guiralt Abarca, Pedro Ortiz de Pisa, Fortaner de Vinuech y Miguel Pérez Zapata), la aparición de otras nuevas (Tristany Corrella, Berenguer y Jordá de Fonts, Lope de Gurrea, Romeo Ortiz de Las Eras, Gonzalo Ibáñez de Moros, Gonzalo López de Pomar o Guillem Pérez de Salanova, entre otros), y también la desaparición de algunas de ellas, seguramente debido a que sus líderes terminaron incluyéndose en contingentes de mayor tamaño (Fortún Sánchez de Ciresuela, Lope Álvarez de Espejo, Juan González de Heredia, Martín Garcés de Marcilla, Gil Pérez de Salanova o Esteve Gil Tarín).

Junto a los caballeros y escuderos aragoneses que lideraron su propia compañía encontramos ahora algunos casos de sujetos que, procedentes de fuera del reino, se incorporaron a la armada del infante Alfonso. El reclutamiento de hombres de armas en territorios vecinos, en vísperas de las campañas mediterráneas, no fue un procedimiento extraño en la Corona de Aragón durante el siglo XIV, aunque, generalmente, se materializaba en la llegada de pequeños contingentes, acompañados por grupos algo mayores de peones, que en ningún caso suponían más que una pequeña parte del total de combatientes movilizados[24]. Es probable que la mayoría de ellos decidieran integrarse en el ejército libremente, movidos quizá por la aspiración de obtener beneficios de tipo económico mediante las soldadas, el botín o los previsibles rescates, como podría ser el caso de García Aznar Dez Castell, originario de Gascuña. Sin embargo, y esto nos parece más interesante, hemos de tener en

[24] No se trata, todavía, de la contratación de compañías mercenarias, cuya finalidad era multiplicar extraordinariamente la capacidad militar del Estado, sino de aprovechar los contactos de la nobleza local en los reinos de Castilla y Navarra para tratar de incrementar en parte su potencial militar. De ahí que con cierta frecuencia estas colaboraciones tuvieran como consecuencia la dotación de estos caballeros con rentas o pequeños señoríos en el reino. El sentido es similar al expresado por N. de Peña, «Vassaux gascons au service du roi d'Angleterre dans la première moitié du xive siècle: fidelité ou esprit de profit?», *Annales du Midi*, 87 (1976), pp. 5-21.

cuenta que las redes clientelares de algunos linajes de la baja nobleza se extendían también fuera del propio reino, en busca de la promoción personal o amparando a representantes de familias extranjeras con pretensiones de ascenso social. Este último argumento explica la presencia entre la baja nobleza aragonesa de dos caballeros procedentes de la villa castellana de Deza: García Frontín de Deza, con tres hombres de armas; y Gonzalo Garcés de Deza, que acudió en solitario.

La trayectoria del primero de los castellanos citados y su descendencia reproduce algunas de las pautas de este comportamiento nobiliario. Poco después de 1323, quizá como consecuencia de las relaciones establecidas durante la campaña, García Frontín de Deza consiguió un ventajoso matrimonio con Constanza de Arbués, hija de Pedro de Épila de Arbués, vasallo del conde de Luna, del cual nació al menos un hijo varón: Ruy González de Deza. A la muerte de García, Constanza contrajo un segundo matrimonio con García Ramírez de Molina, también vasallo del conde de Luna, quien posteriormente recibiría de este la alcaldía de Plasencia de Jalón, lugar perteneciente a dicho condado. Las propiedades aportadas por Constanza al primer matrimonio, sin embargo, quedaron en poder de su hijo, el citado Ruy González, quien, a pesar de continuar residiendo en la villa castellana, mantuvo unas estrechas relaciones con su padrastro. Así, años después, ya en 1377, Ruy le cedió en forma de trehudo la tercera parte de un heredamiento situado en Grisén, que le correspondía por herencia de su madre; y, por otro lado, García Ramírez actuó como avalista en un préstamo de 50 sj que su hijastro había obtenido del escudero Jimeno de Vera[25].

[25] Sobre la cesión del trehudo: «Sepan todos que yo, Ruy Gonzalvez de Deza, scudero, fillo de Garçi Frontin de Deza, vezino del lugar de Deza, del regno de Castiella, atorgo e reconozco en buena verdat a vos, Garçi Remirez de Molina, scudero, alcayde del lugar de Plaçienza del regno d'Aragon de la ribera del rio de Exalon, de la partida de don Anton de Luna, que yes verdat que yo, dito Ruy Gonzalvez, ante d'agora trehude e die a trehudo a vos, dito Garçi Remirez, la tercera part mia del heredamiento clamado del Soto de don Pero d'Epila d'Arbues, sitiado en termino de Ciçenich, el qual dito heredamiento fue

Desconocemos si el segundo castellano citado, Gonzalo Garcés de Deza, corrió una suerte similar[26].

La representación de la baja nobleza que acabamos de analizar no deja de ser, en realidad, una parte de la que debía acudir a la campaña, ya que la mayoría de los caballeros y escuderos que se integraban en los ejércitos de la monarquía lo hacían normalmente en las compañías de la alta nobleza, en virtud de sus propias redes clientelares. Este hecho dificulta la identificación de muchos de estos hombres de armas, reducidos a cifras en fuentes como las que acabamos de citar. Para localizarlos con exactitud hemos de recurrir a documentación paralela, como los guiajes o, sobre todo, los registros de muestras de caballería, que nos informan sobre la composición de un contingente en un momento dado, permitiéndonos conocer tanto la cantidad como la identidad de los combatientes que lo integraban.

Como hemos indicado algo más arriba, se conserva el registro de las muestras realizadas por doce compañías aragonesas en Barcelona, el 13 de mayo de 1323, que constitu-

de Gostanza d'Arbues, madre mia e muller segunda de vos, dito Garçi Remirez; es a saber por tiempo de diez annos et por cient sueldos de trehudo en cada un anno… *(sigue)*». AHPLA, *Rodrigo de Sádaba*, 1377, ff. 18-18v (1377, febrero, 3. Urrea de Jalón). Acerca de la constitución de García Ramírez de Molina como avalista: «…do a vos *[Jimeno de Vera]* fianza e principal pagador que a mi faga dar et pagar o de e pague a vos el nuestro dito deudo … es a saber ha Garçi Remirez de Molina, scudero, alcayde del lugar de Placienza del dito rio d'Exalon, de la partida de don Anton de Luna, qui present yes. Et yo, dito Garçi Remirez, tal fianza e principal como dito yes de suso, volenterosament me establexco dius hobligacion de todos mis bienes… *(sigue)*». Ibídem, ff. 19-19v (1377, feb, 3. Urrea de Jalón).

[26] Es muy probable que sí. De hecho, durante la guerra de los Dos Pedros, hay constancia del reclutamiento en compañías aragonesas de un Pedro Garcés de Deza, que bien podría ser el hijo de este Gonzalo: en 1362, sirvió en la compañía de Pedro Martínez de Luna y, al año siguiente, en la de su hermano Felipe de Luna; también en 1363 está documentado en la compañía del infante Fernando y en la de Juan Martínez de Luna. Mario Lafuente Gómez, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis Doctoral (3 vol.), Universidad de Zaragoza, 2009, v. I, pp. 459-460 y v. III, pp. 979 y 994.

yen la tercera fuente que hemos manejado para analizar la integración de la nobleza del reino en la conquista de Cerdeña[27]. En estas doce compañías, se congregaron un total de 190 combatientes, cuya distribución nos permite comprobar, en primer lugar, que algunos de los barones que debían proporcionar un mayor número de efectivos no respondieron conforme a las iniciales demandas del rey. Es el caso, por ejemplo, de Artal de Luna, quien compareció con 44 hombres, cantidad muy alejada de los cien efectivos que le habían sido exigidos en un primer momento. También Pedro de Luna movilizó a menos hombres de los que se le habían anotado, otros 44 en lugar de 50; al igual que Ramón Cornel, con 22 en lugar de 25. Para el resto de miembros de la alta nobleza que debían aportar grandes compañías no disponemos de datos, pero es muy probable que Ramón de Peralta y Juan Jiménez de Urrea tampoco alcanzaran las cifras de 26 y 50 hombres respectivamente. En sentido opuesto, hemos de mencionar al caballero Aznar de Arbe, a quien no habíamos documentado con anterioridad y que, en el momento de registrar a los jinetes y caballerías que componían su comitiva, se presentó con un total de treinta efectivos. Por otro lado, las nóminas de combatientes aquí registrados incluyen a algunos caballeros y escuderos de linajes de los que no habíamos tenido noticia debido a que, como hemos indicado, se iban a reclutar bajo el mando de algunos magnates o de otros caballeros. Es el caso, por ejemplo, de algunos miembros de los linajes Biniés y Ejea, con Aznar Garcés de Alagón; de los Azlor, Heredia y Vera, entre otros, con Aznar de Arbe; de algunos Rueda (García López de Rueda) y Uncastillo (Jimeno Pérez de Uncastillo), con Ramón Cornel; de los Lográn, Pina o Rufas, con Artal de Luna; o de los Embún, Samper, Sada y Undués, con Pedro Martínez de Luna. Otros muchos casos confirman esta tendencia.

Por otro lado, conviene recordar que la movilidad entre las compañías de hombres de armas fue un fenómeno habi-

[27] ACA, Varia de Cancillería, 417.

tual durante las guerras medievales, tanto en los momentos previos a una campaña como durante su ejecución. Generalmente, estuvo provocada por razones operativas, si bien es cierto que los vínculos personales entre hombres de armas fueron un criterio importante a la hora de congregar combatientes[28]. Las relaciones establecidas previamente, pero también las derivadas de esa movilidad, durante el ejercicio de la guerra, actuaron como un factor decisivo para consolidar redes clientelares o para determinar futuros vínculos, como hemos visto en el caso de García Frontín de Deza y como veremos algo más adelante para algunos de los aragoneses que participaron en la armada de 1354. En este sentido, merece la pena llamar la atención sobre algunos de los integrantes de la compañía de Pedro Martínez de Luna en 1323. En ella, se encuentran representados varios linajes cuya historia discurrió en relación durante buena parte del siglo XIV: son los Embún (García Pérez de Embún y Pedro Jiménez de Embún), los Rueda (Ferrán Garcés de Rueda), los Sada (Fernando López de Sada) y los Samper (Gonzalo Pérez de Samper)[29]. En las décadas siguientes, todos estos linajes establecieron además estrechas relaciones con otros pequeños nobles vinculados en este momento a Ramón Cornel: los Salanova (Guillem Pérez de Salanova), los Uncastillo (Jimeno Pérez de Uncastillo) y otra rama de los Rueda (García López de Rueda y Pedro Jiménez de Rueda).

[28] J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey*, *cit*., pp. 154-168; Mario Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper, un caballero de frontera al servicio de Pedro IV de Aragón (1347-1364)», *La caballería y el arte de la guerra en el mundo antiguo y medieval*, eds. J. E. Ruiz Doménec y R. da Costa, *Mirabilia*, 8 (2008), pp. 261-298, especialmente pp. 290-294.

[29] A partir de los documentos emitidos por la cancillería para otorgar compensaciones económicas a quienes perdían caballos de guerra, Francisco de Moxó documentó a algunos miembros de estos y otros linajes aragoneses vinculados a la casa de Luna. Son los siguientes: Miguel Pérez de Isuerre, Jimeno de Artieda, Rodrigo de Almenara, Enrique Fernández de Toledo, Gómez de Luna, Guillem Azlor, Gonzalo Pérez de Samper, Lope Sánchez de Bergua y Sancho de Lavaca. Además, figura un Martín de Mallén, cuyo apellido no hemos localizado entre los miembros de la baja nobleza del Trescientos, por lo que, de momento, no lo identificamos como tal. F. de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna*, *cit*., pp. 240-241.

Como vimos en el capítulo primero, el infante Alfonso regresó a Barcelona una vez firmada la Paz de Bonaria (junio de 1324), junto a la mayor parte de los hombres de armas que habían sobrevivido a los combates[30]. Fue en estos momentos cuando regresó el grueso de la expedición aragonesa, con algunas excepciones documentadas por Antonio Arribas Palau y quizá algún otro sujeto del que no tenemos noticia[31]. Los casos mejor conocidos al respecto son los de aquellos miembros del linaje de los Luna que sobrevivieron a la conquista. Por ejemplo, Pedro de Luna, quien regresó con el infante o poco después, ya que se encontraba presente en las Cortes de Zaragoza de 1325; Lope Fernández de Luna, que había regresado ya en septiembre de 1323, enfermo, y murió poco después de volver. El único sujeto del que podemos asegurar que permaneció en la isla como feudatario es Rodrigo de Luna, hijo

[30] Según la *Crónica* de Pedro IV, en la campaña de 1323-1324 murieron el 69 % de los hombres de armas aragoneses, el 66 % de los valencianos y el 50 % de los catalanes. A. Santamaría, «Precisiones sobre la expansión marítima…», *cit*., p. 236. De la casa de Luna, por ejemplo, cabe destacar la muerte durante la misma de Artal de Luna (padre), Artal de Luna (hijo) y Alamán de Luna (hijo de Pedro Martínez de Luna). F. de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna*, *cit*., pp. 235-238.

[31] Entre los hombres de armas que permanecieron en Cerdeña para su defensa se encontraban Miguel Pérez Zapata (Villa de Iglesias, febrero-mayo de 1325); Ramón de Peralta y Pedro de Ejea (Villa de Iglesias, septiembre-octubre de 1324); P. de Pina, Ramón de Peralta y J. de Sesé (Villa de Iglesias, noviembre de 1324); P. de Pina, Martín de Sesé (Villa de Iglesias, diciembre de 1324); P. de Pina, Martín de Sesé, Martín de Arbe (Villa de Iglesias, diciembre de 1324); Bartolomé de Sarasa, Martín de Arbe, Juan Jiménez de Arbe, Ruy Jiménez de Montuenga, Martín Pérez de Sesé, Gonzalo Zapata y Berenguer Lobera (Bonaire, septiembre-octubre de 1325); Juan López de Bardají, Martín de Arbe, Miguel Martínez de Arbe, Sancho Aznárez de Arbe, Juan Jiménez de Arbe, Berenguer Lobera, Miguel Jiménez de Vaíllo y García Pérez de Martes (Bonaire, noviembre-diciembre de 1325); Pedro Martínez de Sarasa, Martín de Arbe, Miguel Martínez de Arbe, Juan López de Bardají, Lope Sánchez de Alves, Sancho Aznárez de Arbe, Rodrigo de Pina, Miguel Jiménez de Vaíllo, Sancho R. de Bijuesca, Fernando de Rufas, Diego Zapata, Ruy Jiménez de Montuenga y Martín Pérez de Sesé (Bonaire, enero-febrero de 1325); Rodrigo de Luna (La Fava, agosto de 1324) y Jimeno Pérez Cornel (Ergullos, septiembre de 1324). Además, hay algunos otros que también podrían ser de origen aragonés: Ferrer de Muntañana, P. de Benavarre, Beltrán de Tamarit, Rodrigo de Tarazona, Sancho Aznárez, Ferrer de Arenys y Gallaret de Mallon. A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña por Jaime II…*, *cit*., pp. 451-460.

de Artal de Luna, el mayor, quien además recibió propiedades cerca de Lugudor[32].

Sin embargo, es probable que otro de los hombres de armas destacados durante la conquista, Sancho Aznárez de Arbe, recibiera también algún derecho de tipo feudal en Cerdeña. El linaje de los Arbe fue uno de los que más combatientes aportaron en este momento, con cinco sujetos, la mayoría de los cuales enrolados en la compañía de Aznar de Arbe, quien muy probablemente fuera el padre de Sancho Aznárez[33]. Nuestro protagonista permaneció en la isla tras el regreso del infante Afonso, donde desempeñó algunos cargos de importancia para el ejercicio del poder real. Así, al comienzo de su trayectoria en la isla, continuó ejerciendo responsabilidades esencialmente militares, al recibir el nombramiento como castellán del castillo de Galtelli y, algo más tarde, el cargo de capitán de La Gallura, simultáneamente con el de lugarteniente del gobernador general de Cerdeña, Ramón de Cardona. Pero el cénit de su carrera llegó inmediatamente después, al ser designado por Alfonso IV como administrador general de las rentas y derechos reales de la isla de Cerdeña, en julio de 1335, con la mediación del reformador Bernat de Boxadors. Se trataba de un cargo colegiado, que ejerció junto a Arnau Guerau, supeditado a las competencias del maestre racional de la Corona, al que debían rendir cuentas. La muerte le sorprendió menos de un año después de haber recibido tan preciado nombramiento, concretamente en mayo de 1336[34].

[32] Sin embargo, en 1325 hubo de regresar a Aragón, al morir el pequeño Artal de Luna. Compró entonces la villa de Alfocea y, posteriormente, fue convocado con el resto de feudatarios de Cerdeña para la guerra contra Génova de 1332. A su muerte, en 1333, su feudo sardo pasó a la corona por falta de heredero. F. de Moxó y Montoliú, *La Casa de Luna*, *cit*., pp. 238-244.

[33] Véase Anexo I: tablas 5 y 7.

[34] Tomás de Montagut i Estragués, «El maestre racional i Sardenya. La fiscalització de Sancho Aznárez de Arbe (1335-1342)», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. I, pp. 329-350.

Por el momento, no disponemos de información para hablar de un posible arraigo familiar de esta rama de los Arbe en Cerdeña. En cualquier caso, este linaje iba a seguir manifestando una especial dedicación a las empresas militares de la monarquía, ya que en 1354 encontramos a otros tres sujetos con dicho apellido entre quienes acompañaron a Pedro IV[35].

1.3. Los linajes participantes y el conjunto de la nobleza aragonesa

Combatir en la guerra era la función que la sociedad medieval atribuía al orden nobiliario, en cualquiera de sus manifestaciones, de modo que para los varones de familia noble cumplir con su obligación de servicio armado era una forma de perpetuar el honor de su linaje, pero también un medio de adquirir prestigio personal[36]. Desde este punto de vista, podemos afirmar que los casos que hemos ido citando en este apartado constituyen una selecta representación de la nobleza aragonesa del momento, ya que se trata de aquellos magnates e infanzones que bien fueron convocados directamente por el rey o bien fueron movilizados por otros nobles, con quienes se habían comprometido a servir previamente. Pero, una vez localizados los linajes e identificada una importante representación de los mismos, no podemos dejar de plantearnos en qué medida estos sujetos representaban al conjunto de la nobleza aragonesa. Intentar resolver esta cuestión es fundamental para valorar el grado de integración de la clase nobiliaria del reino en la conquista de Cerdeña y, asimismo, para establecer las pertinentes comparaciones con la campaña de 1354. La búsqueda de posibles analogías entre

[36] Véase Anexo I: tabla 5.

[37] Sobre el concepto de honor y su influencia en las relaciones sociales de la aristocracia, véase Carlos Laliena Corbera y María Teresa Iranzo Muñío, «Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV-XV)», *Revista d'Història Medieval*, 9 (1998), pp. 41-80, especialmente pp. 73-79; y también A. Barbero, «Guerra, nobilità...», *cit.*, pp. 183-195.

ambos contextos resulta esencial, en nuestra opinión, al definir la intervención de la nobleza aragonesa en la política mediterránea de la monarquía, al menos en estas primeras décadas de la expansión[37].

Para determinar el total de linajes nobiliarios existentes en el reino en vísperas de la conquista de Cerdeña hemos utilizado varias fuentes. En primer lugar, el censo publicado por el profesor José Ángel Sesma, a partir de prácticamente todas las actas y convocatorias a Cortes conservadas para el siglo XIV[38], si bien, hemos excluido de esta relación a aquellas familias cuya llegada a Aragón o su inclusión en alguno de los dos *brazos* de la nobleza sabemos con seguridad que se produjo con posterioridad a 1354. Pero los linajes con presencia en las reuniones de Cortes son sólo una parte de la elite nobiliaria del reino, de modo que hemos ampliado el elenco contando con las nóminas de hombres de armas documentados al servicio del rey tanto en 1323 como en 1354[39], un registro de beneficiarios de *caballerías* del rey datado en torno a 1300[40], y dos listas de alcaides de fortificaciones de realengo, de 1311 y de 1328-1335[41].

Así, para la alta nobleza, hemos obtenido un total de 31 linajes, 20 de los cuales estuvieron representados al menos por uno de sus miembros en la conquista de Cerdeña. La relación equivale, pues, a casi los dos tercios del total. En el caso de la baja nobleza, acotar una cifra de familias resulta una labor mucho más complicada, debido fundamentalmente

[37] Seguimos, en este aspecto, la metodología empleada por Jorge Sáiz, véase por ejemplo J. Sáiz Serrano, «Nobleza y expansión militar…», *cit*., pp. 744-769; y *Caballeros del rey…*, *cit*., pp. 225-230.

[38] J. Á. Sesma Muñoz, «La nobleza bajomedieval…», *cit*., pp. 381-385 y 400-409.

[39] ACA, Varia de Cancillería, 417. Es el registro de las muestras de hombres a caballo citado anteriormente.

[40] ACA, Varia de Cancillería, 464.

[41] Respectivamente: ACA, Varia de Cancillería, 471; y «Castillos de Aragón», *Colección de documentos inéditos del antiguo Archivo de la Corona de Aragón*, vol. XXXIX. Parte de un registro de Alfonso IV, de 1328. Referencia antigua: Varia 25, Alfonsi III. Castrorum; moderna: 561.

a que las ramificaciones inferiores de este grupo social alcanzaban en Aragón, al igual que en el resto de Estados europeos, a sectores muy amplios de la sociedad, cuyo origen nobiliario poco o nada tenía que ver con la actividad militar. Con todo, a partir de la citada documentación hemos elaborado una lista de 225 linajes, que, quizás junto a algún otro que no hemos podido documentar, representarían la elite de la baja nobleza aragonesa. En la conquista de Cerdeña participaron algo más de la mitad de todos ellos, concretamente 118 de los 225 (52,4 %). No obstante, es posible que representantes de otros linajes se integraran en la armada, dentro de las compañías que no hemos podido documentar con detalle[42].

Los miembros más influyentes del grupo de la baja nobleza ocuparon, en cada generación, los cargos de mayor relevancia en la estructura de poder del reino, es decir, el justiciazgo, la gobernación, la bailía general y el merinado de Zaragoza. Pero además, tendieron a monopolizar otros oficios de jurisdicción regional y nombramiento regio, como las sobrejunterías y las bailías de las villas y ciudades más importantes; y se impusieron con frecuencia en aquellos oficios de ámbito local o regional que, a pesar de quedar teóricamente controlados por las autoridades municipales, se vieron sujetos periódicamente al intervencionismo regio, como los justiciazgos[43]. Además, los caballeros y escuderos monopolizaron también las alcaidías de las fortificaciones de realengo, que, en determinados momentos, pudieron alcan-

[42] Véase Anexo: tabla 5, donde incluimos un censo nobiliario de todos los linajes del reino con las referencias a aquellos documentados en las campañas de la monarquía en Cerdeña, tanto en 1323 como en 1354.

[43] Estas y otras instituciones que articulaban el poder del Estado se habían ido configurando en el siglo XIII. A este respecto, los cambios producidos en torno a la ejecución de la justicia real, la fiscalidad estatal y la formación de los gobiernos urbanos han sido analizados por Carlos Laliena Corbera, «La metamorfosis del Estado feudal. Las estructuras institucionales de la Corona de Aragón en el periodo de expansión (1208-1283)», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2009, pp. 65-96, especialmente, pp. 73-95.

zar la treintena[44]. Estamos, pues, ante un grupo social cuya presencia en el gobierno del reino, por delegación real, fue permanente y, en nuestra opinión, este aspecto estuvo en estrecha relación con el devenir de las empresas de la monarquía en el exterior. Como anunciábamos en la introducción, la guerra era uno de los ámbitos donde se forjaban las relaciones más sólidas entre los miembros de esta elite política y donde el servicio al rey cobraba una resonancia de mayor alcance.

2. RECLUTAMIENTO Y PREPARACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE HOMBRES A CABALLO

Con el regreso a Barcelona del almirante Bernat de Cabrera, a finales de 1353, finalizaba una campaña a todas luces exitosa para los intereses del rey de Aragón frente a las fuerzas genovesas en Cerdeña[45], aunque los enfrentamientos armados estaban aún lejos de finalizar. Las convocatorias militares dirigidas a la nobleza aragonesa se emitieron con un ligero retraso respecto a las enviadas hacia Cataluña y Valencia, y estuvieron estrechamente relacionadas con la solicitud, por parte del rey, de servicios económicos paralelos entre las villas y ciudades de realengo y los lugares de señorío eclesiástico. Así, el primer ciclo fiscal, derivado del

[45] Para el siglo XIV, podemos estimar la cantidad de cargos y oficios existentes en las categorías citadas en los siguientes términos: un justicia, un gobernador, un baile general, un merino de Zaragoza, cuatro sobrejunterías (Huesca-Jaca, Ejea, Tarazona y Zaragoza), ocho justiciazgos y ocho bailías (Zaragoza, Tarazona, Calatayud, Daroca, Teruel, Barbastro, Jaca y Huesca) y un número variable de alcaidías entre veinte y treinta. Este último aspecto dependía de que el rey ejerciera o no su dominio directo sobre las gestionadas por las autoridades locales, especialmente en las grandes Comunidades de aldeas. En total, unos cincuenta cargos de relevancia por delegación real asignados permanentemente a caballeros y escuderos, que contaban, generalmente, con sus propios equipos de ayudantes designados también entre miembros del mismo *brazo*. Recientemente, nos hemos ocupado de analizar la vinculación de la baja nobleza a las alcaidías de realengo: Mario Lafuente Gómez, «La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV», *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, n.º 19, pp. 237-270.

[46] El desarrollo de esta campaña se puede seguir en G. Meloni, *Genova e Aragona*, *cit*., pp. 149-180.

Parlamento celebrado en Alcañiz (marzo de 1354) y de algunas negociaciones particulares desarrolladas en paralelo, se ejecutó en relación con las convocatorias de servicio militar dirigidas a la nobleza. Con el producto de los donativos obtenidos en este contexto, debía quedar resuelta la dotación de aquella parte de la armada integrada por la clase nobiliaria aragonesa y sus círculos afines, de modo que, en la citada asamblea, algunos titulares de compañías recibieron asignaciones directas sobre los subsidios otorgados por las *universidades*. Posteriormente, durante el transcurso de las operaciones en la isla, se ejecutarían los otros dos ciclos fiscales que, como vimos en el capítulo anterior, tuvieron un menor impacto económico que el primero.

2.1. El potencial militar de la nobleza aragonesa en 1354

La asamblea que Pedro IV había convocado en Alcañiz tenía como finalidad, además de negociar la concesión de importantes servicios económicos al rey por parte del señorío eclesiástico y las *universidades* de realengo, discutir asuntos relativos a la organización militar de la armada. Por lo tanto, aquellos barones, caballeros y escuderos convocados, fueron inmediatamente movilizados para la guerra, bien como responsables de compañías o bien como parte de contingentes dirigidos por otros hombres de armas[46]. De ahí que las cartas de convocatoria militar dirigidas a ricoshombres y caballeros, que fueron emitidas después de haber sido convocado el Parlamento, sean más bien escuetas respecto a los términos del servicio. Por otro lado, a diferencia de la expedición de 1323, para la campaña que ahora nos ocupa no se ha conservado ningún registro de muestras de caballería llevadas a cabo en la Península en vísperas de la partida. Así pues, no contamos con ninguna nómina sobre los integrantes de las compañías reclutadas al comienzo de la expedición

[46] La convocatoria de este Parlamento se encuentra en ACA, Can., reg. 1399, ff. 180-182 (1353, noviembre, 26. Valencia). Véase Anexo II: doc. 1.

y, salvo que los archivos sardos proporcionen alguna sorpresa en el futuro, tampoco durante el transcurso de la misma[47].

Los dos problemas citados plantean algunos impedimentos de consideración para determinar, en términos cuantitativos, el peso específico de la nobleza aragonesa en el ejército que partió hacia Alguer en junio de 1354. Centrándonos en las tropas de caballería, como consecuencia del Parlamento aragonés de Alcañiz, se decidió que en el reino serían movilizados 600 efectivos, todos ellos de caballería pesada. Esa es la cantidad que se comprometieron a financiar las *universidades* de realengo y los lugares de señorío eclesiástico, y cuyo coste, ya durante la propia asamblea, fue asignado entre los ricos hombres, caballeros y escuderos que asumieron la responsabilidad de reclutar y dirigir una compañía en estos primeros momentos[48]. Así pues, en términos relativos, podemos afirmar que casi la mitad de los hombres a caballo que partieron a Cerdeña (un 40 %) procedían de Aragón o, al menos, fueron dirigidos por miembros de la nobleza aragonesa. En comparación con la campaña de 1323, estaríamos ante un ligero aumento del número de efectivos: 600 frente a 495; aunque contando con un evidente descenso en términos relativos: 40 % frente al 48,6 % de la estimación anterior.

Los problemas a la hora de cuantificar con precisión el despliegue militar aumentan al tratar de identificar a los hombres de armas movilizados, ya que la carencia de series de nombres nos obliga a hacerlo mediante referencias estrictamente individuales. Para poner nombres y apellidos a los miembros de la elite nobiliaria en 1354, partimos de las nóminas de integrantes de los brazos nobiliarios congregados por el rey en el Parlamento de Alcañiz, junto a las cartas de convocatoria militar emitidas poco después. En ellas, encon-

[48] Puede verse al respecto Angelo Castellaccio, «Note e documenti sul viaggio di Pietro IV in Sardegna (1354-1355)», ídem, *Aspetti di storia italo-catalana,* Cagliari, Istituto del CNR per i Rapporti Italo-Iberici, 1983, pp. 103-183.

[49] ACA, Can., reg. 1146, f. 26v (1354, marzo, 12. Alcañiz). Véase Anexo II: doc. 9.

tramos a los linajes y sujetos con mayor potencial militar y que, en consecuencia, movilizaron las compañías en las que se irían integrando los hombres de armas reclutados en el reino. En este sentido, conviene subrayar que en la mayor parte de los casos la identidad de aquellos que formaban parte de las compañías de hombres a caballo no aparece reflejada en la documentación, a diferencia, por ejemplo, de los casos documentados para la época de la conquista. No obstante, gracias a los *guiatjes* y a otros tipos de documentación complementaria, podemos recabar importantes datos sobre la composición de dichas compañías y, en consecuencia, sobre el establecimiento de relaciones familiares y clientelares. Así, mediante el vaciado de la documentación procedente de la Cancillería regia y los protocolos notariales de Zaragoza, hemos podido localizar a una pequeña parte de ellos, concretamente a 124 sujetos[49]. El análisis cuantitativo de su procedencia, por linajes, nos proporciona las siguientes conclusiones: al menos 14 de los 31 linajes que componían el grupo de la alta nobleza participaron en la armada de 1354, lo que supone prácticamente la mitad de los mismos. Para la baja nobleza, el índice de participación documentada es sensiblemente inferior al de 1323, con 73 linajes en lugar de 118, es decir, un 32,4 % frente al 52,4 % anterior[50].

La puesta en marcha del despliegue militar exigido por el rey entre los grupos nobiliarios aragoneses se llevó a cabo, en los primeros meses de 1354, a partir de la movilización de los ricoshombres y caballeros más próximos a la casa del rey, la mayoría de los cuales ejercían, de hecho, alguno de los oficios palatinos. Algunos de estos linajes, pertenecientes

[49] Una buena parte de estas referencias han sido localizadas en los *guiatjes* y otros privilegios jurídicos concedidos a los hombres de armas en el momento de su reclutamiento. Para esta campaña, hemos trabajado con 44 documentos de este tipo procedentes de varios registros de Cancillería.

[50] Estamos seguros de que la conservación de los documentos generados en las muestras de caballería nos habría permitido incrementar notablemente esta cifra. Por otro lado, la identificación de los linajes y combatientes se incluye en el Anexo I: tabla 5. Las referencias a la mayoría de los sujetos anotados en esta tabla se irán incorporando en las páginas siguientes.

en su mayoría al grupo de la baja nobleza, desempeñaban además cargos relevantes para el gobierno del reino. Es el caso, por ejemplo, de los Urriés: Pedro Jordán de Urriés, padre, era halconero de Pedro IV y baile general de Aragón[51], mientras que su hijo, homónimo, era mayordomo de la casa del rey. Una vez convocada una representación de la nobleza en Alcañiz, sin esperar a que la reunión se hubiera celebrado, el Ceremonioso encargó a Pedro Jordán de Urriés, hijo, su mayordomo, entrevistarse personalmente con un importante grupo de ricoshombres, caballeros y escuderos, a quienes debería informar de las necesidades militares de la armada y concertar con ellos su participación al frente del mayor número de combatientes a caballo que pudieran congregar. Asimismo, como solía ser habitual en estos casos, el mayordomo debería dejar convenientemente pactado con cada uno de sus interlocutores que, al recibir la siguiente llamada del rey, deberían ponerse en marcha inmediatamente. En total, debería negociar con ocho ricos hombres y diecinueve caballeros y escuderos, con quienes Pedro Jordán de Urriés se entrevistó durante los meses de enero y febrero de 1354[52].

La movilización de estos contingentes no se retrasó demasiado y ya el 20 de febrero Pedro IV emitió las instrucciones pertinentes para que todos aquellos que habían prometido acudir con sus compañías, en cualquiera de sus dominios peninsulares, se dirigieran hacia Colliure, donde esperaba

[51] La referencia a Pedro Jordán de Urriés como halconero del rey la hemos tomado de uno de los libros de la Tesorería del rey: ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 334 (enero-junio 1353), f. 56. Según esta anotación, recibió 205 sb para el mantenimiento de cinco halcones.

[52] ACA, Can., reg. 1398, ff. 28-28v (1354, enero, 2. Barcelona). Véanse Anexo I: tabla 8; y II: doc. 3. El desarrollo de las negociaciones paralelas en Cataluña muestra que, entre amplios sectores de la baja nobleza, participar en la guerra de Cerdeña era juzgado como una pesada carga y, por ello, muchos individuos trataron de evitar su reclutamiento a toda costa. Prim Bertrán Roige, «Les respostes de la baixa noblesa catalana al reclam de Pere el Cerimoniós per anar a Sardenya (1354)», *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, eds. M.ª T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives, M. Sánchez Martínez, Barcelona, 2005, pp. 1-22.

encontrarse con ellos a mediados del mes de abril[53]. En este momento, junto a algunos de los ricoshombres más poderosos de Aragón –entre ellos Pedro de Jérica, Juan Martínez de Luna y el propio Lope, conde de Luna–, hemos de destacar la citación dirigida a un grupo de miembros de la baja nobleza, los cuales, según se indica en el texto de la convocatoria, eran hijos de caballeros e integrantes de la casa del rey[54]. Estaríamos, pues, ante la movilización directa de los linajes vinculados directamente al entorno regio, incluyendo a aquellos de sus miembros que estaban atravesando su periodo de formación en la casa del monarca[55]. Se trataba, sin duda, de hombres jóvenes pero ya suficientemente formados en el ejercicio de la guerra. Son los siguientes: Manuel de Atienza, Diego González de Cetina, Pedro Martínez de Corbins, Pedro Gilbert (probablemente hijo del darocense Pedro Gilbert Brun), Jimeno de Gurrea, Sancho de Martes, Ramón Pérez de Pisa, Juan Pérez de Sahu y Juan Zapata.

Entre febrero y mayo de 1354, la actividad llevada a cabo en el seno de la elite nobiliaria para organizar su partida hacia Cerdeña fue intensa[56]. Según hemos indicado, en el rei-

[53] La convocatoria a los barones y caballeros valencianos, en ACA, Can., reg. 1398, ff. 91-91v (1354, febrero, 20. San Mateo). La dirigida a los catalanes, ibídem, ff. 92-93. Ésta última ha sido publicada junto a la convocatoria para el Parlamento de Villafranca del Penedés y la primera comunicación dirigida a la nobleza catalana (ibídem, ff. 25v-27v y 64v-65v), en Prim Bertrán Roige, «La nobleza catalana y la guerra de Cerdeña de 1354», *Hidalguía*, 271 (1998), pp. 737-755.

[54] ACA, Can., reg. 1398, ff. 90-90v (1354, febrero, 20. San Mateo). Véanse Anexo I: tabla 9; y II: doc. 7.

[55] La permanencia de *cavallers, doncels y patges* en la Casa del rey es una costumbre documentada en la *domus regia* aragonesa desde finales del siglo XIII. J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey, cit.*, pp. 94-97.

[56] Lo fue también en la casa real, donde además de movilizar todo el dispositivo militar, era preciso disponer del personal necesario para el cuidado de la persona del monarca. Así, Pedro IV se dirigió, entre otros, a uno de sus físicos, el maestre Pedro Ros, para que escogiera a los médicos, cirujanos y apotecarios que considerase más aptos para partir en el viaje a Cerdeña y tomarles homenaje; al tesorero Bernat de Ulcinelles, para que le enviase un caballo de pelo rucio de su hijo o, en su defecto, el suyo propio, de pelaje castaño; y a su consejo en Barcelona, para solicitarle el envío del barbero Andreas Barbero, para su propio servicio y el de su familia. Respectivamente: ACA, Can., reg. 1145, ff. 24v (1354, febrero, 12. San Mateo), 58v (1354, mayo, 19. Rosas) y 82 (1354, mayo, 20. Rosas).

no de Aragón fue el mayordomo del rey, Pedro Jordán de Urriés, quien se ocupó de trasladar a los ricos hombres y caballeros mejor capacitados en aquel momento para dirigir compañías las instrucciones recibidas directamente del rey. A continuación, una vez estimado el número de hombres que cada uno de ellos estaba en condiciones de reclutar, desde la cancillería regia se enviaron las credenciales oportunas para confirmar la vinculación de los hombres de armas que se fueran movilizando. Así, por ejemplo, Pedro IV remitió al caballero Miguel Pérez Zapata cuarenta copias de una carta en la que comunicaba al destinatario, cuyo nombre debería rellenar el citado caballero, su próxima partida hacia Cerdeña y le rogaba que lo acompañase. Con este formulario, sellado por la cancillería real, Miguel Pérez Zapata quedaba a priori capacitado para incluir en su compañía a aquellos hombres de armas que pudiera convencer[57]. Junto a estos cuarenta hombres, dicho caballero debería enrolar además a otros veinte jinetes, que le proporcionaría el gobernador de Valencia, García de Lóriz, y alcanzar posteriormente un total de cien efectivos[58]. Sin embargo, la cifra de hombres de armas que pudo incorporar finalmente, entre los reinos de Valencia y Aragón, fue mucho más modesta, fijándose en un total de treinta hombres[59].

Junto a los ricoshombres y caballeros de la Corona, en 1354 encontramos, al igual que en el momento de la conquista, a algunos hombres de armas originarios de Castilla,

[57] ACA, Can., reg. 1398, f. 18 (1353, diciembre, 27. Barcelona).

[58] Un enviado del maestre racional debería proporcionarle, además, 12 libras barcelonesas por cada hombre que consiguiese reclutar. ACA, Can., reg. 1398, ff. 18v-19 (1353, diciembre, 27. Barcelona).

[59] Con ellos debería desplazarse hasta Colliure a mediados de abril. ACA, Can., reg. 1398, f. 68 (1354, enero, 20. Barcelona). Desconocemos la identidad de los aragoneses que marcharon a las órdenes de Miguel Pérez Zapata. Como hipótesis, podemos afirmar, no obstante, la existencia entre ellos del caballero Jimeno Pérez de Uncastillo, ya que otro miembro de este linaje actuó como procurador de Miguel Pérez Zapata y su mujer, Elvira Ruiz de Lihori, mientras aquél se encontraba en Cerdeña. AHPZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, 1355, f. 77v (1355, julio, 9. Zaragoza).

que en no pocos casos acudieron voluntariamente a la corte del Ceremonioso para ofrecer su colaboración militar en la empresa. Algunos de estos ofrecimientos, como el formulado por Sancho Manuel, fueron rechazados por Pedro IV con el pretexto de que la urgencia de la partida haría imposible que pudieran prepararse para el combate[60]. Otros, en cambio, corrieron una suerte distinta, como Blasco Medina, *devotum* del comendador de Montalbán, quien lo integró en su compañía tras haber intercedido por él[61]. No contamos con más noticias sobre el procedimiento seguido para vincular a los hombres de armas en los momentos previos a su partida hacia Colliure o Rosas. De hecho, es muy probable que este proceso se llevara a cabo en la mayor parte de los casos de forma oral. Por otro lado, el momento de la partida era también el contexto indicado para testar. Jimeno Pérez de Rueda, de Épila, y Martín de Rueda, de Rueda de Jalón, ambos escuderos, lo hicieron durante el mes de abril de 1354[62].

Los contingentes reclutados se fueron aproximando a Rosas a comienzos de mayo de 1354[63], si bien, en estos momentos, es preciso mencionar una ausencia importante. Pedro Martínez de Luna no pudo disponer a tiempo de la compañía que debía reclutar, estimada en treinta hombres a

[60] Gómez Fernández, castellano, compareció ante Pedro IV para ofrecer los servicios de Sancho Manuel, pero el rey rechazó cortesmente su ayuda: «mas porque nos de present nos entendemos luego a recullir, vos havemos por escusado, porque el tiempo es tan cerca que no podriades esser apparellado». ACA, Can., reg. 1026, f. 4 (1354, abril, 21. Barcelona).

[61] ACA, Can., reg. 1026, f. 12 (1354, abril, 23. Barcelona).

[62] Martín de Rueda: AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 39v-41 (1354, abril, 15. Épila) y Jimeno Pérez de Rueda: ibídem, ff. 44-47v (1354, abril, 17. Épila). Véase Anexo II: docs. 20 y 22 respectivamente.

[63] El 24 de abril, Pedro IV ordenó acudir a todos los que habían prometido participar en el viaje, sin más demora. ACA, Can., reg. 1026, f. 14 (1354, abril, 24. Barcelona). Seguidamente, les ordenó marchar hacia Rosas, ibídem, f. 24v (1354, abril, 30. Barcelona). Poco después, el rey comunicaba a su consejero Juan Escrivá, que se encontraba en Rosas «ab tota la gent de cavall e de peu d'Arago e de Cathalunya e gran res del regne de Valencia». Ibídem, f. 44v (1354, mayo, 9. Rosas). Al mismo tiempo, se emitieron convocatorias militares a varias personas heredadas en Cerdeña, entre las que no figura ningún aragonés. ACA, Can., reg. 1023, ff. 44-44v (1354, abril, 17. Barcelona).

caballo. Por ello, el rey lo absolvió del homenaje prestado y le ordenó permanecer en la Península, sin dejar de prepararse para, al recibir las indicaciones necesarias, acudir a la presencia del rey con la comitiva que le fuera reclamada, que contaría con un máximo de cien hombres a caballo armados[64]. Finalmente, su servicio se inició varios meses más tarde, concretamente en noviembre, cuando el infante Pedro, como lugarteniente general del rey en la Península, aceptó su oferta de proporcionar cien hombres a caballo y 500 peones[65].

2.2. La necesidad de aparejar convenientemente a los hombres de armas

La convocatoria y movilización de las compañías nobiliarias ante una expedición militar solía implicar la colaboración económica del rey, de manera directa, para favorecer la dotación material de algunos combatientes, generalmente aquellos más próximos a su entorno. Este hecho conllevaba la donación de ciertas partidas económicas destinadas a la compra de armas, arneses y monturas por parte de sus beneficiarios, si bien la cuantía y la distribución de dichas donaciones fueron muy diversas, en relación con los recursos disponibles en cada contexto o con el carácter del proyecto que se estuviera preparando[66]. Así, por ejemplo, Juan Jiménez de Luna recibió 5.000 sj[67] y Pedro de Jérica 3.755 sueldos reales, ambos en la primera quincena de febrero. Ya en el mes de marzo, Pedro Jordán de Urriés recibió 5.000 sb sobre el dinero del maravedí que debía recaudarse en Tamarite y San Esteban de Litera[68]; Lope de Luna, ingresó 1.500 sb del servicio otorgado por las aldeas de Calatayud en Alcañiz[69], mien-

[64] ACA, Can., reg. 1398, f. 125 (1354, junio, 2. Rosas).

[65] ACA, Can., reg. 1401, ff. 22v-23 (1354, noviembre, 21. Tarragona).

[66] El pago por adelantado del salario (*acorriment*), ya se realizase en una o dos tandas, cumplía también esta finalidad. J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey…*, *cit*., pp. 67-70.

[67] ACA, Can., reg. 1145, ff. 8v (1354, febrero, 12. San Mateo);

[68] ACA, Can., reg. 1146, ff. 22v-23 (1354, marzo, 11. Alcañiz).

[69] ACA, Can., reg. 1144, ff. 45-45v (1354, marzo, 14. Valencia).

tras que al valenciano Pedro de Boil se le asignaron, como ayuda para su *milicie*, otros 2.000 sb poco después[70].

La asignación de donaciones económicas por este concepto solía ir acompañada de medidas complementarias, que permitieran a los responsables de compañías disponer de ingresos suficientes como para armarse convenientemente. Estas medidas consistieron fundamentalmente en la redistribución de las rentas que los miembros de la nobleza recibían directamente del rey, por medio de las *caballerías* o feudos de bolsa. Algunos de ellos, los más afortunados, recibieron nuevas asignaciones de este tipo, como Juan Martínez de Luna, a quien Pedro IV concedió las próximas veinte caballerías que quedaran vacantes en el reino de Aragón, durante las sesiones del Parlamento de Alcañiz[71].

Pero la mayoría de las operaciones que afectaron a la administración de las *caballerías* tuvieron una finalidad muy distinta. En efecto, muchos de los beneficiarios de estos feudos de bolsa, ya los hubieran recibido del rey o de alguno de los barones del reino, recurrieron al monarca para ser autorizados a alienarlos de algún modo que les permitiera disponer de efectivo inmediatamente[72]. Así, por ejemplo, Miguel Pérez Zapata enajenó durante dos años los 10.000 sj anuales que recibía de las Comunidades de Calatayud y Daroca[73]. Pedro Jiménez de Pomar y Pedro Jordán de Urriés fueron autorizados a empeñar (*impignorandi*) las caballerías que tenían asignadas por Pedro de Luna y Juan Jiménez de Urrea respectivamente[74]. Juan Fernández de Pina, además de

[70] ACA, Can., reg. 1144, f. 76v (1354, abril, 6. Valencia).

[71] Esta concesión le obligaba a servir al rey con veinte hombres a caballo armados, según fuero de Aragón. ACA, Can., reg. 1144, f. 22 (1354, marzo, 10. Alcañiz).

[72] Endeudarse con el fin de disponer de efectivo para comprar arneses o monturas, en vistas a una campaña militar, era un recurso habitual entre los hombres de armas de la baja Edad Media. Véase, para la primera mitad del siglo XV, J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey…*, *cit*., pp. 274-282.

[73] ACA, Can., reg. 1146, f. 51v (1354, marzo, 30. Valencia). Véase Anexo II: documento 16.

[74] ACA, Can., reg. 1144, f. 26v (1354, marzo, 11. Alcañiz).

hacer lo mismo con las caballerías que tenía del segundo de los ricoshombres citados, fue autorizado también a vender un horno que poseía en Tamarite de Litera, sobre el que el rey conservaba el derecho de fadiga[75]. Y también Juan Martínez de Buey y Gerardo Abarca hubieron de empeñar las caballerías que tenían asignadas por Juan Jiménez de Urrea y Pedro de Jérica respectivamente[76].

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que este tipo de donaciones previas a la ejecución del servicio, al igual que las recompensas entregadas en forma de donaciones de una sola vez, no estuvieron dirigidas exclusivamente a los titulares de las compañías o a los combatientes, sino que se repartieron también con cierta frecuencia entre otros oficiales del entorno regio. Generalmente, el trabajo en la administración del ejército o la recaudación de los subsidios obtenidos por el rey eran considerados como formas de servicio particulares, diferentes a la práctica de la guerra pero susceptibles también de ser recompensadas. Por este tipo de servicios, Juan López de Sesé, Justicia de Aragón, recibió 10.000 sj[77]; y Domingo Morata, procurador de las aldeas de Daroca, recibió otros 5.000 sj del donativo concedido por la Comunidad en Alcañiz[78].

2.3. Movilización de otros contingentes en Aragón: hombres de caballo, peones y remeros

La integración de la nobleza en los ejércitos bajomedievales, a través de las tropas de caballería, estuvo acompañada regularmente de la organización, a su alrededor, del resto de efectivos preparados para la guerra, es decir, los peones, especializados sobre todo en el manejo de la ballesta y la lanza. Con ellos, además, encontramos frecuentemente a

[75] ACA, Can., reg. 1147, f. 21v (1354, marzo, 11. Alcañiz) e ibídem, f. 16v (1354, marzo, 9. Alcañiz).

[76] ACA, Can., reg. 1146, f. 18v (1354, marzo, 11. Alcañiz).

[77] ACA, Can., reg. 1144, f. 70 (1354, abril, 1. Valencia). Véase Anexo II: doc. 18.

[78] ACA, Can., reg. 1147, f. 39v (1354, marzo, 22. Valencia).

diversos grupos de personas encargadas de otras funciones, a veces no relacionadas con el combate pero íntimamente ligadas a su desarrollo, como los espías, escuchas, atajadores, barruntadores, etc. En el caso de la guerra marítima, en el entorno de los combatientes ocuparon un lugar destacado los tripulantes de las embarcaciones, principalmente galeras, ujieres y naves. Algunas de las funciones que conllevaban el gobierno y la conducción de estos barcos exigían una cierta cualificación y solían ser desempeñadas por profesionales de la navegación, contratados especialmente para ello. En otros casos, como el de los remeros, la cualificación no era precisa y, por lo tanto, la preparación de una escuadra solía constituir un punto de atracción para cualquiera que estuviera interesado en contratarse para este oficio. Las personas acordadas para estos trabajos solían llegar de todos los puntos de la Corona, incluidos los territorios del interior, y su procedencia social solía ser poco menos que marginal. De hecho, se conocen, como es sabido, como la *chusma* de las galeras.

De los elementos especializados en el oficio de las armas que, procedentes de Aragón, se movilizaron en relación con las compañías nobiliarias, hemos de destacar en primer lugar a los llamados *hombres de caballo*, es decir, a las oligarquías de las villas, ciudades y aldeas fronterizas cuya figura provenía de los fueros de Extremadura y cuyo estatus privilegiado se debía, precisamente, a su plena dedicación a la vida militar. Evidentemente, a mediados del siglo XIV, su función había perdido una gran parte de su sentido originario, ya que su existencia se debía, históricamente, a la necesidad de mantener un cuerpo de guardia permanente que protegiera a las comunidades en la guerra contra los reinos islámicos del sur[79]. No obstante, la figura de estos hombres y sus familias pervivió durante toda la Baja Edad Media, como un grupo de constitución particular, merced a su vinculación a las funcio-

[79] José Ángel Sesma Muñoz, «Guerra, ejército y sociedad en los reinos de Aragón y Navarra en la Edad Media», *Revista de Historia Militar*, 2 (2002), pp. 13-48, especialmente pp. 28-34.

nes de gobierno en los concejos y a los privilegios económicos de que disfrutaban. En la Baja Edad Media, manifestaron además una clara tendencia a integrarse en las capas inferiores de la nobleza, cuyas pautas de relación social reproducían. La función protectora sobre la comunidad nunca se olvidó del todo y, durante la baja Edad Media, los *hombres de caballo* lideraron a sus vecinos en los conflictos armados con otras poblaciones fronterizas[80]. Sin embargo, su participación en la guerra de los Dos Pedros muestra que tanto su potencial como su capacidad militar eran ya entonces muy limitadas[81].

Durante los preparativos de la escuadra que debía viajar a Cerdeña en 1355 para acompañar a Pedro IV en su regreso a la Península, no dejaron de reclutarse todo tipo de combatientes, especialmente peones, para formar parte de aquella. En estos momentos, en la Comunidad de Daroca, un importante número de hombres se dispuso a enrolarse en una de estas embarcaciones, equipados con arneses tanto de caballería como de pie. Sus apellidos nos permiten pensar que, cuando menos, algunos de ellos formaban parte de esa elite regional de *hombres de caballo*, que, por diversos motivos, decidieron imitar el papel de las tropas nobiliarias en este contexto: Juan Martínez de Vilanova (infanzón), Juan Álvaro de Villalba (infanzón), Martín de Aliaga, Fernando Martín de Coto, Juan Jiménez de Azuara, Asensio Pellicer (hijo de Domingo Gómez Pellicer), Tomás de Langa, Domingo de la Manya, Domingo Alcata, Ramón Terraguera, March Pescador,

[80] A comienzos de marzo de 1354, varios de estos *hombres de caballo* de la Comunidad de Calatayud se quejaron a Pedro IV porque, tras haber estado más de dos meses al servicio de las aldeas del río de Miedes, con caballos y armas, los vecinos de aquellas poblaciones se habían negado a pagarles el salario acordado. Se trata de los siguientes: Pedro Fernández Corbarán, Nicolás Cavaller, Pelegrín y Marcho Pérez (hijos de Pelegrín de la Figuera), Fernando Martínez (hijo de Domingo Brun), Domingo de Juan Pérez y Martín de Anchuela (tutor de Juan, hijo de Domingo de Anchuela), vecinos de Maluenda, aldea de Calatayud. Muy probablemente, esta queja fue planteada al rey durante en alguna de las sesiones del Parlamento de Alcañiz. ACA, Can., reg. 1147, f. 13 (1354, marzo, 6. Alcañiz).

[81] M. Lafuente Gómez, *La guerra de los Dos Pedros…*, *cit*., t. I, pp. 380-388.

Bartolomé de Pavía, Juan Jiménez de Algarrada, Blan de Guillem Arnau, Perico Morell, García de Algarrada, Domingo Gasenda, Domingo Munio, March Soriano, Miguel Soriano, Domingo Xico, Lázaro de Pero Xico y Juan Xico[82]. Seguramente, desde las Comunidades de Calatayud y Teruel, partieron también otros grupos similares entre 1354 y 1355.

El reclutamiento de peones en Aragón conoció también una cierta intensidad en estos momentos, especialmente durante el invierno y la primavera de 1354. Ya en el mes de enero, poco después de haber enviado a Pedro Jordán de Urriés a negociar con ricos hombres y caballeros las condiciones de su incorporación al ejército, Pedro IV ordenó al caballero Ramón Pérez de Pisa acordar un contingente nada menos que de 500 peones (clientes), seguramente en la zona sur del reino[83]. Seguidamente, Juan de San Martín, se ofreció a reclutar además otros 100 peones junto al citado caballero, probablemente en la misma zona del reino[84]. Algo más tarde, ya en 1355, se instaló una *taula d'acordament* en Zaragoza con el objetivo de reclutar otro grupo de 500 peones[85].

El sistema empleado para acordar a estos combatientes, tanto en Aragón como en el resto de la Corona, solía comenzar por la convocatoria pública de voluntarios para, en caso de que no se cubrieran los cupos estipulados, proceder al reclutamiento forzoso[86]. En su primera fase, este

[82] «Los quals haien promes a nos d'anar en Serdenya en servey del senyor rey». ACA, Can., reg. 1401, ff. 103-103v (1355, julio, 21. Valencia).

[83] ACA, Can., reg. 1398, ff. 66v-67 (1354, ene, 20. Barcelona). A finales de febrero, el rey se interesó por el estado de esta compañía, ACA, Can., reg. 1146, f. 4v (1354, febrero, 28. Alcañiz).

[84] ACA, Can., reg. 1398, f. 76 (1354, febrero, 11. San Mateo).

[85] Estuvo gestionada por los notarios zaragozanos Sancho Aznárez de Gardén y Pedro Martínez de Gassenat. AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1355 (5), f. 14v (1355, abril, 14. Zaragoza); ACA, Can., reg. 1401, f. 68v (1355, abril, 22. Daroca). Véase Anexo II: doc. 31.

[86] En Daroca y sus aldeas, por ejemplo, a falta de voluntarios que completaran el cupo establecido, el sobrejuntero de Zaragoza intentó forzar a varios vecinos a marchar con la armada, circunstancia por la que protestaron los representantes de la villa y la Comunidad en el Parlamento de Alcañiz. Dichos vecinos alegaron, además, que estaban exentos de la obligación de servir al rey en

procedimiento solía ser organizado, además, por miembros de la baja nobleza o incluso por algunos vecinos de villas y ciudades especializados en el uso de la ballesta y que, en estos casos, se organizaban como jefes (*conestables*) de los ballesteros reclutados. Es el caso de Quílez López de Acepila, vecino de La Puebla de Valverde, aldea de Teruel, que se comprometió a viajar a Cerdeña al mando de veinte hombres[87]. Por otro lado, los mecanismos empleados para establecer el contrato de servicio han sido explicados en numerosos trabajos, por lo que no incidiremos en la repetición de un modelo que se cumple con fidelidad en el reino de Aragón[88]. No obstante, merece la pena subrayar que, al igual que en el caso de los remeros, muchos de los peones reclutados en estas condiciones solían ser hombres procedentes de grupos marginales, envueltos en procesos judiciales por delitos de sangre, quienes, probablemente, veían en los privilegios jurídicos asociados al servicio militar una forma de escapar a una condena segura[89]. En este sentido, las

hueste, junta o cabalgada desde hacía mucho tiempo: «a tanto tempore citra quo hominum memoria in contrarium non existit». ACA, Can., reg. 1147, f. 33 (1354, marzo, 11. Alcañiz).

[87] ACA, Can., reg. 1146, f. 55 (1354, marzo, 31. Valencia). Véase Anexo II: documento 17.

[88] Al igual que las medidas para perseguir y castigar a los prófugos. Véase, por ejemplo, el caso de dos turolenses, Tomás de Pellejero y Faraig Ferrero, moro. ACA, Can., reg. 1398, f. 135 (1354, junio, 10. Rosas). Véase el Anexo II: doc. 28. Véase, por ejemplo, Andrés Díaz Borrás, «El vicealmirante Berenguer de Ripoll y la organización de su escuadra corsaria antigenovesa, a mediados del siglo XIV», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, t. I, v. 3.º, pp. 79-92. Entre los estudios recientes, puede consultarse Mario Orsi Lázaro, «*Vaguerosos e malendrins* y *ballesters bons e bé atreçats*. Notas sobre la infantería de Pedro el Ceremonioso en una armada real a Cerdeña (1354)», *Actas del IV Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas de Lorca (2008),* ed. Juan Francisco Jiménez Alcázar, Murcia, 2009, pp. 187-202.

[89] La emisión de privilegios jurídicos, tanto generales como particulares, dirigidos a peones, era lo habitual. Uno de ellos, que afectaba a todos los reclutados, en ACA, Can., reg. 1398, f. 4v (1353, noviembre, 16. Valencia). Generalmente, los acordados recibían una prórroga para sus deudas, un guiaje para transitar libremente por los dominios del rey y un sobreseimiento en las causas en que estuvieran implicados. Las excepciones en este último caso, cuando se mencionaban, solían identificarse con los cinco delitos considerados más graves: crimen de lesa majestad, herejía, sodomía, asalto de caminos y falsificación de moneda.

alteraciones cometidas por los hombres acordados para la armada fueron frecuentes y, generalmente, solían resolverse a su favor[90].

Por último, cabe señalar, como hemos anunciado, que en Aragón existió también una oferta de mano de obra para trabajar como tripulantes en las galeras que partieron hacia Cerdeña, tanto en 1354 como en 1355[91]. Se trataba, seguramente, de hombres desempleados en sus lugares de origen, e incluso en muchos casos se presentan con una procedencia difusa, cargados probablemente con acusaciones en vigor, al igual que hemos visto para muchos de los ballesteros. Además de existir, sin duda, una cierta corriente de hombres desde Aragón hacia Valencia, Tortosa o Barcelona, con el fin de ser acordados en alguna de las naves, encontramos tam-

La vigencia de estos privilegios solía comportar dos plazos posibles: bien desde dos días después de haber entrado en la armada hasta cuatro meses después de haber regresado; o bien desde una vez transcurridos esos dos días hasta un año después de haber finalizado el servicio. En Aragón, hemos documentado 26 privilegios de este tipo dirigidos a otros tantos peones, citados siempre con su nombre, sus apellidos y su lugar de procedencia. Tres de ellos estaban además al frente de compañías de cincuenta hombres: Jaime de Aura (de Monzón), Juan Sánchez de Canegral (de Teruel) y Jaime Timoneda (de Huesca); y uno gobernaba a cien hombres: Alamán Lope (de Villahermosa).

[90] Así, fueron liberados los ballesteros reclutados en Torralba de Ribota y Clarés (Comunidad de aldeas de Calatayud), porque no habían delinquido después de haber sido acordados y, en consecuencia, asegurados, ACA, Can., reg. 1398, f. 113v (1354, mayo, 12. Barcelona). Otros cincuenta ballesteros reclutados en Alcañiz por March Algarb, *conestable*, fueron autorizados a portar armas vedadas, pero con la posibilidad de que el justicia de la villa pudiera arrebatarles temporalmente las armas en caso de que provocasen alteraciones: «entenem empero que si alguns dels dits acordats havien brega o baralla, que en aytal cas per cessar scandal vos lo puxats tolre les armes, es a saber cervelleres e broques, e pus que nafres ne altre perills nos fossen seguits de la dita baralla, que les dites armes les sien restituides». ACA, Can., reg. 1400, ff. 132v-133 (1354, abril, 1. Barcelona). Los ejemplos de casos individuales son numerosos.

[91] Por ejemplo, en las diez galeras comandadas por el vicealmirante Berenguer de Ripoll en 1354 viajaron quince remeros, además de un ballestero. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 2286 (1354). A. Díaz Borrás, «El vicealmirante Berenguer de Ripoll…, *cit*., pp. 79-92. Y en la aparejada para el regreso del rey, en la que iba a viajar la infanta de Mallorca, iban diez remeros aragoneses. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 2289 (1355). Sobre el carácter de este oficio y su significado social, véase Mario Orsi Lázaro, «Les dotacions dels vaixells de l'armada de 1354: motivacions, context social i costos humans», *Drassana*, 15 (2007), pp. 54-73.

bién en el reino la figura del patrón[92]. Generalmente, el enrolamiento de estas personas, la *chusma* de las galeras, solía llevarse a cabo a partir de los contactos que eran capaces de establecer los patrones de las embarcaciones, que eran aquellas personas dispuestas a dotar con capital propio el armamento de una nave para ponerla al servicio del rey. En Aragón, sabemos de la existencia al menos de dos de estos patrones, cuya vinculación al mundo de la navegación difícilmente podía haber existido con anterioridad a 1354, y que, en estos momentos, decidieron invertir algún capital en ello con el objetivo de abrir nuevas perspectivas de enriquecimiento. Se trata de García López de Cetina, ujier de armas del rey, quien envió a Bartolomé de Guix a las aldeas de Calatayud para buscar remeros, en colaboración con Fernando de la Figuera, escribano de la Comunidad[93]; y, sobre todo, de Francisco Garcés de Marcilla, caballero turolense, hijo de Pedro Garcés de Marcilla, quien participó como hombre de armas en la expedición[94].

3. LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La presencia de las compañías aragonesas en Cerdeña se concentró sobre todo en los primeros meses del conflicto, entre la partida de la escuadra en junio de 1354 y la rendición de la ciudad de Alguer, en diciembre del mismo año. No obstante, fueron varios los ricoshombres y, sobre todo, los caballeros que permanecieron en la isla, junto al rey, con posterioridad a la última fecha citada y que desempeñaron importantes funciones en la dirección militar de los distintos

[93] Núria Coll i Julià, «Aportación al estudio de los patrones y de la propiedad de las naves en Cataluña en la Baja Edad Media», *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* ed. Jordi Maluquer de Motes, Barcelona, Universidad de Barcelona-Facultad de Filosofía y Letras, 1965, vol. 1, pp. 377-393; Núria Coll y Arcadi García Sanz, *Galeres mercants catalanes dels segles XIV i XV*, Barcelona, Fundació Noguera, 1994.

[94] ACA, Can., reg. 1398, f. 81v (1354, febrero, 14. San Mateo).

[95] La preparación de su galera se llevó a cabo para el retorno del rey, en 1355. ACA, Can., reg. 1401, f. 79 (1355, mayo, 23).

espacios que, todavía durante 1355, no habían sido definitivamente sometidos al dominio del rey. En términos absolutos, los 14 linajes de ricos hombres y los 73 de caballeros que, como indicamos más arriba, están documentados formando parte de la expedición, representaron un total de 20 y 104 sujetos respectivamente[95]. Como hemos indicado ya, estas cifras constituyen tan sólo una parte de los efectivos movilizados en Aragón para la campaña, aunque el desarrollo de la misma no nos proporciona tampoco muchos más datos sobre el conjunto de las compañías aragonesas. La información más completa al respecto pertenece, precisamente, a los últimos meses de la estancia del rey, en 1355, cuando la mayor parte de los hombres de armas aragoneses ya habían abandonado Cerdeña. A continuación, haremos un breve recorrido por los aspectos más relevantes de su actividad en Cerdeña, comenzando por algunas pautas generales sobre las condiciones del servicio durante su estancia en la isla para, posteriormente, analizar las competencias atribuidas a algunos de los caballeros aragoneses cuya trayectoria está mejor documentada.

Entre marzo y agosto de 1355, tenemos constancia del pago de sus salarios a varios titulares de compañía aragoneses que continuaban al servicio del rey en Cerdeña, congregando además bajo su mando a una parte notable del conjunto de efectivos desplegados entonces. Todos ellos se encontraban repartidos entre Castell de Cáller, Lugudor, Sanluri y algunas otras plazas. En la primera de ellas, por ejemplo, a mediados de marzo, se expidió un albarán en el que se contabilizaron 386 hombres de armas, 184 de los cuales estaban incluidos en compañías cuyos titulares eran de origen aragonés (47,7 %). Entre los sujetos más destacados, en este contexto, encontramos a Juan Jiménez de Urrea, con 57 hombres a su cargo; a Pedro Maza de Lizana, con 21; a Jordán Pérez de Urriés, con 19; a Ramón Pérez de Pisa, con

[95] Véase Anexo I: tabla 5.

15; a Pedro Jordán de Urriés, con 15; y a Lope de Gurrea, Blasco Fernández de Heredia, Pedro Funes y Jimeno Pérez de Rueda, con 12[96]. En el resto de los albaranes de este tipo, la relación de hombres comandados por aragoneses dentro del total proporciona los porcentajes más altos en Castell de Cáller y Lugudor, siendo inferior en Sanluri. En cualquier caso, el número de efectivos fue decreciendo sensiblemente hasta agosto de 1355[97]. Como excepción, hemos de mencionar al caballero Pedro Jiménez de Samper, que, como veremos enseguida, ejerció el cargo de capitán en el cabo de Lugudor y tenía a su cargo, todavía en agosto de 1355, a 36 hombres a caballo en Alguer[98].

Hemos explicado anteriormente, al hablar de la preparación y el reclutamiento de las compañías en los primeros meses de 1354, que el ejército de Pedro IV se movilizó a partir de los ricoshombres y, sobre todo, los caballeros más

[96] Hemos contabilizado entre los 184 efectivos dirigidos por aragoneses a los 88 hombres que estaban bajo el mando de Pedro de Jérica en estos momentos, aunque es probable que entre ellos hubiera alguno de procedencia valenciana. Conviene destacar, además, que en el grupo de 184 hemos incluido también a los seis jinetes que comandaba Faraig de Bellvís, menescal del rey y mudéjar de origen aragonés. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 84v-86 (1355, marzo, 15. Castel de Cáller). La trayectoria histórica de los Bellvís, desde mediados del siglo XIV, se puede seguir a partir de Ana Echevarría Arsuaga, *Caballeros en la frontera. La guardia morisca de los reyes de Castilla (1410-1467)*, UNED, Madrid, 2006, pp. 175-178, donde se incluyen además algunas referencias bibliográficas sobre el linaje.

[97] Las relaciones constatadas son las siguientes: 16 de 73 en Sanluri, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 88v-89 (1355, abril, 25. Castell de Cáller); 82 de 193 en Castell de Cáller, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 91-92 (1355, abril, 30. Castell de Cáller); 4 de 28 en Sanluri, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, f. 95 (1355, junio, 1. Castell de Cáller); 87 de 192 en Castell de Cáller, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 118-119 (1355, agosto, 10. Castell de Cáller).

[98] En total, 45 de los 72 efectivos que se encontraban en Lugudor a mediados de agosto estaban dirigidos por aragoneses, ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 119-119v (1355, agosto, 13. Castell de Cáller). Los pagos a estas compañías, sobre todo en los meses previos al regreso, solían efectuarse con cierto retraso. A finales de abril, por ejemplo, el rey ordenó a Pedro Jiménez de Samper no abandonar Alguer y le informó de que muy pronto recibiría la paga que le correspondía por el mes de mayo. ACA, Can., reg. 1025, f. 72 (1355, abril, 26. Castell de Cáller).

próximos al entorno del monarca, vinculados en su mayoría a la casa del rey a través del ejercicio de alguno de los oficios domésticos[99]. Este factor se convirtió también en un aspecto determinante para definir el carácter de los titulares de compañías que permanecieron hasta el final, junto al rey, en Cerdeña. Es preciso apuntar, no obstante, que la vinculación a la casa real no siempre era registrada por los escribanos encargados de redactar los albaranes de pago a los combatientes. Para este contexto, disponemos de dicha información gracias al registro de varios miembros de la casa del rey a quienes, en 1356, todavía se les adeudaban ciertas cantidades de dinero a causa de su servicio en la expedición contra el juez de Arborea. De los trece caballeros registrados, diez de ellos eran de origen aragonés y, de éstos, siete tenían algún oficio en la casa del rey o, sencillamente, se citan como «de la casa» o «de la cámara del rey»: Pedro Jordán de Urriés (mayordomo), Sancho de Martes (subcamarero), Pedro Jiménez de Pomar (botellero); Jordán Pérez de Urriés (consejero y alguacil), Juan Jiménez de Fraxino («de la camara»), Pedro Jordán de Isuerre y Domingo López Sebastián (ambos «de la casa»)[100].

La retribución del servicio militar de estas compañías, por medio de la soldada, conoció diversas modalidades y cuantías, ya que la posibilidad de disponer de moneda en efectivo para mantener a los combatientes topó con numerosas dificultades. Según explicamos en el capítulo anterior, el pago del salario a los hombres de armas se llevó a cabo, en 1354, mediante el reparto y asignación directa de los

[99] Sobre el entorno doméstico del rey de Aragón, véase Germán Navarro Espinach, «Consejeros influyentes y personas de confianza en el entorno cortesano de los reyes de Aragón (siglos XIII-XV)», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2009, pp. 131-181.

[100] Además, encontramos a Juan Jiménez de Urrea, Lope de Gurrea y Fernando de Fanlo. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 2465, ff. 14v-25. C. Orcástegui Gros, «Contribución de los aragoneses», *cit*., pp. 709-720. Y E. Sarasa Sánchez, «Los aragoneses en la proyección…», *cit*., v. 1, pp. 201-208.

compartimentos concedidos por el realengo y los señoríos eclesiásticos aragoneses a los titulares de las compañías. Estos, posteriormente, los redistribuirían entre sus hombres, bien directamente o bien a través de sus propios *caps*. Las cantidades pagadas, en este primer momento, equivalían al salario de cuatro meses de servicio, que fueron retribuidos de una sola vez al inicio de la campaña. Con la prolongación de la misma, en los meses sucesivos, los pagos se fueron realizando en tandas más breves e incluso, a veces, con cierto retraso.

Según las condiciones pactadas en el Parlamento de Alcañiz de 1354, el salario completo de un hombre a caballo armado por los cuatro meses de servicio equivalía a 659 sueldos y un dinero jaqués, lo que significaba una mensualidad ligeramente inferior a 165 sj y una cuota diaria de unos 5 s 6 dj[101]. Estas condiciones, sin embargo, no continuaron aplicándose posteriormente, de manera que en 1355 encontramos una gran variedad de criterios a la hora de pagar a los hombres de armas. Cabe destacar al respecto la tasación del salario de un día, a efectos de su donación para gastos administrativos, en 6 sueldos por caballo *armado* y 5 por *aforrado*, muy probablemente de moneda barcelonesa[102]. Por otra parte, el abastecimiento de cereal para

[101] Las cifras citadas están tomadas de algunas de las asignaciones o simples pagos a ricoshombres y caballeros como consecuencia del sistema de gestión pactado en el Parlamento. Así, por ejemplo, el caballero Sancho Martínez de Ladrón recibió entonces 3.295 s 5 dj por 5 hombres a caballo *armados*; Berenguer de Monterraso ingresó 1.318 s 2 dj por dos de ellos; y a Pedro Garcés de Marcilla se le asignaron 2.636 s 4 dj por otros cuatro. ACA, Can., reg. 1147, ff. 18v-19 (1354, marzo, 10. Alcañiz). Miguel Pérez Zapata recibió 6.590 s 10 dj por diez hombres *armados* y Pedro de Jérica, 65.907 por cien. ACA, Can., reg. 1147, f. 28v y 29 (1354, marzo, 13 y 14. Alcañiz). Por otro lado, Jorge Sáiz ha constatado que la cuantía del salario pagado a los hombres de armas era menor en las expediciones navales que en las terrestres, debido fundamentalmente a que, en las primeras, los combatientes recibían además un complemento material de tipo armamentístico y alimenticio. J. Sáiz, *Caballeros del rey…*, *cit*., p. 67.

[102] ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 118-119 (1355, ago, 10. Castel de Cáller); e ibídem, ff. 119-119v (1355, agosto, 13. Castell de Cáller). La utilización del salario de un día, correspondiente a la totalidad o a una parte sig-

la armada cumplía también unas funciones de retribución al margen del salario en moneda, e incluso, en algunas ocasiones, se llevó a cabo el pago en especie debido, seguramente, a los constantes problemas para disponer de efectivo. Así, por ejemplo, las compañías concentradas en Castell de Cáller en marzo de 1355 recibieron tres *quintars* de harina por hombre a caballo *armado* y dos por *aforrado*. En junio, en Sanluri, fue aplicado el mismo criterio, si bien la cuota por hombre a caballo *armado* fue rebajada a 2,5 *quintars* de harina[103].

La trayectoria de los hombres de armas aragoneses que sirvieron en Cerdeña, ya estuvieran al frente de una compañía o, simplemente, formaran parte de alguna de ellas, es uno de los aspectos más oscuros de la campaña. A pesar de que, sin duda, una buena parte de ellos estaban capacitados para ejercer cargos o funciones de especial relevancia en el despliegue militar, sólo tenemos constancia de que lo hiciera una pequeña parte. Probablemente, el reducido espacio en el que se concentraron las operaciones de mayor envergadura, en torno al asedio de la ciudad de Alguer, y el carácter fundamentalmente naval de la expedición, contribuyeran a limitar las responsabilidades asignadas a los miembros de los grupos nobiliarios aragoneses.

Entre todos los ricos hombres y caballeros identificados, destaca, por la responsabilidad recibida y, en consecuencia, por su capacidad para ejercer autoridad en la dirección mili-

nificativa del ejército, era una medida administrativa asentada a mediados del siglo XIV. La finalidad era disponer de moneda para financiar los cuantiosos gastos de gestión y la fórmula empleada, al menos en el lenguaje de la documentación real, era la donación por parte de los beneficiarios de la soldada. Estas donaciones se efectuaron con frecuencia, por ejemplo, durante la guerra de los Dos Pedros. M. Lafuente Gómez, *La guerra de los Dos Pedros…*, *cit*., t. II, pp. 362, 365, 368 y 413. En el contexto de las campañas de Alfonso V en Italia, sin embargo, existía un procedimiento distinto para satisfacer estos gastos. Consistía en descontar una parte del salario (un 4 %): el llamado *dret d'elatge* o *elatgio*. J. Sáiz Serrano, *Caballeros del rey*, *cit.*, p. 75.

[103] ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885, ff. 84v-86 (1355, mar, 15. Castell de Cáller); e ibídem, f. 95 (1355, junio, 1. Castell de Cáller).

tar, Pedro Jiménez de Samper[104]. Durante el sitio de Alguer, este caballero y Pedro Maza fueron los únicos aragoneses a los que se les encomenaron funciones de coordinación sobre los aspectos estratégicos del asedio, para lo cual Samper trabajó junto a Alfonso Roger de Lauria[105].

Una vez rendida la ciudad de Alguer, la carrera militar de Pedro Jiménez de Samper continuó en Cerdeña, donde recibió la capitanía de una de las zonas más conflictivas de la isla, el cabo de Lugudor. El nombramiento del rey se produjo en marzo de 1355 y, a partir de entonces, compartió las funciones de dirección militar con el gobernador del Judicato de Lugudor, Bernat de Cruilles[106]. La actividad militar en esta zona de la costa, especialmente en el entorno de la ciudad de Sácer, debió ser intensa, a pesar de que, tras la Paz de Alguer, la situación diplomática había quedado aparentemente resuelta[107]. Junto a las funciones de dirección de los efec-

[104] Para la carrera militar de Pedro Jiménez de Samper, véase M. Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper…», *cit*., con algunas referencias a su paso por Cerdeña en pp. 268-269.

[105] Ambos, junto al mercader Francés Dananech, estaban encargados de cuidar y dirigir la hueste situada entre un castillo de madera y el emplazamiento del catalán Berenguer Carroz, en Sácer. Debían vallear el terreno, tapiarlo y colocar *verdescas*, contando además con la ayuda de los propietarios de tiendas en este espacio para trazar el camino hasta Sácer. ACA, Can., reg. 1026, f. 149 (1354, octubre, 3. Sitio de Alguer). La dirección de las operaciones del sitio de Alguer, según las instrucciones emitidas por el propio rey, había quedado al tanto de cuatro comisiones distribuidas sobre cuatro grandes espacios, de la manera siguiente: entre el punto de la costa donde estaba Bernat de Cabrera y el barranco donde había un ingenio: Olfo y Francés Togores; del barranco al castillo de madera y el camino de Monteleone: Bernat de Cruilles y Pere de Thous; de dichos castillo y camino al camino de Sácer: Alfonso Roger de Lauria y Pedro Jiménez de Samper; del camino de Sácer al mar: Pedro Maza y Gil de Escahués o Gil González de Cetina. ACA, Varia de Canillería, 436. Para la historia de los Lauria, véase L. Fullana, «La casa de los Lauria en el reino de Valencia», *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1923, t. I.

[106] ACA, Can., reg. 1024, ff. 111-111v (1355, marzo, 12. Castell de Cáller). Véase Anexo II: doc. 30.

[107] En abril, Pedro IV advertía tanto al gobernador como al capitán del peligro que se movía en Sácer: «per tal com la dita ciutat es pus perillosa que altre loch qui sia en lo dit cap». ACA, Can., reg. 1024, ff. 122-122v (1355, abril, 10. Castell de Cáller). Entre sus competencias militares se incluía el armamento de galeras, ACA, Can., reg. 1025, f. 143 (1355, junio, 24. Castell de Cáller).

tivos concentrados allí, orientadas fundamentalmente a coordinar hechos de armas puntuales, lanzados como represalia ante conatos de resistencia, Pedro Jiménez de Samper hubo de ocuparse, también, de la gestión económica de las compañías y de la resolución de algunos litigios que afectaban de modo directo a los habitantes del Judicato[108]. La vigencia del nombramiento y, por lo tanto, el ejercicio de todas estas competencias cesó en el momento de firmarse la Paz de Sanluri, cuando el rey comunicó tanto a Cruilles como a Samper, que se había llegado a un acuerdo con el juez de Arborea y Matteo Doria, por lo que debían dejar de provocar daños a sus partidarios[109].

Junto a Pedro Jiménez de Samper, otro caballero aragonés desempeñó también una capitanía en Cerdeña durante 1355, aunque en este caso de mucha menor relevancia militar. Se trata de Pedro Martínez de Sarasa, capitán de la Villa de Iglesia de Sigero[110]. Asimismo, no podemos dejar de mencionar a Pedro Jiménez de Lombierre, escudero de la casa de Pedro Jiménez de Samper, quien tuvo también un papel destacado en el servicio al rey, aunque, en este caso, no lo fue por su competencia militar. Durante su estancia en la isla, permaneció durante algún tiempo en la ciudad de Sácer y fue enviado por Pedro IV a la isla llamada Linayra, junto al cabo de Lugudor, para que, tanto en ella como en las peñas del cabo, se dedicase a cazar halcones para la casa real[111].

[108] Por ejemplo, hubo de participar junto al veguer de Alguer, Bernat de Guimerá, en la resolución de una demanda planteada por los abades de Pleyano y Saccaria, a quienes el gobernador de Lugudor y el veguer de Osuli les exigían el pago anual de dos vacas y la prestación de algunos servicios a los que no estaban obligados. ACA, Can., reg. 1025, f. 124 (1355, junio, 2. Castell de Cáller). Algunas instrucciones sobre el pago a las compañías en ACA, Can., reg. 1025, ff. 139-139v (1355, junio, 19. Castell de Cáller).

[109] Esta misma comunicación fue enviada también a Bernat de Cabrera. ACA, Can., reg. 1027, f. 75 (1355, julio, 12. Castell de Cáller).

[110] Las referencias a este sujeto en los registros de Cancillería son numerosas, por ejemplo: ACA, Can., reg. 1025, f. 138v (1355, junio, 17. Castell de Cáller).

[111] La captura de estas aves era una regalía y Pedro IV contaba con varias personas dedicadas a ello. ACA, Can., reg. 1024, f. 95 (1355, enero, 29).

Además, también en estos momentos, Lombierre concedió un importante préstamo al concejo de la ciudad de Sácer, concretamente 250 florines de oro que debería recuperar durante los años siguientes[112]. Con toda seguridad, su regreso a Aragón se produjo junto a Pedro Jiménez de Samper, a quien continuó sirviendo durante la guerra de los Dos Pedros.

Del resto de hombres de armas aragoneses apenas sabemos nada, aunque, como hemos indicado anteriormente, es previsible que la vigencia del tema en la historiografía actual y su probable prolongación en el ámbito sardo proporcionen más información en un futuro próximo.

4. ¿COMBATIR PARA MEDRAR? MODELOS DE PROMOCIÓN SOCIAL DERIVADOS DEL SERVICIO EN LOS EJÉRCITOS DE LA MONARQUÍA

Hemos insistido, en algunos de los apartados anteriores, en la necesidad de considerar el servicio personal al rey como un medio irrenunciable para obtener rentas, honor y prestigio por parte de los linajes nobiliarios bajomedievales y, en general, por cualquier miembro de los grupos sociales más poderosos. Asimismo, hemos procurado llamar la atención sobre el hecho de que el servicio al rey no implicaba, necesariamente, una relación vertical, propia de los ricoshombres y de un reducido aunque poderoso círculo de caballeros y escuderos. Para la mayoría de los sujetos que se integraron en los ejércitos del rey, la relación de servicio se establecía de modo indirecto, es decir, a través de aquellos miembros de la nobleza (alta y baja) que tenían más posibilidades de acceder directamente al entorno regio. Este hecho adquiere una importancia singular en Aragón, ya que el grupo de los caballeros, escuderos e infanzones contaron, además, con un recurso político tan importante como la representación singular en Cortes a través del cuarto *brazo*. Este cuarto *brazo* estuvo controlado durante toda la Baja Edad Media por una

[112] M. Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper…», *cit*., pp. 292-294.

elite de la pequeña nobleza, que congregaba a un reducido grupo de linajes vinculados directamente al monarca[113].

Para tratar de profundizar en las estrategias de consolidación o incluso de promoción nobiliaria a partir del servicio militar al rey, en este último apartado nos ocuparemos de definir algunos elementos relacionados, en primer lugar, con la retribución directa en beneficio de algunos sujetos mediante donaciones materiales recibidas de la monarquía; y, en segundo lugar, con la utilización, por parte de Pedro IV, de algunos cargos y oficios de importancia, dentro del organismo institucional del reino, como elementos con los que galardonar los servicios prestados por algunos de sus caballeros.

Numerosos estudios dedicados a la integración de las elites nobiliarias en las estructuras de la guerra, durante la baja Edad Media, han demostrado que, por encima de las soldadas, los verdaderos elementos de retribución material para los integrantes de los ejércitos fueron, por un lado, la concesión de donaciones económicas extraordinarias como recompensa a los servicios prestados, y, por otro, la entrega de rentas o pensiones perpetuas (generalmente *caballerías* o feudos de bolsa).

[113] Al hablar de la elite político-militar, en el seno de la baja nobleza aragonesa, partimos de las tesis planteadas por el profesor José Ángel Sesma, a partir del estudio de la participación nobiliaria en las Cortes del reino y de la Corona: «El círculo de caballeros convocados a Cortes tiene un argumento de definición, abarcable y controlado, con conciencia y función y que muy pronto constituye en su seno un núcleo selecto capaz de lanzar hacia arriba alguno de sus miembros y canalizar otros hacia cargos de confianza en la administración real… Tenemos vigente, pues, una estructura doble, en la que por debajo de los grandes barones se establece otro nivel, en el que un número considerable de caballeros unidos al monarca por recibir de él tierras en feudo o rentas en dinero, constituyen un grupo ligado al rey no sólo por el servicio militar sino también por desempeñar cargos de responsabilidad pública (justicias, sobrejunteros, porteros, consejeros, etc.). Y este es el grupo que se constituye en el brazo de *milites* en las siguientes reuniones de Cortes, que no tienen nada que ver con los caballeros y escuderos que en un esquema similar rodean a los ricoshombres y les acompañan a las asambleas de manera desordenada.» J. Á. Sesma Muñoz, «La nobleza bajomedieval…», *cit*., pp. 350 y 367-368. Asimismo, para los orígenes de las distinciones de grado entre la aristocracia aragonesa, desde la Alta Edad Media, véase Juan F. Utrilla Utrilla, «De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 431-477, especialmente pp. 456-459 y 471-476.

La expedición a Cerdeña de 1354 permitió a Pedro IV emplear ambos tipos de galardones, si bien en lo que respecta a la nobleza aragonesa, el primero estuvo mucho más extendido. El segundo, es decir, la asignación de rentas o derechos económicos permanentes, se realizó a partir de las propiedades del rey en la isla y, por lo tanto, se redistribuyeron en beneficio de aquellos grupos sociales que tendieron a integrarse más regularmente en las estructuras de poder del reino sardo y que, en su mayoría, procedían de Cataluña y Mallorca.

Las recompensas económicas se concentraron en Aragón sobre sujetos pertenecientes a la baja nobleza. Así, Lope de Gurrea (mayor), camarlengo del rey, recibió la importante cantidad de 15.000 sj; su hijo, Lope de Gurrea menor, otros 15.000; Rodrigo Díaz ingresó 10.000 sj; Pedro Jiménez de Pomar, 7.000 sb, justificados por su salario como *botellero* de la casa del rey; Marquesa de Ayerbe, mujer de Blasco de Alagón, 3.000 sb; y Gutier Díaz de Sandoval, 1.500 sb en compensación por un rocín que le había tomado el monarca[114]. Las reasignaciones de rentas justificadas por la necesidad de recompensar a las personas que habían participado en la campaña se produjeron también, aunque en menor medida, en el reino de Aragón. De hecho, Pedro IV obligó a Jordán Pérez de Urriés a renunciar a 1.000 sj que tenía asignados, por dos *caballerías*, sobre las salinas de El Castellar y de Remolinos; y también a 700 sj anuales que tenía asignados de forma vitalicia. A cambio, le otorgó los 1.000 sj que hasta entonces recibía Fortuño Íñiguez de Corella sobre la aljama de judíos de Ejea; y la alcaldía de Monclús, de forma vitalicia[115]. De forma similar, aunque sin la obligación de renunciar a nada, Lope de

[114] ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 2465, ff. 1-1v (1356, marzo, 28. Zaragoza). Otra referencia a las donaciones entregadas a los Gurrea, en ACA, Can., reg. 1027, f. 147v (1355, septiembre, 20. Barcelona).

[115] ACA, Can., reg. 1025, ff. 19v-20 (1355, enero, 29. Castell de Cáller). La obtención de alcaidías de realengo como medio de promoción social es un fenómeno habitual en los siglos XIV y XV, véase por ejemplo Juan Abella Samitier, «Aportación al estudio de la baja nobleza aragonesa en el siglo XV: el escudero Miguel de Ruesta, alcaide del castillo de Sos», *Suessetania*, 22 (2004), pp. 107-120; y M. Lafuente Gómez, «La figura del alcaide…», *cit*., en prensa.

Grassa se benefició de una *caballería* que quedó vacante a la muerte de Rodrigo Pérez Abarca: «ad grata servitia per vos, fidelem nostrum Luppum de Grassa, scutiferum, nobis prestita signanter in viagio Sardinie, et quo impendere non cessatis[116]».

Ya hemos hablado en otros apartados de este libro sobre la prácticamente nula integración de la nobleza aragonesa en las estructuras de gobierno de Cerdeña, más allá del ámbito estrictamente militar de las campañas de 1323 y 1354. Por lo tanto, siempre que alguno de ellos recibió asignaciones en forma de tierras, rentas u otras propiedades, estamos ante casos verdaderamente excepcionales. Como consecuencia de la intervención contra el juez de Arborea, tan sólo Francisco Garcés de Marcilla se benefició de una de estas donaciones. Resulta bastante significativo este hecho, si tenemos en cuenta que este caballero turolense fue uno de los dos aragoneses que invirtieron capital en el armamento de una galera, como patrones, concretamente en el contexto del retorno del rey en el verano de 1355[117]. Quizá por ello, a mediados de agosto de 1355, es decir, poco antes de la partida del rey, recibió *ad emphiteosim* la villa de Vostariis, Casses y la mitad de la villa de Guia y de Salio «pro in diviso cum Saltu de Mafasta[118]». Con ello, se le asignó también la obligación de servir al rey, en caso necesario, con un hombre a caballo *armado* y otro *aforrado*.

[116] ACA, Can., reg. 1027, ff. 142v-143 (1355, septiembre, 20. Barcelona).

[117] El segundo es García López de Cetina, ujier de armas del rey, quien envió a Bartolomé de Guix a las aldeas de Calatayud para buscar remeros, en colaboración con Fernando de la Figuera, escribano de la Comunidad. Por su parte, el citado Francisco Garcés de Marcilla, caballero turolense, era hijo de Pedro Garcés de Marcilla, quien también participó como hombre de armas en la expedición. ACA, Can., reg. 1398, f. 81v (1354, febrero, 14. San Mateo); y ACA, Can., reg. 1401, f. 79 (1355, mayo, 23). Este Pedro Garcés de Marcilla fue nombrado juez de Teruel para el ejercicio 1355-1356, quizás como galardón a sus servicios en la expedición a Cerdeña. Vidal Muñoz Garrido, *Teruel. De sus orígenes medievales a la pérdida del Fuero en 1598. Desarrollo histórico y referencias documentales*, Zaragoza, 2007, pp. 206 y 208. En esta misma obra se cita a tres sujetos llamados Francisco Garcés de Marcilla, aunque la cronología hace difícil que ninguno de ellos sea el que nosotros hemos localizado. Ibídem, pp. 209-210.

[118] ACA, Can., reg. 1027, f. 102v (1355, agosto, 15-18).

Junto a las donaciones materiales, ya fuese en forma de importantes sumas de dinero o mediante la entrega de feudos, es preciso prestar atención a un elemento quizá menos evidente, pero de una importancia fundamental entre los instrumentos empleados por Pedro IV para recompensar los servicios prestados por los grupos nobiliarios, especialmente por miembros de la baja nobleza. Se trata de la entrega de cargos importantes, dentro del aparato institucional del reino, a aquellos caballeros y escuderos cuyos servicios habían sido particularmente destacados[119]. En este aspecto, la competencia política del grupo de los caballeros y, en especial, la influencia ganada por la elite más próxima al rey, adquiere una importancia fundamental. El análisis prosopográfico de estos linajes nobiliarios, cuyos miembros fueron capaces de mantener trayectorias continuadas de servicio a la monarquía en diversos ámbitos, nos parece un tema fundamental para enriquecer la interpretación sobre el verdadero alcance del poder real en Aragón, en un momento clave de la Baja Edad Media, como son las décadas centrales del siglo XIV. Asimismo, profundizar en el conocimiento de estas familias debería ser un paso ineludible al afrontar cualquier investigación sobre el poder político de la baja nobleza, ya que, al tratarse del núcleo del *brazo*, canalizaron en su entorno las aspiraciones de muchos otros linajes, generalmente menos influyentes.

En el contexto de la campaña de 1354, dos casos nos parecen suficientemente representativos como para ilustrar

[119] La promoción de barones, caballeros y escuderos destacados en el servicio personal al rey es una constante en los siglos medievales, si bien, desde finales del siglo XIII, se intuye un cambio sustancial en la naturaleza de los beneficios. Frente a la mayoritaria concesión de feudos (en forma de señoríos o rentas), en el reinado de Jaime II empezamos a observar una importancia cada vez mayor de la entrega de cargos y oficios en las instituciones delegadas del poder real. Esta posibilidad, en ocasiones, era advertida por el propio rey, sobre todo cuando se pretendía obtener un servicio sin ofrecer la retribución directa en forma de soldadas. Así, por ejemplo, en el contexto de su primera expedición como rey (Nápoles, 1420), Alfonso V ofreció a los potenciales integrantes del ejército unas claras perspectivas de promoción social (*gracièsˇ e favors*), a cambio de que le proporcionaran un servicio militar por el que no recibirían sueldo. J. Sáiz, *Caballeros del rey…*, *cit*., p. 65.

los efectos de esos vínculos sólidamente establecidos entre la monarquía y la clase nobiliaria, materializados con una gravedad evidente en contextos bélicos, y cuyo alcance traspasaba el ámbito puramente político o militar, para adentrarse en el plano familiar y más estrictamente personal. Son los protagonizados por el caballero Pedro Jiménez de Samper y el escudero Jimeno Pérez de Rueda. El primero de ellos, de quien ya hemos hablado anteriormente, era natural de alguna población de las Cinco Villas (muy probablemente Biel o Ejea), formaba parte de aquella elite de la baja nobleza que controlaba el cuarto *brazo* en las asambleas del reino y, por lo tanto, disfrutaba de una relevante proximidad con el monarca[120]. El segundo era originario de Épila, en el valle del Jalón, y, aunque no se encontraba entre esa elite de la baja nobleza, sí mantenía estrechas relaciones con personalidades perfectamente integradas en ella, como el linaje de los Salanova de Zaragoza (a través de su mujer, Juana Jiménez de Salanova[121]) o el propio Pedro Jiménez de Samper[122].

[120] Pedro Jiménez de Samper fue uno de los dieciocho miembros del cuarto *brazo* convocados al Parlamento de Alcañiz de 1354, donde se organizó la participación aragonesa en la campaña contra el juez de Arborea. ACA, Can., reg. 1399, ff. 180-182 (1353, noviembre, 26. Valencia). Véase Anexo II: doc. 1. Y también estaba entre los diecinueve citados en la primera de las convocatorias emitidas por Pedro IV para esta misma campaña. ACA, Cancillería, reg. 1398, ff. 28-28v (1354, enero, 2. Barcelona). Véase Anexo II: tabla 8.

[121] Tomamos la referencia al matrimonio del testamento de Jimeno Pérez de Rueda: AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 44-47v (1354, abril, 17. Épila). Véase Anexo II: doc. 22. No cabe duda de que Jimeno Pérez de Salanova formaba parte de la elite bajonobiliaria aragonesa, ya que fue convocado al parlamento de Alcañiz de 1354, al igual que Pedro Jiménez de Samper. El tratamiento recibido en la convocatoria nos indica, además, que era uno de los consejeros del rey: «Al fiel de consello nuestro Exemen Perez de Salanova, escudero.» ACA, Can., reg. 1399, ff. 180-182 (1353, noviembre, 26. Valencia). Véase Anexo II: doc. 1. Por otro lado, en esta misma convocatoria figura un tal Gastón de Rueda, cuyo posible parentesco con nuestro Jimeno Pérez de Rueda no hemos podido probar. Desde luego, no era su padre, ni ninguno de sus hermanos o hijos, cuyos nombres no coinciden con los datos aportados por su testamento, que fue redactado precisamente en vísperas de la partida a Cerdeña. No obstante, es probable que se tratara de algún pariente lejano, miembro de un linaje paralelo pero con un antiguo tronco común.

[122] En su testamento, Jimeno Pérez de Rueda dejó establecido que se devolviera cierta cantidad de dinero que le había prestado en el pasado Pedro Jiménez de Samper: «quiero e mando que sian dados a don Pero Xemenez de

Además, ambos disfrutaban de una vinculación directa con el conde de Luna[123].

En vísperas de la celebración del Parlamento de Alcañiz (marzo de 1354), Pedro Jiménez de Samper desempeñaba la alcaldía de la villa fronteriza de Borja, por nombramiento real, si bien en aquellos momentos residía en Daroca, donde ejercía el cargo de justicia desde hacía uno o dos años[124]. De este modo, al ser convocado para acudir a la asamblea, como parte del *brazo* de los caballeros, hubo de contar al menos con dos procuradores, cuya identidad desconocemos, quienes continuarían ejerciendo sendos oficios una vez que Samper fue convocado para servir al rey en Cerdeña. Paralelamente, Jimeno Pérez de Rueda se encontraba en la villa de Épila, donde estaba la casa de su familia. En aquel momento, Jimeno era alcaide del castillo de Bardallur, lugar del conde Lope de Luna, y acababa de recibir de manos del rey la alcaldía del castillo de Aranda de Moncayo, una de las plazas más importantes en la frontera occidental del reino[125].

San Per o a sus herederos trenta escudados d'oro qu'el devo con carta». AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 44-47v (1354, abril, 17. Épila). Véase Anexo II: doc. 22. Probablemente, ambos hombres de armas se hubieron conocido durante la guerra de la Unión.

[123] Por el momento, únicamente conocemos la vinculación entre Pedro Jiménez de Samper y Lope de Luna a través de referencias indirectas, como el hecho de que en 1353 estuviera domiciliado en Ainzón y poseyera la mitad del señorío de Albeta, lugares situados en una zona del reino dominada por los Luna; o las proporcionadas por Zurita en el contexto de la la expedición a Cerdeña. Véase M. Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper…», *cit*., pp. 269 y 287-288. Por otra parte, dicha vinculación es evidente en el caso de Jimeno Pérez de Rueda, quien, a comienzos de 1354, era alcaide del castillo de Bardallur, señorío de Lope, conde de Luna. AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, f. 8 (1354, enero, 27. Épila).

[124] Respecto a su tenencia de la alcaidía de Borja, M. Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper…», *cit*., pp. 266-269. Sobre su actividad como justicia de Daroca, sólo sabemos que el día 3 de marzo de 1354, en pleno Parlamento de Alcañiz, el rey ordenó al jurista darocense Sancho de Buesa informarse sobre el contenido de un proceso que, dirigido por Samper, como justicia de la villa, enfrentaba, por un lado, a Juan Martínez de Villanova, vecino de Daroca, y, por otro, a Pedro Martínez de la Torre y Pedro Gilbert Brun. ACA, Can., reg. 1144, f. 12v (1354, marzo, 3. Alcañiz).

[125] El nombramiento se había producido el 20 de enero de 1354. AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 103-103v (1354, octubre, 17. Épila). Aunque

Dado que Jimeno no consta en ninguna de las dos convocatorias militares dirigidas por la cancillería regia a la nobleza aragonesa, su integración en el ejército hubo de producirse como miembro de alguna de las compañías tuteladas por aquellos que sí habían sido convocados de forma directa, probablemente el propio conde de Luna. Por otro lado, conocemos la identidad de dos de sus procuradores, ambos al frente del castillo de Aranda: Juan Zapata, escudero bilbilitano, quien partió hacia Cerdeña en esta misma expedición aunque tardíamente, a finales de 1354; y su sucesor, el también escudero Gonzalo de Borja[126].

Como vimos en el epígrafe dedicado a la distribución y permanencia de los hombres de armas en Cerdeña, tanto Pedro Jiménez de Samper como Jimeno Pérez de Rueda regresaron a la Península al mismo tiempo que el rey y, hasta entonces, se mantuvieron al frente de compañías, es decir, ejercieron funciones de mando sobre las tropas del Ceremonioso en la isla. Como consecuencia de ello, Pedro IV decidió premiar a ambos vasallos y, para ello, los situó al frente de dos cargos de importancia en las dos villas más importantes del reino: Calatayud y Daroca.

Los acontecimientos sucedieron de la siguiente forma: nada más regresar de Cerdeña, Pedro Jiménez de Samper fue trasladado por el rey del justiciazgo de Daroca al de Calatayud. En virtud del nombramiento real, Samper debía quedar vinculado al cargo durante seis años. Enseguida, este hecho despertó la oposición de las autoridades de la villa, las

la toma de posesión se retrasó algunos meses, ya que el anterior alcaide de Aranda, el escudero bilbilitano Pedro de Liñán, se había resistido seriamente a abandonar su cargo, lo que originó un pequeño pleito que no se resolvió hasta algunas semanas después del Parlamento de Alcañiz. En la útima de las noticias sobre el pleito que hemos localizado, datada a finales del mes de marzo de 1354, figura como procurador de Pedro de Liñán su hermano Ramón, quien, por otro lado, también participó como hombre de armas en la expedición a Cerdeña. AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 31v-32 (1354, marzo, 24. Aranda de Moncayo). Véase Anexo II: docs. 4, 8, 12 y 13.

[126] AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 103-103v (1354, octubre, 17. Épila).

cuales disfrutaban de un privilegio que les permitía, al menos, presentar al rey una serie de candidatos entre los que aquel debería elegir al nuevo oficial. Por ello, tras intercambiar una urgente correspondencia, Pedro IV terminó por reducir el plazo de seis a cuatro años, a contar desde el 16 de abril de 1356[127]. Seguramente, la solución no satisfizo demasiado a las autoridades bilbilitanas, pero, en cualquier caso, terminó respetándose. En este sentido, conviene destacar que la relación entre el servicio prestado en Cerdeña y el nombramiento constituyó uno de los argumentos empleados por el Ceremonioso para justificar, ante el concejo de Calatayud, su intervención en el citado nombramiento: «Cumque nos, attentis serviciis per dictum Petrum Eximini in insula Sardinie nobis impensis fideliter, personam suam diversis periculis subponendo, velimus omnimino quod prefatus Petrus Eximini, iuxta dictam nostram concessionem presit dicto officio predicto».

Al ser desplazado Pedro Jiménez de Samper a Calatayud, quedó vacante el justiciazgo de Daroca, de modo que, inmediatamente, Pedro IV escogió para sustituirlo a otro caballero muy próximo a su persona: Jordán Pérez de Urriés, hijo del baile general del reino, Pedro Jordán de Urriés, y hermano del mayordomo del rey, homónimo de su padre. Sin embargo, el nuevo justicia de Daroca sólo ocupó el cargo durante unos pocos meses, ya que enseguida fue promocionado por el monarca a la gobernación general de Aragón. El desplazamiento de Jordán Pérez de Urriés estuvo justificado por el proceso iniciado contra el entonces gobernador, Miguel de Gurrea, quien quedaba por tanto inhabilitado para el ejerci-

[127] La documentación derivada de este pequeño litigio se encuentra en ACA, Can., reg. 966, ff. 16-18 (1356, abril, 16-18. San Mateo). Véase al respecto Máximo Diago Hernando, «Introducción al estudio de las instituciones de gobierno en Calatayud en los siglos XIV y XV», *El món urbá a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2003, pp. 213-230, especialmente pp. 223-224. Sobre la trayectoria de Samper como justicia de Calatayud, véase M. Lafuente Gómez, «Pedro Jiménez de Samper…», *cit*., pp. 269-274.

cio del cargo hasta haber recibido una sentencia positiva. Así, en virtud del fuero que impedía a los caballeros que ejercían la gobernación desempeñar otro oficio simultáneamente en el reino, Pedro IV escogió para sustituir al hasta entonces justicia de Daroca a Jimeno Pérez de Rueda[128].

La elección de Jimeno como justicia de Daroca, seguramente, estaba más que justificada teniendo en cuenta la carrera militar del escudero de Épila y la competencia demostrada en Cerdeña. Pero además, en este caso, podemos observar los vínculos familiares y clientelares que sin duda influenciaron la decisión real. Uno de los asesores del gobernador que había sido apartado temporalmente de sus funciones, Miguel de Gurrea, era Jimeno Pérez de Salanova, quien, al igual que el propio gobernador, fue también apartado de sus competencias hasta que se resolviera el proceso[129]. Como hemos indicado ya, este escudero zaragozano formaba parte del círculo social de Jimeno Pérez de Rueda, quien estaba casado con su hermana Juana Jiménez de Salanova. Seguramente, el asesor saliente ejerció algún tipo de influencia para que su cuñado fuera tenido en cuenta en la elección del rey, e incluso es probable que fuese Juana la que incentivara el nombramiento de su marido, interceciendo por él a través de su hermano. Además, no conviene olvidar la antigua relación de Jimeno Pérez de Rueda con Pedro Jiménez de Samper, quien también había ejercido el cargo de justicia de Daroca; ni el hecho de que el oficio de asesor del justicia permaneciera durante todo este tiempo en poder de una misma familia de juristas, de apellido Buesa[130]. Sin duda, tanto Sancho como Domingo de Buesa conocían bien el oficio, por lo que su opinión sobre cada uno de los candidatos, influenciada sin duda por el justicia saliente, se

[128] ACA, Can., reg. 966, ff. 25-25v (1356, junio, 28. Perpiñán).

[129] Salanova fue sustituido en sus funciones por otro jurista zaragozano, Martín de Albarracín. ACA, Can., reg. 966, ff. 25v-26 (1356, julio, 1. Perpiñán).

[130] El último, Domingo de Buesa: ACA, Can., reg. 966, ff. 26-26v (1356, julio, 18. Perpiñán).

pudo convertir también en un factor importante en vísperas de cada nombramiento.

Por último, no queremos dejar de destacar que, independientemente de que el nombramiento significara una recompensa en sí mismo, el cargo de justicia llevaba aparejados amplios poderes tanto sobre las villas como sobre sus aldeas, con todo tipo de competencias. Por lo tanto, no cabe duda de que la designación de estas personas, de amplio bagaje militar, en ambos oficios, se vio también condicionada por la problemática situación con Castilla[131]. De hecho, durante los primeros años de la guerra de los Dos Pedros, tanto Pedro Jiménez de Samper como Jimeno Pérez de Rueda intervinieron con decisión en la defensa de la frontera, en tanto que justicias de Calatayud y Daroca respectivamente[132].

[131] Merece la pena anotar aquí que, cuando todavía no había regresado de Cerdeña, Pedro IV emitió una nueva convocatoria militar, con el pretexto de proteger la frontera sur del reino de Valencia frente al rey de Granada, en la que convocaba a algunos caballeros que todavía estaban junto a él en la isla. El motivo de esta llamada, en realidad, era otro. Se trataba de situar en el extremo del reino un contingente de hombres de armas capaz de contrarrestar un posible ataque desde Castilla, con la colaboración del infante Fernando, quien recientemente había traspasado como rehenes a Pedro I sus señoríos situados dentro de la procuración de Orihuela. ACA, Can., reg. 1401, ff. 131-133 (1355, agosto, 20. Valencia). Véase Anexo II: doc. 33.

[132] En ningún caso estamos hablando de cargos como sinónimo de rentas. Todos los beneficiarios de estos nombramientos, independientemente de su ascendencia sobre el rey o su entorno, ejercieron las funciones propias de sus oficios y, como hemos indicado, su competencia militar y política fue un factor imprescindible para ello. Entre sus funciones, se encontraba la administración de justicia. Así, por ejemplo, Jimeno Pérez de Rueda dirimió, en octubre de 1356, un proceso en el que condenó a las aldeas de Daroca a pagar una importante deuda que habían contraído con Lorenzo de Cerdaña. AHN, Diversos-Comunidades, Car.45, N.7 (1356, octubre, 13).

CONCLUSIONES

En las primeras décadas de la expansión mediterránea de la Corona, la participación aragonesa en los asuntos de ultramar se concentró en las empresas de mayor gravedad, aquellas que afectaban directamente a la integridad de la Corona, y se ejecutó con la participación conjunta de todos los *brazos* del reino. Así, fue en los grandes ciclos militares y fiscales cuando los sucesivos monarcas movilizaron los recursos de su territorio más antiguo: ante la conquista de Sicilia (1282), la de Cerdeña (1323) y la armada contra el juez de Arborea, Mariano IV, también en Cerdeña (1354). La última de esas tres grandes expediciones, a pesar de no tratarse de una campaña de conquista en sentido estricto, fue concebida desde su inicio como una acción de represalia contra un vasallo rebelde, el juez de Arborea, cuya felonía era una seria amenaza para el dominio de Pedro IV en Cerdeña. Así, esta empresa se organizó de forma similar a la que, más de treinta años atrás, había liderado el infante Alfonso, padre del Ceremonioso, con el fin de tomar posesión de la isla en nombre de Jaime II. En el resto de conflictos mediterráneos que se sucedieron entre las décadas de 1280 y 1350 –la mayoría de ellos desarrollados en las costas sardas–, la participación aragonesa no se planteó de modo estructural, como un asunto del reino, lo que no impidió que la monarquía solicitara determinados subsidios y pudiera contar con la experiencia militar de miembros de la nobleza aragonesa especialmente vinculados a la *domus regia*.

Cuando, a finales de 1353, comenzaron a ponerse en marcha los preparativos para la partida de la armada, se puso ya de manifiesto que la consecución del objetivo del rey iba a exigir de una activa colaboración de todos los territorios de la Corona. Este hecho se concretó en la puesta en marcha de

un gran ciclo fiscal, de carácter general pero negociado de modo privativo en cada uno de los Estados peninsulares. En Aragón, las negociaciones comenzaron con el Parlamento de Alcañiz, cuyo resultado muestra un claro equilibrio entre los *brazos* del reino a la hora de movilizar recursos. Así, por un lado, la aportación material proporcionada por los lugares aragoneses de realengo y de señorío eclesiástico iba a guardar una estrecha relación con la oferta de hombres armados disponibles entre la nobleza del reino. El sistema, sin embargo, no ofrecía un único caudal de recursos, que transcurriría entre la población de realengo o de señorío eclesiástico y la elite militar del reino. En una operación militar de tal envergadura, la movilización humana y material daba lugar a múltiples situaciones favorables para el intercambio, a través de los elementos militares periféricos a las tropas de caballería (peones y tripulación de las naves) y, sobre todo, del sistema de aprovisionamiento desplegado. No cabe duda de que la guerra, desde este punto de vista, ofrecía también a los grupos sociales no nobiliarios numerosas oportunidades de participar en la redistribución del capital movilizado por la fiscalidad real[1].

En el reino de Aragón, al finalizar la expedición a Cerdeña, las poblaciones de realengo, las de jurisdicción eclesiástica y las aljamas habían puesto en circulación casi 1.400.000 sj, a lo largo de tres ciclos fiscales desarrollados entre marzo de 1354 y agosto de 1355. No hay que olvidar, no obstante, que las cantidades cuya recaudación está documentada han de ser consideradas como una parte del dinero destinado a la financiación del ejército, ya que existen toda-

[1] Las posibilidades de captación de recursos en la guerra, por parte de la aristocracia se pueden seguir a partir de Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas, «Guerra y sociedad en Europa occidental durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV», *La guerra en la Historia*, ed. Ángel Vaca Lorenzo, Salamanca, 1999, pp. 45-94, especialmente pp. 76-91; mientras que, para el resto de la sociedad, pueden consultarse las reflexiones de Giovanni Cherubini, «La guerra nel basso Medioevo: riflessi economici», *Pace e guerra nel basso Medioevo*, Atti del XL Convegno storico internazionale, Spoleto, 2004, pp. 201-218.

vía algunas lagunas territoriales que, tal vez en un futuro, puedan ser completadas. Por otro lado, además del impuesto en moneda, hemos visto que al menos 6.000 cahíces de trigo (unas 900 tn) fueron entregados como subsidio, y que una parte del dinero recaudado fue destinado a la adquisición de más cereal para la armada en Aragón. En síntesis, los servicios analizados se recogen en el siguiente esquema:

- Primer ciclo fiscal (Parlamento de Alcañiz):
  - Dinero: 643.805 s 5 dj (100 %).
    - Realengo: 445.800 sj (69,2 %).
    - Señorío eclesiástico y clérigos: 131.405 s 5 dj (20,4 %).
    - Aljamas: 66.600 sj (10,4 %).
  - Trigo: 5.000 cahíces (3.000 de ellos por la ciudad de Zaragoza).
- Segundo ciclo fiscal (demandas del infante Pedro):
  - Dinero: 324.436 sj (100 %)
    - Realengo: 272.436 (84 %).
    - Señorío eclesiástico (órdenes militares): 52.000 sj (16 %).
  - Trigo: 1.000 cahíces (por la ciudad de Zaragoza).
- Tercer ciclo fiscal (demandas para el retorno del rey):
  - Dinero: 405.910 sj (100 %).
    - Realengo: 271.410 sj (66,9 %).
    - Señorío eclesiástico y clérigos: 106.500 sj (26,2 %).
    - Aljamas: 28.000 sj (6,9 %).
- Total:
  - Dinero: 1.374.151 s 5 dj (100 %).
    - Realengo: 989.646 sj (72 %).
    - Señorío eclesiástico y clérigos: 289.905 s 5 dj (21,1 %).
    - Aljamas: 94.600 sj (6,9 %).
  - Trigo: 6.000 cahíces (4.000 de ellos por la ciudad de Zaragoza).

Como hemos indicado a lo largo del trabajo, estas cifras corresponden a cantidades de dinero recaudadas o, al

menos, asignadas para su recaudación sobre diferentes entidades fiscales. No se trata, en ningún caso, de cantidades totales sobre el dinero concedido al rey en cada uno de los tres ciclos fiscales. De hecho, carecemos de documentación general (actas, capítulos del donativo, etc.) respecto al monto global de los subsidios, ni siquiera para el Parlamento de Alcañiz. Por lo tanto, resulta quizá algo forzado comparar estos datos con los disponibles para el principado de Cataluña o para el reino de Mallorca, donde sí se conocen cifras globales; mientras que, por el momento, es imposible hacer lo mismo con el reino de Valencia. No obstante, para el primer caso y con fines únicamente orientativos, no queremos dejar de señalar que las cifras documentadas en Aragón se encuentran lejos incluso de las registradas en los capítulos de los donativos otorgados por el brazo real de Cataluña, que recogemos a continuación[2].

- Cataluña: 4.592.700 sb.
  - Brazo real: 4.200.000 sb.
    - Parlamento de Barcelona (enero 1354): 2.000.000 sb.
    - Parlamento de Barcelona (agosto 1354): 1.000.000 sb.
    - Parlamento de Lérida (marzo 1355): 1.200.000 sb
  - Eclesiásticos (por sí mismos o sus vasallos); pertenecientes a los obispados de Gerona, Urgel, Elna, Vic, Lérida y Tarragona, con la abadía de Poblet (del obispado de Tarragona): 392.700 sb.
- Mallorca (1354 y 1355): 2.160.000 s.

[2] Para el *brazo* real del principado, hemos consultado la obra de M. Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya…*, *cit*., pp. XV y XXVIII; mientras que, para el ámbito eclesiástico, hemos contado con los datos que ofrece el estudio de Prim Bertrán i Roigé, «Notes sobre els subsidis de l'Església catalana per a la guerra de Sardenya (1354)», *Anuario de estudios medievales*, 29 (1999), pp. 121-139. Respecto al reino de Mallorca, hemos manejado parte de la información recogida en José Francisco López Bonet, «Repercusiones fiscales en Mallorca de las sublevaciones sardas en la segunda mitad del siglo XIV», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. II, pp. 529-551.

Dada la trayectoria histórica de la producción y el poblamiento en el Occidente medieval durante las cuatro décadas anteriores a nuestro contexto, es lógico pensar que la recaudación de esta importante cantidad de dinero entre las unidades fiscales aragonesas a mediados de la década de 1350 actuara como un factor añadido para el empobrecimiento de las *universidades*, los vasallos de señorío eclesiástico y las aljamas, sobre todo si tenemos en cuenta que el nivel de exacción propiciado por las guerras del rey había generado intensos ciclos fiscales con cierta regularidad desde la campaña para la conquista de Sicilia en 1282[3]. Sin embargo, lo cierto es que las primeras medidas de gracia justificadas por la creciente presión fiscal no aparecieron hasta 1355. En abril del citado año, las aldeas de Calatayud y Daroca recibieron una promesa formulada por el infante Pedro, quien aseguró a los *hombres buenos* de ambas Comunidades que no serían requeridos para proporcionar nuevos subsidios durante un periodo de dos años, a partir del siguiente 29 de septiembre (festividad de San Miguel)[4]. Esta medida –que por cierto no llegó a cumplirse, entre otras cosas por la inmediata declaración de guerra desde Castilla, en 1356– nos estaría poniendo sobre la pista de un posible descenso en la capacidad de respuesta fiscal de las *universidades* directamente provocado por la fiscalidad real, fenómeno que en Aragón no se hizo realmente palpable hasta finales de la década de 1350.

[3] Existen varios trabajos de síntesis sobre de este proceso. Véanse, por ejemplo: M. Sánchez Martínez «La evolución de la fiscalidad regia…», *cit*., pp. 393-428; ídem, «La monarquía y las ciudades desde el observatorio de la fiscalidad», *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458*, Zaragoza, 2010, pp. 45-66. Manuel Sánchez Martínez y Pere Ortí Gost, «La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300-1360)», *Pagar al rey en la corona de Aragón durante el siglo XIV (Estudios sobre fiscalidad y fiananzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003, pp. 379-425. Sobre la incidencia de los factores generales de la crisis (guerras, descenso en la productividad, mortandades epidémicas) en los Estados de la Corona de Aragón, véase Antoni Furió, «La Corona de Aragón en la crisis del siglo XIV», en *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, Valencia, 2006, eds. E. Belenguer y Felipe V. Garín (eds.), pp. 79-100.

[4] ACA, Can., reg. 1401, ff. 69 (1355, abril, 23. Daroca) y 72v-73 (1355, abril, 28. Teruel).

Más allá de este tipo de secuelas, estrictamente materiales, la consecuencia más significativa de la campaña de Pedro IV en Cerdeña, desde el punto de vista económico, fue la toma de conciencia por parte de las elites urbanas aragonesas de su necesidad de integrarse de modo eficaz en los procedimientos de gestión y reparto del producto obtenido a través de la fiscalidad real. El patrón según el cual las guerras del rey se preparaban en el reino mediante la cooperación económica de las *universidades* de realengo y los vasallos de señorío eclesiástico, por un lado, y la práctica de la obligación de servicio militar de la nobleza, por otro, traslucía un equilibrio político ficticio, ya que los beneficios obtenidos en cada ciclo fiscal por las oligarquías urbanas –cuyos miembros negociaban y concedían la mayor parte del dinero que financiaba cada campaña– eran a todas luces insuficientes para su progresión como clase social.

En este sentido, la expedición de Pedro IV a Cerdeña pudo representar la gota que colmó el vaso para los ciudadanos y vecinos más poderosos de las ciudades y villas del reino de Aragón, a quienes ya no les bastaba con participar activamente en los negocios derivados del abastecimiento del ejército y, desde luego, estaban muy poco capacitados para convertirse en combatientes y prestar un servicio militar al rey que les reportara los beneficios deseados. Por ello, a partir de entonces y durante las dos décadas siguientes, iban a librar una auténtica batalla con el Ceremonioso, hasta conseguir hacerse con la gestión de los servicios que ellos mismos concedían y convertirlos en un factor de beneficio personal, siguiendo en la medida de lo posible los modelos desarrollados en algunos núcleos urbanos catalanes y en la ciudad de Valencia. Ambas aspiraciones se materializaron en la creación de un nuevo sistema fiscal, que iba a gravar el tránsito de productos por las fronteras del reino, y la cesión de su control por parte del rey a unas nuevas instituciones con voluntad de permanencia, las Diputaciones del General, que deberían funcionar al margen de la intervención real[5]. El objetivo

[5] Véanse los siguientes trabajos del profesor José Ángel Sesma Muñoz: «Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la

quedaba, pues, marcado y las circunstancias en que se iba a desarrollar la inminente guerra de los Dos Pedros trazaron el camino hacia su consecución.

Por otro lado, en términos estrictamente cuantitativos, la participación de la nobleza aragonesa en la expedición dirigida por el infante Alfonso (futuro Alfonso IV) para la conquista de Cerdeña, en 1323, así como en la campaña que encabezó Pedro IV para someter la rebelión del juez de Arborea, Mariano IV, en 1354, fue cuando menos notable. Las cifras globales manejadas expresan un índice de participación algo más alto para 1323, cuando intervinieron directamente dos tercios de los linajes de la alta nobleza aragonesa (20 de 31) y al menos un 52,4 % de los pertenecientes a la baja nobleza (118 de 225); mientras que, en 1354, únicamente hemos podido documentar a algo menos de la mitad de las familias de ricoshombres (14 de 31) por un 32,4 % (73) de las pertenecientes a la elite de los caballeros, escuderos e infanzones. No obstante, hemos de insistir una vez más en el hecho de que las cantidades globales que acabamos de enunciar incluyen, tan sólo, a aquellos miembros de la nobleza aragonesa citados en las fuentes conservadas. En este sentido, el obstáculo más grave para la identificación de los sujetos que participaron en cada expedición lo constituye, sin duda, la escasez de registros de muestras de caballe-

Corona de Aragón (siglo XIV)», *Espacio, tiempo y forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED*, 4 (1989), pp. 447-463; «La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón», *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 141-163; «Estado y nacionalismo en la baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés», *Aragón en la Edad Media*, VII (1987), pp. 245-273; «Las transformaciones de la fiscalidad real en la baja Edad Media», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. I, v. 1.º, pp. 231-292; «Fiscalidad de estado y comercio exterior en Aragón», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22 (2001), Homenaje a Eloy Benito Ruano, pp. 459-467. Por otro lado, la influencia de la organización para la guerra en el crecimiento de los poderes del Estado ha sido puesta de manifiesto, desde una perspectiva comparada, para Inglaterra y Francia en el contexto de la guerra de los Cien Años. Véase, por ejemplo: Richard W. Kaeuper, *War, Justice and Public Order. England and France in the Later Middle Ages*, Oxford, 1988, pp. 117-133.

ría, ya que tan sólo disponemos de ellos para algunas de las compañías que marcharon a Cerdeña en 1323.

Para los grupos nobiliarios aragoneses, toda perspectiva de progresión particular derivada de su prestación personal al monarca pasaba por la obtención de beneficios dentro del organismo institucional del propio reino de Aragón o, en su defecto, en el entorno cortesano del rey. A juzgar por la escasez de ricoshombres y caballeros aragoneses que hicieron carrera en Cerdeña, la isla era, para la gran mayoría de ellos, un escenario de servicio pero nunca un espacio donde ejecutar sus posibilidades de promoción personal. En este sentido, la proximidad al rey, entendida tanto en sentido directo como a través de los vínculos con otros miembros de la nobleza, fue un factor decisivo para consolidar la posición de todos estos sujetos y sus familias en el entramado nobiliario del reino. No obstante, existieron algunos sujetos que continuaron sus trayectorias de servicio en Cerdeña, lo cual no invalida, en nuestra opinión, el modelo que acabamos de enunciar. Así, hemos destacado especialmente los casos de Sancho Aznárez de Arbe, quien participó como hombre de armas en la conquista de Cerdeña y, posteriormente, permaneció en la isla como castellán, capitán y administrador de las rentas y derechos reales, hasta su muerte, acaecida en 1336. Y también el de Francisco Garcés de Marchilla, quien recibió varios feudos en 1355 a cambio de comprometerse a tener disponibles a un hombre a caballo armado y otro aforrado, en beneficio del rey. Ambos pertenecían al grupo de la baja nobleza y mantuvieron una relación directa con Alfonso IV y Pedro IV, respectivamente.

Pero, si exceptuamos a los ricos hombres (en torno a una docena de linajes) y a una pequeña parte de la baja nobleza –aquella que contaba con una vinculación directa con el soberano y controlaba políticamente el cuarto *brazo*–, la vinculación entre todos esos centenares de sujetos de condición nobiliaria y la monarquía no debe entenderse como un diálogo entre dos agentes: uno individual, el propio rey, y otro

colectivo, integrado por un grupo más o menos extenso de personas o familias. En realidad, el servicio directo, personal y reconocido por el rey estaba al alcance de muy pocos sujetos, de modo que, para la mayoría de caballeros, escuderos e infanzones, las funciones de servicio en los ejércitos del rey se concretaban en llegar a vincularse con cierta continuidad a alguno de los ricoshombres o de los caballeros que disfrutaran de una posición ventajosa en el entorno de la corte, circunstancia que, en el mejor de los casos, les podía asegurar una mediación positiva hacia el favor real. Pero la consecución de este objetivo no resultaba, tampoco, nada fácil, de manera que, para la mayor parte de los miembros de la baja nobleza, las perspectivas de progresión social iban a concretarse en la obtención de rentas, oficios o matrimonios ventajosos para ellos mismos o sus familias en el entorno de los magnates o los caballeros más poderosos.

Desde el punto de vista de la baja nobleza, los dos casos particulares que hemos escogido permiten observar con cierta claridad la distinta consideración política y militar existente entre la elite del grupo y aquellas personas o linajes que se encontraban al margen de la misma, a mediados del siglo XIV. Asimismo, el análisis comparado de sus trayectorias en torno a la campaña de 1354, arroja algunas conclusiones de interés acerca de las pautas y estrategias empleadas por los varones de la pequeña nobleza para tratar de consolidar o promocionar su propia posición y la de sus familias. El primer modelo es el representado por Pedro Jiménez de Samper, quien fue convocado directamente para intervenir en el Parlamento de Alcañiz de 1354, fue incluido también entre los caballeros y escuderos que recibieron una convocatoria militar personal y, ya durante su estancia en Cerdeña, recibió cargos de responsabilidad en la dirección del ejército, manteniendo una fluida comunicación con el monarca. El escudero Jimeno Pérez de Rueda, por su parte, representa bastante bien el segundo modelo, ya que no disfrutó de una proximidad con el Ceremonioso comparable a la de Samper, pero su introducción en un círculo nobiliario directamente vinculado al entorno

regio le sirvió como una sólida plataforma para desarrollar sus funciones de servicio militar. Lo que tienen en común nuestros dos protagonistas, además de su procedencia social, es que ambos supieron aprovechar todos los recursos de que disponían –en especial su experiencia militar y su integración en un partido destacado dentro de la baja nobleza– para ofrecer un servicio meritorio y recibir, por tanto, un galardón notable, que incluyó sus respectivos nombramientos como justicias en Calatayud y Daroca, respectivamente.

Para terminar, queremos incidir en un aspecto de tipo metodológico, como es la necesidad de revalorizar la prosopografía de la nobleza aragonesa bajomedieval. Desde nuestro punto de vista, la atención pormenorizada a las trayectorias en relación de ricoshombres, caballeros y escuderos, sin olvidar el papel jugado por las mujeres en sus relaciones de clase, resulta imprescindible al analizar un grupo social que, en Aragón, cuenta con un bagaje historiográfico muy limitado[6]. Conviene recordar, en este sentido, que la clase nobiliaria conoció en Aragón una división política especial, como era la representación de la alta y la baja nobleza en *brazos* separados dentro de las Cortes del reino. Durante toda la Baja Edad Media, este hecho permitió a la elite de la baja

[6] Antonio Arribas Palau ya propuso, de forma un tanto romántica, estudiar a estos personajes en su dimensión humana y expresó su deseo de dedicar un trabajo a cada uno de ellos. A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña por Jaime II…*, *cit*., p. 8. A pesar de que la historiografía aragonesa no cuenta con una trayectoria comparable a la desarrollada para Castilla, Navarra o Portugal, por citar tres ámbitos próximos, en lo que respecta al estudio prosopográfico de la nobleza bajomedieval, tampoco estamos hablando de un aspecto olvidado. Además de las obras citadas a lo largo de este libro, merece la pena mencionar algunos trabajos donde se aborda un aspecto importante desde el punto de vista cultural, como es la expresión de una ideología de clase a través de la formación intelectual del caballero o la dotación material de la casa. Véanse al respecto las siguientes obras, dedicadas a dos personalidades concretas dentro de los linajes Liñán y Zapata en el siglo XV (Alfonso de Liñán y Sancho Zapata), pero con datos referentes a sus generaciones más próximas: Juan F. Utrilla Utrilla, «Una biblioteca nobiliar aragonesa de mediados del siglo XV: inventario de libros de Alfonso de Liñán († 1468), señor de Cetina (Zaragoza)», *Aragón en la Edad Media*, VII (1987), pp. 177-197; y Guillermo Tomás Faci, «Distinción social en el seno de la baja nobleza aragonesa: el palacio de los Zapata de Calatayud en 1484», *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (julio-diciembre 2009), pp. 605-629.

nobleza, sobre todo, dotarse de una conciencia de grupo que tuvo sus propias consecuencias para su integración en las estructuras de poder del Estado[7]. Su manifestación más evidente se encuentra en el hecho de que, a partir de una idea de solidaridad horizontal, caballeros, escuderos e infanzones fueron conformando su propio lugar entre las instituciones desde las que se ejercía el gobierno del reino y sus habitantes. Y lo hicieron, como no podía ser de otra forma, a la sombra del poder real.

[7] La evolución de las relaciones entre monarquía y nobleza como factor decisivo en la transformación del Estado en la Baja Edad Media ha sido destacada recientemente para Aragón y Valencia. Independientemente de la capacidad de maniobra del rey, como sujeto, en cada contexto particular, lo cierto es que el poder real constituyó siempre un referente para las aspiraciones políticas de la nobleza como clase social. Esta idea ha sido subrayada, por ejemplo, por Carlos Laliena: «Frente a la opinión generalizada en la historiografía de la Corona de Aragón que insiste en la falta de firmeza de los reyes ante la nobleza después de la Unión de 1348, las vicisitudes de los linajes de Luna e Híjar ponen de relieve que desde mediados del siglo XIV ninguna construcción señorial era factible sin el apoyo de la monarquía y, por el contrario, que los desafíos individuales al poder real podían llegar a ser suicidas. La formación y desintegración de los dominios señoriales a gran escala dependía primordialmente de la intervención del rey o, mejor, de los aparatos de poder del Estado que (con el soberano a la cabeza) se comportaban de un modo cada vez más autónomo dentro de la clase dominante». C. Laliena Corbera, «Señoríos en una era de crisis…», *cit*., pp. 211-212. Y también por Carlos López: «El incipiente Estado bajomedieval o moderno encarnado por la Corona va a ser, sustancialmente, fruto de la cooperación entre la monarquía y la nobleza, la relación concreta entre ambas define las características distintivas de los estados particulares.» C. López Rodríguez, «Aristocràcia i orígens de l'Estat modern…», *cit*., p. 160.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

PRINCIPALES FUENTES UTILIZADAS

Archivo de la Corona de Aragón

- Serie Real Cancillería:
  - Registros de la serie *Armate*:
    - 1398.
    - 1400.
    - 1401.
  - Registros de la serie *Sardiniae*:
    - 1023.
    - 1024.
    - 1025.
    - 1026.
    - 1027.
    - 1028.
  - Registros de la serie *Sigilli Secreti*:
    - 1144.
    - 1145.
    - 1146.
    - 1147.

- Serie *Varia de Cancillería*:
  - 399. Preparativos de la armada que debía ser enviada a Cerdeña a comienzos de 1356.
  - 416. Preparativos de una expedición a Cerdeña en 1323.
  - 417. Muestra de caballería para ir a Cerdeña en 1323.
  - 419. Nómina de los propietarios de feudos en el reino de Cerdeña y las obligaciones que les suponen, en 1328.
  - 424. Muestra de caballería tomada en Sácer, en 1329.
  - 429. Propietarios de heredades en Cerdeña, hacia 1340.
  - 436. Provisiones tomadas durante el sitio de Alguer, en 1354.

- Serie Real Patrimonio-Maestre Racional. Volúmenes, Serie general:
  - 466 (jun 54-sep 55). Libro del subtesorero de la reina de Jaime de Los con las cuentas del viaje real a Cerdeña.
  - 642. Libros de albalaes (5-1354 a 6-1357), Berenguer de Codinachs, 372 ff. Aquí: Sancho Aznárez de Gardén y Pedro Martínez de Gassenat, notarios, habitantes en Zaragoza; sobre la participación de la ciudad en la guerra de Cerdeña, ff. 285-286.
  - 643. Libros de albalaes (7-1357 a 4-1362), Berenguer de Codinachs, 277 ff.
  - 644. Libros de albalaes (4-1362 a 12-1365). Berenguer de Codinachs, 299 ff.
  - 645. Libros de albalaes (6-1366 a 10-1369), Berenguer de Codinachs, 299 ff.
  - 885. Fragmento de registro de albalaes de subsidios extraordinarios (*acorriments extraordinaris*) de Pere Dez Bosch (ff. 71-80, 84-99 y 118-129). 38 ff. Pagos por hombres a caballo en la expedición a Cerdeña de 1354-1355.
  - 931 (1355-1358). *Notamentorum scribaniae*. Fragmentos con la recaudación para la armada en los primeros meses de 1356.
  - 2079 (abr 53-may 57). Administración general de Cerdeña. Libros de cuentas de Nicolás de Campllonch. Ingresos.
  - 2099 (1354-1357). Administración del Cap de Lugudor (Cerdeña).
  - 2122 (1350-1362). Administración de Viladeiglesias (Cerdeña).
  - 2123 (1355-1361). Administración de Viladeiglesias (Cerdeña).
  - 2130 (oct 54-mar 55). Aduanas reales de Cerdeña, Castell de Cáller. Libres de rebudes.
  - 2153 (1352-1354). Aduanas reales de Cerdeña, Castell de Cáller. Libros de datas del aduanero P. de Citges. Libro de pagos realizados por Pere de Cires, aduanero de la aduana real de Castell de Cáller. Del derecho de la *treta* del trigo y

el ordio, de los derechos y gastos de la aduana. 2 años y 6 meses, del 1-4-1352 a 30-9-1354.

- 2286 (1354). Armada aparejada en Valencia, de la que es *cap* el vicealmirante Berenguer de Ripoll.
- 2287 (1354). Gastos en material y salarios en la atarazana de Barcelona.
- 2288 (1355). Libro de ajuste y nómina del personal de una de las galeras reales patroneada por G. Sa Marina, llevado por el escribano de dicha galera, Salvador Sabater.
- 2289 (1355). Cuentas que Antoni Amat, ciudadano de Barcelona, ha dado del armamento de la galera real que se arma en Castell de Cáller para el regreso del rey desde Cerdeña a Cataluña, en la que viajó la infanta de Mallorca.
- 2464 (1356). Libro de ingresos y gastos de la armada que se estaba preparando en los primeros meses de 1356, contra genoveses y en defensa de Cerdeña.
- 2465. Cuentas de ingresos y gastos para Cerdeña. Nombramiento del subtesorero Pere de Margens como comisario, luego los ingresos (incluidos algunos para el matrimonio de infantas) y luego los gastos.
- 2505. Preparativos de la armada levantada contra Génova en 1353, comandada por Bernat de Cabrera.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza

- *Pedro Martínez de Gassenat* (1352, 1353, 1354 y 1355). Legajo 4518.
- *Simón Azirón* (1354). Leg. 3886.
- *Blasco Aznárez de Ansó* (1355). Leg. 3887.
- *Sanxo de Exulbe* (1355). Leg. 4512.
- *Pedro Loarre* (1354). Leg. 1.
- *Pedro López de Ansó* (1354-1355). Leg. 4515.
- *Ramón de Samper* (1355). Leg. 4523.
- *Pedro Sánchez de Monzón* (1355). Leg. 1339.
- *García Sánchez de Lardiés* (1354). Leg. 4527.

Fuentes publicadas

- Joan Armangé i Herrero; Anna Cireddu Aste; Caterina Cuboni, *Proceso contra los Arborea*, CODOIN, vol. 51, 52 y 53, Pisa, ETS, 2002.
- Manuel de Bofarul y de Sartorio, *Proceso contra Bernardo de Cabrera, mandado formar por el rey Don Pedro IV*, CoDoIn, tt. XXXII, XXXIII y XXXIV, 1867.
- Ángel Canellas López, «Fuentes de Zurita: documentos de la alacena del cronista, relativos a los años 1302-1478», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 23-24.
- Antonio de Capmany, *Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragón, aprobadas por el rey D. Pedro IV. Año de MCCCLIV*, Madrid, 1787.

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

ANATRA, Bruno, *et al*., *Sardegna e Spagna: Città e territorio tra medioevo ed età moderna*, Roma, Carocci, dop. 2001.

ARIENZO, Luisa d', *Carte reali diplomatiche di Pietro il Cerimonioso, re d'Aragona, riguardanti l'Italia*, CODOIN, vol. 45, Padua, CEDAM, 1970.

–, «La pace di Alghero stipulata tra l'Aragona e l'Arborea nel 1354», en AAVV, *Medioevo. Età moderna. Saggi in onore del proff. Alberto Boscolo,* Cagliari, Sarda Fossataro, 1972. p. 119-148.

ARRIBAS PALAU, Antonio, *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón,* Barcelona, Instituto de Estudios Mediterráneos, 1952.

BARBERO, Alessandro, «Guerra, nobilità, onore fra tre e quattrocento nella storiografia anglosassone», *Studi Storici*, 27 (1986), v. 1, pp. 173-201.

BARRIO BARRIO, Juan Antonio, CABEZUELO PLIEGO, José Vicente, e HINOJOSA MONTALVO, José Ramón, «La contribución de la Procuración de Orihuela en la conquista de Cerdeña», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 11 (1996-1997), pp. 377-384.

BARTHÉLEMY, Dominique, «Qu'est-ce que la chevalerie en France aux Xe et XIe siècles?», *Revue Historique*, 587 (juillet-septembre 1993), pp. 15-74.

BATLLE GALLART, Carme, «Noticias sobre los negocios de mercaderes de Barcelona en Cerdeña hacia 1300», *La Sardegna nel Mediterraneo. 2. Aspetti Storici*, Sassari, 1981, pp. 277-289.

BEAUCHAMP, Alexandra, «*Que ivarçosament nos trametats la hajuda que demandaus haviem*. L'organisation du soutien militaire au roi Pierre IV d'Aragon durant la campagne de Sardaigne (1354-1355)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, Universidad de Valencia, 2005, pp. 435-449.

BEAUCHAMP, Alexandra, *Gouverner la Couronne d'Aragon en l'absence du roi: la lieutenance générale de l'infant Pierre d'Aragon (1354-1355),* Tesis Doctoral inédita, Université Michel Montaigne-Bordeaux III, 2005.

BERTRÁN ROIGE, Prim, «La nobleza catalana y la guerra de Cerdeña de 1354», *Hidalguía*, 271 (1998), pp. 737-755.

–, «Notes sobre els subsidis de l'Església catalana per a la guerra de Sardenya (1354)», *Anuario de estudios medievales*, 29 (1999), pp. 121-139.

–, «Les respostes de la baixa noblesa catalana al reclam de Pere el Cerimoniós per anar a Sardenya (1354)», *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, eds. Mª T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives, M. Sánchez Martínez, Barcelona, 2005, pp. 1-22.

BESTA, Enrico, *La Sardegna mediovale*, Arnaldo Forni, 1979.

CABANES PECOURT, María Desamparados, «Valencia y Cerdeña: contribución económica para una conquista», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII),* XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. 2:1 pp. 131-140.

CABEZUELO PLIEGO, José Vicente, «Diplomacia y guerra en el Mediterráneo medieval. La liga véneto-aragonesa contra Génova de 1351», *Anuario de Estudios Medievales*, 36-1 (enero-junio 2006), pp. 253-294.

CADEDDU, Maria Eugenia, «Valencianos en la conquista de Cerdeña a través de un registro de "Lletres" del Justicia Civil de Valencia (1322-1323)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004,* XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, 2005, v. 1, pp. 225-250.

CASULA, Francesco Cesare, «Nuovi documenti per la storia economica della Sardegna aragonese», *Archivio Storico Sardo*, 30 (1976), pp. 58-68.

–, *La Sardenya catalano-aragonesa: perfil històric*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1985.

–, *La Sardegna aragonese. Vol 1. La Corona d'Aragona*, Sassari, Chiarella, 1990.

CASULA, Francesco Cesare, «Il *Regnum Sardiniae et Corsicae* nell'espansione mediterranea della Corona d'Aragona. Aspetti politici», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. I, pp. 39-48.

COSS, Peter, «Bastard Feudalism Revised», *Past and Present*, 125 (1991), pp. 27-64, y 131 (1991), pp. 165-203.

CATEURA BENASSER, Pau, «La guerra de Cerdeña y las finanzas municipales: la deuda pública de Mallorca (1335)», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004,* XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 2005, v. 1, pp. 209-224.

CIOPPI, Alessandra, «Il Repartimiento de Cerdeña: alcune riflessioni su una fonte della Sardegna del XIV secolo», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 621-638.

COLL I JULIÀ, Núria, «Aportación al estudio de los patrones y de la propiedad de las naves en Cataluña en la Baja Edad Media», *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* ed. Jordi Maluquer de Motes, Barcelona, Universidad de Barcelona-Facultad de Filosofía y Letras, 1965, vol. 1, pp. 377-393.

COLL, Núria y GARCÍA SANZ, Arcadi, *Galeres mercants catalanes dels segles XIV i XV*, Barcelona, Fundació Noguera, 1994.

CONTAMINE, Philippe, *Guerre, État et société à la fin du Moyen Âge. Études sur les armées des rois de France. 1337-1494*, Paris-Muton-La Haye, 1972.

CORRAO, Pietro, «L'aristocrazia militare del primo Trecento: fra dominio e politica», en Federico III d'Aragona, re di Sicilia (1296-1337), *Archivio Storico Siciliano*, s. IV, XXIII (1997), pp. 81-108.

COVINI, Nadia, «Studiando el mappamondo: Trasferimenti di genti d'arme tra logiche statali e relazioni con le realtà locali», *Viaggiare nel medioevo,* ed S. Gensini, San Miniato, Pacini editore, 2000, pp. 227-266.

CUADRADA, Coral, *La Mediterrània, crüilla de mercaders (segles XIII-XV)*, Barcelona: Rafael Dalmau, 2001.

DEMOTZ, Bernard, «La noblesse et la guerre dans la Savoie médiévale», *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en*

l'honneur de Philippe Contamine, eds. J. Paviot y J. Verger, París, 2000, pp. 197-205.

DÍAZ BORRÁS, Andrés, «El corso genovés y Valencia en la defensa catalana de Cerdeña durante el siglo XIV», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII),* XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. 2:1, pp. 401-415.

–, «El vicealmirante Berenguer de Ripoll y la organización de su escuadra corsaria antigenovesa, a mediados del siglo XIV», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, t. I, v. 3.º, pp. 79-92.

ESTRADA-RIUS, Albert, *La drassana reial de Barcelona a l'Edat Mitjana. Organització institucional i construcció naval a la Corona d'Aragó,* Barcelona, Museu Marítim de Barcelona, 2004.

FALCÓN PÉREZ, María Isabel, «Un aragonés embajador de Jaime II ante las Cortes de Nápoles y Sicilia», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. I, pp. 417-432.

FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni, «Guerra y sociedad en Europa occidental durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV», en *La guerra en la Historia*, Ángel Vaca Lorenzo (ed.), Salamanca, 1999, pp. 45-94.

FERRER I MALLOL, María Teresa, «La organización militar en Cataluña en la Edad Media», en *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media Hispánica*, M. Á. Ladero Quesada (ed.), Madrid, 2001, pp. 119-222.

–, «La guerra d'Arborea alla fine del XIV secolo», en Giampaolo Mele (ed.), *Giudicato d'Arborea e Marchesato di Oristano: proiezioni mediterranee e aspetti di storia locale. Atti del 1º Convegno Internazionale di Studi. Oristano, 5-8 Dicembre 1997*, Oristano, Istituto Storico Arborense per la Ricerca e la Documentazione, 2000, pp. 535-620.

FLORI, Jean, *Caballeros y caballería en la Edad Media*, Madrid, 2001.

FOIS, Graziano, «L'organizzazione militare nel "giudicato" d'Arborea», *Medioevo: Saggi e rassegne*, 13 (1998), pp. 35-51.

FULLANA, L., «La casa de los Lauria en el reino de Valencia», *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1923, t. I, p. 65.

FURIÓ, Antoni, «La Corona de Aragón en la crisis del siglo XIV», en E. Belenguer y Felipe V. Garín (eds.), *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, Valencia, 2006, pp. 79-100.

GALLENT MARCO, Mercedes, «Alzira y la campaña de Pedro IV en Cerdeña (1354)», *Quaderns de Sueca*, 3, 1982.

GALLINARI, Luciano, «Una società senza cavalleria? Il Giudicato d'Arborea e la Corona di Aragona tra XIV e XV secolo», *Anuario de Estudios Medievales*, 33/2 (2003), pp. 849-879.

GARCÍA VERA, María Concepción, y CASTRILLO LLAMAS, María Concepción, «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo*, 3 (1993), pp. 19-37.

GERTWAGEN, Rudy, «Característiques de les embarcacions marítimes de la Mediterrània durant els segles XIII-XIV», en D. Abulafia, E. Guedea y J. Alemany (eds.), *Mediterraneum. L'esplendor de la Mediterrània medieval. S. XIII-XV*, Barcelona, Institut Europeu del Mediterrània-Lundberg, 2004, pp. 543-561.

GIMÉNEZ SOLER, Andrés, «El viaje de Pedro IV á Cerdeña en 1354», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 5 (1909-1910), pp. 88-93.

GIUNTA, Francesco, «La presenza catalano-aragonese in Sicilia», *La Corona d'Aragona in Italia, secc. XIII-XVIII*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, v. 1, Sassari, 1993, pp. 89-112.

GIVEN-WILSON, Chris, *The Royal Household and the King's Affinity: Service, Politics and Finance in England, 1360-1413*, Londres-New Haven, 1986.

–, *The English Nobility in the Late Middle Ages. The Fourteenth-Century Political Comunity*, Londres, 1987.

GUBERN, Ramon, *Epistolari de Pere III,* Barcelona, Barcino, 1955, 2 vols.

GUINOT RODRÍGUEZ, Enric, «La Corona de Aragón en los siglos XII y XIII», en E. Belenguer y Felipe V. Garín (eds.), *La Corona de Aragón. Siglos XII-XVIII*, Valencia, 2006, pp. 23-60.

HILLGARTH, J. N., *El problema d'un Imperi Mediterrani català, 1229-1327*, Palma de Mallorca, Ed. Moll, 1984.

KAEUPER, Richard W., *War, Justice and Public Order. England and France in the Later Middle Ages*, Oxford, 1988.

KAGAY, Donald J., «Army mobilization, royal administration and the realm in the thirteen century Crown of Aragon», *War, government and society in the Medieval Crown of Aragon*, Hampshire, 2007, II.

LAFUENTE GÓMEZ, Mario, «Pedro Jiménez de Samper, un caballero de frontera al servicio de Pedro IV de Aragón (1347-1364)», en J. E. Ruiz Doménec y R. da Costa (eds.), *La caballería y el arte de la guerra en el mundo antiguo y medieval*, *Mirabilia*, 8, 2008, pp. 261-298.

–, «La figura del alcaide en las fortificaciones aragonesas de realengo a mediados del siglo XIV», *Turiaso. Revista del Centro de Estudios Turiasonenses*, n.º 19, pp. 237-270.

LALIENA CORBERA, Carlos, «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Híjar en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», *Revista d'Historia Medieval*, 8 (1997), pp. 175-215.

–, e IRANZO MUÑÍO, María Teresa, «Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV y XV)», *Revista d'Historia Medieval*, 9 (1998), pp. 41-80.

LALINDE ABADÍA, Jesús, *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229-1479)*, Zaragoza, 1979.

LIVI, Carlo, «La popolazione della Sardegna nel periodo aragonese», *Archivio Storico Sardo*, 34-2 (1984), pp. 23-130.

LÓPEZ BONET, José Francisco, «Repercusiones fiscales en Mallorca de las sublevaciones sardas en la segunda mitad del siglo XIV», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. II, pp. 529-551.

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, «Aristocràcia i orígens de l'Estat modern: el poder polític de la noblesa del regne de València (1410-1446)», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 13 (2002), pp. 159-176.

LYON, Bryce D., *From fief to indenture: the transition from feudal to non-feudal contract in Western Europe*, Cambridge, 1957.

MARCUS MAIMO, Laura Margarita, «Notas referentes a Cerdeña de la serie "Lletres comunes" del Archivo del Reino de Mallorca (1336-1387)», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII),* XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1996, v. 3, pp. 271-286.

MANCA, Ciro, *Aspetti dell'espansione economica catalano-aragonese nel Mediterraneo occidentale: il commercio internazionale del sale*, Milán, A. Giuffrè, 1965.

MARTÍNEZ SANMARTÍN, Luis Pablo, «La historia militar del reino medieval de Valencia: balance y perspectivas», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 11 (1998), pp. 29-75.

–, «La historia militar del reino medieval de Valencia: filón inestimable y asignatura pendiente», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 12 (1998), pp. 169-186.

MELONI, Giuseppe, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Ceremonioso,* Padua, CEDAM, Padua, 1971 y 1976, vol. 1 y 2.

–, «Presenza di Saragozza nella spedizione di Pietro il Cerimonioso in Sardegna (1354-1355)», *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 2 (1976), pp. 65-76.

–, «Alghero tra Genova, Arborea, Milano, Catalogna. Nuovi documenti», *Mediterraneo e Sardegna nel Basso Medioevo*, Cagliari, 1988, pp. 69-98.

MELONI, Maria Giuseppina, «Arrigo della Rocca: un nobile corso al servizio del re d'Aragona», *Medioevo, Saggi e Rassegne*, 18 (1994), pp. 9-26.

MITJÁ, Marina, «Barcelona y el problema sardo en el siglo XIV», en *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* Madrid, Dirección general de relaciones culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, 1959, pp. 447-459.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis, «Proyección mediterránea del reino de Murcia en la Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII (1992), pp. 59-75.

MONTAGUT I ESTRAGUÉS, Tomás DE, «El maestre racional i Sardenya. La fiscalització de Sancho Aznárez de Arbe (1335-1342)», *La Corona*

d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII), XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. I, pp. 329-350.

MORRO I VENY, Guillem, *La marina catalana a mitjan segle XIV,* Barcelona, Museu Marítim de Barcelona, 2005.

MORSEL, Joseph, *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia, 2008 (ed. or. 2004).

MOXÓ Y MONTOLIÚ, Francisco DE, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Münster-Madrid, 1990.

–, «Una familia de la alta nobleza aragonesa en la expedición de 1282: los Luna», *Miscellanea de Luna*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 51-70.

–, «Un caso interesante de homonimia bajomedieval: Pedros y Álvaros de Luna en torno al 1400», *Miscellanea de Luna*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 71-84.

–, «La aproximación de los Luna a Calatayud antes de su asentamiento en Illueca», *Miscellanea de Luna*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 85-94.

–, «Problemática en torno a una fuente nobiliaria primordial: el *Memorial* de Zurita y la supuesta obra de Pedro Garcés de Cariñena», *Miscellanea de Luna*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 95-110.

–, «Un linaje aragonés con proyección mediterránea: los Luna. Cauces abiertos de investigación», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, Universidad de Valencia, 2005, pp. 275-284.

MUT CALAFELL, Antoni, «Fuentes documentales para la historia de Cerdeña en el Archivo del Reino de Mallorca», *Istituzioni rappresentativa nella Sardegna medioevale e moderna (Atti del Seminario regionale de studi. Cagliari, 1984)*, Consiglio Regionale della Sardegna, Cagliari, 1989, pp. 215-225.

ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, «Contribución de los aragoneses a la empresa de Cerdeña (año 1409)», *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, Instituto de Historia de España, Anexos de Cuadernos de Historia de España, 4, Buenos Aires, 1986, pp. 239-247.

ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, «Contribución económica de los aragoneses a las empresas de Cerdeña (siglo XIV)», *La Corona d'Aragona en Italia (secc. XIII-XVIII),* XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1996, v. 3, pp. 659-666.

ORSI LÁZARO, Mario, «L'autoritat municipal de Barcelona davant el Mal Any Primer. Estudi de l'actuació del Consell de Cent a través de la seva correspondència», *Ex Novo*, 1 (febrero de 2005), pp. 67-91.

–, «Estrategia, operaciones y logística en un conflicto mediterráneo: la revuelta del juez de Arborea y la "armada e viatge" de Pedro el Ceremonioso a Cerdeña (1353-1354)», *Anuario de estudios medievales*, 38:2 (2008), pp. 921-968.

–, «Les dotacions dels vaixells de l'armada de 1354: motivacions, context social i costos humans», *Drassana*, 15 (2007), pp. 54-73.

–, «*Vaguerosos e malendrins* y *ballesters bons e bé atreçats*. Notas sobre la infantería de Pedro el Ceremonioso en una armada real a Cerdeña (1354)», *Actas del IV Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas de Lorca (2008),* ed. Juan Francisco Jiménez Alcázar, Murcia, 2009, pp. 187-202.

ORTÍ GOST, Pere, y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya: els capítols del donatiu (1288-1384),* Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia, 1997.

PALOU I MIQUEL, Hug, «La regulació de la navegació comercial per mar en temps de guerra. L'ordinació de Pere III de 1356», *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 775-801.

PÉQUIGNOT, Stéphane, «*De nostro beneplacito et licencia:* la mediación de Pedro Fernández de Híjar en Italia, 1316-1317», *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa Edat Mitjana*, eds. M.ª T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives, M. Sánchez Martínez, Barcelona, 2005, pp. 273-308.

PEZZOLO, Luciano (ed.), *Istituzioni militari in Italia fra Medioevo ed Età moderna*, Roma, Bulzoni, cop. 1995.

PUJOL I HAMELINK, Marcel, «La tipología naval medieval en Cataluña (siglos VIII-XV): Las fuentes de información», *Revista de Historia Naval*, 88 (2005), pp. 27-56.

RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis, «Fondos documentales sobre Cerdeña en el Archivo General de Simancas», *Istituzioni rappresentative nella Sardegna medioevale e moderna (Atti del Seminario di studi. Cagliari, 1984)*, Consiglio Regionale della Sardegna, Cagliari, 1989, pp. 271-283.

SÁIZ SERRANO, Jorge, «La organización militar en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, siglos XIV y XV», *La Mediterrània de la Corona d'Aragón, segles XIII-XVI: VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia Universidad de Valencia, 2005, pp. 737-764.

–, *Caballeros del rey. Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, 2008.

–, «Los ejércitos del rey en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009, pp. 97-128.

SALAVERT I ROCA, Vicente, «El problema estratégico del Mediterráneo occidental y la política aragonesa (siglos XIV y XV)», en *IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Mallorca, Diputación provincial de Baleares, 1955, 3 vols, pp. 201-221.

–, «Jaime II de Aragón y Ugone II de Arborea y la conquista de Cerdeña (sobre un nuevo documento)», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, v. II, t. II, pp. 757-768.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, «La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-1356)», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1995, pp. 393-428.

–, «Corts, parlaments y fiscalidad en Cataluña: las profertes para las guerras mediterráneas (1350-1356)», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1993, t. IV, pp. 251-272.

–, «Después de Aidu de Turdu (1347): las repercusiones de los sucesos de Cerdeña en el patrimonio real», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, pp. 789-809.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, «Deuda pública, monarquía y ciudades en los países de la Corona de Aragón (siglos XIV y XV)», *Pagar al rey en la corona de Aragón durante el siglo XIV (Estudios sobre fiscalidad y fiananzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003, pp. 523-561.

–, «El realengo catalán en la financiación de la campaña a Cerdeña de 1356», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26 (2005), Homenaje a la profesora Dra. Carme Batlle i Gallart, pp. 493-513.

–, «El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)», *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora M.ª Isabel Falcón Pérez, pp. 485-500.

–, «Las Cortes de Cataluña en la financiación de la guerra de Arborea (segunda mitad del siglo XIV)», en M.ª T. Ferrer i Mallol, J. Mutgé i Vives, M. Sánchez Martínez (eds.), *La corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la baixa edat mitjana*, eds. , Barcelona, 2005, pp. 363-393.

–, «Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: La provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno», *Historia, instituciones, documentos*, 20 (1993), pp. 523-549.

SANTAMARÍA, Álvaro, «Cautivos genoveses en Mallorca durante las campañas sardas de 1353-1355», *Anuario de estudios medievales*, 5 (1968), pp. 501-516.

–, «Precisiones sobre la expansión marítima de la Corona de Aragón», *Anales de la Universidad de Alicante-Historia Medieval*, 8 (1990-1991), pp. 187-255.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban, «Repercusiones político-sociales en el reino de Aragón de la intervención de la corona en Cerdeña (siglo XIV)», *La Corona d'Aragona en Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1996, v. 3, pp. 723-729.

–, «Aragón y su intervención militar en el Mediterráneo medieval», *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 12 (1998), pp. 31-48.

–, «Los aragoneses en la proyección mediterránea de la Corona. Sobre Cerdeña en 1356», *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de*

Torrellas, 1304-2004, XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, 2005, v. 1, pp. 201-208.

SAUL, Nigel, *Knights and Squires: the Gloucester Gentry in the Fourteenth Century*, Oxford, 1981.

SESMA MUÑOZ, José Ángel, «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 345-430.

SIMBULA, P., «Note sull'alimentazione a bordo delle navi del Basso Medioevo», *Medioevo. Saggi e rassegne*, 15 (1990), pp. 21-42.

SOLMI, Arrigo, *Studi storici sulle istituzioni della Sardegna del medioevo*, Nuoro, Ilisso Edizioni, 2001 (reedición a cargo de Maria Eugenia Cadeddu), pp. 403-409.

SPIGA, Giuseppe, «Feudi e feudatari nel *regnum Sardiniae et Corsicae* fra il 1336 e il 1338», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1995, pp. 865-881.

TANGHERONI, Marco, «Lunghi secoli di isolamento? Note sulla storiografia sarda negli ultimi trent'anni», *Nuova Rivista Storica*, 61 (1977), pp. 150-188.

–, *Sardegna mediterranea***,** Roma: Il Centro di ricerca, 1983.

–, «I diversi sistemi economici: Rapporti e interazioni. Considerazioni generali e analisi del caso sardo», en ídem, *Medioevo tirrenico. Sardegna, Toscana e Pisa,* Pisa, Pacini, 1992, pp. 35-63.

–, «Il *Regnum Sardiniae et Corsicae* nell'espansione mediterranea della Corona d'Aragona. Aspetti economici», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Sassari, 1993, v. 1, pp. 49-88.

TUDELA VILLALONGA, Lluis, *Catalunya, Mallorca i Génova (1336-1349). Economia i política*, Palma de Mallorca, 2005.

UDINA I MARTORELL, Frederic, «L'expansió de la Corona d'Aragó al Mediterrani, siglos XIII-XV», *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, XIV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, v. 1, Sassari, 1993, pp. 113-153.

UTRILLA UTRILLA, Juan F., «De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1999, pp. 431-477.

VELA AULESA, Carles, «*Per ço com gran fretura és de vianda en la nostra host*. L'avituallament de l'exèrcit de Jaume II en la campanya de Múrcia (1296)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11 (1996-1997), pp. 599-630.

VV.AA., *La Península Ibérica y el Mediterráneo Centro-Occidental, siglos XII-XV*, Actas del I Congreso Internacional de Historia Mediterránea (Palma de Mallorca, 1973), coord. E. Sáez, Barcelona-Roma, 1980.

VV.AA., *La Corona de Aragón en el Mediterráneo. Un legado común para Italia y España, 1282-1492*, Ministerio de Cultura, Generalitat de Catalunya y Ajuntament de Barcelona, 1988.

ANEXO I

TABLAS

TABLA 1: SUBSIDIOS OBTENIDOS POR PEDRO IV EN ARAGÓN PARA LA EXPEDICIÓN A CERDEÑA: PARLAMENTO DE ALCAÑIZ Y DEMANDAS PARTICULARES (1354)
TOTAL DOCUMENTADO: 577.205 SS 5 DJ

Entidad	Cantidad (sj)	Referencia[1]	Cronología
Aldeas de Calatayud	150.000	1144, 31v	10.03.54
Aldeas de Daroca	150.000	1146, 32	13.03.54
Castellanía de Amposta (Orden del Hospital)	80.000[2]	1144, 25-25v	12.03.54
Calatayud	40.000	1026, 42-42v	08.05.54
Barbastro	20.000	1147, 20v	10.03.54
Huesca	20.000	1146, 67	01.04.54
Arzobispo de Zaragoza	15.000	1147, 30-30v	11.03.54
Montalbán y aldeas (Orden de Santiago)	12.000	1144, 21	10.03.54
Ciudad de Teruel	10.000[3]	1144, 24	10.03.54
Tamarite de Litera	8.000	1144, 13v	04.03.54
Borja	6.000	1146, 24v-26	12.03.54
Jaca	5.000	1147, 20v	10.03.54
Monasterio masculino de Rueda	5.000	1144, 20v	11.03.54
Tarazona	5.000	1146, 29	-.03.54
Priorato del Santo Sepulcro (Calatayud)	5.000	1146, 22v	-.03.54
Épila	4.000	1146, 24v-26	12.03.54
Zuera	4.000	1026, 42-42v	09.05.54
Magallón	3.000	1146, 24v-26	12.03.54
Monasterio masculino de Veruela	3.000	1144, 20v	11.03.54
Monasterio femenino de Casbas	3.000	*PMG*, 1354, 9-9v	25.04.54
Monasterio masculino de Piedra	3.000	*PMG*, 1354, 10-10v	25.04.54
Ricla	3.000	1146, 24v-26	12.03.54
Tauste	3.000	1146, 50	28.03.54
Alagón	2.500	1146, 24v-26	12.03.54
Fuentes	2.500	1146, 24v-26	12.03.54
Obispo de Tarazona	2.000	1147, 16	10.03.54

(cont.)

[1] Para todas las tablas: ACA, Registros de Cancillería (p. ej. 1144) y Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza (*PMG: Pedro Martínez de Gassenat).*

[2] Esta cantidad corresponde a todos los señoríos de la castellanía (Orden del Hospital) en la Corona.

[3] En principio, los procuradores de la ciudad de Teruel habían concedido un subsidio de 12.000 sj. Sin embargo, Pedro IV condonó 2.000 sj, que equivalían a la parte correspondiente a los vecinos considerados como *hombres de cavallo,* que estaban excusados de contribuir en este tipo de ayudas económicas: «cum residuos duos mille solidos velimus vos retinere, ratione excusatorum dicte civitatis qui tenent equos et arma eo». Véase la referencia documental citada en el cuadro.

TABLA 1: (CONTINUACIÓN)

Entidad	Cantidad (sj)	Referencia[1]	Cronología
Capítulo de la Sede de Tarazona	2.000	1147, f. 16	10.03.54
Uncastillo	2.000	1144, 20	10.03.54
Trasobares	2.000	1144, 27	11.03.54
Ariza	1.600	1146, 27v	11.03.54
Sos	1.500	1146, 50v	29.03.54
Monasterio femenino de Sijena	1.405 s 5 dj	*PMG*, 1354, 9v	25.04.54
Sádaba	1.200	1144, 20	10.03.54
Aranda de Moncayo	800	1144, 27	11.03.54
Cetina	700	1146, 27v	11.03.54

TABLA 2: SUBSIDIOS OBTENIDOS POR PEDRO IV DE ALJAMAS ARAGONESAS (1354). TOTAL: 66.600 SJ.

Aljamas (21)	Cantidad (sj)
Judíos de Zaragoza	18.000
Judíos de Calatayud	14.000
Judíos de Huesca	7.500
Judíos de Borja	6.500
Judíos de Ejea	4.000
Moros de Borja	3.000
Judíos de Daroca	2.000
Judíos de Uncastillo	2.000
Moros de Huesca	1.500
Judíos de Barbastro	1.200
Judíos de Alagón	1.000
Judíos de Tauste	1.000
Judíos de Sos	1.000
Judíos de Ruesta	700
Judíos de Monclús	700
Judíos de Tamarite de Litera	500
Moros de Calatayud	500
Moros de Daroca	500
Moros de Ariza	500
Moros de Nabal	500
Judíos de Sors	300[4]

Fuente: ACA, Can., reg. 1147, ff. 53-54 (1354, abril, 1, Valencia).

[4] En principio, habían otorgado 500 sj, rebajados posteriormente por el rey. ACA, Can., reg. 1398, f. 29 (1353, diciembre, 2. Barcelona).

TABLA 3: ASIGNACIONES DEL SUBSIDIO OTORGADO EN ALCAÑIZ (1354) A LOS TITULARES DE COMPAÑÍAS. TOTAL DOCUMENTADO: 228.174 SS. 3 DIN. JAQUESES

Beneficiario	Importe (sj)	Procedencia	Referencia	Cronología
Bergua, Fortuño de	1.977 s 3dj	Huesca	1146, 24v-26	14.03.54
Entenza, Manuel de	1.318 s 2 dj	Alcañiz	1147, 23v	11.03.54
Híjar, Pedro Fernández de	10.000	Alcañiz	1146, 24v-26	11.03.54
	6.780 s 11 dj	Maestrazgo de Calatrava	1146, 24v-26	11.03.54
	2.991 s 7 dj	Villa de Daroca	1146, 24v-26	11.03.54
Jérica, Pedro de	65.907	Aldeas de Daroca	1147, 29	13.03.54
	5.000	Priorato del Santo Sepulcro de Calatayud	1146, 50	29.03.54
	3.000	Tauste	1146, 50	28.03.54
	2.000	Canónigos de Tarazona	*PMG*, 1354, 17v-18	05.05.54
	1.681 s 8 sj	Abad de Montearagón	1146, 50v-51	29.03.54
	1.500	Sos	1146, 50v	29.03.54
Ladrón, Sancho Martínez de	3.295 s 5 dj	Maestrazgo de Calatrava	1147, 18v-19	10.03.54
Lobera, Juan de	4.000	Zuera	1026, 42-42v	09.05.54
Luna, Juan Martínez de	5.000	Aldeas de Daroca	1144, 20v-21	10.03.54
Luna, Lope, conde de	36.000	Aldeas de Calatayud	1146, 24v-26	12.03.54
	13.181 s 7 dj	Huesca	1146, 67	01.04.54
	6.000	Borja	1146, 24v-26	12.03.54
	4.000	Villa de Daroca	1146, 24v-26	10.03.54
	4.000	Épila	1146, 24v-26	12.03.54
	3.000	Magallón	1146, 24v-26	12.03.54
	3.000	Ricla	1146, 24v-26	12.03.54
	3.000	Veruela	1146, 24v-26	12.03.54
	2.500	Fuentes	1146, 24v-26	12.03.54
	2.500	Alagón	1146, 24v-26	12.03.54
	2.000	Obispo de Tarazona	1146, 24v-26	11.03.54
	1.500	Aldeas de Calatayud	1144, 45-45v	14.03.54
Marcilla, Pedro Garcés de	2.636 s 4 dj	Maestrazgo de Calatrava	1147, 19	10.03.54
Monterraso, Berenguer de	1.318 s 2 dj	Maestrazgo de Calatrava	1147, 19	10.03.54
Morata, Domingo de	5.000	Aldeas de Daroca	1147, 39v	22.03.54
Muro, Rodrigo de	609 s 1 dj	Huesca	1146, 24v-26	14.03.54
Pérez de [-], Juan	1.977 s 3 dj	Huesca	1146, 24v-26	14.03.54
Sebastián, Domingo López	1.318 s 2 dj	Huesca	1146, 24v-26	14.03.54
Uncastillo, Jimeno Pérez de	7.000	Villa de Daroca	1144, 24v-25	11.03.54
Zapata, Miguel Pérez	6.590 s 10 dj	Aldeas de Daroca	1146, 24v-26	14.03.54
	6.590 s 10 dj	Aldeas de Daroca	1147, 28v	14.03.54

TABLA 4: SUBSIDIOS OBTENIDOS POR EL INFANTE PEDRO, CONDE DE RIBAGORZA, EN ARAGÓN PARA FINANCIAR EL RETORNO DEL REY (1355).
TOTAL DOCUMENTADO: 405.910 SJ

Cantidad (sj)	Entidad
75.000	Aldeas de Calatayud
75.000	Aldeas de Daroca
50.000	Clérigos del arzobispado de Zaragoza
20.000	Castellanía de Amposta (completa)
10.000	Calatayud
10.000	Huesca
8.000	Daroca
8.000	Aljama de judíos de Zaragoza
7.000	Barbastro
7.000	Arzobispo de Zaragoza (por sus señoríos)
6.000	Sariñena
6.000	Montalbán
4.500	Sijena
4.000	Tamarite de Litera
4.000	Monzón
4.000	Tarazona
3.500	Aljama de judíos de Huesca
3.500	Borja
3.000	Jaca
2.600	Zuera
2.500	Almudévar
2.500	Abad de San Juan de La Peña
2.500	Aljama de moros de Borja
2.500	Abad de Rueda
2.500	Prior del Santo Sepulcro de Calatayud
2.400	*Condin*
2.000	Casbas
2.000	Judíos de Ejea
2.000	Abad de Montearagón
2.000	Obispo de Huesca (vasallos)
2.000	Gento Abenfaya, judío de Ejea
2.000	El abad de Olina (por sus propiedades en Aragón)
2.000	El Valle de Arán
2.000	Aljama de judíos de Borja
2.000	Fuentes
2.000	Épila
2.000	Abad del monasterio de Veruela
2.000	Capítulo de Santa María de Zaragoza

(cont.)

TABLA 4: (CONTINUACIÓN)

Cantidad (sj)	Entidad
2.000	Almudévar
1.800	San Esteban de Litera
1.700	Aínsa
1.500	Tauste
1.500	Alquézar
1.500	Magallón
1.500	Abad de *Trevires*
1.500	Alagón
1.500	Ricla
1.500[5]	Abad de Piedra
1.500	Obispo de Tarazona (vasallos)
1.500	Abad de Berta (vasallos)
1.000	Judíos francos de Huesca
1.000	Pomar y Conchel
1.000	Capítulo de Huesca (vasallos)
1.000	Obispo de Pamplona (sus vasallos en Aragón)
1.000	Aljama de moros de Zaragoza
1.000	Alcaine
1.000	Ariza
1.000	Capítulo de Tarazona (vasallos)
1.000	La Vall de Oto
1.000	Valle de Tena
900	Aljama de moros de Tarazona
800	Sádaba
800	Uncastillo
700	Sos
700	*Arcanda Yanos Maros*
700	Villanueva de Huerva
700	Aljama de judíos de Alagón
700	Alcalá de la Selva
600	Moros pecheros de Huesca
600	Aljama de judíos de Barbastro
600	Nabal
500	Judíos de Tauste
500	Loarre
500	Jucef Abenfayano, judío de Ejea
500	Judíos de Uncastillo

(cont.)

[5] Posteriormente, el infante Pedro rebajó esta cantidad en 500 sj. ACA, Can, reg. 1401, ff. 114-114v (1355, agosto, 11. Valencia).

TABLA 4: (CONTINUACIÓN)

Cantidad (sj)	Entidad
500	Judíos de Sos
500	Arascués
500	Abad de San Victorián
500	Aljama de judíos de Montalbán
500	Arcediano de Teruel
500	Cámara de San Salvador
500	Malón
500	El preboste de Huesca[6]
500	Tiermas
500	Salvatierra
500	La Vall de Ansó
500	Torla
400	Gillué
400	Prior de San Pedro el Viejo de Huesca
400	Aljama de judíos de Ariza
400	Cetina
400	Los Fayos
400	La Vall de Aínsa
400	Valle de Gistaín
300	Moriello
300	Velilla de Cinca y *Almuz*
300	Berdún
300	Cabildo de San Pedro de Jaca (vasallos)
300	Boltaña
300	Valle de Puértolas
250	Esplús
250	Rueda
200	Alfages
200	El Real
200	Ruesta
200	Aljama de moros de Ariza
200	Santa Cruz
200	Monasterio de Cambrón (vasallos)
200	Escó
200	La Vall de Pintano
200	Biniés
200	La honor de la Peña de Carcaviello

(cont.)

6 *Usqua.*

TABLA 4: (CONTINUACIÓN)

Cantidad (sj)	Entidad
200	Villarreal de la Canal
200	Biescas y Sobirón
200	Valle de Broto
200	*Pallo Trillo*
200	Boil
150	Almudáfar
150	Pozán de Vero
150	Borbón
150	La Vall de Aragüés
150	Buesa
150	Villanueva de Sigena
150	La honor de Torralba y de Serón
150	Lugares del Campo de Jaca
150	La honor de Torriella Cuernas y de Basarán
150	Sin y *Mero de Bolyos* Coscojuela
150	Olsón
100	Figueruelas
100	*La Cardossa*
100	Longares
100	Muntarveno
100	Artieda
100	Entreantona (lugar del prior de Roda)
100	Monclús
100	Judíos de Monclús
100	Castillo de Sobrarbe
100	Artosa y *Castiel Anço*
60	La honor de Sabiñánigo
50	Usuera
50	Lobera
50	Aragüés del Solano
50	La Vall de Guaso
50	Yebra de Basa
50	Sevil

Fuentes: AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1355 (3), ff. 19v (1354, mayo, 8. Zaragoza) y 32v–33v (1355, agosto, 29. Zaragoza); AHPZ, *Sancho de Exulbe*, 1355 (3), ff. 10v–11 (1355, julio, 29. Zaragoza); ACA, Can., reg. 1401, ff. 77v–78 (1355, mayo, 21. Valencia), 79v (1355, mayo, 20. Valencia), 117 (1355, sep., 9. Gandía).

TABLA 5: PARTICIPACIÓN DE LOS LINAJES NOBILIARIOS ARAGONESES EN LAS CAMPAÑAS DE CERDEÑA: 1323 Y 1354

LINAJES DE LA ALTA NOBLEZA		
Total linajes: 31	**Campaña de 1323: 20 linajes (2/3), 34 sujetos**	**Campaña de 1354: 14 linajes (1/2), 20 sujetos**
Alagón	Artal de Alagón	Blasco de Alagón
	–	Andrés Garcés de Alagón
Antillón	Gil López de Antillón	Martín de Antillón
	–	Lope Sánchez de Antillón
Atrosillo	–	Martín de Atrosillo
Ayerbe	García Pérez de Ayerbe	–
Benavent	Gombau de Benavent	–
Bergua	Pedro Fernández de Bergua	Rodrigo de Bergua
	Lope Sánchez de Bergua	Fortuño de Bergua
Cardona	–	–
Castellón	–	–
Castro	Felipe de Castro	–
Cornel	Jimeno Pérez Cornel	Luis Cornel
	Ramón Cornel	–
Entenza	Gil Martínez de Entenza	Manuel de Entenza
	Guillem/Guillamet de Entenza	–
	Jaume de Entenza	–
	Ponç Uch de Entenza	–
	Ramón Guillem de Entenza	–
Foces	Jimeno de Foces	Ato de Foces
	Ato de Foces	–
	Tomás Pérez de Foces	–
Híjar	–	Pedro Fernández de Híjar
Huerta / Orta	–	–
Jérica	–	Pedro de Jérica
Luna	Artal de Luna	Lope, conde de Luna
	Artalet de Luna	Rodrigo de Luna
	Fernando de Luna	Fernando de Luna
	Gómez de Luna	–
	Rodrigo de Luna	–
Luna: Fernández de Luna	Lope Fernández de Luna, de Lurcenich	–
Luna: Jiménez de Luna	Lope Jiménez de Luna	Juan Jiménez de Luna
	García Jiménez de Luna	–
Luna: López de Luna	Diego López de Luna	–
Luna: Martínez de Luna	Pedro Martínez de Luna	Pedro Martínez de Luna
	Alamán de Luna	Juan Martínez de Luna
Maza	–	Pedro Maza
Maza de Bergua	Blasco Maza de Bergua	–
Maza de Puig Roig	Blasco Maza de Puigroig	–
Mitad	–	–
Peralta	Ramón de Peralta	–
Pueyo	–	–
Rada	Romeo de Rada	–
San Vicente	Pedro San Vicente	–
Segorbe	–	–
Tramacet	–	–
Urrea	Juan Jiménez de Urrea	Juan Jiménez de Urrea

(cont.)

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

LINAJES DE LA BAJA NOBLEZA		
Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Abarca	Guiralt Abarca	Gerardo Abarca
	–	Rodrigo Pérez de Abarca
Agón	Pedro Martínez de Agón	–
Aguilar	Bru de Aguilar	Pedro de Aguilar
	Pedro Jordán de Aguilar	–
Ahones	Rodrigo de Ahones	Pedro Ahones
Alcalá	Loffench de Alcalá	–
	García de Alcalá	–
Alcolea	–	–
Alfambra	–	–
Allué	–	–
Almazán	Ferrán Ruiz de Almazán	–
Almenara	Rodrigo de Almenara	–
Alves	García Pérez de Alves	–
	Lope Sánchez de Alves	–
Anzano	Pedro Anzano	–
Aranguren	Sancho Pérez de Aranguren	–
Arazur	Gil de Arazur	–
	Juan Ramírez de Arazur	–
Arba / Arbe	Aznar de Arbe	Jimeno de Arbe
	Juan Jiménez de Arbe	Pedro de Arbe
	Sancho Aznárez de Arbe	Simón de Arbe
	Martín de Arbe	–
	Miguel Martínez de Arbe	–
Arbea	Pedro Martínez de Arbea	–
Arbués	–	–
Arcos	–	–
Arenoso / Airnoso	–	–
Areyn	–	–
Ariza	–	–
Artesona	Sancho López de Artesona	–
Artieda	Jimeno de Artieda	–
Asín	Pedro Martínez de Asín	–
Asso	–	Bernat de Asso
	–	Pedro de Asso
Atienza	–	Manuel de Atienza
Ayerbe	–	–
Azagra	–	Rodrigo Pérez de Azagra
Azlor	Guillem Azlor	Rodrigo López de Azlor
Bardají	Juan López de Bardají	–
Baztán	–	–
Bernabéu	Martí Pérez de Bernabéu	–
Bijuesca	Sancho R. de Bijuesca	–
Biniés	Pedro Laína de Biniés	–
Biota	–	Fernando de Biota
Bolas	Sancho Martínez de Bolas	–
Boltaña	Íñigo López de Boltaña	–

(cont.)

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Borau	–	Blasco Aznárez de Borau
Borja	Pedro Ramírez de Borja	–
	Pedro Ramírez de Borja, hijo	–
Botorrita	Pedro Ruiz de Botorrita	–
Gilbert Brun	–	Pedro Gilbert Brun
	–	Pedro Gilbert
Bruñón	–	–
Buesa	–	–
Buey	–	Juan Martínez de Buey
Cabañas / Cabanes	–	–
Calatayud	–	–
Calvillo	–	–
Cambra	–	Blasco de la Cambra
Canales	García Jiménez de Canales	–
Cantavieja	–	–
Casbas	–	–
Cáseda	Pedro Aznárez de Cáseda	–
Casp	–	–
Cassan	Guillem López de Cassan	–
Castán	–	–
Castelnou / Castelnuy	–	Gonzalo de Castelnuy
Cerdán	–	–
Cervera	–	García Cervera
Cetina	–	Diego González de Cetina
		García López de Cetina
Cintruénigo	García González de Cintruénigo	–
	Miguel Martínez de Cintruénigo	–
Ciresuela	Fortún Sánchez de Ciresuela	–
	Lope Sánchez de Ciresuela	–
Cit	–	–
Concut	Lope de Concut	–
Contamina	–	–
Corbins	Juan Pérez de Corbins	Pedro Martínez de Corbins
Corella	Tristany Corella	Fortuño Íñiguez de Corella
Costoyla / Cuscula	Jimeno de Costoyla	–
Dez Castell	García Arnau Dez Castell, de Gascuña	–
Deza	García Frontín de Deza	–
	Gonzalo Garcés de Deza	–
Ejea	Blasco de Ejea	Sancho de Ejea
	Juan Pérez de Ejea	–
	Martín Jiménez de Ejea	–
	Pedro Jiménez de Ejea	–
	Pedro de Ejea	–
Embún	García Pérez de Embún	–
	Pedro Jiménez de Embún	–
Épila	Pedro de Épila	–
Erill	–	–
Eslava	–	–
Espejo	Lope Álvarez de Espejo	–

(cont.)

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Falces	Miguel Garcés de Falces	–
Fanlo	–	Fernando de Fanlo
		Juan López de Fanlo[7]
		Rodrigo Sánchez de Fanlo
Fonts	Berenguer de Fonts	–
	Jordá de Fonts	–
Forcén	–	–
Francia	–	–
Frayera	–	–
Fraxina	–	Juan de Fraxina
		Juan Jiménez de Fraxina
Fuessa	–	Jimeno Pérez de Fuessa
Funes	–	Pedro Funes
		Rodrigo González de Funes
		Sancho Rodríguez de Funes
Galera	Gil de Galera	–
Galloz	–	–
Galiffa	Bernat de Galiffa	–
García	Íñigo García	–
Garassa	Sancho Jiménez de Garassa	–
Gavasa	–	–
Gorguet	–	–
Gotor	–	–
Granyena	Pedro de Granyena	–
Grassa	–	Lope de Grassa
Guardisa	Jaime de Guardisa	–
Gúdar	–	–
Guevara	Ladrón de Guevara	–
Gurrea	Lope de Gurrea	Lope de Gurrea, menor
	Miguel de Gurrea	Jimeno de Gurrea
	Miguelet de Gurrea	Miguel de Gurrea
Heredia	Juan González de Heredia	Blasco Fernández de Heredia
	Fortún González de Heredia	Gonzalo Fernández de Heredia
		Juan Fernández de Heredia[8]
Huerta	–	–
Iranzo	Juan Jiménez de Iranzo	–
	Juan de Iranzo	–
Isuerre	Miguel Pérez de Isuerre	Pedro Jordán de Isuerre
Jaca	Jaime de Jaca	–
Janvas	–	–
Jordá	Bernat Jordá (escribano)	–
Lacasta	–	–
Ladrón	Martín Domínguez de Ladrón	Sancho Martínez de Ladrón
	Sancho Ladrón	

(cont.)

7 Comendador de Barbastro, de la orden del Hospital.

8 Castellán de Amposta.

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Lagunilla	Sancho Martínez de Lagunilla Lope Martínez de Lagunilla	Lope Martínez de Lagunilla
Lanuza	–	Martín López de Lanuza
Las Eras	Romeo Ortiz de Las Eras Jimeno López de Las Eras	–
Latrás	–	–
Lavaca	Sancho de Lavaca	–
Layana	Martí Guillem de Layana	–
Layn / Laín	Pedro Laín	–
Leet	–	–
Ligrans	Juan González de Ligrans	–
Lihori	–	–
Liñán	–	Ramón de Liñán
Lir	–	–
Lizana / Lizano	Juan de Lizana Ferriz de Lizana	Gil de Lizana
Lizuán	Martín García de Lizuán	–
Lobera	Miguel de Lobera Martín Ruy de Lobera Berenguer Lobera	Jimeno de Lobera Juan de Lobera
Lográn de Menezas	Pedro Lográn Pedro Lográn Jimeno Pérez de Lográn	–
Lombierre	–	Pedro Jiménez de Lombierre
Lorenz	Berenguer de Lorenz Bernat de Lorenz	–
Lóriz	Alfonso de Lóriz	–
Luesia	–	Miguel Sánchez de Luesia
Luixan	–	–
Marcén	–	–
Marcilla	Martí Garcés de Marcilla	Pedro Garcés de Marcilla Francisco Garcés de Marcilla
Martes	García Pérez de Martes	Sancho de Martes
Maza de Ganalur	–	–
Maza de Las Cellas	–	–
Maza de Lizana	–	Pedro Maza de Lizana
Mercer	–	–
Miedes	–	Andrés Martínez de Miedes
Mir	–	Gerardo de Mir
Molina	–	–
Moneva	–	–
Monteagudo	Fernando Pérez de Monteagudo[9]	–
Monterraso	–	Berenguer de Monterraso
Montuenga	Ruy Jiménez de Montuenga	–
Monzón	Pedro Garcés de Monzón Guillermo de Monzón	–

(cont.)

[9] Vasallo de Alfonso Fernández de Híjar.

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Morata	–	Rodrigo de Morata
Moros	Gonzalo Ibáñez de Moros	–
Muñoz	Gil Sánchez Muñoz	Gil Sánchez Muñoz
	Sánchez Muñoz	Gil Sánchez Muñoz (homónim.)
	Sancho Sánchez Muñoz	Pedro Sánchez Muñoz
		Francisco Sánchez Muñoz
		Juan Sánchez Muñoz
Mur / Muro	Ruy Pérez de Mur	Rodrigo de Mur
	Jaume de Mur	
Naja	–	–
Navarro	–	Martín Gil Navarro
Nuez	–	–
Oarriz/Uarriz	–	–
Oblitas	Martín de Oblitas	–
	Jaime de Oblitas	
Oros	García de Oros, *net* del castellán de Amposta	–
Orris	Jaume de Orris	–
Ortiz	Beltrán Ortiz	–
	Rodrigo Ortiz	
Oteiza	–	Pedro López de Oteiza
Oz	Pedro Guillem de Oz	Guillem de Oz
Paba	Pedro Jiménez de Paba	–
Palafox	–	–
Pamplona	–	Alfonso Muñoz de Pamplona
		Juan Fernández de Pamplona
Parapertusa	–	Berenguer de Parapertusa
		Pedro de Parapertusa
Pardiniella	–	–
Payán	García López Payán	–
Pentinat	–	–
Peña	–	–
Peñaguda	–	–
Pina	Rodrigo de Pina	Aznar Pina
	P. de Pina	Juan Fernández de Pina
Pisa	Pedro Ortiz de Pisa	Ramón Pérez de Pisa
	García de Pisa	
Pomar	Gonzalo López de Pomar	Pedro Jiménez de Pomar
	Arnau de Pomar	
	Pedro de Pomar	
Pont	Pelegrín del Pont	–
	Ramón del Pont	
Pueyo	Juan de Pueyo	Pedro Gil de Pueyo
Quílez	–	–
Rada	Romeo de Rada	–
Ramírez	–	–
Rigoles	Maestre Mateo de Rigoles	–
Roanes	Galcerán de Roanes	–
Roldán	Martín Roldán	–

(cont.)

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Ronis	Ferrán Pérez de Ronis	–
Rueda	Martín López de Rueda	Jimeno Pérez de Rueda
	García López de Rueda (padre)	García López de Rueda (hijo)
	Pedro Jiménez de Rueda	Martín de Rueda
	Fernando Garcés de Rueda	
Rufas	Sancho Ortiz de Rufas	–
	Fernando de Rufas	
Sada	Rodrigo de Sada	–
	Fernando López de Sada	
Sahu	–	Juan Pérez de Sahu
Salanova	Guillem Pérez de Salanova	–
	Gil Pérez de Salanova	
Samper	Gonzalo Pérez de Samper	Pedro Jiménez de Samper
San Martín	–	Juan de San Martín
Sandoval	–	Gutier Díaz de Sandoval
Santa María	Martí Ibáñez de Santa María	–
Sarasa	Pedro Martínez de Sarasa	Pedro Martínez de Sarasa
	Sancho Jiménez de Sarasa	Beltrán de Sarasa
	Bartolomé de Sarasa	Rodrigo de Sarasa
Sarnés	–	–
Sayas	–	Pedro Fernández de Sayas
Sebastián	–	Domingo López Sebastián
Sellán	–	–
Sentia	–	–
Sesé	J. de Sesé	–
	Martín Pérez de Sesé	–
Sos	–	Pedro de Sos
Soters	García Sánchez de Soters	–
Tarazona	–	–
Tarba	–	Ramón de Tarba
Tarín / Gil Tarín	Esteve Gil Tarín	Álvaro Tarín
Tauste	–	Ferrán Ruiz de Tauste[10]
Toledo	Enrique Fernández de Toledo	–
Tornos	–	–
Torrecilla	–	–
Torrellas	–	–
Tortallada	–	Domingo Tortallada
Tovía	Jimeno Pérez de Tovía	–
Turco	–	–
Uncastillo	Jimeno Pérez de Uncastillo	Jimeno Pérez de Uncastillo
Undués	Gil Martínez de Undués	–
Urriés	Pedro Jordán de Urriés	Pedro Jordán de Urriés[11]
		Jordán Pérez de Urriés
Vaíllo	Miguel Jiménez de Vaíllo	–
Valmanya	–	–

(cont.)

[10] Comendador de Montalbán

[11] Mayordomo del rey, hijo del baile general de Aragón, homónimo.

TABLA 5: (CONTINUACIÓN)

Total linajes: 225 (100 %)	**Campaña de 1323: 118 linajes (52,4 %), 173 sujetos**	**Campaña de 1354: 73 linajes (32,4 %), 104 sujetos**
Valtierra	Sancho de Valtierra	Íñigo de Valtierra
Varillas	Juan Sánchez de Varillas	–
Vera	García de Vera	–
	Fortuño Sánchez de Vera	
Verdún	Odardo de Verdún	Martín de Verdún
Vidaurre	–	–
Villafelich	–	–
Villalba	Juan de Navarro de Villalba	–
Villanova	–	Juan Martínez de Villanova
Villel	Íñigo Pérez de Villel	–
Vinuech	Fortaner de Vinuech	–
Vizcaya / Vizcarra	–	García Vizcarra
Zuera	–	–
Zapata	Jimeno Pérez de Zapata	Juan Zapata
	Miguel Pérez Zapata	Miguel Pérez Zapata
	Rodrigo Zapata	Pedro Zapata de Tous
	Gonzalo Zapata	
	Diego Zapata	

Fuentes:

1. José Ángel SESMA MUÑOZ, «La nobleza bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999, pp. 345-430, concretamente pp. 381-385 y 400–409 (censo de participantes en Cortes).
2. Antonio ARRIBAS PALAU, *La conquista de Cerdeña por Jaime II de Aragón*, Barcelona, Instituto de Estudios Mediterráneos, 1952, pp. 171-178 (efectivos documentados en Cartas Reales, Jaime II) y 451-460 (catalanoaragoneses que permanecieron en Cerdeña para su defensa).
3. Francisco DE MOXÓ Y MONTOLIÚ, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Münster-Madrid, 1990, pp. 240–241.
4. ACA, Varia de Cancillería, 416 (1323), cuaderno 1, ff. 15-16 (hombres a caballo prometidos) y cuaderno 2, ff. 11-14 (con albarán).
5. ACA, Varia de Cancillería, 417 (registro de las muestras tomadas en Barcelona, el 13 de mayo de 1323).
6. ACA, Varia de Cancillería, 464 (beneficiarios de caballerías, hacia 1300).
7. ACA, Varia de Cancillería, 471 (alcaides de fortificaciones de realengo, 1311).
8. «Castillos de Aragón», *Colección de documentos inéditos del antiguo Archivo de la Corona de Aragón*, vol. XXXIX. Parte de un registro de Alfonso IV, de 1328. Referencia antigua: Varia 25, Alfonsi III. Castrorum; moderna: 561.
9. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 885 (*acorriments extraordinaris*, 1355).
10. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, 2465 (1355), ff. 14v–25.
11. Véase también el apartado donde indicamos las principales fuentes manejadas en este trabajo, en el que figuran los registros de Cancillería (ACA) y los protocolos notariales (AHPZ) que hemos consultado.

TABLA 6: HOMBRES DE ARMAS ARAGONESES EN LA CONQUISTA DE CERDEÑA (1323)

Líderes de compañías	Prometidos (451)	Con albarán (519)
Alta nobleza (27 titulares)	22 tit./371 hc (82,3 %)	20 tit./402 hc (79,3 %)
Alagón, Artal de	60	–
Ayerbe, García Pérez de[12]	6	–
Benavent, Gombau de	15	15
Bergua, Pedro Fernández de	10	–
Castro, Felipe de	30	–
Cornel, Jimeno Pérez	–	3
Cornel, Ramón	15	25
Entença, Gil Martínez de (envía a su hijo)	3	–
Entença, Guillamet de	4	5
Entença, Jaume de	2	–
Entença, Ponç Uch de	2	2
Entença, Ramón Guillem de	1	–
Foces, Jimeno de (envía a su hijo Ato)	6	6
Foces, Tomás Pérez de	4	4
Luna, Artal de	100	100
Luna, Artalet de	–	50
Luna, Diego López de	–	4
Luna, Fernando de	–	4
Luna, Lope Fernández de, de Lurcenich	10	10
Luna, Lope Jiménez de	5	6
Luna, Pedro Martínez de (envía a su hijo Alamán)	15	50
Maça de Bergua, Blasco	10	10
Maça de Puig Roig, Blasco	5	6
Montalbán, comendador de	–	20
Peralta, Ramón de	10	26
San Vicente, Pedro	8	6
Urrea, Juan Jiménez de	50	50
Baja nobleza (57 titulares)	33 tit./80 hc (17,7%)	39 tit./117 hc (20,7%)
Abarca, Guiralt	4	5
Ahones, Rodrigo de	10	4
Almazán, Ferrán Ruiz de, *cusin* de Pedro Sánchez de Calatayud	1	–
Araçur, Gil de	1	1
Araçur, Juan Ramírez de	–	1
Arbea, Pedro Martínez de	3	3
Bernabeu, Martí Pérez de	1	–
Boltaña, Íñigo López de	–	1
Canales, García Jiménez de	1	–
Ciresuela, Fortún Sánchez de (alcaide de Bordalba)	2	–
Corbins, Juan Pérez de	3	3
Corrella, Tristany	–	2
Dez Castell, García Arnau, de Gascuña	–	2
Deza, García Frontín de	–	3
Deza, Gonzalo Garcés de	–	1
Ejea, Blasco de	–	1

(cont.)

[12] A. Arribas Palau no lo cita, en su lugar: Jiménez Pérez de Cendilla, 6 hombres a caballo.

TABLA 6: (CONTINUACIÓN)

Líderes de compañías	Prometidos (451)	Con albarán (519)
Espejo, Lope Álvarez de	2[13]	–
Fonts, Berenguer de	–	2
Fonts, Jordá de	–	2
Galiffa, Bernat de	–	3
García, Íñigo	–	1
Gurrea, Lope de	–	4
Gurrea, Miguel de	10	10
Gurrea, Miguelet de	–	4
Heredia, Juan González de (*estant* en Monreal de Ariza)	2	–
Iranzo, Juan Jiménez de	1	1
Jordá, Bernat (escribano)	–	1
Ladrón, Martín Domínguez de	1	–
Las Eras, Romeo Ortiz de	–	2
Layana, Martí Guillem de	–	1
Loris, Alfonso de	1	–
Marcilla, Martí Garcés de	2	–
Monteagudo, Fernándo Pérez de, vasallo de Alfonso Fernández de Híjar	2	–
Moros, Gonzalo Ibáñez de	–	2
Muñoz, Gil Sánchez	2	–
Muñoz, Sánchez	–	3
Oros, García de, *net* del castellán de Amposta	2	–
Ortiz, Beltrán	1	–
Ortiz, Rodrigo	–	6
Oz, Pedro Guillem de	2	2
Pisa, Pedro Ortiz de	3	4
Pomar, Gonzalo López de	–	4
Rigoles, maestre Mateo de	–	4
Ronis, Ferrán Pérez de	3	3
Rueda, Martín López de	–	10
Sada, Rodrigo de	2	2
Salanova, Gil Pérez de, hijo del Justicia de Aragón	2	–
Salanova, Guillem Pérez de, hijo del Justicia de Aragón	–	3
Santa María, Martí Ibáñez de	1	–
Soters, García Sánchez de	–	3
Tarín, Esteve Gil	3	–
Urriés, Pedro Jordán de	1	1
Villalba, Juan de Navarro de	1	–
Vinuech, Fortaner de	2	3
Zapata, Jimeno Pérez de, *cusin* de Pedro Sánchez de Calatayud	1	–
Zapata, Miguel Pérez	4	6
Zapata, Rodrigo	3	3
Indeterminados (2)	2 tit./9 hc (2%)	0
Visembre, Rodrigo Ortiz de	5	–
Omir, Guiralt de	4	–

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 416, cuaderno 1, ff. 15–16 (prometidos) y cuaderno 2, ff. 11–14 (con albarán)

[13] Según A. Arribas Palau, *La conquista de Cerdeña…*, cit., 4 hombres.

TABLA 7: COMPAÑÍAS DE HOMBRES DE ARMAS ARAGONESES QUE HICIERON MUESTRA EN BARCELONA PARA PARTICIPAR EN LA CONQUISTA DE CERDEÑA (13 DE MAYO DE 1323)

SÍNTESIS

Compañías de hombres de armas aragoneses que hicieron muestra en Barcelona para participar en la conquista de Cerdeña (13 de mayo de 1323)		
Líderes de compañías (12)	**Hombres de armas (133)**	**Efectivos (190)**
1. Alagón, Aznar Garcés de	10	12
2. Árbe, Aznar de	22	30
3. Cornel, Ramón	9	22
4. Entença, Guillem de	13	18
5. Foces, Tomás Pérez de	4	4
6. Luna, Artal de	27	44
7. Luna, Pedro de	33	44
8. Monçonis, Bernat Jordá de	1	1
9. Muñoz, Sancho Sánchez	4	4
10. Orcau, Ramón de	2	2
11. Pisa, Pedro Ortiz de	4	4
12. Pomar, Gonzalo López de	3	5

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417

DESGLOSE DE LAS COMPAÑÍAS

1. Compañía de Aznar Garcés de Alagón		
Hombres de armas (10)	**Caballos (12)**	**Valor (sj)**
Alagón, Aznar Garcés de	1	900
Biniés, Pedro Laina de	1	800
Ça Cor, Bort	1	800
Cornel, Jimeno Pérez	3	900 / 800 / 400
Ejea, Juan Pérez de	1	600
Lerda, Jordán de	1	1.100
Nabal, Diego de	1	800
Pinol, Ramón de	1	1.500
Timor, Guerau de	1	800
Verdú, Guillem de	1	1.000

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 9v

2. Compañía de Aznar d'Arbe		
Hombres de armas (22)	**Caballos (30)**	**Valor (sj)**
Agoncillo, Gómez de	2	850 / 800
Aguilar, Bru de	1	750
Aguilar, Pedro Jordán de	2	2.000 / 800
Alcalá, Loffench de	1	800
Ançano, Pere	1	500
Antillón, Gil López de	2	1.500 / 1.000
Arbe, Aznar de	3	800 / 500 / 450
Arbe, Juan Jiménez de	1	1.100
Arbe, Sancho Aznárez de	1	800
Azagra, Martín Pérez de	1	1.100
Azlor, Guillem	2	800 / 800
Corega, Fortuyn de	1	1.000
Costoyla, García	1	1.100
Díez, Juan	2	1.900 / 850
Gula, Rodrigo de	1	650
Heredia, Fortuyn González de	1	650
Ibáñez, Martín	1	900
Justaz, Rodrigo	1	800
Lobera, Miguel de	1	550
Oblitas, Martín de	1	600
Simón, Pedro	2	1.000 / 450
Vera, Fortuño Sánchez de	1	800

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, ff. 13–13v

3. Compañía de Ramón Cornel		
Hombres de armas (9)	**Caballos (22)**	**Valor (sj)**
Cornel, Ramón	3	2.000 / 1.200 / 800
Ejea, Martín Jiménez de	2	1.500 / 700
Ejea, Pedro Jiménez de	1	700
Jiménez, Blasco	1	1.200
Payan, García López	2	1.000 / 800
Rueda[14], García López de	4	1.200 / 1.000 / 700 / 600
Rueda, Pedro Jiménez de	4[15]	1.300 / 700 / 500 / 500
Salanova, Guillem Pérez de	2	1.200 / 600
Uncastillo, Jimeno Pérez de	3	2.000 / 860 / 661

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 9

[14] En el documento se lee «Roda».

[15] Uno de ellos anotado a García de Sayas, su compañero.

4. Compañía de Guillem d'Entença		
Hombres de armas (13)	**Caballos (18)**	**Valor (sj)**
Boltanya, Íñigo López de	1	600
Ça Guardia, Jaume	1	700
Caraz, Peruça de	1	1.200
Corbins, Juan Pérez de	1	1.500
Entença, Guillem de	3	1.500 / 1.500 / 1.300
Fonts, Berenguer de	2	900 / 500
Fonts, Jordá de	2	800 / 550
Garassa, Sancho Jiménez de	1	1.000
Lop, Guillem	1	800
Orris, Jaume de	1	1.200
Oz, Pedro Guillem de	2	900 / 800
Pueyo, Juan de	1	700
Roanes, Galcerán de	1	1.600

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 8v

5. Compañía de Tomás Pérez de Foces		
Hombres de armas (4)	**Caballos (4)**	**Valor (sj)**
Dez Lor, Sancho	1	700
Foces, Tomás Pérez de	1	300
Maisen, Juan de	1	650
Villel, Íñigo Pérez de	1	800

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 5v

6. Compañía de Artal de Luna		
Hombres de armas (27)	**Caballos (44)**	**Valor (sj)**
Alves, García Pérez de	1	900
Bolas, Sancho Martínez de	1	850 (sb)
Borja, Pedro Ramírez de	3	1.300 / 500 / 500
Borja, Pedro Ramírez de, hijo	1	600
Botorrita, Pedro Ruiz de	1	800
Cassan, Guillem López de	1	800
Cintruénigo, García González de	1	1.500
Cintruénigo, Miguel Martínez de	1	1.600
Costoyla, Jimeno de	1	1.100
Épila, Pedro de	1	1.000
Gurrea, Miguelet de	3	1.400 / 1.000 / 450
Lobera, Martín Ruy de	1	600
Lográn, Pedro	1	1.500
Lográn, Pedro	1	800
López, Guillem	1	600
Luna, Diego López de	3	800 / 700 / 300
Luna, Fernando de	3	1.100 / 500 / 300
Luna, Gómez de	3	1.800 / 700 / 600
Montblanc, Mateo de	1	1.000 (sb)
Oblitas, Jaime de	4	2.000 / 600 / 500 / 500
Paba, Pedro Jiménez de	2	1.100 / 800
Pina, Rodrigo de	1	600
Roldán, Martín	3	1.000 / 700 / –
Rufas, Sancho Ortiz de	1	800
Salvaje, caballero de don Artal	1	800
Saras, Pedro Martínez de	1	800
Valterra, Sancho de	2	1.100 / 1.000

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, ff. 12–12v

7. Compañía de Pedro de Luna		
Hombres de armas (33)	**Caballos (44)**	**Valor (sj)**
Alcalá, García de	1	750
Aranguren, Sancho Pérez de	1	1.000
Artesona, Sancho López de	2	750 / 550
Asín, Pedro Martínez de	1	500
Cáseda, Pedro Aznárez de	2	1.300 / 400
Embún, García Pérez de	1	700
Embún, Pedro Jiménez de	1	1.250
Falces, Miguel Garcés de	1	700
Galera, Gil de	1	1.000
Garcés, Fernando	1	700
Garcés, Miguel	1	800
Guevara, Ladrón de	1	550
Ladrón, Sancho	1	650
Las Eras, Jimeno López de	1	600
Lavaca, Sancho	1	600
Lizuán, Martín García de	2	1.000 / 700
Ligrans, Juan González de	1	1.000
Lográn, Jimeno Pérez de	2	800 / 700
Luna, Alamán de	1	1.500
Luna, García Jiménez de	1	1.000
Luna, Lope Jiménez de	3	1.500 / 600 / 700
Luna, Pedro de	1	3.000
Miguel de []	1	750
Mur, Ruy Pérez de	2	1.000 /800
Pont, Pelegrín del	1	1.500
Pont, Ramón del	2	1.500 / 700
Rada, Romeo de	1	1.600
Rueda[16], Fernando Garcés de	1	900
Sada, Fernando López de	2	1.110 / 700
Samper, Gonzalo Pérez de	2	2.000 / 700
Undués, Gil Martínez de, alcaide de Sos	2	800 / 500
Varillas[17], Juan Sánchez de	2	1.000 / 300

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, ff. 6–6v

[16] En el documento dice «Roda».

[17] «Variylas».

8. Compañía de Bernat Jordá de Monçonis		
Hombres de armas (1)	**Caballos (1)**	**Valor (sj)**
Monçonis, Bernat Jordá de	1	800 sj

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 5v

9. Compañía de Sancho Sánchez Muñoz		
Hombres de armas (4)	**Caballos (4)**	**Valor (sj)**
Concut, Lope de	1	1.250
Iranzo, Juan de	1	1.200
Sánchez Muñoz, Sancho	1	2.500
Tovia, Jimeno Pérez de	1	1.000

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 5v

10. Compañía de Ramón d'Orcau		
Hombres de armas (2)	**Caballos (2)**	**Valor (sj)**
Lorenz, Berenguer de	1	1.200
Lorenz, Bernat de	1	1.800

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 13

11. Compañía de Pedro Ortiz de Pisa		
Hombres de armas (4)	**Caballos (4)**	**Valor (sj)**
Mur, Jaume de	1	800
Pisa, García de	1	800
Pisa, Pedro Ortiz de	1	1.500
Vera, García de	1	1.000

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 7v

12. Compañía de Gonzalo López de Pomar		
Hombres de armas (3)	**Caballos (5)**	**Valor (sj)**
Granyena, Pedro de	1	1.200
Lizana, Juan de	1	600
Pomar, Gonzalo López de	3	2.000 / 1.000 / 900

Fuente: ACA, Varia de Cancillería, 417, f. 7

TABLA 8: RICOSHOMBRES Y CABALLEROS ARAGONESES CONVOCADOS PARA PARTICIPAR EN LA EXPEDICIÓN A CERDEÑA (2 DE ENERO DE 1354)

MIEMBROS DE LA ALTA NOBLEZA (8)
Alagón, Blasco de
Cornel, Luis
Foces, Ato de
Híjar, Pedro Fernández de
Luna, Fernando de
Luna, Pedro de
Maza, Pedro de
Urrea, Juan Jiménez de, señor de Alcalatén
MIEMBROS DE LA BAJA NOBLEZA (19)
Abarca, Gerardo (escudero)
Abarca, Rodrigo Pérez de (escudero)
Alagón, Andrés Garcés de (escudero)
Arbe, Simón de (escudero)
Azagra, Rodrigo Pérez Rodríguez de
Corella, Fortuño Íñiguez de (caballero)
Fanlo, Rodrigo Sánchez de (caballero)
Funes, Rodrigo González de (escudero)
Funes, Sancho Rodríguez de (escudero)
Gurrea, Lope de (escudero)
Gurrea, Miguel de (caballero)
Heredia, Gonzalo Fernández de (caballero)
Lagunilla, Lope Martínez de (caballero)
Lobera, Juan de
Samper, Pedro Jiménez de (caballero)
Tarba, Ramón de (escudero)
Tarín, Álvaro (caballero)
Urriés, Jordán Pérez de (caballero)
Vizcarra, García (caballero)

Fuente: ACA, Cancillería, reg. 1398, ff. 28–28v (1354, enero, 2. Barcelona)

TABLA 9: RICOSHOMBRES Y CABALLEROS ARAGONESES CONVOCADOS PARA PARTICIPAR EN LA EXPEDICIÓN A CERDEÑA (20 DE FEBRERO DE 1354)

MIEMBROS DE LA ALTA NOBLEZA Y ÓRDENES MILITARES
Castro, Felipe de
Heredia, Juan Fernández de, castellán de Amposta
Jérica, Pedro de
Luna, Juan Martínez de
Luna, Lope, conde de
Tauste, Ferrán Ruiz de, comendador de Montalbán
MIEMBROS DE LA BAJA NOBLEZA
Urriés, Jordán Pérez de (caballero)
Urriés, Pedro Jordán de (caballero)
HIJOS DE CABALLEROS, INTEGRANTES DE LA CASA DEL REY
Atienza, Manuel de
Cetina, Diego González de
Corbins, Pedro Martínez de
Gilbert, Pedro
Gurrea, Jimeno de
Martes, Sancho de
Pisa, Ramón Pérez de
Sahu, Juan Pérez de
Zapata, Juan

Fuente: ACA, Can., reg. 1398, ff. 90–90v (1354, febrero, 20. San Mateo)

ANEXO II

DOCUMENTOS

PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

En este segundo anexo presentamos la transcripción de una parte de la documentación trabajada, concretamente treinta y tres documentos, ordenados cronológicamente y procedentes de la sección Cancillería (Can., reg.) del Archivo de la Corona de Aragón (ACA), y del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (AHPZ). Todos ellos han sido citados en uno u otro capítulo del texto, remitiéndose en la nota correspondiente a este Anexo. Esta colección es complementaria a la labor interpretativa que la ha precedido y tiene como finalidad poner a disposición del lector algunos de los documentos inéditos más importantes en los que se han basado nuestras conclusiones.

Consideramos que estos documentos pueden ser útiles como instrumentos de referencia para profundizar en el estudio de la organización militar y la financiación de las guerras bajomedievales, ya que en la mayor parte de los casos son testimonios excepcionales y, al mismo tiempo, estamos seguros de que la lectura de esta pequeña miscelánea aportará noticias interesantes para otras líneas de investigación, como la actividad parlamentaria en Aragón en la Baja Edad Media, la fiscalidad real, el comercio o los estudios sobre nobleza.

Respecto a la actividad parlamentaria, sin duda la aportación más destacada es la convocatoria emitida por Pedro IV para el Parlamento celebrado en Alcañiz en marzo de 1354 (doc. 1), donde se cita a una importante representación de los cuatro *brazos* del reino con el fin de negociar la participación aragonesa en la expedición contra el juez de Arborea. Junto a esta carta, además, hemos seleccionado una orden dirigida por el rey a Pedro Jordán de Urriés –probablemente el baile general de Aragón, aunque también podría tratarse de su hijo, homónimo, que regentaba el oficio de mayordomo en la casa real–, en la que le solicitaba citar a los represen-

tantes de varias *universidades* de realengo en Alcañiz, en lugar de negociar en su nombre y por separado su colaboración económica en la empresa (doc. 5).

El resultado de la asamblea de Alcañiz es precisamente el motivo que justifica la redacción de varios de los textos incluidos a continuación. Uno de los más interesantes al respecto es la carta dirigida por Pedro IV a los miembros de su consejo instalados en Barcelona para gestionar, en su nombre, la preparación de la armada. En ella (doc. 9), el monarca les trasladaba sucintamente el resultado del Parlamento aragonés, en el que había obtenido, según sus propias palabras, financiación para seiscientos hombres de armas durante cuatro meses y, además, el suministro de 5.000 cahíces de trigo. Asimismo, la ejecución de algunas de las medidas sancionadas en Alcañiz se puede seguir a partir de los siguientes textos. Concretamente, la designación por el rey de Miguel de Alba como responsable de la recaudación de los 150.000 sj otorgados por las aldeas de Daroca (doc. 10); y la reglamentación de pago de otros 150.000 sj, concedidos a su vez por los representantes de las aldeas de Calatayud (doc. 24). Otros dos documentos hacen referencia al ciclo fiscal iniciado inmediatamente después de finalizar la vigencia de lo pactado en Alcañiz: la solicitud de ayuda a todos los eclesiásticos del reino conjuntamente, a los que se les planteaba la posibilidad de reunirse en un sínodo para tratar sobre este asunto (doc. 25); y la problemática recaudación de los 50.000 sj concedidos por las aldeas de Daroca en este segundo ciclo fiscal (doc. 32). En ocasiones, la utilización de los subsidios con fines distintos a los debidos, por parte del rey, se recoge en órdenes relativas a la gestión de cada compartimento, como la asignación de 10.000 sj a Aldonza Fernández de Luna, para satisfacer una deuda anterior, sobre los 150.000 sj cobrados en las aldeas de Calatayud para el ejército (doc. 14).

Sin abandonar el plano económico, a la hora de seleccionar las fuentes que componen este anexo hemos concedido una especial importancia a aquellas que se refieren al aprovisionamiento de bienes de consumo. Como vimos en el capítulo segundo, una buena parte de los subsidios recibidos por Pedro IV en Aragón se pagaron en especie, pero además, en el reino se adquirieron también otras cantidades de alimentos y de materias primas, cuya adquisición y transporte hacia el puerto de Tortosa determinó el

tráfico habitual de mercancías durante el tiempo que duró la campaña. El primero de los textos relativos a estas cuestiones es el acta pública levantada en Épila con la lectura de una orden real, en la que Pedro IV determinaba la prioridad del abastecimiento del ejército ante cualquier transacción con cereal (fundamentalmente trigo) que pudiera llevarse a cabo en el reino (doc. 11). Este caso concreto nos permite documentar la ejecución de una medida aplicada en todo el realengo aragonés.

La gestión del cereal obtenido, bien por tratarse de una contribución en especie o bien por haber sido comprado en el reino, se llevó a cabo de forma centralizada a través de delegados directos del rey y los altos oficiales del reino, pero con la estrecha participación de mercaderes tanto aragoneses como catalanes. La intervención de estos profesionales del comercio, junto a la de algunos transportistas –como los arraeces del Ebro–, se puede observar en el contenido de varios de los documentos transcritos (docs. 15, 19, 26, 27), así como las consecuencias de la prioridad otorgada al abastecimiento de la armada sobre el habitual tráfico de mercancías en la Corona (doc. 23). Desde el punto de vista de la fiscalidad, hemos seleccionado también el texto del compartimento asignado a la parroquia de San Felipe de Zaragoza en el subsidio de 1.000 cahíces de trigo concedido por la ciudad en el segundo ciclo fiscal (doc. 29). El pago en especie de un servicio de estas características era una medida frecuente cuando se trata de financiar una guerra en ultramar. Por otro lado, hemos incluido también en nuestra selección la licencia concedida al mercader zaragozano Martín López del Real en 1353, por la que se le permitía extraer madera de los bosques de Jaca, Aínsa, Biescas y Echo para abastecer las atarazanas donde se construían las embarcaciones del ejército (doc. 2).

La integración de la nobleza aragonesa en el ejército, su potencial militar y sus lazos de cohesión dentro de la clase dominante nos han servido como pauta para seleccionar algunos documentos que, en nuestra opinión, podrán ser de utilidad a otros investigadores en el futuro. La convocatoria del Parlamento de Alcañiz, antes citada (doc. 1), es una referencia obligada, ya que en ella no sólo se enumeran los ricoshombres, sino también, y sobre todo, los miembros de la baja nobleza que en 1354 constituían la elite del cuarto brazo. En este sentido, las dos convocatorias militares conservadas para esta campaña nos proporcionan referencias precisas

sobre los sujetos y linajes más cercanos al monarca (docs. 3 y 7). Además de estas dos convocatorias, hemos incluido una tercera, emitida por Pedro IV el 20 de agosto de 1355, poco después de haber regresado de Cerdeña y encontrándose en la ciudad de Valencia. En ella, el rey solicitaba la movilización de compañías por parte de varios ricoshombres, caballeros, comendadores e incluso *universidades* (Teruel y sus aldeas), con el pretexto de repeler un próximo ataque instigado por el rey de Granada (doc. 33). Independientemente de los motivos de la convocatoria, esta nómina nos facilita un referencia sólida sobre la elite militar de la nobleza inmediatamente después de la campaña sarda, aspecto al que nos referíamos en el capítulo tercero de este estudio.

Las circunstancias particulares de algunos de los miembros más destacados de la nobleza nos permiten ilustrar sus formas de relación en diversos ámbitos, a pesar de que la conservación de las fuentes no deja de ser dispersa y en ocasiones caprichosa. Así, llama la atención el pequeño pleito surgido entre los escuderos Jimeno Pérez de Rueda y Pedro de Liñán, cuando Pedro IV otorgó la alcaidía de Aranda de Moncayo al primero, quien iba a sustituir al segundo (docs. 4, 8, 12 y 13). El nombramiento adquiere un señalado interés al haberse producido en vísperas de la partida de Jimeno con la armada del rey, probablemente entre las compañías del conde de Luna, lo que nos permite plantear la hipótesis de que el nombramiento respondía a una necesidad de promocionar a uno de los vasallos más destacados del conde. La notable actividad militar desarrollada desde entonces por Jimeno Pérez de Rueda vendría a apoyar esta hipótesis.

Entre las medidas que completaban la planificación de una expedición militar de carácter ofensivo, se encuentra la colaboración del rey en el aparejamiento de aquellos hombres más próximos a su casa. Generalmente, esta colaboración se llevaba a cabo mediante la concesión de donaciones económicas directas, como las recogidas aquí en beneficio de Juan Jiménez de Luna (doc. 6) o del justicia de Aragón, Juan López de Sesé (doc. 18). Pero en no pocas ocasiones el cumplimiento de esta función del rey se llevó a cabo en circunstancias poco propicias, tanto desde el punto de vista de la monarquía como de aquellos sujetos que debían prepararse para la guerra. En este sentido, nos ha parecido relevante el caso del caballero Miguel Pérez Zapata, cuya dotación consistió en recibir permiso del rey para

alienar, durante dos años, los 10.000 sj anuales que recibía por concesión regia (doc. 16).

Las semanas anteriores a la partida, al tiempo que el soberano repartía donaciones económicas y medidas de gracia con el fin de completar la dotación de sus hombres de armas, eran también el momento en que aquellos se disponían a dictar sus testamentos, inducidos tanto por los riesgos de la guerra como por los que conllevaba el viaje por mar. En este anexo hemos incluido tres testamentos: el del escudero antes citado, Jimeno Pérez de Rueda (doc. 22); el de otro escudero, Miguel de Rueda (doc. 20); y el de un vecino de Épila de condición no nobliliaria, Jimeno de Tudela (doc. 21). Merece la pena destacar el contenido del primero de ellos, en el que se van citando los diferentes miembros de la familia del escudero, algunas de las personas que servían en su casa, sus propiedades inmuebles, su relación con otros miembros del mismo grupo social, etc. Sin duda, se trata de la fuente indicada para iniciar un estudio de tipo prosopográfico o cultural. Por otro lado, la actividad de los aragoneses que tuvieron a su cargo compañías de hombres de armas en Cerdeña está representada, en esta colección, mediante la carta de nombramiento del caballero Pedro Jiménez de Samper como capitán del cabo de Lugudor (doc. 30).

Pero no fueron únicamente miembros de la nobleza quienes viajaron a Cerdeña en 1354. El reclutamiento de tropas de hombres a pie (ballesteros y lanceros) en Aragón adquirió una importancia notable en estos momentos y, debido a que se trata de un fenómeno prácticamente desconocido en sus aspectos fundamentales, nos ha parecido oportuno incluir algunas referencias sobre el proceso de incorporación de estos efectivos. En ellas, se consigna el compromiso adquirido por Quílez López de Acépila, vecino de La Puebla de Valverde, para concertar a veinte compañeros en una pequeña compañía (doc. 17); la declaración como prófugos a Tomás de Pellejero y a Faraig Ferrero, habitantes de Teruel, quienes se dieron a la fuga tras haberse comprometido a viajar a Cerdeña a las órdenes de Gil Sánchez Muñoz y habiendo cobrado parte de su salario (doc. 28); y el cobro ingresado por Sancho Aznárez de Gardén y Pedro Martínez de Gassenat, notarios, por haber regentado la *taula d'acordament* instalada en 1354 en Zaragoza (doc. 31).

TRANSCRIPCIONES

1

1353, noviembre, 26 **Valencia**

Pedro IV convoca a algunos miembros de los cuatro brazos del reino de Aragón para entrevistarse con ellos en Alcañiz.

– ACA, Can., reg. 1399, ff. 180-182.

Convocatio personarum singulorum Aragonum.

El rey d'Aragon.

Com nos, per algunos grandes afferes tocantes la honor de la nuestra Corona, vos hayamos menester en Alcaniz de la Frontera, a la qual de present nostro camino endreçamos, por esto queremos e vos mandamos qu'el XII dia del mes de deziembre primero vinient, todos afferes lexados e sin toda tarda, seyades personalment en la dita villa, certificando vos qu'el dito dia nos seremos en la dita villa sin toda falta.

Dada en Valencia, a XXVI dias andados de noviembre en el anyo de la nativitat de nostre Senyor M CCC LIII. Iacobus vidit.

Franciscus de Manguerola expedit pro factum per dominum rex in consilio.

Fuerunt expedite centum littere sub forma predicta, misse personis infrascriptis.

Nobiles:
El comte de Luna.
Don Blasco d'Alagon.
Don Pedro de Luna.
Don Phelip de Castro.
Don Iohan Ximenez d'Urrea, senyor d'Alcalaten.
Don Pero Ferrandez, senyor d'Ixar.
Don Loys Cornel.
Don Iohan Martinez de Luna.

Cavalleros quibus scribitur «Dilecto nostro tali, militi»:
Don Miguel de Gorrea.
Don Pero Xemenez d'Embun.
Don Fortum Eyneguez de Corella.
Don Pero Xemenez de Sant Per.
Don Gaston de Rueda.
Don Iohan Perez d'Alcolea.
Don Lope Martinez de Laguniella.
Don Sancho Martinez de Laguniella.
Sancho Martinez de Ladron, cavallero.
Don Alvaro Tarin.
Don Ferrer de Lanuça.
Don Garcia Vizcarra.
Don Iohan Xemenez de Villalba.
Don Pero Xemenez d'Ayerbe.
Don Sancho Garcia de Liçuan.
Don Ferran Perez de Tiestos.
Remon Çaera, cavaller.
Pero Garces de Marziella, cavallero.

Escuderos quibus scribitur «Al fiel tal, escudero»:
Al fiel nuestro Lop, seynnor de Gorrea, escudero.
Al fiel nuestro Rodrigo d'Asso, escudero.
Al fiel nuestro Blascho Perez Verdun, escudero.
Al fiel nuestro Guiralt Avarcha, escudero.
Al fiel nuestro Artal d'Azlor, escudero.
Al fiel uxer nuestro Exemen de Lobera, escudero.
Al fiel de la cambra nuestra Sancho de Martes.
Al fiel de la cambra nuestra Blascho Aznarez de Borau.
Al fiel nuestro Remon de Tarba, escudero.
Al fiel de consello nuestro Exemen Perez de Salanova, escudero.
Al fiel nuestro don Pero Sanchez de Calatayu, escudero.
Al fiel nuestro Garci Lopez de Cabeçnos, escudero.
Al fiel nuestro Garci Perez de Liçuan, escudero.
Al fiel nuestro don Pero La Raz, savio en dreyto.

Civibus singularibus Cesarauguste:
Al fiel de consello nuestro Lop d'Aysa.
Al fiel de consello nuestro Gil Perez de Buysan.
Al fiel de consello nuestro Guillermus de Talavera.
Al fiel consellero nuestro Johan Xemenez d'Oscha.
Al fiel de consello nuestro Johan Aldeguer.
Al fiel nuestro Garci Perez de Lanaja.

Al fiel nuestro Gil Perez de Buysan, el joven.
Al fiel nuestro Pero Lopez Sarnes.
Al fiel nuestro Eynnego de Liso.
Al fiel nuestro Jayme del Espital.
Al fiel nuestro Domingo Perez de Bayona.
Al fiel nuestro Domingo Palomar.
Al fiel nuestro Martin d'Albarrazin.
Al fiel nuestro Domingo d'Arcos.
Al fiel nuestro Johan de Capiella.
Al fiel nuestro Pero Garcez d'Aynnon.
Al fiel nuestro Domingo Martin de Cambila.

Huescha:
Al fiel nuestro Domingo Lopez de Bespen.
Al fiel nuestro Brun Martinez de Jacca.

De Jacca:
Al fiel nuestro Pere Baylo.
Al fiel nuestro Constantin don Chicot.

De Barbastro:
Al fiel nuestro Johan Perez de Crexençian.

Item, de Teruel:
Pero Garcez de Marziella.
Gil Sanchez Muynnoz.
Martin Martinez de Marziella.
Ferran Sanchez Muynoz.
Garci Martinez de Marziella.
Johan Sanchez Muynnoz.
Martin Garcez de Marziella.
Bartholome Sanchez de Santa Maria.

De Darocha:
Pero Gilvert.
Pero Diaz Garlon.
Pero Martinez de la Torre.
Ferrando Diaz.
Johan Simon.
Johan Martinez de Villanueva.
Martin Sanchez de Garra.
Johan Sanchez de Sotes, escudero.
Thomas Vivas, escudero.
Domingo Martin del Villar.

De Calatayud:
Ferran Ximenez de Sayas, cavallero.
Exemen de Sayas.
Garcia de Sayas.
Pero Ferrandez de Sayas.
Pascual Dominguez de Pamplona.
Garci Garcez de Pamplona.
Ferran Sanchez Duch.
Johan del Forcen.
Per de Liynnan.
Per de Liynnan, fillo de Marti.
Guillem Remon.
Nicholas de Liynnan.
Johan de Liynnan, filo d'en Johan de Liynnan.
Johan de Liynnan, fillo de Alfonso de Liynnan.
Garcia Gonzalez de Cetina.

De los comunes de las aldeas de las ditas villas:
Aldeas de Teruel:
Johan Guillem de Valdenzebro.
Domingo Gil d'Ucon.
Pero Sexon.
Gil Dominguez d'Ucon.
Miguel Martinez de Valdenzebro.
Sancho Xemenez de Ezquerto
Garcia Gil.

Darocha:
Matheu Collados.
Martin d'Alava.
Domingo Morata.
Just Matheu.
Miguel Panicero.
Bravo de Morata, el menor.
Gil Matheu.

De Calatayud:
Ferran Perez de la Figuera.
Francisco de Marzal, de Miedes.
Vicient de la Figuera.
Martin Servan.
Pedro Fernández Simon.
Martin de Cichuela.

Religiosos:

Al religioso e amado Jayme de Puylo, prior de la Seu de Çaragoça.

Al religioso e amado Otho de Castel, arcediagno de Teruel.

Al religioso e amado Johan Sanchez del Mayoral.

Al religioso e amado Johan Martinez de Barcalona, arçidiagno de Çaragoça.

Al religioso e amado Pero Bernart, sagristan de Sant Salvador.

Al amado el procurador del cambrero de Çaragoça.

Al amado el procurador del arcidiagno de Belchit.

Al religioso e amado Garcia Belpalmas, obrero de San Salvador.

Subscripta prelati erant preponendi in registro.

Al hondrado e religioso don Pedro, abbat de Montaragon.

Al hondrado e religioso abbat de Rueda.

Al hondrado e religioso abbat de Beruela.

Al hondrado e religioso abbat de Santa Fe.

Al religioso e amado prior del Sepulcro.

Al religioso e amado prior de Santa Maria.

Al religioso e amado comendador mayor de Alcanyiz.

Al religioso e amado comendador de la Fraxneda.

Al religioso e amado comendador de Montroyo.

Al religioso e amado comendador de Kalanda.

Al religioso e amado comendador de Molinos.

Al religioso e amado comendador de La Foz.

Al religioso e amado comendador de Maella.

Al religioso e amado comendador de Lagunarrota.

Al religioso e amado comendador Castielsera.

Al religioso e amado comendador de Calazeyt.

Al religioso e amado don fray Guerau Ça Tallada, comendador de Cantaviella.

2

1353, diciembre, 6 **Valencia**

Pedro IV concede a Martín López del Real, mercader de Zaragoza, licencia para extraer madera de los bosques reales en Jaca, Aínsa, Biescas y Echo, para abastecer con ella las atarazanas que construyen galeras para la armada.

– ACA, Can., reg. 1398, f. 15.

Nos, Petrus et cetera, ob favorem armate quam instanti vere facere intendimus, Altissimo permittente, contra ianuevenses, publicos hostes nostros, concedimus vobis, Martino Luppi del Real, mercatori Cesarauguste, quod possitis scindere vel scindi facere infra limittes regni Aragonum, videlicet in montaneis Iacce, Aynsie, Bieschas et Echo, ubi eam invenire poteritis in nemoribus nostris, fustam ad construendum galeas et alia vasa maritima idoneam atque aptam, quam ad civitates Barchinone et Valencie, prout nos ordinaverimus vel voluerimus aut illam neccesariam habuerimus, per rivum Iberis transmittatis, vestris sumptibus et expensibus, francham et quitiam ab omni pedagio et iure a tutorum, quod inde recipi nolemus ab aliquo nec haberi.

Nos enim per presentes mandamus universis et singulis officialorum et subditorum nostris presentibus et futuris vel eorum locatenentibus ad quos presentes pervenerint quod presentem concesionem et licenciam firmam habeant, teneant et observent, et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione.

Mandamus etiam eisdem officialis et locatenentibus quod ad vestri requisitionem et instanciam quascumque homines qui fustam scindere et alios qui eam ducere per dictum rivum consueverunt temporis retrohactis ad predictam necessarios taxato eis per ipsos officiales iusto salario, secundum quod per nostram curiam in similibus est dari solitum per vos eisdem die qualibet, et solvendo ad scindendum et ducendum eandem compellant fortiter et discrete, sic in predictis se habendo, quod ob temporis culpam non accidat, quod dicte fuste indigentiam paciamur, aliam pro culpa si quam haberent fortite punirent.

Data Valencie, VI.ª die decembris, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º tertio. Subscripta Arnalti.

Guillem de Pulcrovicino mandato regis, factum per Berengarium de Codinachs, racional, qui dixit eas feri favorabilem et expressas.

3

1354, enero, 2 **Barcelona**

Pedro IV convoca a varios miembros de la nobleza aragonesa para participar en la campaña de Cerdeña, contra los rebeldes encabezados por el juez de Arborea, con la mediación de su mayordomo Pedro Jordán de Urriés, caballero.

– ACA, Can., reg. 1398, ff. 28-28v.

Legacio comissa Petro Iordani de Urries, maiordomo domini regis, que fuerunt expedite sub sigillo secreto.

El rey d'Aragon.

Com nos hayamos ordenado de passar personalment al regno nuestro de Serdenya per fer execucio de justicia contra algunos a nos rebelles e meter aquell en buen estamiento, e por esta razon enbiamos a vos e a otros nobles e cavalleros fieles subditos nuestros el amado consellero e mayordomo de nuestra casa Pero Jordan d'Urries, cavallero, de nuestra intencion plenerament informado, por esto vos rogamos que, dando plenera fe a las cosas qu'el dito Pero Jurdan vos recontara, en aquello vos querades haver e complir por obra seguent que de vos fiamos.

Data en Barchinona, de iuso ell nuestro seyello secreto, a II dias de janero en el anyo de la nativitat de Nostre Senyor M CCC LIIII. Poncius vidit.

Predicta littera fuit missa nobili et dilecto Blasio d'Alagone et aliis inffrascriptis videlicet:

Nobili Petro de Luna.
Nobili Ludovico Cornelii.
Nobili Petro Ferdinandi, domini d'Ixar.
Nobili Iohanni Eximini de Urrea, domini de Alcalaten.
Nobili Ferdinandi de Luna.
Nobili Oto de Focibus.
Nobili Petro Maça.
Michaeli de Gurrea, militi.
Luppo Martiniz de Laguniella, militi.
Luppo de Gurrea, scutifero.
Iohanni de Lobera.
Andreo Garsesii de Alagon, scutifero.
Roderico Gondisalvi de Fuenes, scutifero.
Simoni de Arbe, scutifero.
Geraldo Avarca, scutifero.
Furtunio Eneguez de Corella, militi.
Gondissalvo Ferdinandiz de Heredia, militi.
Jordano Petri de Urries, militi.
Roderico Sanccii de Fanlo, militi.
Sanccio Roderici de Funes, escutifero.

Roderico Petri de Avarcha, scutifero.
Garsie Vizcarra, militi.
Roderico Petri Roderici de Açagra.
Petro Eximiniz de Sentper.
Alvarono Tarini, militi et auditori curie nostre.
Raimundo de Tarba, scutifero.

Sub dicta forma fuerunt tradite littere dicto Petro Iordanii, sine suprascriptis, LXX.ª, sigillate sub sigillo secreto.

4

1354, febrero, 4 **Calatayud**

Pedro de Liñán se da por enterado de la orden real que lo citaba ante el rey para ser absuelto del homenaje por el castillo de Aranda de Moncayo, del que era alcaide, si bien alega que ya lo había sido por Pedro de Jérica y Bernat de Cabrera, acto en el que se había levantado ya una carta pública.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 21v-22.

Anno a nativitate Domini, M.º CCC.º quinquagesimo quarto, dia jueves, dos dias exient el mes de febrero, en el lugar de Calatayu, presentes los testimonios diuso scriptos, ante el honrrado Pero de Linyan, alcayde del castiello d'Aranda; Garcia Sanchez de Lardies, notario diuso scripto, presento e leyo una carta del muyt alto princep e sennyor don Pedro, por la gracia de Dios rey d'Aragon, scripta en paper e sellada en el dorso con cera vermella, con el siello secreto del dito sennyor rey, el tenor de la qual es a tal:

«Petrus, Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Maiorice, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rosilionis et Ceritanie, fideli nostro Petro de Linnyan, alcaydo castri de Aranda, salutem et gratiam.

Pridem vobis, cum littera nostra scripsisse recolimus sub hac forma:

"Petrus, Dei gratia rex Aragonum et cetera, fideli nostro Petro de Linnyan, alcaydo castri de Aranda, salutem et gratiam.

Cum nos castrum predictum a vobis recuperare velimus, ideo vobis dicimus et mandamus quatenus in continent, visis presentibus, ad nostram presentiam accedatis paratus, prout tenemini castrum nobis reddere memoratum, et hoc minime inmutetis.

Data Barchinone, die XXIIII.ª decembre, anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo tercio."

Cunque *[ilegible]* ad nostram accedere presentiam minime curaveritis, de quo non *[ilegible]* admirari, ideo iterato vobis dicimus et expresse mandamus que in continenti, omni processis arditate reiecta ex tam in dicta littera in presenti, in loco Alcanicio, ubi nos esse intendimus inffra breve tempus, Domine permittente, infallibiliter ad nostram presentiam veniatis. Et hoc aliquatenus non mutetis.

Data Tarracone, sub nostro sigillo secreto, quinta die febrerii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto.»

La qual carta del dito sennyor rey leyda e presentada ante el dito Pero de Linnyan, el dito Pero de Linnyan respuso que la dita carta reçibia con homil e devida reverençia quanto podia e devia, e dixo que ya sobre la dita razon le avia seydo presentada otra carta del dito sennyor rey e que avia hido al lugar de Sant Matheu e no avia trovado alli al dito sennyor rey, e presentes los muyt nobles don Pedro de Exerica, don Bernart de Crabera le avia soltado el omenage del dito castiello el dito sennyor rey, e lo avia dado por quito, del qual quitamiento e soltamiento del omenage del dito castiello sent avia feyto carta publica, la qual luego non pudo dar de la scrivania, e assi, trayendo le la dita carta publica que era parellado rendre el dito castiello ad aquel qu'el sennyor rey le mando.

Testimonios son d'esto Guillem de Castro e Viçient de Vixuesca, habitantes en Calatayu.

5

1354, febrero, 9 **San Mateo**

Pedro IV ordena a Pedro Jordán de Urriés citar a las universidades *de Aragón en Alcañiz, en lugar de solicitarles las cantidades que había previsto demandar.*

– ACA, Can., reg. 1145, f. 4v.

Lo rey d'Arago.

Manam vos prestament que entats que les universitats e singulares persones als quals vos per nomine nostre devets demanar subsidii, en socors del nostre benaventurat passatge, no us atorguen ço

que vos les demanarets segons nostra informacion a vos sobre aquests affers livrada, que aquelles de part nuestra façats venir a la villa d'Alcaniç, on nos, Deus volent, dins breus dies serem. Empero, no protristets en fer avineça o compossicio alcuna ab ells, car nos nos avendrem ab ells, Deus volent, en la dita villa.

Data en la villa de Sant Matheu, sots nostre segell secret, a IX dias de febrer en l'any de la nativitat de Nostre Sennyor M CCC LIIII. Examinatum rege.

Fuit directa Petro Iordani de Urries.

6

1354, febrero, 12 **San Mateo**

Pedro IV dona 5.000 sj al noble Juan Jiménez de Luna, por los abundantes y gratos servicios que le proporciona.

– ACA, Can., reg. 1145, f. 8v.

Petrus et cetera, dilectis fidelibus suis Petro Iordani de Urries, baiulo regni Aragonum generali, ac Eximeni Petri de Unicastro, deputatis per nos ad faciendum demandas in Aragonia, in auxilium nostri felicis passagii quod de proximo facere intendimus apud Sardinia insulam, pro faciendo exequtione iustitie contra aliquos nobis rebelles in eadem, salutem et dilectionem.

Cum nos, contemplatione serviciorum quod nobilem et dilectum nostrum Iohannem Martini de Luna nobis diversi mode impressorum et que impendo non desistit, animo indifeso, quinque mille solidos iaccenses eidem de presenti concesserimus generose.

Idcirco, vobis et unique vestrum, dicimus et expresse mandamus quatenus de peccunia demandarum predictarum que est vel erit penes vos, tribuatis et solvatis prefato nobili vel cui ipse voluerit loco sui iam dictam peccuniam quantitatem. Et facta solutionem recuperetis ab eo presentem et apocha de soluto, quia nos cum presenti mandamus magistro rationali curie nostre, seu alii quicumque, a vobis de predictis compotum audituro, quod quiqui ratione predictam solveritis in vestro recipiat compoto, seu admitat vobis, tamen restituentibus sibi presentem et apocham antedictas.

Data in villa Sancti Mathei, sub nostro sigillo secreto, XII die febrerii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º quarto. Rex Petrus.

Dominus rex mandavit Bertrando de Pinos.

7

1354, febrero, 20 **San Mateo**

Pedro IV convoca a varios miembros de la nobleza aragonesa y de las órdenes militares afincadas en Aragón, una vez que éstos habían jurado acompañarle en la campaña que planeaba dirigir en Cerdeña, contra el Juez de Arborea.

– ACA, Can., reg. 1398, ff. 90-90v.

Convocatio per dominum regem facta de aliquibus nobilibus, militibus et generosis regni Aragonum, quod XV.ª die aprilis sint in loco de Cocolibero pro recolligendose.

Don Pedro, por la gracia de Dios rey d'Aragon, de Valencia, de Mallorca, de Cerdenya et de Corcega, et conte de Barchinona, de Rossellon et de Cerdania, al noble e amado consellero nuestro don Lop, conte de Luna et senyor de la ciudat de Sogorbe, salutem et dilectionem.

Sepades que habiemos ordenado de seer meant abril primero venient en Cobliure por recollir nos, con la gracia de Dios, pora'l viatge de Cerdenya, porque vos pregamos et requerimos, por el homenatge que feyto havedes de ir con nos en el dito viatge, que seades con nos el dito dia en el dito logar, apparellado de recollir vos con la companya que prometido nos havedes, e seer cierto que a XV dias ante que devades partir de vuestra casa vos havremos feyto pagar vuestro sueldo en Çaragoça. Et por res que oyades no laguiedes vuestra venida, aquesto vos scrivimos en special por razon de los messatgeros qu'el Jutge d'Arborea ha embiados, et assi por esperança de paz los afferes no's laguiassen tanto que los rebelles podiessen haver recollido sus panes.

Dada en Sant Matheu, ius nuestro siello secreto, a XX dias de febrero, en l'anyo de la nativitat de Nuestro Senyor M CCC LIIII. Examinatum rege.

Franciscus de Prohom madato regis, factum per nominem Bernardi de Cappraria, consiliarii.

Sub predicta forma et sub eadem data fuit scriptum nobilibus, religiosis, militibus et generosis infrascriptis:

Al noble e amado consellero nuestro don Pedro, senyor de Xerica.

Al noble e amado consellero nuestro don Phelip de Castro.

Al noble e amado nuestro Johan Martinez de Luna.

Al honrado e religioso consellero nuestro don fray Johan Ferrandez de Heredia, castellan d'Amposta.

Al honrado e religioso Ferrant Royz, comendador de Montalban.

Cavalleros:

Al amado consellero et mayordompne de casa nuestra Pero Jordan d'Urries, cavallero.

Al amado alguazir de casa nuestra Jordan Perez d'Urries, cavallero.

Fillos de cavalleros:

Al fiel de casa nuestra Manuel d'Atiença.

Al fiel de casa nuestra Eximeno de Gurrea.

Al fiel de casa nuestra Johan Çapata.

Al fiel de casa nuestra Johan Perez de Sahu.

Al fiel de la cambra nuestra Sancho de Martes.

Al fiel de la cambra nuestra Pero Martinez de Corbins.

Al fiel de casa nuestra Pero Gilvert.

Al fiel de casa nuestra Diago Goncalvez de Cetina.

Al fiel de casa nuestra Ramon Perez de Pisa.

8

1354, marzo, 11 **Alcañiz**

Pedro IV ordena a Pedro de Liñán entregar el castillo de Aranda de Moncayo a su nuevo alcaide, Jimeno Pérez de Rueda, y lo vuelve a dar por absuelto del homenaje que lo vinculaba a dicho castillo.

– ACA, Can., reg. 1146, f. 21v.

Petrus et cetera, fideli nostro Petro de Linyan, olim alcayde Castri de Aranda, salutem et cetera.

Vos ignorare non credimus qualiter vobis hiis diebus mandatum fecimus ut accederetis ad nostram presentiam pro reddendi nobis dictum castrum, et hiis diebus nobis in loco Sancti Mathei, perso-

naliter existentibus, vobis dictum castrum quod pro nobis tenebatis restituistis, iuxta consuetudinem Ispanie, et tunc vos absolvimus ab omnia fidelitate et homagio quo nobis, ratione dicti castri, tenebamini et eratis astrictus, vobis tamen restituente dictum castrum, nomine nostro et pro nobis, Eximino Petri de Rueda, scutifero, cui nos ipsum comisimus ad consuetudinem Ispanie, ut est moris.

Unde cum intellexerimus quod vos dictum castrum dicto Eximino Petri non restitueritis, ideo vobis dicimus et mandamus quatenus dictum castrum de Aranda, ilito et sine mora, tradatis et deliberetis sine requisitionem quascunquam dicto Eximino Petri, et vobis ipsum restituente Eximino Petri predicto vos ex nunc pro tunc, prout ex tunc et ex nunc, absolutus ab homagio et fidelitatis iuramento quo nobis teneamini huiusmodi, ratione supradictam consuetudinem Ispanie.

Data in villa Alcanicii, sub nostro sigillo Secreto, XI.ª die madii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º LIIII.º. Garcia Lupi.

Martinus Petri Peregrini mandato regis, factum per Petrum Iordani de Urries, consiliarium.

9

1354, marzo, 12 **Alcañiz**

Pedro IV comunica a su consejo en Barcelona el resultado del Parlamento de Alcañiz, donde ha obtenido de los aragoneses financiación para 600 hombres a caballo armados, durante cuatro meses, y 5.000 cahíces de trigo.

– ACA, Can., reg. 1146, f. 26v.

Lo rey d'Arago.

Ja per diverses letres vos havem fet saber con nos havem finat açi en la vila d'Alcaniç ab totes les aragoneses be e agradablement, e havem hauts DC cavalls armats pagats ja IIII meses e ultra aço V^{M} cafiçs de froment. E no res menys qu'ens havem partits dels be e ab grans profertes qu'ens han fets de guardar e de defendre nostres regnes e terres esforçadament ab gran cor, axi que havem deputades certes persones del regne, als quals sien comanades totes les provisions d'aquell, en cas que per guerra o per altra necessitat hi fos mester, tota vegada empero entenats qu'el *[roto]* seria constituit

e ordenat en nostres regnes e terras per aquesta provisio no estara de discordia per les terres, e de esser maior que negun altra, axi que con ajuda de Nostre Senyor Deus lo regne roman en bon estament e segur.

E nos lo present dia partim d'açi e anam nosen a Valencia e l'alta reyna, muller nostra molt cara, te son cami vers Barchinona. Pero sapiats que nos no entenem aturar pus de VIII dies en Valencia, e de present anam nos recullir, perque es mester que procurets moneda per pagar los cavallers e companyes, quant es d'aquest regne no us cal entremetre de res.

Havem regonegudes e lectes les letres e altres scriptures qu'ens havets trameses del jutge e les quales vos remetem per lo portador de les presents, per tal com mils hi puxats esser avists, com siam aqui en tot son fet, pero dats audiencia al archipestre si res nol dir ne posar un dia la setmana, segons qu'en havem fet saber.

Data en la vila de Alcaniç, sots nostre segell secret, a XII de març en l'any de la nativitat de Nostre Senyor M CCC LIIII. Garcia Lupi.

Al feel consell nostre qui es romas en Barchinona per los affers de la armada.

Bertrandus de Pinos, ex thesaurarii, sibi missa per subthesaurario, cui fuit mandata.

10

1354, marzo, 13 **Alcañiz**

Pedro IV encomienda a Miguel de Alba la recaudación de los 150.000 sj prometidos por la Comunidad de aldeas de Daroca en el Parlamento de Alcañiz.

– ACA, Can., reg. 1146, f. 32.

Petrus et cetera, attendentes universitatem hominum aldearum ville Daroce nobis in Parlamento generali quod nunc fecimus in villa Alcanicii cum toto Generali Aragonum, centum quinquaginta mille solidos iaccenses promississe, ideo fide et legalitate vestri, Michaelis de Alava, plenarie confidentes, comitimus sive comendamus vobis collectam dictorum centum quinquaginta mille solidos, ita quod vos vel substitutos vestri colligatis, habeatis et recipiatis nomine nostro et pro nobis predictos centum quinquaginta mille solidos,

et de eis nostro thesaurario *[roto]* sive quibus nos mandaverimus respondendo, recuperando ab illis quibus per vos exsolvi mandaverimus quas peccunie quantitates apocham vel apocham de soluto.

Mandantes gubernatori nostro regni Aragonum, ceterisque ofícialibus nostris vel loca tenentibus eorundem quod vobis, super facienda compulssa hominibus dictarum aldearum prestent, cum per vos fuerit requisiti auxilium, consilium et favorem, nos enim in et super predictis per presentes comitimus plenarie vices nostras.

Data in villa Alcanicii, sub nostro sigillo secreto, XIII.º die marcii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º quarto. Garcia Luppi.

Michaele Petri Peregrin, factum per subthesaurarium.

11

1354, marzo, 13 **Épila**

Acta levantada en Épila, donde se da cuenta de la lectura de una carta del rey dirigida a todos sus oficiales, en la que permite sacar trigo de cualquier lugar de sus dominios para abastecer la armada que debía partir hacia Cerdeña.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 27v-28v.

Anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto, dia miercholes, XIII dias entrant março, en el lugar d'Epila, presentes mi, notario, e testimonios diuso scriptos, ante los honrados don Jurdan de Sadava, justicia; Martin de Sunyen, Martin d'Urrea, jurados del dito lugar, e ante grant compannya de homens del concello del dito lugar, parexio Bernart Soler, habitant en la ciudat de Tortosa, y presento ante los ditos justicia, jurados e homens del concello del dito lugar, e por mi, notario, leyr fizo, una carta del muyt alto sennyor prinçep don Pedro, por la gracia de Dios rey d'Aragon, scripta en paper, abierta e sellada en el dorso con cera vermella, con el siello del dito sennyor rey, el tenor de la qual es a tal:

«Petrus, Dei gratia rex Aragonum, Valencie, Maiorice et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie, dilectis et fidelibus suis gubernatori et Justicie Aragonum, juratis civitatis Cesarauguste et officialibus quibuscumque, tam locum nobilium sive ordinum in litore Iberis consistentium, quam nostris aliis officialibus et subditis quibusvis, ad quos presentes pervenerint, salutem et dilectionem.

Cum Petrus Januarii, de camera nostra, et Petrus Cauloles, cives Barchinone seu procuratores aut factores eorum, qui ex comissione per nos eis facta debent facere tam in Barchinona quam in Dertusa, septem millia quintalia de biscotto pro fornimento felicis armate nostre quam nunc facemus preparari, extraant seu extrahere debeant de partibus Aragonum frumentum necessarium confeccioni dicti biscoti, propterea vobis et cuilibet vestrum dicimus et mandamus de certa sciencia et expresse, quatenus exseguendo mandatum per nos in aliis litteris vobis factum, in extractione dicti frumenti nullum impedimentum seu obstaculum apponatis, quinimo si expedierit de barchis securo transitu et aliis ad hec necessariis provideatis eisdem, prout de vestris confiditis gratia et amore predicta, qua dicto teneri per vos volumus et servari provisione seu inhibitione per nos factis huc usque obsistentibus nullo modo.

Data Barchinone, XIII.ª die ianuarii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto.»

La qual carta presentada e leyda ante los ditos justicia, jurados e homens del concello del dito lugar, el dito Bernart Soler dixo que como el, en nombre de los sobreditos, teniesse e aviesse comprado pan en el lugar de Epila, o entendiese, por la qual cosa los requeria que aquel le lexassen sacar sines algun contrast, por tal qu'el dito pan con tiempo podiesse recollir en los bastimentos pora'l dito viage. En otra manera, si por la dita razon a culpa del dito concello el non podia levar el dito pan, e retardamiento alguno hi avia, protiesta que lo pueda demandar el sennyor rey e los sobreditos contra el dito concello.

Et de las sobreditas cosas requirio a mi, notario, qu'en fezies carta publica, et los ditos justicia, jurados e homens del dito lugar dixieron que la dita carta del sennyor rey recibian co homil e devida reverencia e se la ponian en las cabecas, e dixieron que eran parellados facer el mandamiento del senyor, et luego tiravan e rimovian qualesquiere paramientos e vedamientos de saca de pan de trigo que aviessen feyto, encara mandaron a Martin Ezquerro, corredor del dito lugar, que cridas por el lugar e placas d'Epila que nenguno non fues osado contrariar la saca del dito pan al dito Bernat ni a qualesquiere que en nombre de los ditos Pero Januer e Pero Cauleles sacassen, el qual corredor luego en continent fizo la dita crida.

Testimonios son d'esto Domingo Bernart, vezino de la çiudat de Caragoca e Pero Botorrita, vezino d'Epila.

12

1354, marzo, 23 **Aranda de Moncayo**

Jimeno Pérez de Rueda, escudero, presenta ante Jordana de Vadiello, manceba del castillo de Aranda de Moncayo, la carta regia por la que debía tomar posesión de la alcaidía de dicho castillo, sustituyendo en la tenencia del mismo a Pedro de Liñán.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 30v-31v.

Anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto, dia domingo vint e tres dias andados de março, en el lugar de Aranda, presentes mi, notario e testimonios diuso scriptos, a las puertas del castiello del dito lugar parexio Exemen Perez de Rueda, escudero, habitant en Epila, demando a Jurdana de Vadiello, manceba del dito castiello, por Pero de Linyan, escudero, alcayde del dito castiello por el sennyor rey d'Aragon, que estava a las ditas puertas, si era alli en el dito castiello el dito Pero de Linyan ni otro alcayde en nombre del, la qual dita Jurdana respuso que no, e lahora el dito Exemen Perez, presentes los testigos diusso scriptos, por mi, ante la dita Jurdana e a la puertas del dito castiello leyr fizo una carta del senyor rey d'Aragon, scripta en paper, abierta e sellada en el dorso con cera vermella, con el siello secreto del dito sennyor rey, el tenor de la quel es a tal:

«Petrus, Dei gratia rex Aragonum, Valentie, Maiorice, Sardinie et Corsice, comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie, fideli nostro Petro de Linnyan, olim alcaydo castri d'Aranda, salutem et gratiam.

Vos ignorare non credimus qualiter vos hiis diebus mandatum fecimus ut accederitis ad nostram presentiam pro redendo nobis dictum castrum, et hiis diebus nobis in loco Sancti Mathei personaliter existente, nobis dictum castrum quod per nobis tenebatis, restituatis iuxta consuetudine Ispanie, et tunc vos absolvimus ab omni fidelitate et homagio quas nobis, ratione dicti castri, tenebamini et eratis astrictus, vobis tamen restituente dictum castrum nomine nostro et pro nobis Eximino Petri de Rueda, scutiffer, cui nos ipsum comissimus ad consuetudinem Yspanie, ut est moris unde cum intellixerimus quod vos dictum castrum dicto Eximino Petri non dum restituistis.

Ideo, vobis dicimus et mandamus quatenus dictum castrum de Aranda, ilicus et sine mora, tradatis et diliberetis sine retentione quacumque dicto Eximino Petri, et vobis ipsum restituente Eximino

Petri predicto, vos ex nunc pro nunc et ex tunc pro nunc absolvimus ab homagio et fidelitatis juramento, quo nobis teneamini huiusmodi ratione, secundum consuetudinem Ispanie.

Data in villa Alcanici, sub nostro sigillo secreto, XI.ª die marcii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto.»

La qual carta del dito sennyor rey presentada e leyda a las puertas del dito castiello, e present la dita Jurdana, el dito Exemen Perez de Rueda dixo que era parellado de recebir el dito castiello que prestament el sennyor rey le mandava. Et como *[tachado:* muytas vegadas avia enviado al dito castiello si era alli el dito Pero de Linyan, qu'el dies el dito castiello, e la dita Jurdana lo avies negado que era en en el dito castiello, e agora lo niegue e se faga negar, per la qual razon he fincado en Aranda passados ha quatro dias, e haya feyto fazer missiones maliciosament, e agora encara no aya qu'il rienda el dito castiello*/* alli non fues el dito Pero de Linyan ni otro alguno en nombre del qu'el rendies el dito castiello, si requirio a mi, notario diuso scripto, que de las ditas cosas fezies carta publica.

Et la dita Jurdana demando copia de la carta del sennyor rey e que dentro tres dias requirio a mi, notario, que non cerras la dita carta, que lo faria a saber a Pero de Linnyan.

Testimonios son d'esto Fortun Ramon, notario, e Domingo Pascual de Calçena, vezinos d'Aranda.

Depues d'aquesto, esti dia mismo, presentes los testimonios iuso scriptos, Garcia Sanchez de Lardies, notario diuso scriptos, e a las puertas del dito castiello, livro e dio la copia de la carta del dito sennyor rey a la dita Jurdana.

Testimonios son d'esto el dito Domingo Pascual e Domino Yvannyes de Florent.

13

1354, marzo, 24 **Aranda de Moncayo**

Jimeno Pérez de Rueda, alcaide de Aranda de Moncayo, solicita a Ramón de Liñán, procurador del anterior alcaide, Pedro de Liñán, que le haga entrega de los bienes muebles del castillo, y éste le asegura que no hay nada que pueda traspasarle.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 31v-32.

Anno que de suso [1354], dia lunes, XXIIII.º dias de março andados, presentes mi, notario, e testimonios diuso scriptos, en el lugar d'Aranda, en el castiello, ante Ramon de Linnyan, procurador qu'es dezia de Pero de Linnyan, alcayde del dito castiello qui avia seydo; Exemen Perez de Rueda, escudero, alcayde del dito castiello por el sennyor rey, dixo e propuso: «Ramon, vos, assi como procurador del dito Pero de Linnyan e por mandamiento e carta del sennyor rey al dito Pero de Linnyan enviada, avedes rendido a mi el dito castiello poderosament, a costumbre d'Espanya, porque vos requiero a vos que rendades en nombre del dito Pero de Linnyan que si armas algunas, algunas otras cosas, o pan ho vino, ha en el dito castiello e que sian del dito castiello, que me las rendades».

Et de las sobreditas cosas requirio a mi, notario, que qu'en fezies carta publica, et el dito Ramon de Linnyan, procurador qu'es dezia del dito Pero de Linnyan, respuso que en el dito castiello no avia armas ni nengunas otras cosas que fuessen del dito castiello qu'el rendies e livras.

Testimonios son d'esto Fortun Forment, notario, e Per Olivas, vesinos d'Aranda.

14

1354, marzo, 24 **Valencia**

Pedro IV asigna 10.000 sj a Aldonza Fernández de Luna, como parte de lo que le debía por cederle sus derechos sobre los lugares y castillos de su difunto marido, Juan Jiménez de Urrea. Lo hace sobre los 150.000 sj que debían pagar las aldeas de Calatayud para la expedición a Cerdeña.

– ACA, Can., reg. 1144, ff. 45v-46.

Nos, Petrus et cetera, in solucion pro rata consimilis peccunie quantitatis debite vobis, nobili et dilecto consiliario nostro, Lupo, comiti Lune, tanquam procuratori nobilis Alduencie Ferdinandi de Luna, consobrine vestre, ex maiori quantitate quam sibi dare et solvere tenebamur, ratione cessionis per eam nobis facte de iure sibi competenti in castris et locis que fuerunt nobilis Iohannis Eximini de Urrea, mariti sui quondam, *[ilegible]* litera debitoria nostra, quam

inde habet de predictis licius continetur, assignamus vobis, quo supra nomine, decem mille solidos iaccenses, super illis centum quinquaginta mille solidos iaccenses per scriptori et probos homines universitatum aldearum Calataiubi, hiis diebus in Parlamento quod Aragonenses in villa de Alcanicio renuimus, datis et concessis nobis in auxilium nostri felicis passagi quod de proximo facere proponimus apud Sardiniem insulam do dante.

Mandantes iamdictis scriptori et probis hominibus dictarum aldearum et cuilibet eorundem, quatenus de peccunia supradicta de prima videlicet solutione per ipsos nobis fienda de ipsis centum quinquaginta mille solidos vobis, dicto nobili, vel cui vobis volueritis loco vestri, iamdictam peccunie quantitate tradant et exolvant. Et facta solutione recuperet a vobis, dicte nomine presente necesario, litteram sive cartam debitoriam, cum quam consimilis peccunie quantitate eidem nobili Alduencie debetur, cum apocha de soluto, quam nos mandamus cum hac eadem magistro rationali curie nostre, seu alii cuicunque, ab ipsis scriptore et aldeanos compellant audituro, quod iamdictam peccunie quantitatem tempore eorum raciocinii in eorum compoto recipere, non postponant ipsis, tamen restituentibus sibi presente et dictam debitoriam cartam sive literam, de qua supra nominatis habet cum apocha de soluto, ut superius est expressum.

Est tamen certum quod dicti decem mille solidos iamdicte monete fuerunt vobis, dicto nobili quo supra nomine, assignati super quibuscumque peccunie quantitatibusdicte monete proventuras ex demandis per vos factis in Aragonia ab defensionem regni Sardinie, certum ante locum minime designando cum alia litera nostra, que data fuit Barchinona, septima die ianuarii, anno subscripto, que eo quia nichil fuit vobis ex ipsis vigore illius exsolutum, ut per restitutionem ipsius constiente plene nobis fuit in nostri concellaria literata et etiam laniata.

In rei testimonium presentem feri iussimus nostro sigillo secreto munitam. Data Valencie, XXIIII.ª die marcii, anno a nativitate domini M.º CCC.º L.º quarto. Examinatum rege.

Bertrandus de Pinos mandato regis, factum per subthesarurario mandato, eius subthesaurario qui eam misse sub sigillo suo.

15

1354, marzo, 25 **Zaragoza**

Guillermo Soler, mercader de Tortosa, se compromete con el Justicia de Aragón y el merino de Zaragoza a entregar todo el cereal obtenido en Aragón a los delegados del rey encargados de recibirlo en Tortosa, y a esperar hasta la fiesta de San Martín para llevar el resto.

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 1-1v.

Anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º quarto, dia martes, XXV dias de março, en la ciudat de Caragoca, Guillermo Soler, mercadero, vezino de Tortosa, promisso e se obligo a los honrados don Johan Lopez de Sesse, Justicia d'Aragon, e a don Johan Ximenez d'Osca, merino de Caragoca, conselleros del sennyor rey, d'aquesto les fizo sagrament e omenatge:

Que de qualquiere quantia de pan qu'el tenies a de present en el regno d'Aragon, el qual de licencia e mandamento d'ellos levava a la ciudat de Tortosa para'l biscueyto del sennyor rey, livraria en la dita ciudat de Tortossa a Nicholau Burzes o a Martin Perez Pelegrin et cetera todo aquel pan que del dito biscueyto les sobraria, feyto complimiento al sennyor rey d'aquel bescueyto qu'el deven dar, si los ditos Nicholau o Martin Pereç recebir lo querran, ellos empero pagando las misiones qu'el avria feyto en levar el dito pan entro a la dita ciudat de Tortossa; e qu'el venrria o procurador suyo a la ciudat de Caragoca, a las ditas justicia et merino, e que del principal del dito pan que esperaria entro a la fiesta de Sant Martin primera vinient, ellos dandole ganancia sufficient, a conexiemiento de mercaderos, segunt que a otros mercaderos farian, e asignando le los dineros e fendo le obligar los procuradores de las aldeas de Darocha o de Calatayud entro al dito dia.

Empero, que cada que Nicholau Burzes envias a los ditos Justicia e merino una letra, qu'el dito pan havria recebido o seria entrado en el dito biscueyto, que la present obligacion e los ditos sagrament e omenatge fincassen per non feytos.

E a esto tener e complir obligo todos sus bienes et cetera. Et die fiança por complir las sobre ditas cosas a don Pero Palomar, mercadero de Caragoca present, al qual promisso guardar de dannyo dius obligacion de todos sus bienes.

Et yo, dito don Pero Palomar, volentosament tal fiança me atorgo et cetera, dius obligacion de todos mis bienes a costumpne de cort e d'alfarda et cetera, e bienes desenbargados, principal e fianca.

Et los ditos justicia e merino prometieronlo assi complir.

Testimonios Nicholau Montannyes e Pascual d'Olit, vezinos de Caragoca.

16

1354, marzo, 30 **Valencia**

Pedro IV autoriza a Miguel Pérez Zapata, caballero, a alienar durante dos años 10.000 sj anuales de renta que tiene por concesión regia, sobre las Comunidades de Calatayud y Daroca, e invertir lo obtenido en prepararse para el viaje a Cerdeña.

– ACA, Can., reg. 1146, f. 51v.

Nos, Petrus et cetera, ut vos, dilectus consiliarius noster Michel Petri Çapata, melius vos possetis parare ad sequendum nos in viagio quod ad regnum Sardinie et Corsice, facere ordinamus isto vece, ideo tenore presentis concedimus ac vobis licenciam ac facultatem plenam impartimus quod in casu quo nos sequimini in dicto viagio perssonaliter, et non alia, possitis ad duos annos ex nunc proxime subsequentes vendere, impignorare vel aliter obligare et alienare violarium decem mille solidos iaccenses quod a nobis tenetis asignatum dum viteritis percipiendum, videlicet quinque mille solidos super demanda aldearum Daroce et alios quinque mille solidos super demanda aldearum Calataiubi.

Nos enim promitimus cuicumque dictam emptionem vel ipsius violarii obligationem recipienti, quod ad dictos duos annos alliud faciemus per eum percipi et haberi, prout per nos sibi fuit venditum seu etiam obligatione.

Mandantes nichilominus procuratoribus et scriptoribus dictarum aldearum Calataiubi et Daroce, quod ad id solvendum se obligent illi vel illis cum quibus vos, dictus Miquel Petri, contractum feceritis ad predicta solvendum, illis terminis atque tandis quibus vobis illud dare tenentur, iuxta nostre concessionis seriem pleniorem, promitentes in fide regia nostra predicta servare per dictus tempus duorum annorum et contra ea non facere vel venire.

In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro sigillo secreto munitam. Data Valencie, XXX die marcii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º IIII.º. Examinatum rege.

Dominus rex mandavit mihi, Iacobi de Amalfia. Per dominum regem et mandato expedita.

17

1354, marzo, 31 **Valencia**

Pedro IV ordena a los oficiales de Teruel y sus aldeas asegurarse de que Quílez López de Acepila, vecino de La Puebla de Valverde, quien va a viajar a Cerdeña con el rey, consiga a los veinte compañeros que debe gobernar.

– ACA, Can., reg. 1146, f. 55.

Petrus et cetera, fideli nostro iudici et iuratis civitatis et aldearum Turolii vel eorum loca tenentibus, ad quos presentes pervenerint, salutem et gratiam.

Cum Quilez Luppi de Acepilia, vicinus Populе Vallis Viride, aldee dicte civitatis, nobiscum ire debeat in viagio quod facimus de presenti et de quinquaginta hominibus quos ipse ducere debebat in dicto viagio viginti sibi nunc duxerimus exhibendos, idcirco vobis dicimus et mandamus expresse que quilibet vestri in districtu sibi comisso compellatis omnis et quoscumque eis ipse vobis nominavit usque ad numerum viginti personarum, ad tornandum et solvendum sibi quicquid ipse eis dedit pro factuo eo *[roto]* habebant, cum eo in dicto viagio ut prefertur.

Et hoc in continenti absque obstaculo aliquo foriis vel dilationibus aliquibus super hiis minime observetis, cum ex peccunia nostre armate pro ipso dineros facientis hominibus habent exsolvendos, taliter vos habendo quod dictus Quilez, cum expeditione per vos ad nos sequendum in brevi redire valeat et tornare.

Data Valencie, sub nostro sigillo secreto, ultima die marcii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º quarto. Examinatum rege.

Martinus Egidii mandato domini regis, factum per Bernat, de camera nostra domicelus et consiliario.

18

1354, abril, 1 **Valencia**

Pedro IV ordena a Sancho de Gea, escudero, entregar a Juan López de Sesé, justicia de Aragón, 10.000 sj, que le dona sobre los 40.000 sj que recibe anualmente de las rentas del conde de Luna.

– ACA, Can., reg. 1144, f. 70.

[Al margen izquierdo: D solidos barchinonenses*]*

Petrus et cetera, fideli suo Sancio de Xea, scutifero, detentori pro nobis et nobili et dilecto consiliario nostro Lupo, comiti Lune et domino civitate Sugurbii, redditum et iurium provenientium ex locquos de Paterna et de Valle de Almonecir, salutem et gratiam.

Dicimus et mandamus vobis quatenus de peccunia dictorum reddituum ex illis, videlicet quadraginta mille solidos barchinonenses qui nobis ex ipsis anno quolibet debent tradi et exolvi, tradatis et exsolvatis de ultima solutione anni subsequentes huic anno dilecto consiliario nostro Iohanni Lupi de Sesse, Iustitie Aragonum, decem mille solidos iamdicte monete, quos sibi cum presenti graciose ducemus concedendos. Et facta solutione recuperetis ad eo presentem et apocham de soluto, quam nos cum presenti mandamus magistro rationali curie nostre seu alii cuncunque a vobis de predictis conpotum audituro, quod predictam peccunie quantitate tempore nostri raciocinii vestro recipiat compoto et admitat nullamque, scilicet hoc vobis faciat conventione vobis, tamen restituente presentem et apocham antedicatas.

Data Valentie, sub nostro sigillo secreto, prima die apprilis, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º IIII.º. Examinatum.

Domini rex mandavit Bertrando de Pinos et manum eam expedit quamvis servis ordinatis.

19

1354, abril, 14 **Zaragoza**

Juan Jiménez de Huesca, merino de Zaragoza, Francés de Prohomne, escribano mayor del rey, y varios mercaderes de Zaragoza, tasan los precios a pagar por el transporte del cereal que se traslada por el Ebro hacia Tortosa, con destino a la armada del rey.

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 6v.

[Al margen izquierdo: A que se debe la cathacion de los cayces*]*

Anno a nativitate L.º IIII.º, XIIII dias d'abril, en la ciudat de Caragoca, los honrados don Johan Ximenez d'Osca, consellero del senyor rey e merino de Zaragoza; don Francisco de Prohomne, scrivano mayor del dito senyor rey e sus siellos tenient; don Domingo Palomar, don Domingo Pérez de Bayona, don Pascual de Vallebrera, don Pero Torrellas, don Pascual de Liretas, don Martin de Brunyuel, don Sancho de Villafrancha e don Johan d'Alberuela, mercaderos de la dita ciudat, esguardantes que por el senyor rey fue feyta provision sobre el nolit de los panes suyos que enviar se devian a la ciudat de Tortosa para su viage de Cerdenya, yes a saber a IIII sueldos por kaffiz, e quando la dita provision fue feyta, levava una barcha CLXXX kaffices de trigo, et por rahon qu'el agua del rio d'Ebro es poca e que ninguna barcha non puede levar de LXX a LXXX kaffices avant, e si el pan del senyor rey et cetera, tacharon el dito nolit dius la forma que se sigue:

Que barcha que lieve LXX kaffices de Caragoca a Tortosa, que aya VI sueldos VI dineros por kaffiz.

Item, la que levara LXXX, VI sueldos III dineros.

Item, la que levara XC, V sueldos VI dineros.

Item, la que levara C kaffices, V sueldos.

Item, la que levara CX kaffices, IIII.º sueldos IX dineros.

Item, la de CXX, IIII sueldos VI dineros.

Item, de CXX adelant, IIII sueldos, segunt la tachacion del senyor rey.

Item, d'Alagon a Tortosa, IX dineros mas por kaffiz.

Testimonios Johan Calbet, andador de los jurados, e Garcia Belluch.

20

1354, abril, 15 **Épila**

Martín de Rueda, escudero de Rueda de Jalón, hace testamento ante su inmediata partida hacia Cerdeña con la armada del rey.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 39v-41.

Porque toda persona christiana se debe remembrar de la passion que nuestro sennyor Ihesu Christo passo por los peccadores chris-

tianos salvar, e la vida d'est mundo no yes cierta quanta yes, por esto, sepan todos como yo, Martin de Rueda, escudero, habitant en el lugar de Rueda del rio de Exalon, seyendo sano e alegre, la merce de Dios, e estando en mi buen entendimiento e sana memoria, mas razon qu'el sennyor rey don Pedro agora regnant en Aragon passa en la armada de Cerdennya, en la qual armada vo yo, e la vida non puede seer çierta, fago e ordeno por la dita razon est mi testament e ordinacion de mis bienes, por tal que quando Nuestro Sennyor Dios querra fazer de mi a su voluntat que d'est mundo passe mi anima al otro, contencion alguna non sia ni pueda seer sobre mis bienes, mas ante quiero e mando que assi como yo lo ordeno que se cumpla e se observe en todas e por todas cosas, segunt por mi yes e sera ordenado en la present publica carta.

Ante todas cosas, quiero e mando que todos tuertos, deudos e enjurias que yo tienga e leva con cartas ni menos de cartas que por verdat se trobaran, sian satisfeytos e emendados de mis bienes por mis espondaleros diuso scriptos.

Item, lexo a senyal d'oblada *[ilegible]* Rodrigo Sunnyen, que sian dados diez sueldos jaqueses que gasto *[ilegible]*

Lexo a Martin de Rueda fillo mio e d'Elvira Perez, por amor de Dios, sobre todos mis bienes mobles e sedientes, do quiere que sian e seran, mil e cinccientos sueldos dineros jaqueses sobre los bienes sedientes:

Primerament, sobre unas casas sitiadas en el dito lugar de Rueda, que affruentan con carrera publica e con casa de Miguel Lopez de Rueda, escudero, e con casas de Mahoma El Breano.

Et hun campo mio sitiado en la huerta de Rueda, que affruenta con campo de Blasco d'Uerta e con campo de fillias d'Ali de Moçot, e con cequia de Turoniel.

Et sobre otro campo clamado Del Vial, sitiado en la dita huerta, affruenta con campo de fillio de Çayt de Ferriz e con campo de Mahoma El Toro e con campo de Braymot, fillio del caucala qui fue.

Et sobre el campo al coudo, sitiado en termino de Rueda, que affruenta con campo de don Pero Ortiz de Baztant e con campo de Gaston de Rueda, e con campo de fillio de Johan Perez de Valamança.

Et sobre otro campo mio de los quinyones, sitiado en la dita huerta, que affruenta con campo de Çalema d'Avencarruech e con campo de fillios del Polo e con cequia vezinal.

Con tal condicion, empero, que si alguno o algunos heredero o herederos mios hi avra e querran aver e heredar los ditos bienes mios, que sian tenidos o tenidos dar e pagar los ditos mil e çincientos sueldos jaqueses al dito fillio mio, qu'el lexo por amor de Dios, pero qu'el dito Martinico, fillio mio, espleyte los ditos bienes e tienga aquellos tanto e tan largament d'aquí a que mis herederos den e paguen a el los ditos mil e çinccientos sueldos jaqueses e non si concen las rendas e exidas de los ditos bienes en la quantia de los ditos mil e cinccientos sueldos jaqueses.

Pero quier e mando que la dita Elvira, madre del dito Martinico fillio, espleyte los ditos bienes sedientes en todo el tiempo de su vida, non casando ni fendo adulterio e treudo, e manteniendo al dito fillo mio. Et si casava, que espleyte los ditos bienes vint e hun annyos e no mas, manteniendo empero el dito fillio mio. Et a cabo de los ditos XXI annos, que lexe los ditos bienes al dito fillio mio a mis herederos. Mis herederos, empero, dando los ditos mil e çinccientos sueldos al dito fillio mio. Et si la dita Elvira fazia adulterio que provado fues e non se mantenia en estado de buena muller, que aquel ora le sian tirados los ditos bienes por mis espondaleros diuso scriptos o por el dito fillio mio o por mis herederos, si dan e pagan los ditos mil e cinccientos sueldos jaqueses al dito fillio mio.

Et si el dito fillio mio finara sines fillios legitimos, que los ditos mil e cinçcientos sueldos jaqueses que yo a el lexo sobre mis bienes, si mis herederos los le avran dado, que sian cantadas missas e dados a pobres por amor de Dios, por animas de mi padre e de mi madre e mia, alli do mis espondaleros diuso scriptos veran por bien. Et si los ditos bienes el dito fillio mio tenia e no avia recebido los ditos mil e conccientos sueldos e finado era sines fillios legitimos, que sian vendidos por mis espondaleros diuso scripto, e cantadas missas e dado por amor de Dios lo que en avran por las animas mia e d'aquellos que dito es de suso.

Item, reconozco que recibie prestamo de Jacob Curi, jodio habitador que era la hora de Rueda, con carta publica, el qual prestamo se nombra sixanta sueldos jaqueses, e dius periglo de mi anima el dito Jacob, si quiere del deudo principal e de la ganancia yes pagado, exceptado qu'ende ha a recebir XVIII.º sueldos jaqueses e

non mas, e dandolo los ditos XVIII.º sueldos, mando que cobren la carta del deudo a mis exsecutores.

Et eslio exsecutores d'est mi testament e ordenamiento a Rodrigo de Sunnyen e a la dita Elvira, madre del dito fillio mio, e a Garçia Sanchez de Lardies, notario diuso scripto, a los quales *[ilegible]* mi testament de mis bienes sines dannyo d'ellos e periglo de lures animas.

Feyto fue esto en Epila, quinze dias andados del mes d'abril, l'anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto.

Testimonios son d'esto Matheu de la Monga e Johan Martinez de Monçon, vezinos de Epila.

21

1354, abril, 16 **Épila**

Jimeno de Tudela, vecino de Épila, hace testamento ante su inmediata partida hacia Cerdeña con la armada del rey.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 41-41v.

Porque toda persona christiana se debe remembrar de la passion que Nuestro Sennyor Ihesu Christo passo por los peccadores christianos salvar e la vida d'est mundo no yes çierta, por aquesto sepan todos como yo, Exemeno Tudela, vezino d'Epila, fillio de Exemeno Tudela qui fue, seyendo sano e alegre, la merce de Dios, e en mi sano entendimiento, mas por razon qu'el sennyor rey don Pedro agora regnant en Aragon passa en el armada de Çerdennya, en la qual entiendo yo passar, e si en el dito viage yo finava, podria aver contencion entre mis parientes e mi muller sobre mis bienes, por la qual cosa luego de present ordeno mi testament e ordinacion de mis bienes, el qual mando que sia complido segunt por mi se ordena.

Primerament, ante todas cosas, quiero que depues dias mios sian satisfeytos e emendados todos mis tuertos e enjurias que yo sia tenido emendar con cartas ni menos de cartas que por verdat se trobaran.

Item, lexo cient sueldos dineros jaqueses, yes a saber los cinquanta sueldos que sian dados a pobres en piadosos lugares, alli do mis espondaleros diuso scriptos veran por bien, e de los otros

cinquanta sueldos qu'en sian cantadas missas por animas de mi padre e de mi madre e mia, et complido mi testament, lexe todos e cada unos bienes mios mobles e sedientes do quiere que trobados sean a Sancha Perez de Casoas, muller mia, en todo el tiempo de su vida, ella non casando ni fendo adulterio, e si casava o fazia adulterio que provado le fues, que mis exsecutores diuso scriptos le puedan tirar los ditos bienes mios.

Et quiero que los aya e los herede fillios mios legitimos, si hi seran e de la dita muller mia, e si tales fillios noy avra, que finquen a Johanico, sobrino mio, fillio de Susania, mi tia, qui fue, et si el dito Johanico finara sines fillios legitimos, que finquen los ditos bienes a fillios de Pero Tudela, sobrino mio, e si fillios de Pero Tudela finavan sines fillios legitimos, que fuessen vendidos por los espondaleros mios diuso scriptos ho por los parientes mios mas cercanos e cantadas missas e dado a pobres por las animas de mi padre, de mi madre e mia, alli do mis espondaleros o mis parientes veran por bien.

Et encara, quiero e mando que yo, partido del lugar de Epila, yendo en el dito viage, si Romea, suegra mia e madre de la dita muller mia, entrara en casa mia e de la dita muller, e la dita muller mia lay consintra, e si la dita muller mia estava e habidava con ella ensemble, que los ditos bienes que yo a ella lexo le sian tirados, assi como si casas e feses adulterio.

Et eslio exsecutores d'est mi testament a Pero Tudela e a Salvador del Cuo, vezinos d'Epila, a los do poder de complir mi testament de mis bienes sines dannyo d'ellos e periglo de lures animas.

Feyto fue esto en Epila, XVI dias andados d'abril, anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto.

Testimonios son d'esto Fortunnyo de Zacharias e Pero Xemenez de Peralta, vezinos d'Epila.

22

1354, abril, 17 **Épila**

Jimeno Pérez de Rueda, escudero, habitante en Épila, hace testamento ante su inmediata partida hacia Cerdeña con la armada del rey.

– AHPZ, *García Sánchez de Lardiés*, 1354, ff. 44-47v.

Porque toda persona christiana se debe remembrar de la passion que nuestro sennyor Ihesu Christo passo por los christiano salvar e la vida d'est mundo no yes cierta quanta es, por aquesto sepan todos como yo, Exemen Perez de Rueda, escudero, habitant en el lugar d'Epila, seyendo sano e alegre, la merçe de Dios, e estando en mi buen entendimiento e plena memoria, mas por razon qu'el sennyor rey don Pedro, agora regnant en Aragon, va en el armada de Çerdennya, en la qual armada vo yo, dito Exemen Perez, por esto fago e ordeno est mi testament e ordinacion de mis bienes mobles e sedientes, por tal que quando Dios Nuestro Senyor querra ordenar de mi a su voluntat, en el viage de la dita armada que passe d'est mundo al otro, entre mi muller e mis fillios contencion alguna non pueda seer sobre mis bienes, mas ante quiero que assi como yo lo ordeno se cumpla e se ordene en todas e por todas cosas, segunt que por mi yes e sera ordenado en la present publica carta.

Item, ante todas cosas, quiero e mando que qualesquiere tuertos e enjurias que se trobaran por verdat que yo sia cahido, con cartas ni menos de cartas, que sian satisffeytos e emendados de mis bienes.

Item, quiero e mando que sian dados a la fabrica de Sant Salvador, trezientos sueldos dineros jaqueses qu'el devo con carta.

Item, quiero e mando que sian dados a don Pero Xemenez de San Per o a sus herederos trenta escudados d'oro qu'el devo con carta.

Item, quiero e mando que ante que todas las ditas cosas e lexas se satisfagan, que hun annyal de missas que so tenido fazer cantar por el anima de mi madre, por la part a mi tocant de los bienes de Calatorau que yo herede de don Garcia Lopez, padre mio qui fue, e de la dita madre mia de dos annyales de missas que lexo sobre todos los bienes de Calatorau, que sia cantado hun anno continuament.

Item, quiero e mando que certifficados mis espondaleros de Lope Garcia de Rueda, hermano mio, a quantos pobres dio a comer por el dia de mi madre, de los que ella lexo, que dassen a comer el sobre plus que fincaron, que les sia dado a comer una vez al dia pan, vino e carne sufficientment.

Item, lexo a qualquiere heredero que yes de Garcia Lamuela, qui fue, novanta sueldos jaqueses qu'el tiempo d'enjuria de hun potro que compre del.

Item, lexo a herederos de Fortunnyo, clerigo de Taust e racionero d'Epila qui fue, hueytanta sueldos jaqueses, qu'el tiempo d'enjuria por una yegua e una potra que compre del.

Item, quiero que tocando entre Lope Garcia e los espondaleros mios toda cosa que por verdat se trobara a conciencia de Lope Garcia qu'el deva tornar por razon de la hereditacion de Pero Garces, hermano mio e suyo qui fue, e tambien de la hereditacion de mi madre, sia satisfeyto.

Item, lexo por mi anima e por las animas de mi padre e de mi madre e de mis hermanos finados, que sian cantados çinc anyales de missas cada un dia continuament, en la Eglesia d'Epila o do mis espondaleros veran por bien.

Item, lexo a todas las ordenes mendicantes de Çaragoça, assi de religiosos como de duennyas, a cada una V.º sueldos.

Item, lexo a cada una de las eglesias d'Epila, cada cinquo sueldos.

Item, lexo a cada una de las nodricas de casa, yes a saber a Sancha e a Oria e a la muller de Martin Crespo, a cada una quaranta sueldos jaqueses.

Item, lexo hun annyal de missas que sia cantada por las animas de algunas personas que tiengo en mi voluntat.

Item, quiero e mando que cada que cappellan cantara la cappellania que ordenoron mi padre e mi madre, que aquel tienga e espleyte una vinnya mia que yo he cabo Sant Johan, termino d'Epila, que affruenta con carrera publica e con braçales de dos partes, e con olivar que fue de Pero Sanchez de Rada, tanto tiempo d'aqui a que herederos mios ayan comprado una heredat pora la dita cappellania que valga en cada annyo diez sueldos jaqueses de renda.

Item, lexo a Johan Çapata e a Garçia Sanchez, notario diuso scripto, sendas criazones o mulares o cavaliares, que ayan pora sus cavalgaduras.

Item, lexo a Exemeno El Navarro, que finca con mi, quaranta sueldos jaqueses e que lo viestan de pannyo prieto.

Item, quiero e mando que sia comprado hun pannyo d'oro de diaspre e que sia dado a la eglesia de Santa Maria d'Epila por el anima de Pero Garcez de Rueda, hermano mio, et que sian feytos por el anima de mi madre e del dito Pero Garces semblen aniverssarios con missa de requien, el uno el dia qu'el dito pannyo sia dado a la dita eglesia e el otro el otro dia seguient.

Item, quiero que sian dados a los clerigos que alli seran, tan bien cappellan assi como raçioneros, por la processeon que en los ditos aniverssarios avran, por cada un aniverssario diez sueldos jaqueses.

Item, quiero et mando que, satisfeyto mi testament et mis lexas por mi ordenadas de mis bienes, el residuo que fincara, todos e cada unos bienes mios, mobles e sedientes, lexo a Exemeniello e a Garcihuelo, fillios legitimos mios e de Johana Xemenez de Salanova, muller mia, en esta manera e condicion:

Que ante part de los ditos bienes aya el dito Eximeniello, fillio mio, las casas mias do yo esto, que fueron de Pero Garces, hermano mio, con las otras que compre contiguas ad aquellas, que affruentan todas las casas con casas de la cappellania que ordeno Pero Lopez de Rueda, qui fue, e con carrera e con casas d'Exemen Gonzalez de Pomar, qui fue.

Et el campo mio de Carrera de Rueda, que affruenta con campo del dito Lope Garçia e con Carrera publica e con vinnya de Sant Nicholau, e con braçal de Costado.

Item, lexo ante part al dito Garcihuela, fillio mio, el casalaz mio de delant las casas do yo esto, que affruenta con carreras de dos partes e con casas de Johan Blasco, qui fue, con cinccientos sueldos jaqueses qu'el sian dados ante part de mis bienes, pora obrar e fazer casas en el dito casalaz.

Item, lexo encara a entramos los ditos fillios mios Exemeniello e Garcihuela el heredamiento de Marecha, que yo tiengo de los calonges e capitol de Santa Maria la Mayor de Çaragoça a trehudo, por el tiempo que yo tiengo, e que lo partan por medio e que pague cada uno su part del trehudo, pero con tal condicion que ellos non puedan tener los ditos bienes mios mobles ni sedientes, ni el dito heredamiento de Marecha, ni recebir rendas algunas, sino tan solament pora sustentacion de sus personas e de sendos companyones dentro a que a Maria e a Estevania, fillias mias, sian

dados a cada hueyto millia sueldos jaqueses pora sus casamientos, e si los bienes mobles, de las rendas que salran de los ditos bienes sedientes *[ilegible]* consentie, que les sian complidos a cada diez millia solidos, pero las ditas fillias mias entramas e qualquiere d'ellas, seyendo buenas e siant a voluntat de los parientes mios mas cercanos, en otra manera que non les sian dados sino a cada una X sueldos, yes a saber V.º sedient e cinquo por movient.

Item, lexo a Cathelina, fillia mia, mil sueldos jaqueses pora entrar en la horden de Santa Cathelina, de las menoretas de Çaragoça.

Item, quiero e mando que pora los ditos fillios mios Garçia e Exemeno, en todo el tiempo de la vida de la dita Cathelina les sian dados XXX sueldos, cada uno XV sueldos, los quales aya firmados sobre los melliores dos sennyales que a cada uno d'ellos cayera, con aquella vigor e fuerça como si a qui fuessen affrontados e declarados.

Item, quiero que si Johanna, muller mia, finca prennyada e Dios quiere que sia fillio varon, lexo que sia parellado de dos cavalgaduras bien e complidament, e parellado de sus neçessidades qu'el sian dados mil sueldos jaqueses, e que sia puesto en la orden de Sant Johan del Spital de Jherusalem; e si sera fenbra que sia puesta en la dita orden de las menoretas, e qu'el sia dado otro tanto como a la dita Cathelina, fillia mia.

Et lexo con tal condicion los ditos bienes mios a los ditos Exemeno e Garcia, fillios mios, que ellos ni alguno d'ellos non puedan vender, trasportar ni empennyar los ditos bienes ni algunos d'aquellos, excepto que puedan prender cada uno pora su anima cada çinccientos sueldos dineros jaqueses e el sobreplus que finquen a sus fillios legitimos, si Dios le querra dar.

Encara, quiero e mando que si por ventura alguno de los ditos fillios mios, por dissulucion de mala criazon, vendia alguno *[ilegible]* que yo les lexo, que tal vendiçion non tienga ni valga *[ilegible]* que sera bueno e de buenas criazones, se pueda emparar de los bienes del otro, que a su part le tocaran, e tenerse aquellos tanto d'aqui a qu'el emenda sera castigado, e si castigar non se querra, qu'el de cinquo sueldos de sedient e cinquo de movient, e que finquen los ditos bienes al dito fillio mio que sera bien criado e de buena manera.

Et encara, lexo los ditos bienes a los ditos fillios mios, yes a saber Exemeno e Garçia, que si finaran sines fillios legitimos que los bienes mios sedientes finquen en fillios legitimos de Miguel Lopez e de Lope Garcia de Rueda, hermanos mios, aviendo aquellos de duennyas honrradas, solepnizando matrimonio en faz de Santa Madre Eglesia, e no en fillios d'otras que ante amigas fuessen seydas, e si tales fillios noy avia, lo que Dios no mande, que en est caso hereden los ditos bienes las ditas fillias mias Maria e Estevania, que ordeno al mundo ellas satisfendo las cargas por mi de suso ordenadas. Et si las ditas Maria e Estevania, fillias mias, finavan entramas o alguna d'ellas sines fillios legitimos, que no puedan ordenar ni prendre de los ditos cada VIII.º mille o cada X mille sueldos que les seran dados sino cada cinccientos sueldos jaqueses pora su anima. Et si finaran ante la una que la otra sines fillios legitimos, e no avran levado sino cada VIII.º mille sueldos, que de los bienes de la defunta le sian complidos a diez mille sueldos jaqueses a la sobrebivient, contando lo los VIII.º mille sueldos que l'avian dado e el sobreplus, que finquen a los ditos fillios mios Exemeno e Garcia, o a sus herederos.

Et eslio espondaleros mios d'est mi testament e ordinacion a Lope Garcia de Rueda, hermano mio, e a dona Sancha Garces, tia mia, e a Johan Çapata, habitantes en Epila, a los quales do poder de complir mi testament *[ilegible]* segunt por mi yes ordenado, sines dannyo d'ellos e periglo de sus animas, a los quales ruego que al mas ante que podran lo cumplan e lo satisfagan.

Item, lexo tutores testamentarios de los ditos fillios mios, qui regestan e ministren los ditos bienes mios d'aquí a que los ditos fillios mios sian de hedat, al dito Lope Garcia e a Johana, muller mia, si Dios querra que ella torne en su sano entendimiento, e a Johan Çapata, que dius ellos regesta e ministre, a los quales do poder de fazer todas e cada unas cosas que buenos tutores deven fazer a proveyto de los pupillos. Et si yo o la dita muller mia finaremos ante que los ditos fillios mios e suyos sian de hedat perfecta, e la dita dona Sancha Garcez, tia mia, se queria venir a Epila, a casa mia a seer, quiero que en est caso sia ella tutriz, assi como los sobreditos e todas las rendas reciba e viengan a su mano, e faga d'aquellas segunt a ella mellior bien visto sera.

Et luego de present revoco e anullo quales otros testament o testaments, siquiere codicilio o codicilios por mi ante d'aquest fey-

tos e ordenados, excepto est testament e ordinacion por mi agora ultimament ordenada, que mando que sea firme e valedero, segunt ordenado yes.

Feyto fue esto en Epila, dezesiet dias andados del mes d'abril, anno a nativitate Domini millesimo CCC.º quinquagesimo quarto.

Testimonios son d'esto Johan Martinez d'Almadech e Pero Tudela, vezinos d'Epila.

23

1354, abril, 25 **Zaragoza**

El justicia de Aragón, el merino de Zaragoza y el escribano Martín Pérez Pelegrín niegan a Benedet de la Sardera, mercader de Zaragoza, la posibilidad de alquilar un barco para transportar 150 quintales de aceitunas a Valencia, ya que todas las embarcaciones deben estar disponibles para abastecer a la armada que ha de partir hacia Cerdeña.

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 11 bis (folio suelto).

Sepan todos que anno a nativitate Domini M.º CCC.º quinquagesimo quarto, yes a saber dia viernes, XXV dias de abril, en la ciudat de Çaragoça, ante los honrrados et discretos varones don Johan Loppez de Sese, Justicia d'Aragon, don Johan Ximenez d'Oscha, merino de Çaragoça, et don Martin Perez Pelegrin, scrivano del sennor rey d'Aragon, diputados qui son por el dito sennor rey a fer levar el trigo, siquiere provision, e las otras cosas neccesarias pora el viage qu'el dito sennyor rey de present faze, fue personalment constituydo Benedet de la Sardera, mercadero, vezino de la dita ciudat de Çaragoça, et en presencia de mi, notario, et de los testimonios diuso scriptos, dixo et propuso que como ell haviese vendido a Gil de Las Quevas, mercadero, vezino de la ciudat de Valencia, cient cinquanta quintales d'olios grosos, a precio de XXII sueldos de dineros reales por cada uno quintal, e fuesse tenido et obligado levar por agua e dar los ditos CL quintales d'olios grosos en el Grau de Valencia al dito Gil de las Quevas, entro al dia e fiesta de Pascua de mayo primera vinient, dius pena de cinquanta libras de dineros reales, segunt que las sobreditas cosas e otras dixo seer mas largament contenidas, por carta publica de la dita vendicion, end feyta en Caragoca, XIIII dias de março, anno sobredito,

por Domingo Roldan, notario publico de Caragoca, et como el dito Benedet haviese embasado los ditos CL quintales d'olios grosos en odres e quisiese aquellos navegar, et non trobase qu'il quisiesse noliejar barca nin baxieilo alguno do navegar pudiesse los ditos olios grosos, diziendo los sennores de las ditas barcas e vaxiellos que non pueden navegar ni ossarian, porque los ditos Justicia d'Aragon, merino e don Martin Perez tienen las ditas barcas e vaxiellos emparadas et noliejadas a huebos del dito viage, e non lexan navegar si no yes trigo e provision e otras cosas pora el dito sennor rey e su viage neccesarias.

Por esto, dixo que los rogava e los requeria con tan grant instancia como podia, por su bondat e mesura e por catar e redrar a ell de dannyo e periglo, que ellos le quisiessen dar alcuna de las ditas barcas que por ellos se tienen emparadas, e darle licençia que pudiese navegar los ditos CL quintales d'olios grosos, por tal que aquellos podiesse levar e dar al dito Gil dentro el dito tiempo que obligado era, por tal que non pudiese seer encorrido en la dita pena de las ditas cinquanta libras de dineros reales, et aquesto les tenria en special gracia e merce, como ellos vehian manifiesto que no fincava por ell ni a su culpa. En otra manera, si aquesto fazer non querian, dixo que protestava qu'el fincase salvo todo su dreyto e que non pudiese seer encorrido en la dita pena de las ditas L libras de reales, como por el non romaniese ni fincase en fer todo su poder de complir a lo que obligado era, sino solament por el contrast e embargo qu'ellos la metian en no querer qu'el podiesse haver por sus dineros alguna de las barchas sobreditas. Et d'aquesto a mostrar de su diligencia e que non fincava por el, requirio a mi, notario, que l'end fiziesse carta publica et cetera.

Et los ditos Justicia, merino e don Martin Pérez, diputados sobreditos, respondieron e dixieron que non querian dar licencia al dito Benedet que navegase los ditos olios grosos, ni encara a algunas otras personas, ante lo requerian per part del dito sennor rey que ell barca alguna non pudiesse ni noliegasse aquella, como todas las barcas e baxiellos de la dita ciudat fuessen diputadas e haviessen menester pora levar e navegar trigo, pan e provision pora el dito sennor rey e su escolt, ante vedavan e fazian mandamiento a qualquiere qui barchas havian, magera absentas bien assi como si fuessen presentes, non partiendose de los mandamientos e vedamientos por ellos ya feytos a ellos de part del dito sennyor rey, e

dius la ira e indignacion suya, que nolit alguno non fiziessen, no recibiessen d'alguna persona ni navegassen mercaderia alguna ni algunas partidas d'aqui a tanto que las viandas a provision qu'el dito sennyor rey e su escolt han neccesarias pora'l dito su viage fiziessen complidament levadas e navegadas, do levar e navegar se devian, como esto fuesse servicio principal del sennyor rey e de la cosa publica, el qual devia preferir a la cosa privada.

Et de todas las sobreditas cosas los ditos Justicia, merino e don Martin Perez, ensemble con el dito Benedet, requirieron a mi, notario diuso scripto, que les end fiziesse carta publica.

Testes Bernart de Barrio e Miguel de Villanueva, notarios, vezinos de Caragoca.

24

1354, abril, 28 **Barcelona**

Pedro IV ordena a Juan López de Sesé, justicia de Aragón, agilizar el el pago íntegro de dos tercios de los 150.000 sj que se comprometieron a entregar los procuradores de las aldeas de Calatayud en el Parlamento de Alcañiz.

Incluye otra carta del rey dirigida a los oficiales de las aldeas, reprendiéndoles por las licencias que se habían tomado sobre las asignaciones de esos 100.000 sj, en contra de lo establecido en el Parlamento.

– ACA, Can., reg. 1398, ff. 98-98v.

Don Pedro et cetera, al amado consellero nuestro Johan Lopez de Sesse, Justicia d'Aragon, salutem et dilectionem.

Femos vos saber que nos, por nuestra letra, a los jurados et homes buenos de las aldeas de Calatayud scrivimos sots esta forma:

«Don Pedro, por la gracia de Dios et cetera, a los fieles nuestros los jurados e homes buenos de las aldeas de Calatayud e a Ferran Perez de la Figuera, scrivano de las ditas aldeas, salut et gratia.

Bien sabedes como por vosotros fue a nos grociosament atorgados en el Parlament d'Alcaniç CL mill solidos jaqueses, de las grandes messiones que nos ha convenido e conviene todas dias a fer façen, por expedicion del nuestro bienaventurado viatge que de

present fazemos enta'l nuestro regno de Cerdenya, de los quales fue convenido que fuessen pagados encontinent cient mill sueldos, e los cinquanta mill se pagassen en la fiesta de Sant Martin mas cerca avenidera.

De los quales cient mill sueldos primeros pagadores assignamos vint mill, poco menos, entre'l noble don Lop, compte de Luna, e don Miguel Perez Çapata, et los huytanta mill sueldos romanientes por nuestra letra mandamos que los livrassedes al fiel portero nuestro Guillem Ça Torre pora expedicion de la armada de Valencia. Et los cinquanta mill romanientes a pagar a la fiesta de Sant Martin mandamos facer algunas assignaciones, entre las quales fue comptado aquello que devia puyar los scussados a cavallo de las ditas aldeas. Et agora, segunt que havemos entendido por letras de nuestro consello que havemos lexado en la ciudat de Valencia por expedicion de la dita armada, vos, no catando la nuestra grant necessidat ni quanto va a la honor de la nuestra Corona la expedicion de la dita armada, no havedes enviado con el dito portero sino LX mill sueldos, et los XX mill sueldos dezides haver retenidos por los ditos escussados, de la qual cosa de vosotros, qui sodes nuestros leales servidores, muyto nos maravellamos como por tales maneras queredes levar nuestros afferes, do nos va tanto como sabedes, alargando e retardando la dita paga. Porque nos sabemos bien que todos los escussados d'esta demanda agora non podrian puyar a mas de VIII mill sueldos barchinonenses, quales vos devedes retener de la ultima paga e non de la primera, segunt que fue por vosotros prometido.

Por esto vos dezimos e mandamos, sots pena de nuestra ira e indignacion, que las ditas mil libras, segund que dito yes, romanientes a pagar de las ditas quatro mill libras assignadas a la armada de Valencia, livredes a Miguel de Sos o a Guillem Ça Torre, porteros nuestros. En otra manera significamos vos que todos danyos e missiones que nos haviessemos a sostener por culpa o tarda vuestra, los quales no puyarian a poco, havriamos de vuestros bienes; et res no menos del perturbament de vuestros afferes vos ende punniriamos fuerment.

Data ut infra.»

On nos, no poco maravellando de vos, que havemos lexado aqui por fer fer la exequcion de pagar todas las quantias a nos atorgadas por la villa de Calatayud e por sus aldeas, no havedes

curado de facer pagar los ditos vint mill sueldos romanientes de los cient mill sueldos que primeros devian pagar, los quales son necessarios a expedicion de la armada de Valencia. Et esto que diçen de los escusados fue convenido que por bien de los afferes que se reteniessen de la ultima paga de los cinquanta mill sueldos.

Por esto, vos dezimos e mandamos, dius pena de la nuestra gracia e amor, que luego tantost fagades la dita quantia livrar al dito Guillem Ça Torre ho a Miguel de Sos, porteros nuestros, por manera que la armada de Valencia por esto no aya a tardar. En otra manera significamos vos que todo seria comptado a vuestra culpa e devriades vos pensar just el grant dampnatge que es en la tarda de los afferes.

Dada en Barchinona, a XXVIII dias d'abril en l'anyo de la nativitat de Nuestro Senyor M CCC LIIII.º. Visa Guillermi.

Iacobus de Amalfia mandato regis, factum per subthesaurarium, qui eam missit ordinatam.

25

1354, abril, 28-29 **Zaragoza**

El justicia de Aragón, el merino de Zaragoza y Martín Pérez Pelegrín, escribano del rey, solicitan a los altos cargos de la Iglesia en Aragón, reunidos en un sínodo, nuevas ayudas para el viaje del rey a Cerdeña, sin obtener nada.

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, ff. 13-15v.

Sepan todos que dia lunes, XXVIII dias del mes d'abril, anno a nativitate Domini millesimo CCC.º L.º quarto, en la ciudat de Caragoca, dentro en las casas del honrado, savio e religioso don Johan Sanchez del Mayoral, arcidiagno de Darocha, presentes ally el dito arcidiagno e el honrado savio e religiosso don Otho de Castel, arcidiagno de Teruel, vicarios generales in temporalibus et spiritualibus del honrado en Ihesu Christo padre e sennyor don Lop, por la divinal miseracion arcevispe de Caragoca, presentes mi, notario, e los testimonios diuso scriptos, los honrados e savios don Johan Lopez de Sesse, cavallero, Justicia d'Aragon, e don Johan Ximenez d'Osca, merino de Caragoca, conselleros del sennyor rey, presentes los ditos vicarios, dixieron e propusieron qu'el sennyor

rey don Pedro, por la gracia de Dios rey d'Aragon agora regnant, por las grandes misiones qu'el avia avido e avia a fazer por su alto stamiento real e mantenimiento de la decencia d'aquel en su persona e en su casa, et encara por las misiones qu'el avia feyto e avia a fazer por la execucion de justicia, que el entendia eser passando en la isla de Cerdennya personalment, con muyt grant conpannya de homes de cavallo e de pie, contra el jutge d'Arborea, vassallo suyo, el qual se le avia rebellado e rebellava iniustament, e le avia occupado e presso no devidament castiellos e lugares suyos, e levantandosse con aquellos grant partida de la isla de Cerdennya, la qual era patrimonio de la Santa Eglesia de Roma, e por la qual el dito sennyor rey fazia e era tenido fazer muyt grant trehudo al padre santo e a la santa Eglesia de Roma, por las quales cosas e cada una d'ellas el dito sennyor rey neccesario avia avido a vendre e alienar iuredicciones, feudos, castiellos, villas e tierras suyas, e otros dreytos reales, et encara a empenyar el pomo e el ceptro e otras insignias e joyas reales. Et porque encara con todo aquello no avia podido ni pudia complir a las misiones feytas e fazederas por occasion de las sobreditas cosas e cada una d'ellas, segunt que a la decencia e alto estamiento suyo real conviene fazer.

Por esto, forcadament avia avido a emprar e demandar a ciudades, villas, prelados e clerigos beneficiados de los regnos e tierras suyos de Valencia e de Cataluennya e Mallorcas, et ya sea que aquellos le aviessen ayudado e dado de lo suyo, segunt que fazer lo devian, empero porque encara aquello non cumplia a las misiones sobre ditas, feytas e fazederas por el sennyor rey por las razones sobre ditas, e por cada una d'ellas, por esto, agora pocos dias ha, avia feyto convocar Parlament general de todo el regno d'Aragon en la villa d'Alcanniz, de prelados religiossos, ricos homes, cavalleros, ciudades, villas e villeros del dito regno, los quales sabidas las necessidades suyas ayudaron e daron al sennyor rey de lo suyo, segunt que ferlo devian, para las ditas cargas e misiones supportar. Et porque encara aquello no cumplia al sennyor rey para pagar, satisffer e conplir las misiones sobre ditas, feytas e fazederas, por las razones sobre ditas e por cada una d'ellas, por esto mando e requirio a los ditos vicarios que fiziessen plegar sinodo de los clerigos e beneficiados de la diocesis de Caragoca, e dio letras de creyenca a los ditos Justicia e merino para'l dito sinodo, e mando a ellos que por la creyenca exponiessen al dito sinodo las ditas necessidades del dito sennyor rey, e que en persona suya rogassen

e requiriessen a los del dito sinodo que para fazer e conportar las misiones por las ditas cosas e cada una d'ellas feytas e fazederas dassen e acorriessen al sennyor rey en tal manera que el s'end teniesse por pagado e dono lo quisiessen fazer, que requiriessen a los ditos vicarios que ad aquello los costrennyessen como end fuessen tenidos de dreyto e de razon, esguardados los casos e razones sobreditas e cada una d'ellas.

En otra manera mando a los sobreditos Justicia et merino que en aquello providiessen en cierta forma por el a ellos comendada. Ont como los ditos Justicia e merino, presentes los ditos vicarios e en el dito sinodo, aviessen presentado la dita carta real de creyença, demandado, requerido e expuesto la dita creyença e las otras cosas por el dito sennyor rey a ellos comendadas, los ditos vicarios e sinodo sobre aquello aviessen tenido deliberacion, et el dia present les aviessen feyto respuesta, diziendo que tantas eran las necessidades del clero e de los que eran en el dito sinodo que al dito sennyor rey alguna cosa non pudian dar ni acorrer, de las cosas al dito sinodo rogadas, demandadas e requeridas de part del dito sennyor rey, no guardada la naturaleza, subiecçion e otras cosas que al dito sennyor rey el dito sinodo e los que eran ally eran tenidos, aquello con paladas razones expressament denegado.

Et como esguardadas las sobre ditas cosas e cada una d'ellas e otras justas e razonables, de las quales si menester sera parecra en su tiempo e lugar, de dreyto e de razon, pues parexia e parexe de la dita injusta denegacion feyta por el dito sinodo, el dito sinodo por los ditos vicarios a las cosas por los ditos Justicia e merino de part del sennyor rey rogadas, requeridas e demandadas devan seer por complirlas, costreytos e forcados el dito sinodo et los ditos denegantes por remedios convinientes.

Por esto e en otra manera, los ditos Justicia e merino requirieron e rogaron a los ditos vicarios e cada uno d'ellos que al dito sinodo e las ditas cosas denegantes costrennyessen e forçassen, por remedios devidos e convinientes a fer, seguir e complir todas e cada unas cosas por los ditos Justicia e merino al dito sinodo por virtut de la dita creyença de part del dito sennyor rey rogadas, requeridas e demandadas. En otra manera, protestaron contra ellos e el dito sinodo del dreyto del sennyor rey e de su regalia, et en otra manera e que al dito sennyor rey e a ellos fincasse salvo el dreyto a ellos e a cada uno d'ellos pertenecient e pertenecer

devient, por qualquiere caso, manera o razon, et requirieron a mi, notario, que de las sobreditas cosas a exhoneracion d'ellos les fiziesse carta publica.

Testes Ferrando Lopez de Sesse e Sancho Aznarez de Ciresa, scuderos.

Et los ditos vicarios demandaron copia de la dita requisicion e requirieron a mi, notario, que non cerrasse la carta entro a qu'ellos hi aviessen feyto su respuesta.

Testes qui supra.

Depues d'esto, dia martes, XXIX dias d'abril, en la dita ciudat, dentro en las casas del dito sennyor arcevispe yo, Pero Martinez de Gasenat, notario diuso scripto, livre la dita copia a los ditos vicarios.

Testes don Thomas Mocaravi, obrero de la eglesia de Santa Maria la Mayor de Caragoca, e Pedro de Pennya, clerigo.

Depues d'esto, ultimo dia d'abril.

26

1354, mayo, 1 **Zaragoza**

Francés de Remolinos, arraez, vecino de Zaragoza, recibe 561 s y 9 dj por haber transportado, desde Alagón a Tortosa, 80 cahíces y 1 arroba de trigo en una barca suya.

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1354, f. 16v.

Que yo, Frances de Remolinos, rayz, vezino de la ciudat de Caragoca, atorgo aver avido e recebido de vos, Martin Perez Pelegrin, scrivano del senyor rey, e Nicholau Burzes, sozcomprador de la senyora reyna, cinccientos sixanta I sueldos IX dineros jacceses, los quales vos aviades a dar a mi por razon de LXXX.ª kaffices e I.ª rova de trigo que yo leve en una barcha mia de la villa d'Alagon a la ciudat de Tortosa, a razon de VII sueldos por kaffiz, segunt la tachacion del Justicia d'Aragon e del merino de Caragoca. Et porque et cetera.

Feyto primero dia de mayo.

Testes Miguel de Verdexo e Johan de Carannyena.

27

1354, mayo, 30 **Rosas**

Pero IV comunica a todos los oficiales de Aragón, Cataluña y Tortosa que ha concedido a Domingo Palomar y a García y Martín del Postigo, ciudadanos de Zaragoza y mercaderes, licencia para transportar libremente todo tipo de mercancías necesarias para abastecer a la armada.

– ACA, Can., reg. 1026, ff. 70v-71.

Petrus et cetera, dilectis et fidelibus gubernatoribus, merinis, iusticiis, baiulis, iuratis et aliis officialibus nostris et comissariis etiam ad subscripta deputatis in regno Aragonum et in Cathalonie, necnon in civitate Dertuse consistentibus, ad quos presentes pervenerint, salutem et dilectionem.

Cum fidelis noster Dominicus Palomar, Garsias de Posticu et Martinus de Posticu, cives et mercatores Cesarauguste, proposerunt et intendant bladum, granum, ferrum, canapum, lançeas, armas et alias res et merces quascumque apud nostrum felix stoleum et ubique nos fuerimus exercitibus nostris navigare, nosque huius serie plenam ad predictam lincenciam duxerimus concedendam, et ex hiis etiam intendamus eos nostri gratia prosequi et favore; ideo vobis et singulis vestrum expresse et sub incursse indignationis nostre percipimus et mandamus quatenus dictis mercatoribus caventibus idonee quod predictam ad nostrum exercitum ubique fuerimus defferant et ad alias partes ea non naviguent pretextu alicuius, inhibitionis, ordinationis vel statuti facti vel facto in contrarium, seu etiam fiende non impediatis doctos mercatores, aut eorum factores quimini predictam libere valeant facere in hoc casu alioquom id ascriberetur averto culpe vestre, quimino eis impedatis, in vaxellis habendis et aliis favoribus vestrum utile consilium et iuvamen iniungimus et requirimus in super inclitum inffantem Ferdinandum, marchione Dertuse et dominum de Albarrazino, fratrem nostrum carissimum, aut quemcumque locum tenentorum suum in civitate Dertuse quod predictam feri et compeleri faciat, et ipsis mercatoribus impedimentum prestari per aliquem non permittant.

Data in loco de Rosis, XXX.ª die madii, anno a nativitate Domini millesimo CCC.º L.º IIII.º. Examinatum Roderico.

Franciscus de Prohomne, pro valitate armate.

28

1354, junio, 10 **Rosas**

Pedro IV declara prófugos a Tomas de Pellejero y a Faraig Ferrero, moro, ambos habitantes de Teruel, porque tras haber prestado homenaje para pasar a Cerdeña con Gil Sánchez Muñoz, ciudadano de dicha ciudad, y haber recibido parte de su salario, se habían dado a la fuga.

– ACA, Can., reg. 1398, f. 135.

Petrus et cetera, dilectis et fidelibus universis et singulis officialibus nostris vel eorum locatenentibus ad quos presentes pervenerint, salutem et cetera.

Cum Thomas de Pelligero, habitator civitatis Turolii, et Faraig Ferrero, sarraceno eiusdem civitatis, prestiterent homagium et juramentum de sequendo nos in presenti viagio Sardinie sub Egidio Sancii Munionis, civi dicte civitatis, et recepto stipendio contra dictum homagium et iuramentum si inique absentaverint, prout fertur.

Ideo, vobis et singulis vestrum dicimus et mandamus quatenus quilibet vestrum in districtu sibi comisso supranominatos aut aliquem ex eis reperire poteritis, capiatis et captos tenentis quo usque aliud a vobis receperitis in mandatis. Et nichilominus compellatis eos ac fideiussores per eos datos et bona eorum ad restituendum quidquid ex dicto stipendio ab eo receperunt, cum pena dupli et expensis per eum fiendis, occasione predicta.

Data in loco de Rosis, X.ª die iunii, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º quarto. Examinatum rege.

29

1355, febrero, 17 **Zaragoza**

El capítulo de la parroquia de San Felipe, de Zaragoza, designa a Pedro Aznárez de Rueda como recaudador de los 35 cahíces de trigo que les correspondía pagar en el nuevo compartimento de 1.000 cahíces otorgado al rey, con motivo de la campaña de Cerdeña.

– AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1355, ff. 10-10v.

Feyto en Çaragoça, XVII dias del mes de febrero.

Que cridado capitol de los vezinos de la parroquia de Sant Felip de la ciudat de Çaragoça por Pasqual de Medina, corredor de la dita ciudat, segunt que por ell dito Pasqual fue feyto, e relacion en capitoll e plegados los ditos vezinos a capitoll en las casas de la conffraria de Sant Felip, do otras vegadas yes costumpnado de plegar e aiuntar capitol, y yes a saber nos, Garcia d'Ahavit, Johan d'Ager, Domingo Simon de Fuentes, Pero Sangarren, Domingo Lanau, Domingo Lanau *(sic)*, Domingo Salinas, Pero Dueso, Johan Aznarez de Castiellon, Johan Martinez de Corma, Joan de Torresetas, don Domingo Navarret, Martin d'Espin, Juan *[ilegible]*, don Pero Fillol e Pero Bertran, e de si todo el capitol de los ditos vezinos alli plegado.

Considerantes qu'el compartimento agora nuevament compartido a los ditos vezinos e habitadores de *[ilegible]*, yes a saber la part tocant a los ditos vezinos d'aquellos mil kahices de trigo atorgados graciosament al sennyor rey rey *(sic)* en ayuda del viage de Cerdennya, que son la part tocant a la dita parroquia XXXV.º kahices, por la qual cossa conffiantes de la lealtad de vos, Pero Aznarez de Rueda, vezino de la dita parroquia, por esto comandamos a vos la dita collida, en tal manera que d'aquella respongades a los mayordomos de los jurados o a qui los jurados e homes buenos diputaran a recebir los ditos mil kahices de trigo, vos empero cobrando toda via albaras de paga.

Et queremos e expressament consentimos que nos podades sacar con el sayon de la cort del calmedina de Caragoca pennyoras de nuestras casas e de cada uno de nos, bivas e muertas, a complimiento d'aquello que a cada uno de nos tocara del dito compartimento, e vender aquellas sines toda solempnidat, uso e costumpne del regno.

Et ayades por vuestro treballo e salario cinquanta sueldos jacceses et cetera.

Et yo, dito, Per Aznarez de Rueda, prometo e me obligo de collir el dito compartimento d'aqui a el dia e fiesta de Sant Johan Babtista primera vinient, e dar bueno, verdadero e lial conto a los ditos vezinos o a qui ellos mandaran.

Feyto dia e annyo ut supra.

Testimonios Johan de Nicolau e Pedro Bernart, clerigos.

30

1355, marzo, 12 **Castillo de Cagliari**

Pedro IV ordena al gobernador del Judicato de Lugudor, al veguer de Alguer y al resto de oficiales y hombre de armas emplazados allí que tengan por capitán a Pedro Jiménez de Samper, caballero.

– ACA, Can., reg. 1024, ff. 111-111v.

Nos, Petrus et cetera, quia pro firmiori cuicione et custodia cuciori ville de Algerii, vos, dilectum consiliarium nostrum Petrum Eximini de Sant Per, militem, cum certa equitum comittiva ad dictam villam ad quam impresenciarum acceditis, providimus destinare ea propter vos in capitaneum guerre partis ville ipsius huius serie ducimus deputandum, mandantes cum presenti nobili et dilecto consiliario nostro Bernarto de Crudellis, gubernatori Iudicatus Lugudorii ac vicario dicte ville, necnon equitibus et aliis vobiscum ad dictam villam entibus, ac aliis nostris officialibus et subditis, quod vos pro capitaneo guerre in dicta parte heant vobisque ut capitaneo pereant, obediant et obediri faciant in omnibus sicut nobis.

In cuius rei testimonium presentem feri iussimus nostro sigillo munitam.

Data in Castro Callari, die duodecima marcii, anno a nativitate Domini millesimo CCC.º quinquagesimo quinto.

Dominus rex mandavit Matheo Adriani.

31

1355, abril, 14 **Zaragoza**

Sancho Aznárez de Gardén y Pedro Martínez de Gassenat, notarios, reciben sus salarios correspondientes por haberse ocupado de regentar la taula d'acordament *instalada el año anterior en Zaragoza, en la que se debían enrolar peones para la expedición a Cerdeña.*

– AHPZ, *Pedro Martínez de Gassenat*, 1355 (5), f. 14v.

Que yo, Sancho Aznárez de Garden, e yo, Pero Martinez de Gasenat, notario diuso scripto, deputados que fuemos en el annyo

primero passado por vos, honrados don Miguel de Gorrea, governador, don Johan Lopez de Sesse, Justicia, don Pero Jurdan d'Urries, bayle general d'Aragon, e don Johan Ximenez d'Osca, merino de Caragoca, conselleros del sennyor rey, a acordar cierta compannya de ballesteros e lanceros en la ciudat sobre dita para'l sennyor rey a Cerdennya, atorgamos e reconexemos a vos, governador, Justicia, bayle e merino sobre ditos, que por vigor de una concesio por vos, ditos Justicia e merino, a nos de nuestros salarios del tiempo que vaguemos en el tener e acordamiento de la dita taula, feyta con carta publica feyta en Çaragoça, XXII dias de deziembre, anno a nativitate Domini M.º CCC.º LIIII.º por Blasco Aznarez d'Anso, notario, hemos en nos contentos de las quantias por nos recebidas pora la dita taula, por racon de los ditos salarios, es a saber: yo, dito Sancho Aznarez, CXLV sueldos jacceses, por XXIX dias que vague en las ditas cosas, por el qual tiempo me fueron tatxados V sueldos por dia, que fan los ditos CXLV sueldos; et yo, dito Pero Martinez, retente en mi CC IIII sueldos jacceses, por otros XXIX dias, que semblentment vague en las ditas cosas, por el qual tiempo me fueron tatxados IIII sueldos por dia, que fan los ditos CC IIII sueldos, como estas e otras cosas en la dita carta publica de la dita tatxacio mas largament se contienen.

Et porque de las ditas quantias de los ditos salarios somos entregament pagados e satisfeytos por letras et cetera.

Feyto ut supra.

Testes Gonzalo de Sorannyena e Jayme Mir.

32

1355, julio, 18 **Zaragoza**

Jimeno Pérez Gil, habitante de Daroca, y Juan Sánchez de Montalbán, vecino de Burbáguena, reciben de Juan Gascón, portero del rey, tres asnos y dos costales de pescado que éste había confiscado en Cariñena, a cuenta de los 30.000 sj que debía la Comunidad de Daroca de los 50.000 prometidos al rey para la armada de Cerdeña.

– AHPZ, *Pedro López de Ansó*, 1355 (4), ff. 9-9v.

Feyto en Çaragoça, XVIII.º dias del mes de jullio.

Como yo, Exemen Perez Gil, habitant en la villa de Darocha, e yo, Johan Sanchez de Montalban, vezino de Burbaguena, atorgamos e en verdat recomendamos e venimos de manifiesto a vos, Johan Gascon, portero del senyor rey, que vos avedes cablevado a nos tres asnos, dos costales de pexcha, yes a saber el un costal de congrio e otro de merluça, los quales asnos e pexca vos, dito Johan Gascon, penyorestes e teniades penyorados a Johan de Velmont, vezino de Carinnyena, aldea de la dita villa de Darocha, por razon de trenta mil sueldos jacceses restantes a pagar de aquellos cinquanta mil sueldos jacceses al sennyor infant don Pedro atorgados por los homes de las universidades de las aldeas de Darocha, en ayuda e socorro de las vitualias de las gentes de pie e de cavallo las quales deven yr en ayuda del sennyor rey en las partidas de Cerdenya, renunciantes a toda excepcion de fray e enganyo e de no aver avidas e non recebidas en poder nuestro, e non livrades por vos a nos, los ditos tres asnos e dos costales de pexca.

Ont prometemos e nos obligamos, amos ensemble e cada uno de nos por si e por el todo a vos, dito Johan Gascon, o a tod homen qui por vuestro nomne demandant seran con aquesta carta restituyr e render los ditos tres asnos e dos costales de pexca d'aqui a de huey en hueyto dias, por todo el dia o seyscientos sueldos jacceses en paga de aquellos, o aver vos letra de sobre seymiento de Pere Casover, portero del sennyor rey, del qual vos sodes procurador, o fer complimiento de paga de los ditos trenta mil sueldos, toda dilacion et cetera. Et si por demandar et cetera.

Empero, dius tal condicion cabprevamos de vos los ditos tres asnos e dos custales de congrio que vos, dito Johan Gascon, no penyoredes ni penyorar fagades dentro los ditos hueyto dias los homes de las aldeas de Darocha ni sus mercadarias, durant los ditos hueyto dias, en la ciudat de Caragoca ni fuera de Caragoca, en yermo ni en poblado et cetera.

Et yo, dito Johan Gascon, prometo a vos, sobreditos don Exemen Perez Gil, savio en dreyto e a don Johan Sanchez de Montalban, que yo no penyorare ni penyorar fare los homes de las ditas aldeas de Darocha, ni sus mercaderias, durant los ditos hueyto dias. Empero, protiesto de las mesiones feytas e fazederas por la sobre dita razon, que me finque salvo mi dreyto et cetera.

Feyto dia e anno ut supra.

Testimonios mayestre Aninou de Laporta e Martin Perez de Alatzan, vezinos de Çaragoça.

33

1355, agosto, 20 **Valencia**

El infante Pedro, como lugarteniente del rey, ordena a varios miembros de la nobleza aragonesa y valenciana, así como de las órdenes militares afincadas en la Corona, y a los hombres de caballo *de Teruel y sus aldeas, que estén preparados con sus equipos de guerra para acudir a defender el reino de Valencia frente al rey de Granada, para lo cual los convocará próximamente.*

– ACA, Can., reg. 1401, ff. 131-133.

Excitacio nobilium, militum et universitatum ratione novi arditi quod sarraceni regnum Valentie invadere intendunt.

Infans Petrus et cetera ac pro serenissimo et cetera, dilecto nostro gubernatori regni Valencie et eius locum tenenti, salutem et dilectionem.

Ad nostrum auditum noverit et fidedigna relatione deductum quod sarraceni regni Granate terras domini regis seu frontarias regni Valentie invadere gentesque ipsius dampnificare, quod absi si potuerint moliuntur cumque expediat ad dictorum sarracenorum residendum unatibus per vos et vos ac gentes domini regis apparatus feri opportunos.

Et apropter volemus vobisque dicimus et mandamus quatenus accedendo personaliter ad castra et loca in frontariis dicti regni consistencia tales faciatis et ordinetis provisiones quod victualia in castris et locis tutis reponantur ne ab iniuntis seu contrariis valeant dissipari vel consumi, nec eis in aliquo provideri, immo in casu neccesitatis homines in eisdem castris et locis degentes de dictis victualibus se valeant providere super hiis, taliter faciendo quod de necligencia non possitis redargui, immo verius de diligencia merito comendari.

Data Valencia, XX die augusti, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º V.º. Examinatum Roderico.

Similis littera fuit facta baiulo regni Valentie generali.

Militibus pro feudis.

Infans Petrus et cetera ac pro serenissimo et cetera, fideli suo cuicumque tenenti locum de Castalla, salutem et gratiam.

Relacio plurimorum nostris personui et auribus fidedigna pro sarraceni regni Granate pro invadendo et dampnificando regnum

Valentie inibi, quod absit dampna que poterunt delaturi suos faciunt maximos apparatus nosque eorum pravis conatibus cereamur resistere manu forti.

Idcirco vice regia vobis dicimus et mandamus quatenus paretis vos equis et armis et aliis apparatibus vestris, sic quod ad aliud mandatum nostrum servitium quod pro dicto loco quem pro domino rege tenetis sibi facere tenemini et debetis a vobis infallibiliter habere possimus.

Data Valencie, XX die augusti, anno a nativitate Domini M CCC LV. Examinatum Roderico.

Similis littere fuerunt misse infrascriptis videlicet.

Roderico Didaci, legum doctori et heredi Raymundi de Castany, quod pro feudo de Bielsa.

Heredi Michaelis Petri de Gotor, quod pro feudis de Illueca et hereditate Alagonis.

Heredi Michaeli Luppi de Arbe, quod pro feudo loci de Esquo.

Artaldo Dez Lor, pro loco et honore de Raro, Favaro, Sotero et Ponçano.

Heredi Alamandi de Gudar, quod pro feudo locorum de Vespene et de Piedra Senç.

Egidio Petri de Oç, pro loco de Alacastre.

Cuicumque tenenti locum de Estada, pro feudo ipsius loci de Estada.

Sub eadem forma fuit scriptum infrascriptis pro dineriis, quos a domino rege tenent, videlicet.

Michaeli Petri Çapata vel eius procuratori.
Garcie de Loriç.
Petro Roderici de Açagra vel eius procuratori.
Garcie Viççarra.
Geraldo Avarca.
Petro Eximini de Sancto Petro.
Roderico Petri Avarca.
Alfonso de Castronovo.
Simon Roderici de Funes.
Roderico Sanccii de Fanlo.
Petro Iordani de Urries.
Gondissalbo Ferdinandi de Heredia.
Roderico Gondissalbi de Funes.
Ferdinando Luppi de Heredia.
Iordano Petri de Urries.
Andree Garcesii de Alagone.

Simoni de Arbe.
Iohanni de Lobera vel eius heredi.
Roderico Didaci, legum doctori.

Sub eadem forma, fuit scriptum infrascriptis, pro mesnaderia quam a domino rege tenent videlicet.
Luppo de Gurrea, cuius est locus de Gurrea.
Michaeli de Gurrea, cuius est locus de Sancta Engracia.
Sanccio Petri de Pomar vel eius heredi.
Petro Maça.
Heredi Didaci Luppi de Luna.
Heredi Iacobi de Oblitas.

Prelatis.

Infans Petrus et cetera ac pro serenissimo et cetera, venerabili et religioso fratri Petro de Thous, magistro ordinis milicie Beate Marie de Muntesia, salutem et dilectionem.

Cum vos ecclesiastico didisterimus quod sarraceni regni Granate suos faciunt nunxios apparatus ad invadiendum regnum Valencie, inibi quod absit dampna que soterunt illaturi nisque eorum pravis unitibus teneantur resistere manu forti.

Idcirco, vos requerimus et vice regia vobis dicimus et mandamus quatenus visis presentibus, cum illa maiori quam poteritis equitum comitiva paretis vos equis et armis et aliis apparatibus vestris, et eorum ad dictum regnum pro ipsius deffensione et frontarie eiusdem inustinemus personaliter attendendo.

Data Valencie, XVIII die augusti, anno a nativitate Domini M.º CCC.º L.º V.º.

Similis littere fuerunt misse infrascriptis videlicet.

Venerabili et religioso fratri Petro Arnaldi de Perietibus Tortis, priori Cathalonie ordinis Hospitale Sancti Iohannis Iherusalemitani.

Venerabili et religioso fratri Iohanni Ferdinandi de Heredia, castellano Emposte ordinis Hospitalis Sancti Iohannis Iherusalemitani vel eius locum tenenti.

Dilecto et religioso comendatori ville de Alcanicio ordinis milicie Calatrave.

Dilecto et religioso tenenti locum magistri ordinis milicie Calatrave.

Dilecto et religioso comendatori de Montealbano vel cuicumque dictam comendatoria administranti.

Nobilibus pro cavalleriis.

Infans Petrus et cetera ac pro serenissimo, dilecto Luppo, comiti de Luna et domino civitate Sugurbi, salutem et dilectionem.

Relatio plurimorum nostris personuit auribus fidedigne quod sarraceni regni Granate, pro invadendo et dampnificando regnum Valencie, inibi quod absit dampna que potuerunt illaturi suos faciunt maxime apparatus, nosque eorum pravis conatibus teneamini resistere manu forti.

Idcirco, vobis, vice regia, vobis dicimus et mandamus quatenus paretis vos equis et armis et aliis apparatibus vestris, sic quod aliud mandatum nostrum servicium quod pro cavallariis quas a domino rege tenetis, sibi facere tenemini et debetis a vobis infallibiliter habere possimus.

Data Valencie, XVIII die augusti, anno a nativitate Domini M CCC.º L.º V.º.

Similis fuerunt misse infrascriptis videlicet.
Nobili Petro, domino de Exerica, vel eius procuratori.
Nobili Blasio de Alagone.
Nobili Petro de Luna.
Heredi nobilis Alfonsi Rogerii de Luria.
Iohanni Eximini de Urrea, cuius est tenentia de Alcalaten.
Nobili Lodovico Corneli.
Nobili Luppo Ferdinandi de Luna.
Nobili Petro de Sancto Vincencio.
Nobili Iacobo, filio nobili Petri de Xerica.

Infante en Pere et cetera, a los amados e fieles nuestros el juhez, alcaldes, tres de concejo e hombres buenos de la universidat de la ciudat de Teruel, salutem et dilectionem.

Por relacion de algunas personas dignas de fe nuevament havemos entendido que los moros del regne de Granada fazen agora grandes apparellamientos por dampnificar e invadir el regno de Valencia, e como nos entendamos a fazer, con la ajuda de Dios e de los vassallos del senyor rey, resistencia e contrast a los ditos moros, por esto, en nombre e en veç del dito senyor rey a vosotros e cada uno de vosotros mandamos que vos apparelledes con vuestros cavallos e armas e otros apparellamientos vuestros, assi que como otro mandamiento havredes de nos vengades en el dito regno parellados por deffender aquell contra los ditos moros.

Data en Valencia, a XX dias d'agosto en el anyo de la nativitat de Nostre Senyor M CCC LV. Examinata Rodericus.

Idem.

Similis fuit missa hominibus aldearum civitatis Turoli.

ÍNDICE DE PERSONAS Y LUGARES CITADOS EN LOS DOCUMENTOS

Las referencias numéricas que acompañan a cada una de las entradas remiten al documento en el que se encuentran.

Siempre que ha sido posible, los nombres de personas se han ordenado a partir del apellido del linaje, mientras que, en su defecto, hemos utilizado el patronímico y, cuando éste tampoco figura, el nombre de pila de cada sujeto. Asimismo, anotamos entre paréntesis los datos más significativos de los que disponemos sobre cada una de las personas documentadas. Las categorías utilizadas son las siguientes: parentesco, categoría nobiliaria, domicilio, cargo, oficio en la casa del rey y profesión.

Para distinguir entre las referencias a lugares y las que nombran a personas (incluidos los apellidos toponímicos), las primeras se citan en versales. Además, anotamos también de esta forma los casos de toponimia menor (partidas, carreras, ríos y parroquias), las cofradías y las órdenes religiosas.

Por último, hemos incluido también las referencias en romance tanto a personas como a lugares, si bien los números de los documentos se han agrupado en una única entrada, aquella que corresponde con su escritura en la lengua española actual. Las entradas en romance, escritas en cursiva, remiten siempre a la denominación actualizada.

Abarca, Guiralt (escudero): 1, 3, 33.

Abarca, Rodrigo Pérez de (escudero): 3, 33.

Abencarruech, Çalema de: 20.

Acépila, Quílez López de (vecino de La Puebla de Valverde): 17.

Açagra: *vid*. Azagra.

Adriá, Mateo: 30.

Ager, Juan de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Ahavit, García de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Aínsa, montañas de: 2.

Alacastre, lugar de: 33.

Alagón, villa de: 19, 26; heredad de, 33.

Alagón, Andrés Garcés de (escudero): 3, 33.

Alagón, Blasco de (rico hombre): 1, 3, 33.

Alatzan, Martín Pérez de (vecino de Zaragoza): 32.

Alava: *vid.* Alba.

Alba, Martín de (aldeano de Daroca): 1.

Alba, Miguel de: 10.

Albarracín, Martín de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Albarrazin: *vid.* Albarracín.

Alberuela, Juan de (mercader de Zaragoza): 19.

Alcaniç: *vid.* Alcañiz.

Alcaniz de la Frontera: *vid.* Alcañiz.

Alcanniz: *vid.* Alcañiz.

Alcanyiz: *vid.* Alcañiz.

Alcañiz, villa de: 1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 24, 25; comendador mayor de, 1, 33.

Alcolea, Juan Pérez de (caballero): 1.

Aldeguer, Juan (ciudadano de Zaragoza): 1.

Alguer, villa de (Cerdeña): 30.

Almadech, Juan Martínez de (vecino de Épila): 22.

Almonacid, valle de (reino de Valencia): 18.

Amalfia, Jaime de: 16, 24.

Amposta (Cataluña): 7, 33.

Ansó, Blasco Aznárez de (notario de Zaragoza): 31.

Añón, Pedro Garcés de (ciudadano de Zaragoza): 1.

ARAGÓN, reino de: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 21, 22, 23, 25, 27; el baile general de, 31; el gobernador de, 11, 31; el justicia de, 11, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 31.

ARANDA DE MONCAYO, castillo de: 4, 8, 12; villa de, 12, 13.

Arbe, los herederos de Miguel López de (caballero): 33.

Arbe, Simón de (escudero): 3, 33.

ARBOREA, el juez de: 7, 25.

Arcos, Domingo de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Arnalt: 2.

Asso, Rodrigo de (escudero): 1.

Atiença: *vid.* Entenza.

Avarcha: *vid.* Abarca.

Avencarruech: *vid.* Abencarruech.

Ayerbe, Pedro Jiménez de (caballero): 1.

Aynnon: *vid.* Añón.

Aysa, Lope de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Azagra, Pedro Rodríguez de (caballero): 33.

Azagra, Rodrigo Pérez Rodríguez de: 3.

Azlor, Artal de (escudero): 1.

BARBASTRO, ciudad de: 1.

BARCELONA, ciudad de: 2, 3, 4, 9, 11, 14, 24; condado de, 4, 7, 11, 12.

Barcelona, Juan Martínez de (arcediano de Zaragoza): 1.

Barrio, Bernat de (vecino de Zaragoza, notario): 23.

Baylo, Pere (vecino de Jaca): 1.

Bayona, Domingo Pérez de (ciudadano de Zaragoza, mercader): 1, 19.

Baztán, Pedro Ortiz de: 20.

Baztant: *vid.* Baztán.

BELCHIT: *vid.* Belchite.

BELCHITE, el procurador del arcediano de: 1.

Belluch, García: 19.

Belmont, Juan de (vecino de Cariñena): 32.

Belpalmas, García (obrero de San Salvador): 1.

Beltrán, Pedro (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Berdejo, Miguel de: 26.

Berdún, Blasco Pérez (escudero): 1.

Bernat: 17.

Bernat, Pedro (sacristán de San Salvador): 1, 29.

Bernat, Domingo (vecino de Zaragoza): 11.

Bernart: *vid.* Bernad.

Bertran: *vid.* Beltrán.

Beruela: *vid.* Veruela.

Bespén, feudo de: 33.

Bespén, Domingo López de (vecino de Huesca): 1.

Bielsa, feudo de: 33.

Biescas, montañas de: 2.

Bijuesca, Vicente de (habitante en Calatayud): 4.

Blasco, Juan (difunto): 22.

Botorrita, Pedro (vecino de Épila): 11.

Borau, Blasco Aznárez de (escudero): 1.

Braymot (hijo del caucala de Rueda de Jalón): 20.

Brazal de Costado (término de Épila): 22.

Breano, Mahoma el (habitante en Rueda de Jalón): 20.

Brunyuel, Martín de (mercader de Zaragoza): 19.

Buisán, Gil Pérez de (mayor, ciudadano de Zaragoza): 1.

Buisán, Gil Pérez de (menor, ciudadano de Zaragoza): 1.

Burbáguena (aldea de Daroca): 32.

Burzés, Nicolau (subcomprador de casa de la reina): 15, 26.

Buysan: *vid.* Buisán.

Cabeçnos: *vid.* Cabeznos.

Cabeznos, Garci López de (escudero): 1.

Cabrera, Bernat de (rico hombre): 4, 7.

CAGLIARI, castillo de (Cerdeña): 30.

CALACEITE, comendador de: 1,

CALANDA, comendador de: 1.

CALATAYU: *vid.* Calatayud.

Calatayud, Pedro Sánchez de (escudero): 1.

CALATAYUD, villa de: 1, 4, 24; aldeas de, 1, 14, 15, 16, 24.

CALATORAO, lugar de: 22.

CALATORAU: *vid.* Calatorao.

CALATRAVA, orden de: 33.

CALAZEYT: *vid.* Calaceite.

Calbet, Juan (andador de los jurados de Zaragoza): 19.

Calcena, Domingo Pascual de (vecino de Aranda de Moncayo): 12.

CALLER: *vid.* Cagliari.

Cambila, Domingo Martín de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Capiella, Juan de (ciudadano de Zaragoza): 1.

CARAGOCA: *vid.* Zaragoza.

CARANNYENA: *vid.* Cariñena.

CARIÑENA (aldea de Daroca): 32.

Cariñena, Juan de: 26.

CARRERA DE RUEDA (término de Épila): 22.

Casbas, Sancha Pérez de (mujer de Jimeno de Tudela menor): 21.

Casover, Pedro (portero del rey): 32.

Castany, los herederos de Ramón de (caballero): 33.

Castel, Otho de (arcediano de Teruel): 1, 25.

Castelnou, Alfonso de: 33.

Castellón, Juan Aznárez de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

CASTELSERÁS, comendador de: 1.

CASTIELLON: *vid.* Castellón.

Castielsera: *vid*. Castelserás.

Castro, Felipe de (rico hombre): 1, 7.

Castro, Guillem de (habitante en Calatayud): 4.

Catalina (hija de Jimeno Pérez de Rueda y Juana Jiménez de Salanova): 22.

Cataluña: 25, 27, 33.

Cauleles, Pedro: 11.

Cerdenya: *vid*. Cerdeña.

Cerdaña, condado de: 4, 7, 11, 12.

Cerdeña, isla de: 6, 19, 20, 21, 22, 25, 28, 29, 31, 32.

Cerdeña y Córcega, reino de: 3, 4, 7, 11, 12, 14, 16, 24.

Cetina, Diego González de (hijo de caballero): 7.

Cetina, García González de (habitante en Calatayud): 1.

Chicot, Constantin don (vecino de Jaca): 1.

Cichuela, Martín de (aldeano de Calatayud): 1.

Ciresa, Sancho Aznárez de (escudero): 25.

Codinachs, Berenguer de (maestre racional): 2.

Collados, Mateo (aldeano de Daroca): 1.

Colliure, lugar de: 7.

Corbins, Pedro Martínez de (hijo de caballero): 7.

Corella, Fortún Íñiguez de (caballero): 1, 3.

Corma, Juan Martínez de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Cornel, Luis (rico hombre): 1, 3, 33.

Curi, Jacob (habitante en Rueda de Jalón): 20.

Crabera: *vid*. Cabrera.

Crespo, la mujer de Martín (nodriza de casa de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Crexençian, Juan Pérez de (vecino de Barbastro): 1.

Crüilles, Bernat de (gobernador del Judicato de Lugudor): 30.

Cuo, Salvador del (vecino de Épila): 21.

Ça Tallada, fray Guerau (comendador de Cantavieja): 1.

Ça Torre, Guillem (portero del rey): 24.

Çaera: *vid.* Zaera.

Çapata: *vid.* Zapata.

Daroca, villa de: 1, 25, 32; aldeas de, 1, 10, 15, 16, 32.

Darocha: *vid.* Daroca.

Dez Lor, Artal (caballero): 33.

Díaz, Fernando (habitante en Daroca): 1.

Díaz, Rodrigo (caballero, doctor en leyes): 33.

Duch, Ferrán Sánchez (habitante en Calatayud): 1.

Dueso, Pedro (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Ebro, río: 19.

Echo, montañas de: 2.

El Real, Martín López de (mercader de Zaragoza): 2.

El Sotero, honor de: 33.

El Vial (término de Rueda de Jalón): 20.

Embún, Pedro Jiménez de (caballero): 1.

Entenza, Manuel de (hijo de caballero): 7.

Épila, villa de: 11, 20, 21, 22; las iglesias de, 22.

Escó, feudo de: 33.

Espanya: *vid.* España.

España, costumbre de: 12, 13.

Espín, Martín de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Espital: *vid.* Hospital.

Estada, feudo de: 33.

Estefanía (hija de Jimeno Pérez de Rueda y Juana Jiménez de Salanova): 22.

Exerica: *vid.* Jérica.

Ezquerro, Martín (corredor de Épila): 11.

Ezquerto: *vid.* Izquierdo.

Fabara, honor de: 33.

Fanlo, Rodrigo Sánchez de (caballero): 3, 33.

Fernando, infante (marqués de Tortosa y señor de Albarracín): 27.

Ferrero, Faraig (habitante en Teruel): 28.

Ferriz, el hijo de Çayt de: 20.

Fillol, Pedro (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Florent, Domingo Ibáñez de: 12.

Foces, Ato de (rico hombre): 3.

Forcén, Juan del (habitante en Calatayud): 1.

Forment, Fortún (notario, vecino de Aranda de Moncayo): 13.

Fortuño, los herederos de (difunto, clérigo de Tauste y racionero de Épila): 22.

Fuentes, Domingo Simón de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Funes, Rodrigo González de (escudero): 3, 33.

Funes, Sancho Rodríguez de (caballero): 3.

Funes, Simón Rodríguez de: 33.

Garcihuelo (hijo de Jimeno Pérez de Rueda y Juana Jiménez de Salanova): 22.

Gardén, Sancho Aznárez de (notario de Zaragoza): 31.

Garlón, Pedro Díaz (habitante en Daroca): 1.

Garra, Martín Sánchez de (habitante en Daroca): 1.

Gascón, Juan (portero del rey): 32.

Gasenat: *vid.* Gassenat.

Gassenat, Pedro Martínez de (notario de Zaragoza): 25, 31.

Gea, Sancho de (escudero): 18.

Gil, García (aldeano de Teruel): 1.

Gil, Jimeno Pérez (sabio en derecho, habitante en Daroca): 32.

Gilbert, Pedro (habitante en Daroca, hijo de caballero): 1, 7.

Gilvert: *vid*. Gilbert.

Giner, Pedro: 11.

Gorrea: *vid*. Gurrea.

Gotor, los herederos de Miguel Pérez de (caballero): 33.

Gúdar, los herederos de Alamán de (caballero): 33.

GRANADA, reino de: 33.

Guillermo: 24.

GURREA, lugar de: 1, 3, 33.

Gurrea, Jimeno de (hijo de caballero): 7.

Gurrea, Lope de (escudero, señor de Gurrea): 1, 3, 33.

Gurrea, Miguel de (caballero): 1, 3, 31 (gobernador de Aragón), 33.

Heredia, Fernando López de: 33.

Heredia, Gonzalo Fernández de (caballero): 3, 33.

Heredia, fray Juan Fernández de (castellán de Amposta): 7, 33.

Híjar, Pedro Fernández de (rico hombre): 1, 3.

Hospital, Jaime del (ciudadano de Zaragoza): 1.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE JERUSALÉN, orden del: 22, 33.

Huerta, Blasco de: 20.

HUESCA, ciudad de: 1.

Huesca, Juan Jiménez de (ciudadano de Zaragoza, merino de la ciudad): 1, 15, 19, 23, 25, 31.

Huescha: *vid*. Huesca.

ILLUECA, feudo de: 33.

Ixar: *vid*. Híjar.

Izquierdo, Sancho Jiménez de (aldeano de Teruel): 1.

Jaca, Brun Martínez de (vecino de Huesca): 1.

JACA, ciudad de: 1; montañas de: 2.

JACCA: *vid*. Jaca.

Jaime: 1.

JALÓN, río: 20.

Januer: *vid.* Giner.

Jérica, Jaime de (rico hombre, hijo de Pedro de Jérica): 33.

Jérica, Pedro de (rico hombre): 4, 7, 33.

Jesucristo: 20, 21, 22, 25.

Jimenillo (hijo de Jimeno Pérez de Rueda y Juana Jiménez de Salanova): 22.

Juan (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Juanico (hijo de Susana, sobrino de Jimeno de Tudela menor): 21.

Kalanda: *vid.* Calanda.

La Figuera, Ferrán Pérez de (escribano de las aldeas de Calatayud): 1, 24.

La Figuera, Vicente de (aldeano de Calatayud): 1.

La Foz: *vid.* La Hoz.

La Fraxneda: *vid.* La Fresneda.

La Fresneda, comendador de: 1.

La Hoz, comendador de: 1.

La Puebla de Valverde (aldea de Teruel): 17.

La Raz: *vid.* Larraz.

La Torre, Pedro Martínez de (habitante en Daroca): 1.

Ladrón, Sancho Martínez de (caballero): 1.

Lagunarrota, comendador de: 1.

Laguniella: *vid.* Lagunilla.

Lagunilla, Lope Martínez de (caballero): 1, 3.

Lagunilla, Sancho Martínez de (caballero): 1.

Lamuela, García: 22.

Lanaja, Garci Pérez de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Lanau, Domingo (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Lanuça: *vid.* Lanuza.

Lanuza, Ferrer de (caballero): 1.

Laporta, Aninou de (vecino de Zaragoza): 32.

Lardiés, García Sánchez de (notario de Épila): 4, 12, 20, 22.

Larraz, Pedro (escudero, sabio en derecho): 1

Las Cuevas, Gil de (vecino de Valencia, mercader): 23.

Las Quevas: *vid.* Las Cuevas.

Lauria, los herederos de Alfonso Roger de: 33.

Liçuan: *vid.* Lizuán.

Liñán, Juan de (hijo de Alfonso de Liñán, habitante en Calatayud): 1.

Liñán, Juan de (hijo de don Juan de Liñán, habitante en Calatayud): 1.

Liñán, Nicolás de (habitante en Calatayud): 1.

Liñán, Pedro de (hijo de Martín, habitante en Calatayud): 1.

Liñán, Pedro de (escudero, habitante en Calatayud): 1, 4 (alcaide del castillo de Aranda de Moncayo), 8, 12, 13.

Liñán, Ramón de (procurador de Pedro de Liñán): 13.

Liretas, Pascual de (mercader de Zaragoza): 19.

Liso, Íñigo de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Linnyan: *vid.* Liñán.

Linyan: *vid.* Liñán.

Liynnan: *vid.* Liñán.

Lizuán, Garci Pérez de (escudero): 1.

Lizuán, Sancho García de (caballero): 1.

Lobera, Jimeno de (escudero): 1.

Lobera, Juan de: 3, 33.

López, García: 8, 9, 10.

Loriç: *vid.* Lóriz.

Lóriz, García de (caballero): 33.

Lugudor, Judicato de (Cerdeña): 30.

Luna, Aldonza Fernández de (mujer de Juan Jiménez de Urrea): 14.

Luna, los herederos de Diego López de: 33.

Luna, Fernando de (ricohombre): 3.

Luna, Juan Martínez de (ricohombre): 1, 6, 7.

Luna, Lope conde de (ricohombre, señor de la ciudad de Segorbe): 1, 7, 14 (procurador de Aldonza Fernández de Luna), 18, 24, 33.

Luna, Lope Fernández de: 33.

Luna, Lope Fernández de (arzobispo de Zaragoza): 25.

Luna, Pedro de (ricohombre): 1, 3, 33.

Maça: *vid*. Maza.

Maella, comendador de: 1.

Mallorca, reino de: 4, 7, 11, 12, 25.

Manguerola, Francisco de: 1.

Marcilla, Garci Martínez de (habitante en Teruel): 1.

Marcilla, Martín Garcés de (habitante en Teruel): 1.

Marcilla, Martín Martínez de (habitante en Teruel): 1.

Marcilla, Pedro Garcés de (caballero): 1.

Marcilla, Pedro Garcés de (habitante en Teruel): 1.

Marecha, heredamiento de: 22.

María (hija de Jimeno Pérez de Rueda y Juana Jiménez de Salanova): 22.

Mariano IV (Juez de Arborea): 7, 25.

Martes, Sancho de (escudero, hijo de caballero): 1, 7.

Marzal, Francisco de (vecino de Miedes): 1.

Marziella: *vid*. Marcilla.

Mateo, Gil (aldeano de Daroca): 1.

Mateo, Just (aldeano de Daroca): 1.

Matheu: *vid*. Mateo.

Mayoral, Juan Sánchez del (arcediano de Daroca): 1, 25.

Maza, Pedro (ricohombre): 3, 33.

Medina, Pascual de (corredor de Zaragoza): 29.

Miedes (aldea de Calatayud): 1.

Mir, Jaime: 31.

Mocarabí, Tomás (obrero de la iglesia de Santa María la Mayor de Zaragoza): 25.

Mocaravi: *vid.* Mocarabí.

Moçot, las hijas de Ali de: 20.

MOLINOS, comendador de: 1.

Monga: *vid.* Monja.

Monja, Mateo de la (vecino de Épila): 20.

MONROYO, comendador de: 1.

MONTALBÁN, comendador de: 33.

Montalbán, Juan Sánchez de (vecino de Burbáguena): 32.

Montañés, Nicolau (vecino de Zaragoza): 15.

MONTROYO: *vid.* Monroyo.

Monzón, Juan Martínez de (vecino de Épila): 20.

Morata, Bravo de (menor, aldeano de Daroca): 1.

Morata, Domingo (aldeano de Daroca): 1.

Muñoz, Ferrán Sánchez (habitante en Teruel): 1.

Muñoz, Gil Sánchez (ciudadano de Teruel): 1, 28.

Muñoz, Juan Sánchez (habitante en Teruel): 1.

Navarret, Domingo (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Navarro, Jimeno el (paje de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Nicolau, Juan de (clérigo): 29.

Oblitas, los herederos de Jaime de: 33.

Ocón, Domingo Gil de (aldeano de Teruel): 1.

Ocón, Gil Domínguez de (aldeano de Teruel): 1.

Olit, Pascual de (vecino de Zaragoza): 15.

Olivas, Pedro (vecino de Aranda de Moncayo): 13.

Oria (nodriza de casa de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

OSCHA: *vid.* Huesca.

Oz, Gil Pérez de (caballero): 33.

Palomar, Domingo (ciudadano de Zaragoza, mercader): 1, 19, 27.

Palomar, Pedro (mercader de Zaragoza): 15.

Pamplona, Garcí Garcés de (habitante en Calatayud): 1.

Pamplona, Pascual Domínguez de (habitante en Calatayud): 1.

Panicero, Miguel (aldeano de Daroca): 1.

Pascual, Domingo: 12.

PATERNA, lugar de (reino de Valencia): 18.

Pedro (abad de Montearagón): 1.

Pedro IV (rey de Aragón): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30.

Pedro, infante (conde de Ribagorza): 32, 33.

Pelegrín, Martín Pérez (escribano del rey): 8, 10, 15, 23, 26.

Pellejero, Tomás de (habitante en Teruel): 28.

Pennya: *vid*. Peña.

Peña, Pedro de (clérigo): 25.

Peralta, Pedro Jiménez de (vecino de Épila): 21.

Perellós Tortes, fray Pedro Arnalt de (prior de la orden del Hospital en Cataluña): 33.

Pérez, Elvira (mujer de Martín de Rueda): 20.

Pinós, Bernat de: 6, 9, 14, 18.

PIRACÉS, feudo de: 33.

Pisa, Ramón Pérez de (hijo de caballero): 7.

Polo, los hijos de: 20.

Pomar, Jimeno González de (difunto): 22.

Pomar, Sancho Pérez de: 33.

Poncio: 3.

PONZANO, honor de: 33.

Postigo, García del (ciudadano de Zaragoza, mercader): 27.

Postigo, Martín del (ciudadano de Zaragoza, mercader): 27.

Prohom, Francisco de (escribano mayor del rey, tenente de sus sellos): 7, 19, 27.

Prohomne: *vid*. Prohom.

Pulcrovicino, Guillem de: 2.

Puylo, Jaime de (prior de la Seo de Zaragoza): 1.

Rada, Pedro Sánchez de (difunto): 22.

Ramón, Fortún (notario, vecino de Aranda de Moncayo): 12.

RARO, honor de: 33.

Remolinos, Francés de (vecino de Zaragoza, arraez): 26.

Remón, Guillem (habitante en Calatayud): 1.

Rodrigo: 27, 33.

Roldán, Domingo (notario de Zaragoza): 23.

ROMA: 25.

Romea (madre de Sancha Pérez de Casbas): 21.

ROSAS, lugar de (Cataluña): 27, 28.

ROSELLÓN, condado de: 4, 7, 11, 12.

Rueda, abad de: 1.

Rueda, García López de (difunto, padre de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Rueda, Gastón de (caballero): 1, 20.

Rueda, Jimeno Pérez de (escudero, habitante en Épila, hijo del difunto García López de Rueda, marido de Juana Jiménez de Salanova, alcaide de Aranda de Moncayo): 8, 12, 13, 22.

Rueda, Lope García de (hijo del difunto García López de Rueda): 22.

Rueda, Martín de (mayor, escudero, habitante en Rueda de Jalón, marido de Elvira Pérez): 20.

Rueda, Martinico de (hijo de Martín de Rueda y Elvira Pérez): 20.

Rueda, Miguel López de (escudero, hijo del difunto García López de Rueda, habitante en Rueda de Jalón): 20.

Rueda, Pedro Aznárez de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Rueda, Pedro Garcés de (difunto, hijo del difunto García López de Rueda): 22.

Rueda, Pedro López de (difunto): 22.

Rueda, Sancha Garcés de (tía de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Rueda de Jalón: 20.

Sádaba, Jordán de (justicia de Épila): 11.

Sahu, Juan Pérez de (hijo de caballero): 7.

Salanova, Jimeno Pérez de (escudero): 1.

Salanova, Juana Jiménez de (mujer de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Salinas, Domingo (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Samper, Pedro Jiménez de (caballero): 1, 3, 22, 30 (capitán de Alguer), 33.

San Felipe (parroquia de Zaragoza): 29.

San Felipe, cofradía de (de Zaragoza): 29.

San Juan (término de Épila): 22.

San Mateo, villa de (reino de Valencia): 4, 5, 6, 7, 8, 12.

San Nicolás, viña de (término de Épila): 22.

San Salvador, la fábrica de: 22.

San Vicente, Pedro de (rico hombre): 33.

Sancha (nodriza de casa de Jimeno Pérez de Rueda): 22.

Sangarrén, Pedro (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Sant Per. *vid*. Samper.

Santa Catalina, orden de (convento de Zaragoza): 22.

Santa Engracia, lugar de: 33

Santa Fe, abad de: 1.

Santa María, Bartolomé Sánchez de (habitante en Teruel): 1.

Santa María (iglesia de Épila): 22.

Santa María, prior de: 1.

Santa María de Montesa, orden de: 33.

Santo Sepulcro, prior de la orden del: 1.

Sardera, Benedet de (vecino de Zaragoza, mercader): 23.

Sariñena, Gonzalo de: 31.

Sarnés, Pedro López (ciudadano de Zaragoza): 1.

Sayas, Ferrán Jiménez de (caballero, habitante en Calatayud): 1.

Sayas, García de (habitante en Calatayud): 1.

Sayas, Jimeno de (habitante en Calatayud): 1.

Sayas, Pedro Fernández de (habitante en Calatayud): 1.

Segorbe, ciudad de: 7, 18, 33.

Serdenya: *vid.* Cerdeña.

Serván, Martín (aldeano de Calatayud): 1.

Sesé, Fernando López de (escudero): 25.

Sesé, Juan López de (caballero, Justicia de Aragón): 15, 18, 23, 24, 25, 31.

Sexón: *vid.* Sisón.

Simón, Juan (habitante en Daroca): 1.

Simón, Pedro Fernández (aldeano de Calatayud): 1.

Sisón, Pedro (aldeano de Teruel): 1.

Soler, Bernat (mercader habitante en Tortosa): 11, 15.

Sorannyena: *vid.* Sariñena.

Sos, Miguel de (portero del rey): 24.

Sotes, Juan Sánchez de (escudero, habitante en Daroca): 1.

Sunyen, Martín de (jurado de Épila): 11.

Sunyen, Rodrigo de: 20.

Susana (difunta, madre de Juanico): 21.

Talavera, Guillermo de (ciudadano de Zaragoza): 1.

Tarba, Ramón de (escudero): 1, 3.

Tarín, Álvaro (caballero, oidor de la corte del rey): 1, 3.

Tarragona, ciudad de: 4.

Tauste, Ferrán Ruiz de (comendador de Montalbán): 7.

Teruel, ciudad de: 1, 25, 28, 33; aldeas de, 1, 17, 33.

Tiestos, Ferrán Pérez de (caballero): 1.

Toro, Mahoma el: 20.

Torrellas, Pedro (mercader de Zaragoza): 19.

Torresetas, Juan de (vecino de la parroquia de San Felipe de Zaragoza): 29.

Tortosa, ciudad de: 11, 15, 19, 26, 27.

Tous, fray Pedro de (maestre de la orden de Santa María de Montesa): 33.

Tudela, Jimeno de (mayor): 21.

Tudela, Jimeno de (menor, vecino de Épila, marido de Sancha Pérez de Casbas): 21.

Tudela, Pedro de (sobrino de Jimeno de Tudela menor, vecino de Épila): 21, 22.

Turoniel, acequia de (término de Rueda de Jalón): 20.

Ucon: *vid*. Ocón.

Uerta: *vid*. Huerta.

Uncastillo, Jimeno Pérez de: 6.

Urrea, Juan Jiménez de (rico hombre, señor de la tenencia de Alcalatén): 1, 3, 14 (marido de Aldonza Fernández de Luna), 33.

Urrea, Martín de (jurado de Épila): 11.

Urriés, Jordán Pérez de (caballero, alguacil de casa del rey): 3, 7, 33.

Urriés, Pedro Jordán de (caballero, baile general de Aragón): 5, 6, 31.

Urriés, Pedro Jordán de (caballero, mayordomo del rey): 3, 7, 8, 33.

Vadiello, Jordana de (manceba del castillo de Aranda de Moncayo): 12.

Valamanca, el hijo de Juan Pérez de: 20.

Valamança: *vid*. Valamanca.

Valdencebro, Juan Guillem de (aldeano de Teruel): 1.

Valdencebro, Miguel Martínez de (aldeano de Teruel): 1.

Valdenzebro: *vid*. Valdencebro.

Valencia, ciudad de: 1, 2, 9, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 33; el baile general de, 33; el gobernador de, 33; el Grau de, 23; la armada de, 24; reino de, 4, 7, 11, 12, 25, 33.

Vallebrera, Pascual de (mercader de Zaragoza): 19.

Velmont: *vid.* Belmont.

Verdexo: *vid.* Berdejo.

Verdun: *vid.* Berdún.

Veruela, abad de: 1.

Villafranca, Sancho de (mercader de Zaragoza): 19.

Villalba, Juan Jiménez de Villalba (caballero): 1.

Villanueva, Juan Martínez de (habitante en Daroca): 1.

Villanueva, Miguel de (vecino de Zaragoza, notario): 23.

Villar, Domingo Martín del (habitante en Daroca): 1.

Vivas, Tomás (escudero, habitante en Daroca): 1.

Vixuesca: *vid.* Bijuesca.

Viççarra: *vid.* Vizcarra.

Vizcarra, García (caballero): 1, 3, 33.

Xea: *vid.* Gea.

Zacarias, Fortuño de (vecino de Épila): 21.

Zacharias: *vid.* Zacarias.

Zaera, Ramón (caballero): 1.

Zapata, Juan (habitante en Épila): 22.

Zapata, Juan (hijo de caballero): 7.

Zapata, Miguel Pérez (caballero): 16, 24, 33.

Zaragoza, ciudad de: 1, 2, 7, 11, 15, 19, 23, 25, 27, 29, 31, 32; diócesis de, 25; el capítulo de Santa María la Mayor de, 22; el obrero de la iglesia de Santa María la Mayor de, 25; el merino de, 15, 19, 23, 25, 26, 31; el procurador del camarero de, 1; el sayón de la corte del zalmedina de, 29; la Seo de: 1; los jurados de, 11; las órdenes mendicantes de, 22.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 9

I. EL DOMINIO DEL REINO DE CÓRCEGA Y CERDEÑA POR LA MONARQUÍA ARAGONESA (1292-1355)..... 17

1. La disputa por Sicilia y los derechos sobre el *Regnum Corsicae et Sardiniae* 22
2. La expedición dirigida a conquistar Cerdeña en 1323 29
3. El gobierno del rey de Aragón en la isla: un complicado equilibrio (1323-1347)..... 34
4. Guerras en el mar (1347-1353) 38
5. La rebelión del Juez de Arborea y el viaje de Pedro IV (1354-1355) 41

II. FINANCIACIÓN Y APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA: LA PARTE DE ARAGÓN 47

1. El Parlamento de Alcañiz y el primer ciclo fiscal.... 55
   1.1. Financiación de un contingente de 600 hombres de armas aragoneses..... 59
   1.2. Concesión de 5.000 cahíces de trigo..... 66
   1.3. La gestión de la ayuda en especie y otras medidas para abastecer a la armada 70
2. Nuevas ayudas solicitadas por el infante Pedro, conde de Ribagorza 79
3. Subsidios para costear el retorno del rey..... 85

III. INTEGRACIÓN DE LA NOBLEZA ARAGONESA EN EL EJÉRCITO..... 89

1. Los precedentes: la expedición para la conquista de Cerdeña (1323-1325)..... 94
   1.1. Motivaciones para la intervención de la sociedad política aragonesa en la expansión mediterránea 94

1.2. Las compañías de la nobleza aragonesa en 1323 98
1.3. Los linajes participantes y el conjunto de la nobleza aragonesa 111
2. Reclutamiento y preparación de las compañías de hombres a caballo 114
2.1. El potencial militar de la nobleza aragonesa en 1354 115
2.2. La necesidad de aparejar convenientemente a los hombres de armas 122
2.3. Movilización de otros contingentes en Aragón: hombres de caballo, peones y remeros 124
3. La ejecución del servicio 130
4. ¿Combatir para medrar? Modelos de promoción social derivados del servicio en los ejércitos de la monarquía 138

CONCLUSIONES 149

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA 161

Principales fuentes utilizadas 163
Selección bibliográfica 167

ANEXO I: TABLAS 181

ANEXO II: DOCUMENTOS 209

Procedencia de los documentos y criterios de selección 211
Transcripciones 217
Índice de personas y lugares citados en los documentos 269

EXMA·DIPUTACION·DE·ZARAGOZA·INSTITUCION·FERNANDO·EL·CATOLICO·DE·LA

C. S. I. C.

Este trabajo presenta un análisis de la participación aragonesa en la campaña que dirigió Pedro IV en Cerdeña, entre 1354 y 1355, con el fin de someter la rebelión promovida por su principal vasallo en este reino, el juez de Arborea. La envergadura de la empresa, comparable por su naturaleza a la conquista de la isla, llevada a cabo por el infante Alfonso en 1323, exigió la colaboración material y humana de todos los Estados de la Corona, circunstancia que, en Aragón, se materializó en la ejecución de tres grandes ciclos fiscales y la movilización militar de una buena parte de la elite nobiliaria del reino. El desarrollo en relación de ambos procesos convierte a este breve conflicto en un momento clave para la Historia de Aragón en la Edad Media, ya que constituyó uno de los últimos grandes contextos en que la monarquía obtuvo de los aragoneses un servicio extraordinario de tan hondo calado, antes de la creación de la Diputación del General, ya en la década siguiente.

9 788499 111063

INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA